

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 240**

--- En la Ciudad de México, siendo quince horas con treinta minutos del día tres de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXL doscientos cuarenta**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número con [REDACTED] comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a [REDACTED] que se hace constar para los efectos legales que corresponden [REDACTED] más que hacer constar por el momento se da por terminada [REDACTED]

C O N S T E-----

TESTIGOS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día tres de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido copia certificada de la averiguación previa TAB/REN/05/280/2015 incoada por la desaparición en agravio del [REDACTED], constante de veintinueve fojas útiles.-----

--- Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final [REDACTED] dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] S DE ASISTENCIA
[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR RENACIMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

OFICIO NÚM. : 4543

ASUNTO: SE REMITE COPIA CERTIFICADAS DE
AVERIGUACION PREVIA.

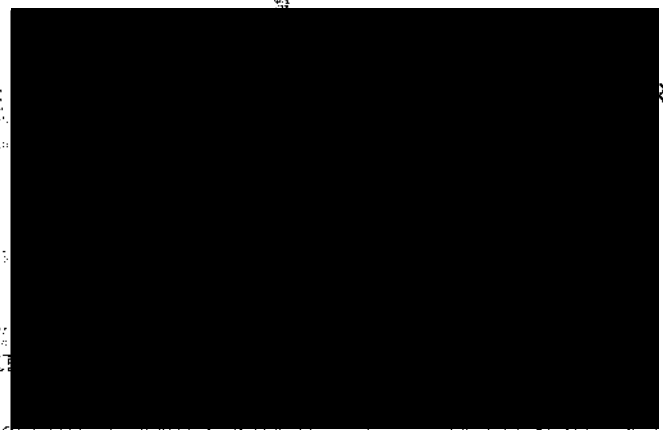
ACAPULCO, GUERRERO, (25) VEINTICINCO DIA(S) DEL
MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

[REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES.
CHILPANCINGO, GRO.

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 2542 DE FECHA 21 DE
JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL REMITE EL OFICIO NUMERO
SDHPDS/01/2316/2016, DE FECHA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACION
PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACION INICIADA CON MOTIVO DE LA DESAPARICION
DEL [REDACTED], QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO
SECRETARIO PARTICULAR [REDACTED] QUIEN
FUNGIERA COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

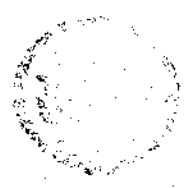
AL RESPECTO ME PERMITO REMITIR A USTED COPIAS
CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO TAB/REN/05/0280/2015, INICIADA
POR DENUNCIA DE HECHOS [REDACTED] COMETIDO EN AGRAVIO
DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE
RESPONSABLE, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS
LEGALES CONDUCENTES.

EL AGENTE [REDACTED] FUERO COMÚN



AGENCIA DEL
FUERO COMÚN DE SECT

© EJE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO S.A. DE C.V. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO 2015



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL E.C. DE SECTOR REINTEGRADO



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL E.C. DE SECTOR REINTEGRADO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES

AV. PREV. NÚMERO : TAB/REN/05/0280/2015.

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

DELITO : [REDACTED]

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS: ACAPULCO DE JUÁREZ,
COLONIA CIUDAD
RENACIMIENTO, ANDADOR
RIO YOLOTLA, MZ. 118,
LOTE 2.

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO; SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR RENACIMIENTO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA OFICINA LA [REDACTED] [REDACTED] CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA

[REDACTED] COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], HECHOS OCURRIDOS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1,12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO TAB/REN/05/0280/2015 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.-----

--- SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE

[REDACTED]

13/05/2015 15:08



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

AV. PREVIA NÚM. : TAB/REN/05/0280/2015

OFICIO NÚM. 2979

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE
MAYO DEL DOS MIL QUINCE
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
CHILPANCINGO, GRO.
P R E S E N T E.

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA
SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: TAB/REN/05/0280/2015.

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : [REDACTED]

DELITO : DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS).

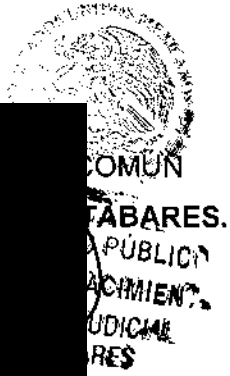
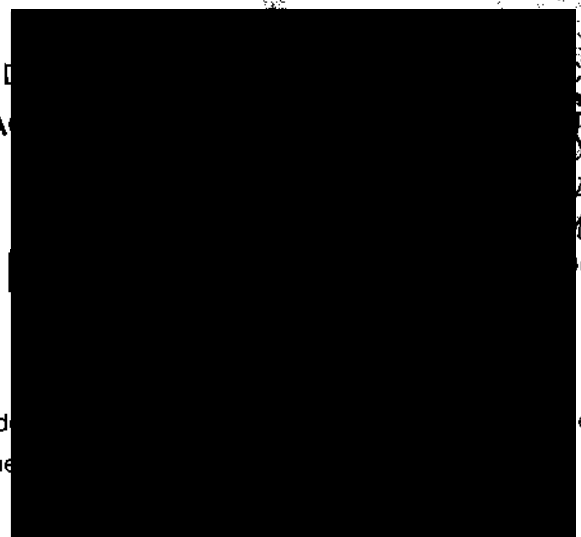
INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

LUGAR DE LOS HECHOS: [REDACTED]

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE D...
(SECTOR RENA...



C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad d... e Justicia del Estado.- Para
su conocimiento.- Chilpancingo, Gue...

[REDACTED] VICENTE GUERRERO S/N, CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.



MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 1
AV. PREVIA NÚM. : TAB/REN/05/0280/2015
OFICIO NÚM. : 2980
ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE
MAYO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA F.I.M.
SECTOR RENACIMIENTO.
ACAPULCO, GRO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTUOSOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE PARA DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE DELICTUOSOS

[REDACTED] EN AGRAVIO DE [REDACTED],
OCURRIDOS [REDACTED] COLO [REDACTED]

[REDACTED] EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
- 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
- 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
- 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
- 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
- 6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.

TODAS LAS INVESTIGACIONES SE DEBEN REALIZAR EN EL DISTRITO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
[REDACTED]

EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO S/N, CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

AV. PREVIA NÚM. : TAB/REN/05/0280/2015

OFICIO NÚM. : 2983

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES DE
MAYO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DONATO G. ALARCON.
ACAPULCO, GUERRERO.
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA
AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADO, EN DONDE SE DENUNCIAN HECHOS
POSIBLEMENTE DELICTUOSOS [REDACTED] COMETIDO EN
AGRAVIO DE [REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIEN
RESULTE RESPONSABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4,
58, 63, 64, 103 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL
ESTADO DE GUERRERO; SOLICITO A USTED INFORME A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR
SI SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCIÓN MÉDICA O SI FUE INGRESADO Y DADO DE
ALTA DESDE EL DÍA DE AYER DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL [REDACTED]
[REDACTED] LO ANTERIOR CON EL EFECTO DE CONTINUAR
CON LA DEBIDA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA
INDAGATORIA DE REFERENCIA.

AGRADECIENDO DE ANTE MANO SU VALIOSA COLABORACIÓN.

ATENTAMENTE.

EL AGEN
(SECTOR

ÓN
TARES.

[REDACTED]
EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO S/N, CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR RENACIMIENTO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.



AV. PREVIA NÚM. : TAB/REN/05/0280/2015

OFICIO NÚM. : 2992

ASUNTO: EL QUE AL FONDO SE INDICA.

ACAPULCO, GUERRERO, (13) TRECE DIA(S) DEL MES
DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS. GRO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25
Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA;
SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE DIFUNDA EL FORMATO ÚNICO
DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, EN EL CUAL APARECEN LOS
DATOS GENERALES, MEDIA FILIACIÓN, ASI COMO DATOS GENERALES DEL [REDACTED]
[REDACTED] Y DE LA DENUNCIANTE LA [REDACTED]
[REDACTED] PARA QUE SEAN AGREGADOS AL BANCO DE DATOS, DE ESA DIRECCIÓN A
SU DIGNO CARGO, ESTO PARA CONTINUAR CON EL PERFECCIONAMIENTO DE LA
INDAGATORIA CITADA AL RUBRO.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENTA COLABORACIÓN.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE D [REDACTED] ÚN,
(SECTOR RENA [REDACTED] BARES
[REDACTED]
MINISTERIO P
ECTOR RENA
DISTRITO JU
DE TABARES

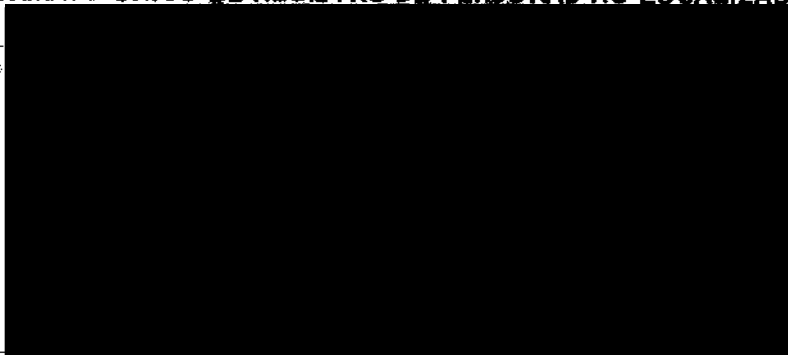
EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO S/N, CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

NUMERO DE EXPEDIENTE: TAB/REN/05/0280/2015
FECHA DE INICIO: 13/05/2015

FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS



DATOS GENERALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]
OCUPACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]
ENTIDAD: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
DOMICILIO: LOCALIDAD: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
CODIGO POSTAL: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] ETNIA: [REDACTED]

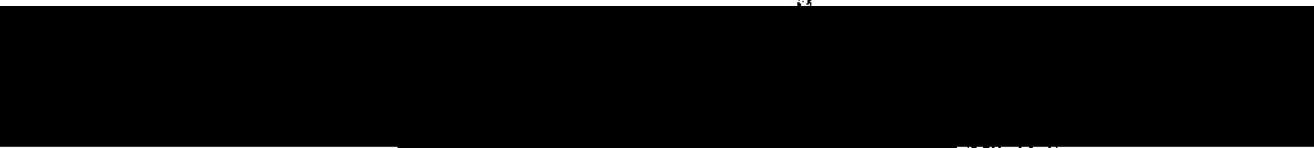
MEDIA FILIACIÓN



DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE

NOMBRE: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED] OCUPACIÓN: [REDACTED]
TELEFONO PARTICULAR: [REDACTED]
DOMICILIO
PAÍS: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED] NÚMERO EXTERIOR: [REDACTED]

INFORMACIÓN DEL EVENTO



(SECTOR

TABARES

AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
SECTOR RENACIMIENTO
DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES

13/05/2015 15:14

EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO S/N, CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715

AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

- - - **TERCERO.-** GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL ADSCRITO A ESTE SECTOR RENACIMIENTO, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS.----

- - - **CUARTO.-** GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DONATO G. ALARCON, UBICADO EN CIUDAD RENACIMIENTO, SOLICITANDO INFORME A ESTE ORGANISMO INVESTIGADOR SI SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCION MEDICA DESDE EL DIA DE AYER DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, [REDACTED]

[REDACTED], DEBIENDO INFORMAR LO SOLICITADO LO ANTES POSIBLE.-----

- - - **QUINTO.-** GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS. GRO. REMITIENDO EL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS A NOMBRE DEL C. [REDACTED] ASI MISMO ELABORESE DICHO BOLETÍN DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,-----

- - - **SEXTO.-** PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO.-----**CÚMPLASE.-**

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

- - - **RAZÓN:** SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 2979, 2980, 2983, 2992 Y ATENTO FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----**CONSTE.----**

-----**SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.--**

EL AGENTE [REDACTED] UN [REDACTED]
(SECTOR RENACIMIENTO) [REDACTED] RES.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

13/05/2015 15:08

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR RENACIMIENTO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CONSTE.-

--- **ACUERDO MINISTERIAL.**- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE LA [REDACTED], POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: -----

----- ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. ----- CÚMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL [REDACTED] OS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE D
(SECTOR RENAC



--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA DENUNCIANTE.** [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, EXPEDIDA POR **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] RELIGION [REDACTED], ORIGINARIA DE [REDACTED]

13/05/2015 15:20

[REDACTED]

... SER NECESARIO EN EL MOMENTO OPORTUNO ACREDITARE
DICHO PARENTESCO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, RESULTA QUE EL DIA DE
AYER MARTES DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] EL [REDACTED]

[REDACTED], PERO [REDACTED]

[REDACTED] EN LA [REDACTED] SU [REDACTED]

[REDACTED] QUE PASARON

[REDACTED] NO [REDACTED] ANTE [REDACTED]

[REDACTED] DE MI [REDACTED]

[REDACTED] EMPEZAMOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ES POR [REDACTED]

[REDACTED], EL DIA [REDACTED]

[REDACTED] QUERO [REDACTED]

[REDACTED] EN CURSO [REDACTED]

[REDACTED] EN CIUDAD [REDACTED] NOS MANIFESTÓ [REDACTED]

[REDACTED] POR ESTA [REDACTED]

[REDACTED] IE SOLO [REDACTED]

[REDACTED] Y SE [REDACTED]

[REDACTED]


13/05/2015 15:20

[REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED] DE
 TRABAJO, [REDACTED]
 [REDACTED] EN
 EL AREA [REDACTED]

[REDACTED] SE QUE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] DE LA [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] LA CUAL [REDACTED]
 [REDACTED] DEL O DE LOS RESPONSABLES.

QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, P [REDACTED] TO LO
 RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBID [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]

EL A [REDACTED]
 FUER [REDACTED]

 MINISTERIO PÚBLICO

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y FOTOGRAFÍA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDAS POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED], LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. SE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA FOTOGRAFÍA EN COPIA A COLOR Y COPIAS S [REDACTED] PARECE LA IMAGEN DE JOSE MANUEL GUADARRA [REDACTED] SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES. [REDACTED] CONDUCTENTES.-----

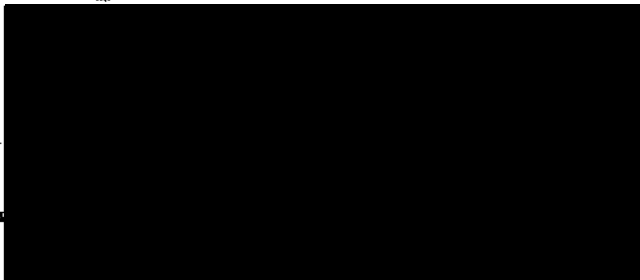
----- DAMOS FE. --
 ----- DAMOS FE.

(SECTOR RE [REDACTED]
 TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] ASISTENCIA.
 [REDACTED]
 [REDACTED] OF TABARUS

13/05/2015 15:20



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADO DE QUERÉTARO

EL SUSCRITO LICENCIADO

Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabasco, que actúa con testigos de Asistencia en Forma Legal.

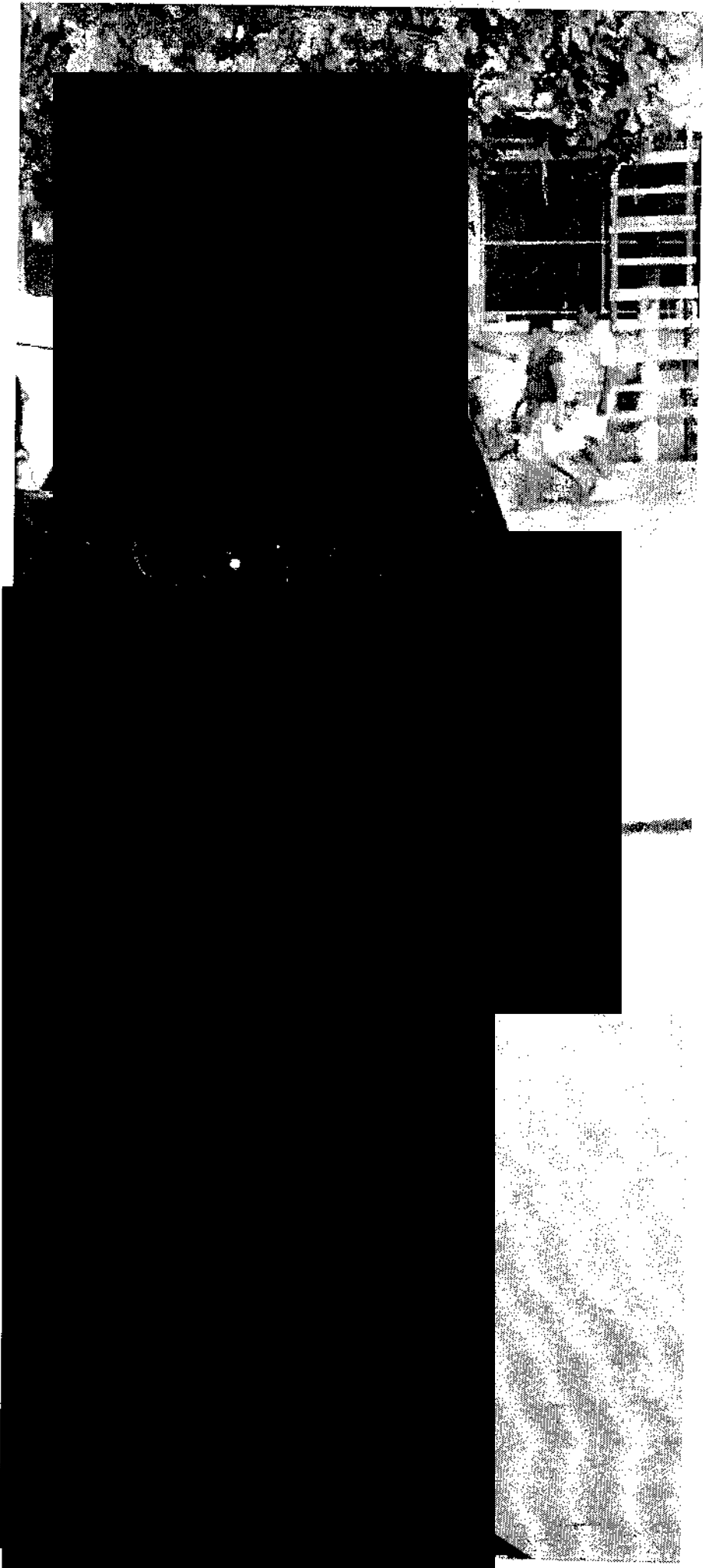
..... FOTOSTÁTICA

Que la presente copia fotostática consistente en Es una copia fiel y



AG. MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO





1130
 1270

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR RENACIMIENTO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ---

----- HACE CONSTAR -----

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE RECIBE LOS OFICIOS NÚMERO 9902015, 990BIS LOS CUALES CONTIENEN LA PRESENTACIÓN Y EL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO [REDACTED], AMBOS DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL PRIMERO DE ELLOS SUSCRITO POR EL(LA) [REDACTED] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE SECTOR, ANEXANDO AL PRESENTE UN CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL DE EL PRESENTADO [REDACTED] AD [REDACTED] SUSCRITO POR EL DR. [REDACTED] REGISTA EN TURNO ADSCRITO A ESTA PLAZA, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A NOMBRE DE [REDACTED] [REDACTED] Y EL SEGUNDO OFICIO SUSCRITO POR LOS [REDACTED] [REDACTED] COORDINADOR DE GRUPO HABILITADO Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE SECTOR, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DARÁN FE A CONTINUACIÓN ---

----- CONSTE -

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO DE PRESENTACIÓN, DE CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL Y DE INFORME DE INTERVENCIÓN.- ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A ALA VISTA EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICAS EL OFICIO NÚMERO 9902015 POR MEDIO DEL CUAL PRESENTAN A LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A ESTE SECTOR, A EFECTO DE QUE RINDA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DE IGUAL FORMA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS UN CERTIFICADO MÉDICO DE INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL A NOMBRE DE [REDACTED], SUSCRITO POR EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON SU RESPECTIVO MEMORAMDUM, ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] IA, COORDINADOR DE GRUPO HABILITADO Y AGENTES DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO

18/05/2015 12:58

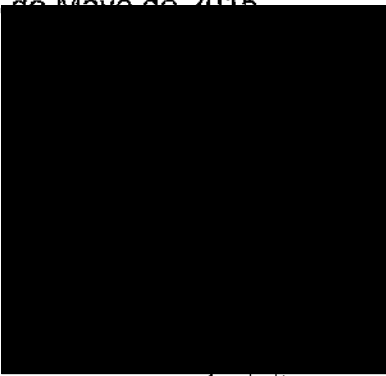


18

Memorandum

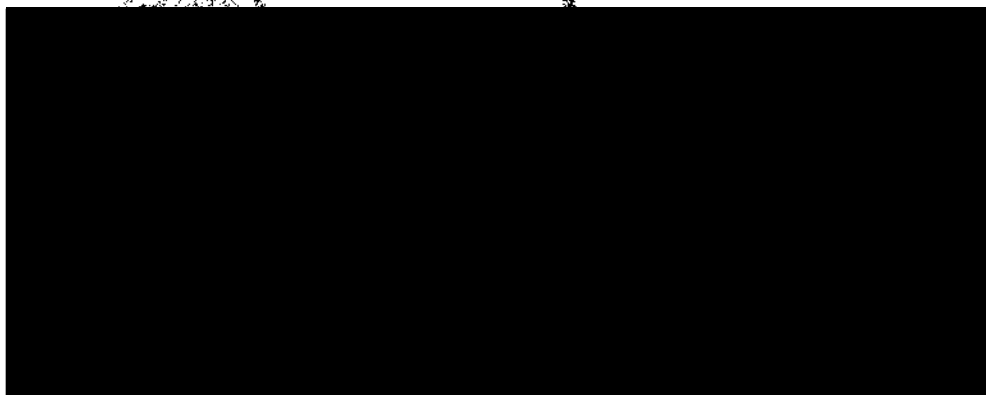
Acapulco, Gro., a 18 de Mayo de 2015

**C. Médico Legista en turno.
Presente.**



Por medio del presente, me permito solicitar a usted, de no existir inconveniente alguno, se sirva practicar examen médico de integridad física corporal a quien dijo llamarse [REDACTED] quien será presentado ante el agente del Ministerio Público en turno del sector Renacimiento, para que declare en relación a la averiguación previa TAB/REN/05/0280/2015.

Así mismo enviar el resultado del mismo, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente oficio.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
COORDINACION DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
AREA DE MEDICINA LEGAL.

[REDACTED]

COORD. DE ZONA DE LA POL.MINT EDO.
ADSC.T.SECTOR, RENACIMIENTO.
PRESENTE.

EL SUSCRITO, PERITO MEDICO LEGISTA, ADSCRITO A LA COORDINACION DE
LOS SERVICIOS PERICIALES ACAPULCO, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO
[REDACTED] EMITO EL PRESENTE A LOS 18 DIAS DEL MES MAYO DEL 2015.

CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA.

[REDACTED]



Coord. de Servicios
Periciales
Acapulco



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
DIR. GRAL. DE LA POL. MINIST. DEL EDO.
COORD. DE ZONA DE LA POL. MINIST. DEL EDO.
SECTOR RENACIMIENTO.
Oficio Num: 990/2015.

Expediente: TAB/REN/05/0280/2015

Asunto: SE PRESENTA A: [REDACTED]

ACAPULCO, GRO, A 18 DE MAYO DEL 2015.

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
SECTOR RENACIMIENTO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 Constitucional, 77 de la Constitución Política del Estado, 1º y 4º del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 23 fracción i a), 24 fracción i de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, reformada, en observancia a las funciones propias y exclusivas de la corporación a la que pertenecemos:

En las oficinas que ocupa esa Representación Social a su digno cargo, me permito presentar a la persona de nombre de [REDACTED], quien está relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, por el delito de [REDACTED], cometido en su agravio y en contra de [REDACTED].

Anexo Certificado médico e informe de intervención rendido por personal adscrito a esta coordinación de zona a mi cargo.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.- C. Fiscal General del Estado para su superior conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p.- C. Director General de la Policía Ministerial del Estado.- mismo fin.- Chilpancingo, Gro.
C.c.c.- C. Director General de Archivo Criminalística.- mismo fin Chilpancingo, Gro.
C.c.c.- C. Coordinador Regional, Región Acapulco, Mismo fin, Ciudad.
C.c.p.- archivo.

Eje Central Vicente Guerrero, s/n., Cd. Renacimiento, C.P. 39715 pm.renacimiento@gmail.com

A ESTE SECTOR, MEDIANTE EL CUAL RINDE EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN RELACIÓN AL DELITO DE HECHOS POSIBLEMENTE DEFECTUOSOS, COMETIDO [REDACTED], Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLE; DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS POR QUIENES LOS SUSCRIBEN, LOS CUALES SE RECIBEN Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----DAMOS FE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL PRESENTADO [REDACTED] PARA QUE DECLARE EN RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTUA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE.--

---ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, EL PRESENTADO QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] PARA QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, INSTRUIDA POR EL DELITO DE DENUNMCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONA, COMETIDO EN SU AGRAVIO EN TAL VIRTUD EL (LA) SUSCRITO(A) CONSIDERA PROCEDENTE TOMAR LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PRESENTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 1, 4, 54, 58., DEL CÓDICO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VICENTE EN EL ESTADO, EL(LA) SUSCR

-----ÚNICO [REDACTED] PRESENTADO(A) [REDACTED] CÚMPLASE.-

(SE [REDACTED] COMÚN [REDACTED] RES [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] ENCIA [REDACTED]

18/05/2015 12:58

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUERIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE [REDACTED] PREVIO PAGO

[REDACTED] ORGUE [REDACTED] DERECHOS [REDACTED] QUE LA [REDACTED] ENFRONT [REDACTED] AS MEDIDAS DE [REDACTED] JURIDA [REDACTED] QUE SE [REDACTED] NO HABLE O [REDACTED] MPREN [REDACTED] APACIDAD LO [REDACTED] ERITE. [REDACTED] CIÓN PENAL. [REDACTED] A IMPU [REDACTED] OS QUE SE [REDACTED] A QUE [REDACTED] NFORM [REDACTED] A LOS [REDACTED] TELEFONO [REDACTED] 4, PISO 2, [REDACTED] COLONIA D [REDACTED] EL (LA) [REDACTED] N [REDACTED] (SECTOR [REDACTED] ES [REDACTED] TEST [REDACTED]

PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS

18/05/2015 12:58

EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE AL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE EJERCERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. PORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA SE TRATARÁ CON EL

APOYO

--- Y P

CALCE

MARGEN Y AL

ONSTE---

18/05/2015 12:58



[REDACTED]

[REDACTED]

INCA
EC D

COMPARCENCIA Y DECLARACIÓN DEL PRESENTADO

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE CHOFER, EXPEDIDA POR SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED], DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES PORQUE SOY P [REDACTED]

[REDACTED], INTEGRO LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA, [REDACTED]

[REDACTED]

ENIAN TRES PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, EL CONDUCTOR Y DOS [REDACTED]

ARACTERISTICAS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

18/05/2015 12:58

Y

PORQUE
AL CARRO

LE
TARDE
MÁS

UNA

PARECER

LA
HOJA
BLANCO
UBICADO
AVENI

CORRIE
Y LLEGUE
E

DOM

UNA
NUMERO DE
QUE
POR
EN M

TENC

18/05/2015 12:58

--- FE DE IDENTIFICACIONES.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, [REDACTED] [REDACTED], A NOMBRE DE [REDACTED], LAS CUALES PRESENTAN UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN [REDACTED] A LAS PRESENTES ACTUACIONES [REDACTED] LEGALES CONDUCTENTES.-----

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RENOVAMIENTO

(SECTOR RE)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

STENCIA.

---CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RETIRA DE ESTAS OFICINAS EL PRESENTADO [REDACTED] [REDACTED] EN COMPAÑÍA DE LA CIUDADANA [REDACTED] POR SUS PROPIOS MEDIOS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES HA QUE HAYA LUGAR.-----

---CONSTE
AMOS FE.

(SECT

TESTIG

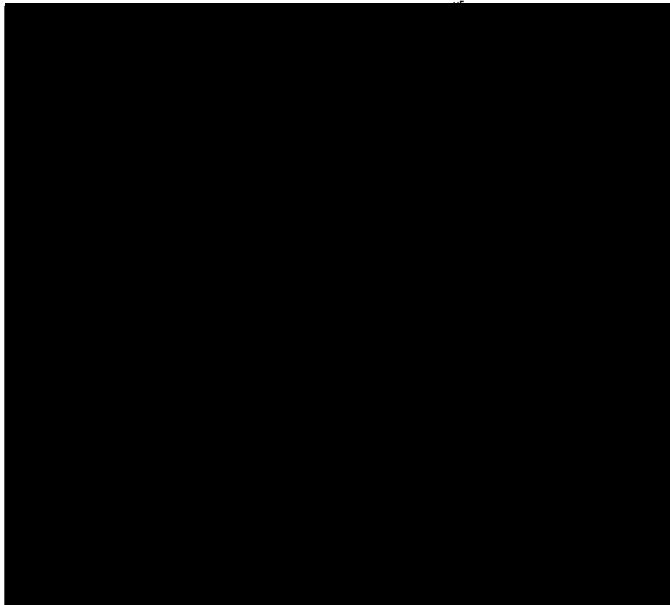
18/05/2015 12:58



RESPECTA LOS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO

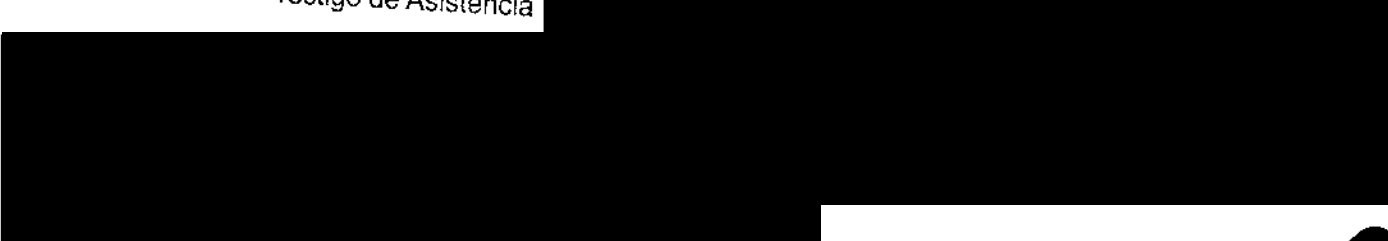


PAULIA VINALAY
bl... Fuero



01
con su original
s Fe-----
del 2015

Resago de Asistencia



--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----

--- ACUERDO DE CANCELACION [REDACTED] - VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, SOLICITO A USTED INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE REALICE [REDACTED]

[REDACTED] MISMO, QUE COMPARECIÓ ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL DÍA DE HOY DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUIEN RINDIÓ SU DECLARACIÓN MINISTERIAL POR ELLO [REDACTED]

[REDACTED] EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1º, 13, 16, 54, 56, 58, 103, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE EN EL ESTADO; 11 FRACCIÓN II Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO LA SUSCRITA ACUERDA.-----

-----A C U E R D A-----

--- ÚNICO.- [REDACTED] RECTOR [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO [REDACTED]

[REDACTED] LOCALIZACIÓN DE [REDACTED] (ESTATUS)---

----- CÚMPLASE.-

---- RAZÓN.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO NÚMERO 3088 [REDACTED]

[REDACTED]; AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE - CONSTE. -----

-- ASÍ LO ACORDÓ [REDACTED] LICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN [REDACTED] STENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED] DS FE ---

----- SE CI

----- AMOS FE.

EL (LA) A
(SECTOR

18/05/2015 14:00



FISCALÍA GENERAL EL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR RENACIMIENTO) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

AV. PREVIA NÚM. : TAB/REN/05/0280/2015

OFICIO NÚM. : 3088

ASUNTO: [REDACTED]

ACAPULCO, GUERRERO, (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES
DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. DIRECTOR GENERAL DE PLATAFORMA MEXICO.
PROCURADURIA GENERAL JUSTICIA EN EL ESTADO.
CHILPANCINGO, GRO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, Y
103 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, POR MEDIO DEL
PRESENTE SOLICITO A USTED INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE REALICE
LA CANCELACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONA QUE ESTABA EN CALIDAD DE
DESAPARECIDA DEL CIUDADANO [REDACTED], MISMO
QUE COMPARECIÓ ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL DÍA DE HOY DIECIOCHO
DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUIEN [REDACTED]

[REDACTED]

EL
(S)

EJE CENTRAL VICENTE GUERRERO S/N. CD. RENACIMIENTO, C.P. 39715



FORMATO DE LOCALIZACIÓN (ACTUALIZACIÓN 6 CANCELACIÓN)

Estatus de la persona desaparecida: **VIVO**

EN CASO DE VIVO

Fecha de localización: [REDACTED]

Hora de localización: [REDACTED]

Posible causa de la desaparición: [REDACTED]

Lugar de hallazgo: [REDACTED]

Condiciones de la localización: buen estado de salud

Domicilio del lugar de hallazgo: en los alcantallidos de pie de la cuesta pro.

País: [REDACTED]

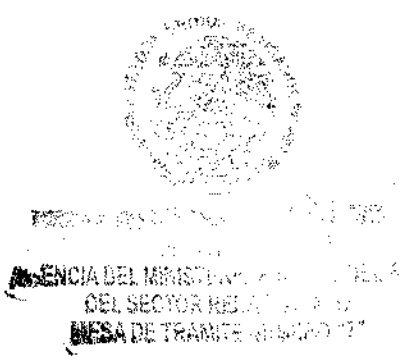
Estado: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Calle y número: [REDACTED]

Código Postal:

RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA TAB/REN/05/280/2015.



--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON UN MINUTOS, DEL DÍA (18) DIECIOCHO DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR RENACIMIENTO), DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

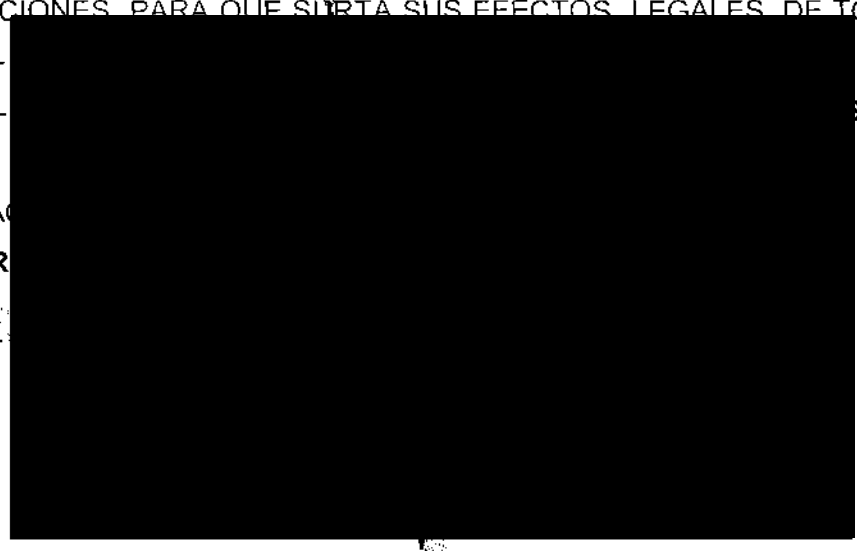
---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

-- CONSTANCIA.- SÉGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGIT/3848/2015, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL [REDACTED]

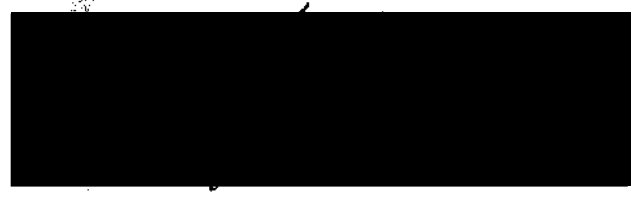
[REDACTED], RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA-----CONSTE.---

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO.- A CONTINUACIÓN SE DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANDO DE UNA FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGIT/3848/2015, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL INFORMAN, QUE SE REALIZO ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS NO LOCALIZADAS OFICIO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES, PARA QUE SIRTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

EL(LA) A
(SECTOR



TESTIGO DE ASISTENCIA



18/08/2015 09:01



VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
FGE/DGTI/3654/2015.
TAB/REN/05/0280/2015.
ALTA DE PERSONA NO LOCALIZADA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. 14 de mayo de 2015.

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SECTOR RENACIMIENTO.
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
P R E S E N T E.**

En respuesta al oficio número 2992, de fecha 13 de mayo del presente año; mediante el cual solicita anexar al sistema, los datos de la persona desaparecida, quien responde al nombre de [REDACTED]

En razón de lo anterior, le informo que se realizó el ingreso correspondiente en la base de [REDACTED] Sistema Único de Intercambio de Información Entre Procuradurías (SUIIEP), generándose el número de evento: [REDACTED] donde se plasmó la información de la persona antes mencionada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el presente.

DI [REDACTED]

C.c.p. - [REDACTED] del Estado.- Para Su Superior Conocimiento.
[REDACTED] efiscal de Prevención y Seguimiento.- Para Su Conocimiento.

■ Archivo.

MAAM [REDACTED]

FGE - Fiscalía General del Estado de Guerrero
René Juárez Cisneros S/N Colonia El Potrerito Código Postal 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Teléfono 01 (747) 494 2999 • 01 800 832 7692

LICENC

Ministerio Público del Poder Judicial
de Tabasco, que actúa con testigos
de forma legal

CERTIFICA -----

que copia fotostática consistentes
en las útiles concuerda fiel y
con su original la cual se tiene a la vista

A 25 de _____

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

OFICIO PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/10215/2016

--- En la Ciudad de México, a los **tres días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/10215/2016**, del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Fiscal I de la Coordinación "C" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...por medio del presente y en debida respuesta a su oficio, se informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación General "C", **NO** se tiene información de lo solicitado en su oficio. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar..."* (sic) -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/10215/2016**, del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Fiscal I de la Coordinación "C" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, documentos constante en una foja. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDO -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación [REDACTED] para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA** [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN

DAMOS FE -----

TESTIGOS

Volante de trabajo con número de Id: 2196

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2196
 Número: PGR/SEIDO/UEIDMS/CGC/10215/2016
 Fecha: 28/07/2016 Fecha del turno: 01/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2321/2016, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA

Observaciones:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/CGC/10215/2016
 Asunto: El que su inicia
 Mexico, D.F. a 28 de julio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio SDHPDSC/OI/2321/2016, en relación a su encabezado AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 52 apartado A) párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1º, 2, 3, 4, 7, 8, 12, 19, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1º del Código Penal Federal, 1ª fracción 2ª fracciones II, III y IV 2ª, en relación al 10, 13, 16R, 170 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a los artículos 1º, 4 fracción I, inciso A) subincisos b) y c), fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso A) fracción III inciso F) fracción I, 5 16 y 28 del Reglamento vigente, por medio del presente y en respuesta a su oficio, se informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación General, NO se tiene información de los solicitado en su oficio. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

FIS
 CO
 EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 137
 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO

10 2196

544
562

36

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS CONTRA LA SALUD
 01 AGO 2016
 COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS CONTRA LA SALUD
 DEPARTAMENTO DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPRUCURADURIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
 DELITOS CONTRA LA SALUD

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENA"

CO. PGR/SEIDO/UEIDCS/CGC/10215/2016

Asunto: El que se indica.
México, D. F., a 28 de julio de 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 P R E S E N T E.**

En cumplimiento a su oficio **SDHPDSC/01/2321/2016**, en relación a su indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 12, 39, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1° del Código Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracciones II, III y XI, 3°, 6° en relación al 10°, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación a los artículos 1°, 4° fracción I, inciso A) subincisos b) y c), fracción V y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción I, 5, 16 y 29 del Reglamento vigente, por medio del presente y en debida respuesta a su oficio, se informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación General "C", **NO** se tiene información de los solicitado en su oficio. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**"SUFRAGANEO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
 FISCAL I DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD (UEIDCS).**

**COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD
 EN CUMPLIMIENTO EN
 EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 137
 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.**

Ccp. - [Redacted] de Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud. Para el desahogo del Volante 36835 folio 9636

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

HACE CONSTAR

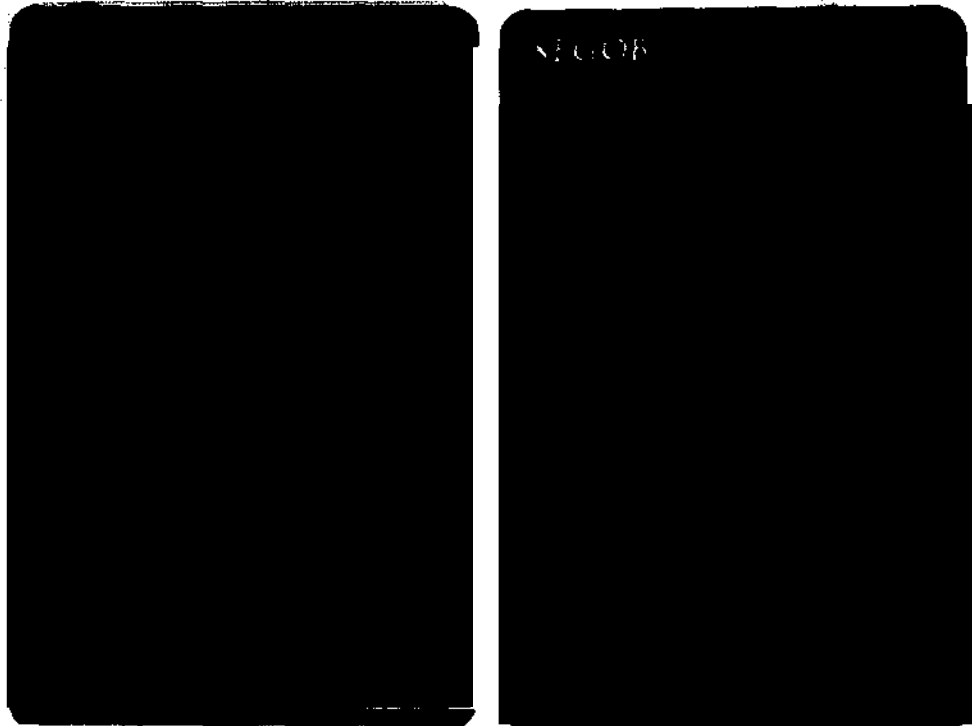
--- Que se encuentran presentes en las instalaciones de esta Fiscalía Especial, la Suboficial adscrita a la División Científica de la Policía Federal [REDACTED], quien en este acto se identifican con el original de su credencial con número de FOLIO PF2015_230668 expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, que la acredita con el grado de Suboficial de Policía Federal, misma que contiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documentos que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Indicando que comparece ante esta autoridad ministerial a efecto de CONSULTAR EL EXPEDIENTE, con el fin de obtener datos necesarios para estar en posibilidad de dar contestación a requerimiento realizado por esta autoridad, respecto a los perfiles genéticos que fueron proporcionados por la dependencia en la que está adscrita y que a su vez fueron enviados a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución. Por lo anterior, esta autoridad ministerial procede a ponerle a la vista para su consulta el TOMO 195 (CXCXV) fojas de la 149 a la 409, del expediente que integra la averiguación previa en que se actúa, [REDACTED] indicó que en breve se dará respuesta a la petición. Siendo todas las acciones legales a que haya lugar.

CONSTE

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA LIZBETH [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y HACEN FE.

ASIS [REDACTED]

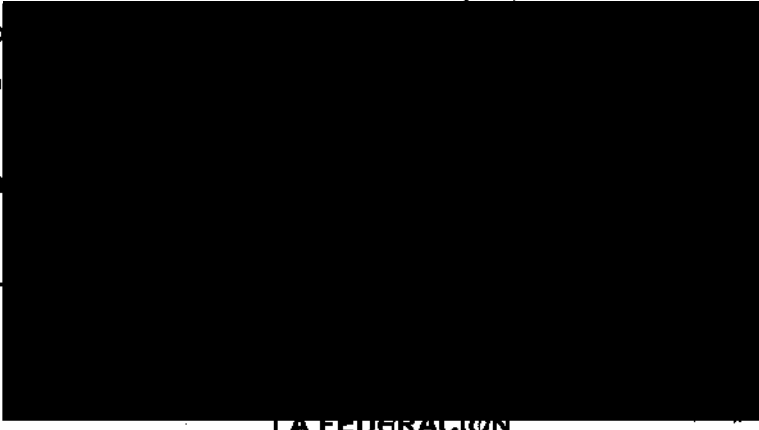
CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, a 4 cuatro de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con [REDACTED] la previo cotejo y certificación con [REDACTED] la indagatoria AP/PGR/SDHP [REDACTED] que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos [REDACTED]



LA FEDERACION



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**INSPECCIÓN DE TOMA DE MUESTRAS
"BOTONES Y HEBILLAS"**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 4º, 16, 81, 168, 208, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en el Acuerdo 09/2015 de la C. Procuradora General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro relacionado con el oficio **SDHPDSC/OI/02367/2016**, de fecha veintiséis de julio del año en curso firmado por el suscrito, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, se comisionó al suscrito a efecto de que realice la supervisión de actividades que se llevaran a cabo en el aula número cuatro que encuentra en el primer nivel de este Centro Médico Forense Federal [REDACTED]

[REDACTED] la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE MUESTRAS DE BOTONES Y HEBILLAS, para lo cual solicitó la presencia del Equipo Argentino de Antropología Forense, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, perito químico, de video y fotografía de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría, siendo que únicamente se encuentran presentes estos últimos peritos [REDACTED] perito en video [REDACTED], haciéndose constar que no se encuentra presente, ninguna persona que represente al Equipo Argentino de Antropología Forense, a pesar de haber sido notificados previamente a la presente, por cuanto hace a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como se desprende de la constancia de llamada telefónica que obra en autos, los mismos manifestaron que no se presentarían, sin embargo solicitaban que se le hiciera saber el resultado del dictamen, situación que se llevara a cabo en el momento procesal oportuno; por lo que se procede a esperar al Equipo Argentino de Antropología Forense, por lo que habiendo transcurrido una hora, sin que nadie se presentara, se da inicio a la diligencia a las once horas del día en que se actúa.-----

- - - En razón de lo anterior, se procede a abrir el aula cuatro mencionada en el párrafo anterior y se procedió a ubicar los indicios del Río San Juan, así como de las cajas del Basurero de Cocula, una vez identificadas se dio inicio a la toma de muestras de la bolsa de plástico negra, encontrada en el Río San Juan y se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fueron embaladas debidamente por parte del perito de química, realizando sus [REDACTED] nas de custodia, y [REDACTED] que fueron llevadas al laboratorio de química para realizar [REDACTED] respondientes para [REDACTED] emitir el dictamen solicitado por estar Representación Social [REDACTED] ce constar para los [REDACTED] efectos legales conducentes dándose por terminada la pre [REDACTED] catorce horas con [REDACTED] cincuenta minutos.-----

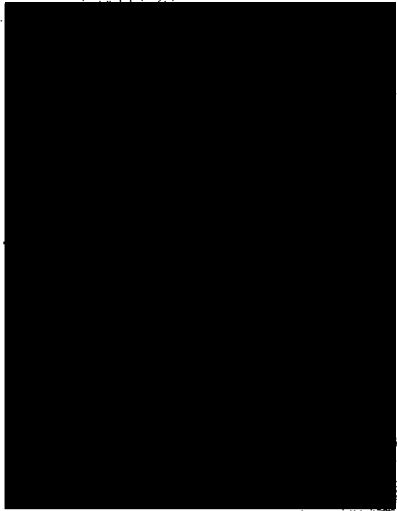
--- DAMOS ---

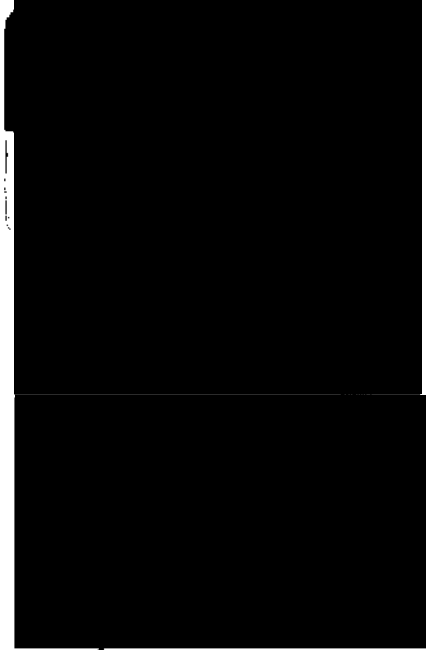
[REDACTED]

[REDACTED]

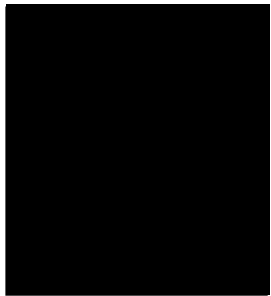
Avenida Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

PGR









México, D.F. a 05 de febrero de 2016.

CONSTANCIA DE SERVICIOS

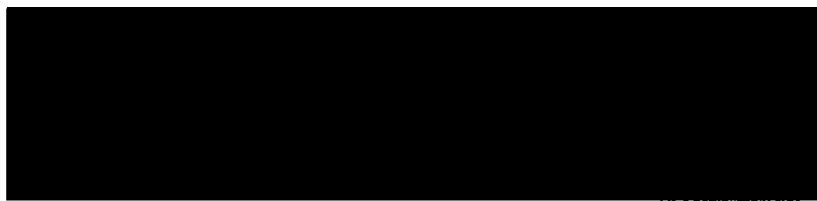
**AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES,
PRESENTES.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la DIRECCIÓN
GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES; cabe mencionar que dicho servidor público no está autorizado para portar
arma de fuego, por lo que su labor no es de alto riesgo.

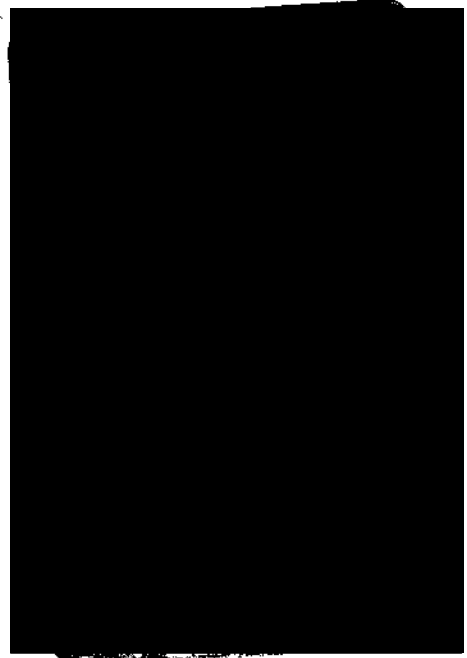
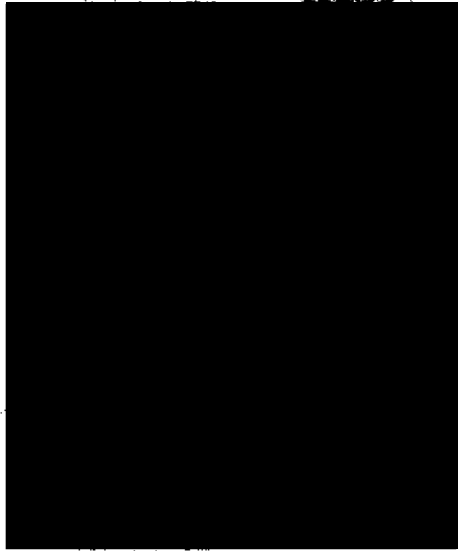
Se extiende la presente, para los fines que al interesado convenga, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] partir de la fecha de su emisión.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES**

PGR





444

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	62379	[REDACTED]	04/Ago/2016 11:00 hrs.

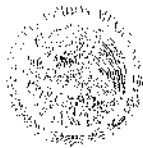
1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Bolsa de material sintético que contiene una hebilla metálica y un botón metálico residuo impregnado, tomados de una bolsa de papel con la leyenda "elementos relacionados, bolsa 3, Puente Río San Juan"	Aula 4	11:10
2	Bolsa de material sintético que contiene una hebilla metálica y un botón metálico residuo impregnado, tomados del indicio marcado como E7, localizado en el Basurero de Cocula.	Aula 4	11:25
3	Bolsa de material sintético que contiene dos botones metálicos residuo impregnado, tomados del indicio marcado como F6, localizado en el Basurero de Cocula.	Aula 4	11:39
4	Bolsa de material sintético que contiene un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como H8, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	11:55
5	Bolsa de material sintético que contiene dos botones metálicos residuo impregnado, tomados del indicio marcado como E6, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	12:11
6	Bolsa de material sintético que contiene un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como I8, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	12:28
7	Bolsa de material sintético que contiene una hebilla metálica y un botón metálico, residuo impregnado, tomado del indicio marcado como I7, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	12:41
8	Bolsa de material sintético que contiene un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como F7, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	12:54
9	Bolsa de material sintético que contiene un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como G7, localizado en el Basurero de Cocula	Aula 4	13:05

2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fotográfico: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Croquis: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otro: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Especifique: VIDEO	

Paginación



45

Carpeta de investigación. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Table with 2 columns: Manual, Instrumental. Rows: Se utilizaron guantes, Espátula limpia. Below: Bolsa, Caja, Recipiente. X is marked in the first cell of the bottom row.

4.- Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Table with 4 columns: Nombre completo, Institución y cargo, Etapa, Firma. Row 1: I.Q. JORGE MORALES SÁNCHEZ, P.G.R. PERITO EJECUTIVO, TOMA DE MUESTRAS. Below is a large black redaction box.

5.- Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

Form with checkboxes for Terrestre (X), Aérea, Marítima. b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No (X), Sí. Includes a field for Recommendations.

Paginación 2

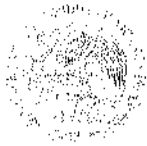


Carpeta de investigación.
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Actividad/propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Observaciones				
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo			Propósito	Firma
	Observaciones				

Paginación 29



47

Carpeta de investigación.
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
62379	[REDACTED]	[REDACTED]

1.- Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Una hebilla metálica y un botón metálico residuo impregnado, tomados de una bolsa de papel con la leyenda "elementos relacionados, bolsa 3, Puente Río San Juan"
2	Una hebilla metálica y un botón metálico residuo impregnado, tomados del indicio marcado como E7 , localizado en el Basurero de Cocula .
3	Dos botones metálicos residuo impregnado, tomados del indicio marcado como F6 , localizado en el Basurero de Cocula .
4	Un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como H8 , localizado en el Basurero de Cocula
5	Dos botones metálicos residuo impregnado, tomados del indicio marcado como E6 , localizado en el Basurero de Cocula
6	Un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como I8 , localizado en el Basurero de Cocula
7	Una hebilla metálica y un botón metálico, residuo impregnado, tomado del indicio marcado como I7 , localizado en el Basurero de Cocula
8	Un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como F7 , localizado en el Basurero de Cocula
9	Un botón metálico residuo impregnado, tomado del indicio marcado como G7 , localizado en el Basurero de Cocula

2.- Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

EN BUENAS CONDICIONES

Persona que entrega	Persona que recibe
[REDACTED]	[REDACTED]
Nombre completo, institución, cargo y firma	Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación 3



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITANDO
INFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DE ASISTENCIAS JURÍDICAS
INTERNACIONALES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- **ÚNICO.**- Que en la presente indagatoria, se ha solicitado el apoyo a distintas autoridades de los Estados Unidos de América, a través del Departamento de Justicia de ese país, con el objetivo de obtener apoyo para el procesamiento de escenas e indicios allegados a la presente, que permitan agotar líneas de investigación o generar nuevas, para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en donde resultaron agredidos y posteriormente privados de su libertad y a la fecha desaparecidos cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", solicitudes de apoyo que a la fecha no han sido atendidas o remitidas a esta Oficina de Investigación, por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- Esta autoridad tiene el deber de agotar todas las diligencias que sean necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable participación en los hechos de los inculpados, mientras estas sean conforme a derecho, cumpliendo con ello, se solicitó el [REDACTED], para efecto de procesar evidencia de los presentes hechos, así como para allegarnos de información de [REDACTED] de "Guerreros Unidos", lo que permitirá a esta Oficina de Investigación, obtener mayores elementos de prueba, luego entonces se debe solicitar al Director General de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Internacionales, la información sobre el trámite hecho a las autoridades del [REDACTED], para llevar un control y continuidad de las mismas.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] f), III, y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 46 fracciones I y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la Circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio a través del titular de esta Oficina de Investigación, al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto

[REDACTED]
[REDACTED], realizadas por la Dirección General a su digno cargo mediante los oficios DGPI/3536/15, DGPI/0494/16, DGPI/0866/16, y la última que se hizo por esta Oficina de Investigación mediante el diverso SDHPDSC/OI/2305/2016, pues resulta información de importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [REDACTED]

80



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Procedimientos Penales, en forma legal
firman y dan fe, para debida constancia l

final

[Redacted]

--- RAZÓN.-En la misma fecha el per
oficio número SDHPDSC/OI/2560/201
lo que se asienta para todos los efecto

----- C O

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [Redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ASISTENCIAS JURÍDICAS.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.

ACUSE

[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma, Número 211, 2° Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
13.09
05 AGO 2016
[REDACTED]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar

[REDACTED]

[REDACTED] por la Dirección General a su digno cargo mediante los oficios DGPI/3536/15, DGPI/0494/16, DGPI/0866/16, y la última que se hizo por esta Oficina de Investigación mediante el diverso SDHPDSC/OI/2305/2016, pues resulta información de importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

[REDACTED]

[REDACTED] f), III, y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 46 fracciones I y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la Circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999.

Quedó a sus órdenes en las instalaciones de esta Oficina de Investigación con sede en Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar a la presente, le envió un atento saludo.

EL TITULAR

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITANDO VÍA
RECORDATORIO INFORMACIÓN A LA UEIDMS DE LA SEIDO, ACCIONES
SOBRE MANIFESTACIÓN HECHA POR UNO DE LOS INculpADOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

--- **ÚNICO.**- Que en la presente indagatoria, se solicitó a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, información sobre las acciones de investigación que realizaron, a partir de la manifestación hecha por [REDACTED] la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que a la fecha se tenga respuesta a la petición hecha, por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- Que la información solicitada a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, resulta de utilidad para el esclarecimiento de los presentes hechos, aunado a que fue una de las líneas de investigación solicitadas por la coadyuvancia, mediante su escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, consecuentemente es necesario solicitar nuevamente al Titular de la citada Unidad, se proporcione la información requerida, referente a las acciones de investigación que se desarrollaron a p [REDACTED]

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para solicitar vía recordatorio, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, [REDACTED]

[REDACTED] de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en la que refiere:-----

--- " [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] "-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [REDACTED]

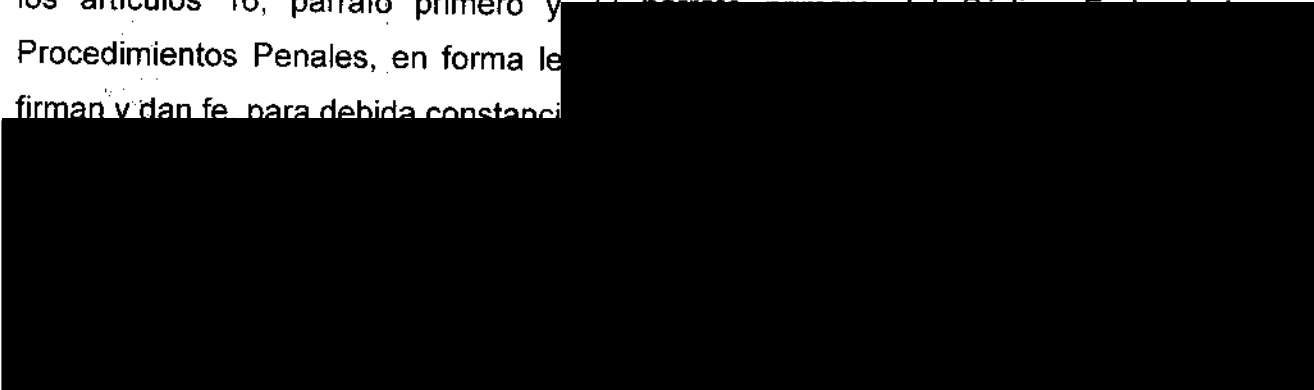


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

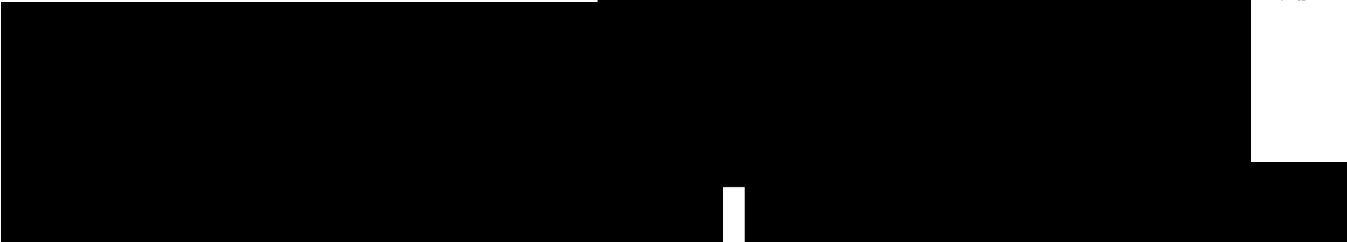
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal y debida, firman y dan fe, para debida constancia.



--- RAZÓN.-En la misma fecha el p...
oficio número SDHPDSC/OI/2565/20...
lo que se asienta para todos los efec...

----- C
----- D



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [redacted]

000020

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2565/2016.
ASUNTO: PR [REDACTED] DATORIO SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguido Titular de Unidad:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, a manera de recordatorio de mi diverso SDHPDSC/OI/1920/2016, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, [REDACTED]

[REDACTED] la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, en la que refiere:

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, párrafo primero, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley.

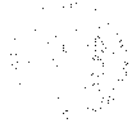
Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDSC
05 AGO 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Calle López número 12 primer piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F.
Tel: (55) 53 [REDACTED]



**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL
PERSONAL DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos, del 4 cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -

HACE CONSTAR

--- Que se recibió correo electrónico por parte de Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional <cscr@pgr.gob.mx>, a través del cual se remite adjunto oficio OF-CSCR-04774-2016, enviado por el Apoderado Legal de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. en el que se da respuesta a telefonía solicitada respecto del número telefónico [REDACTED]

--- Correo que se recibe y se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales conducentes; Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONSTE

ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [REDACTED]
LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

López Cervantes Lizbeth

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 03 de agosto de 2016 10:03 p.m.
Para: Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional
CC: Staff de CENAPI; [Redacted]
Asunto: CSCR/04774/2016
Datos adjuntos: [Redacted]

Importancia: Alta

[Redacted]
Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.

Por instrucciones de la [Redacted], Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en el presente la respuesta proporcionada por la empresa [Redacted] en atención al oficio **CSCR/04774/2016** relacionado con la Indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; la respuesta formal se le hará llegar por los medios tradicionales.

[Redacted]
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico
[Redacted]



"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04774-2016

ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado [redacted] [redacted], ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente; con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL [redacted]

[redacted] asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto es su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [redacted] contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 3 de Agosto del 2016

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL





RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7333362486 con periodo de búsqueda del 2014/09/01 al 2014/12/31

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:
Dirección:

Lista de IMEIS asociados

IMEI

Lista de ICCID asociados

ICCID

Teléfono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Dirección	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
----------	------	----------	----------	-------	------	-----------	------	---

CONFIDENTIAL

[Redacted]

[Redacted]



61

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
ICCID:	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del inglés Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI:	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Fecha de portación	Fecha en la que se registro la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Compañía de portación	Compañía a la que se realizo la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha.	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el numero B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido especifico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL



62

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 04 cuatro del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece e [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, pre copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

63

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la cua [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y el de [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED]
[REDACTED] de los [REDACTED] [REDACTED] de
[REDACTED] para el [REDACTED]
[REDACTED] contaba [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

69

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] estaban [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] contaba [REDACTED], contamos [REDACTED]
[REDACTED]
las [REDACTED]
[REDACTED], yo [REDACTED]
[REDACTED] siendo esos
[REDACTED]
[REDACTED] si tenía [REDACTED]
[REDACTED]

--- En [REDACTED] tenía [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] era [REDACTED]
[REDACTED] nos [REDACTED]
[REDACTED] donde [REDACTED]
[REDACTED] en las [REDACTED]
[REDACTED], sin [REDACTED] un radio [REDACTED]
[REDACTED]

--- [REDACTED]
[REDACTED] lo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] c [REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] dos [REDACTED]
[REDACTED], ya [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED] me [REDACTED]
[REDACTED] un [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED] r quien
fue, [REDACTED]
[REDACTED] pero [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Te [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

65

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

como tal.-----

-- [REDACTED]
[REDACTED], que [REDACTED]
[REDACTED] con motivo [REDACTED]
[REDACTED] nuestra [REDACTED]
[REDACTED], sin que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

--- Siendo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] esto o [REDACTED]
[REDACTED], siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de
Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.**
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED] tenía [REDACTED]
[REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED] no [REDACTED]
[REDACTED] apoyo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] no [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

66

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

[REDACTED] OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] VALLADARÉO [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

67

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

[REDACTED] trate [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED].

LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA

CUARTA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

68

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] CONTESTA.- No. A LA

VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué mencione compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

69

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga
declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA
SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

70

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] -----

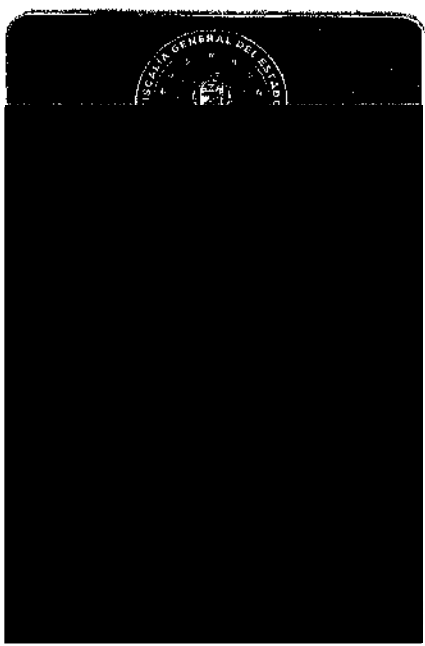
--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación, por el momento. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:00 [REDACTED] ndo para constancia los o [REDACTED] p.---

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original que se exhibió a [REDACTED] a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido, de conformidad con los artículos 177 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[Faint, illegible text]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a cuatro de agosto dos mil dieciséis, siendo las trece horas con veintisiete minutos.-----

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 2220, por el que se turna el oficio número de folio SDHPDSC/2605/2016, de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual remite "*escrito firmado por él representante legal de* [REDACTED], *mediante el* [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, constante de una foja útil como oficio; siete fojas útiles como cadena de custodia; una [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. --

----- **A C U E R D A** -----

--- **UNICO.**- Agréguese el documentos a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe. ---

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ps de Asistenc [REDACTED]
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2220
 Número: SDHPDC/2605/2016
 Fecha: 04/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]
 Asunto: PROCEDENCIA DEL [REDACTED]
 Observaciones: [REDACTED]

16 2016

PGR

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SDHPDC/ 2605 /2016
Ciudad de México, 04 de agosto de 2016.

DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

De [REDACTED]

De su [REDACTED] me permito también referirme a [REDACTED]

CON LA PRESENTE OFICINA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que estime conducentes

[REDACTED]

Escribo
Servicio
termino

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

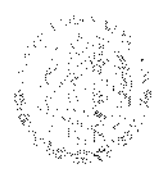
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

SDHPDSC/ 2605 /2016

Ciudad de México, 04 de agosto de 2016.

[REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, de su Reglamento, me permito remitirle el escrito firmado por el Representante legal de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que estime conducentes.

04 AGO 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En suplencia por [REDACTED]
Servicios a la Comunidad
términos de los [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel [REDACTED] www.pgr.gob.mx



Ciudad de México, 4 de agosto de 2016

Doctor

Eber Omar Betanzos Torres

**SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Presente

De mi especial consideración:

[Redacted text block]

[Redacted text block]

- 1. [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Sin otro particular por el momento, le envío cordiales saludos.

Atentamente

[Redacted signature area]

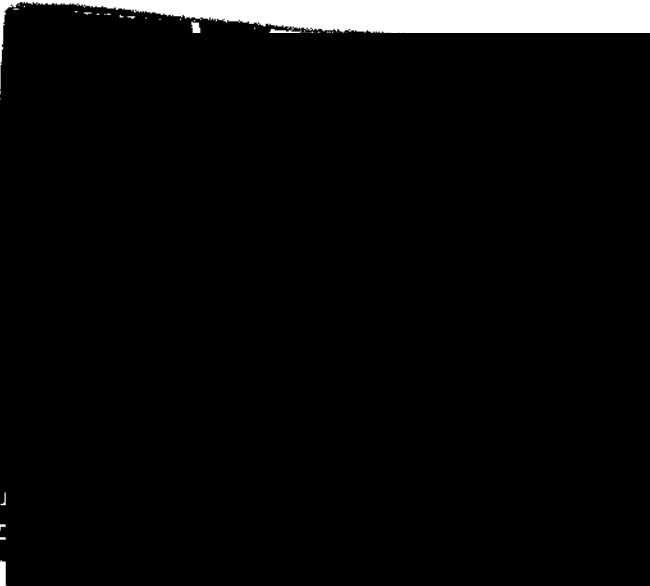
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES

04 AGO 2016

[Redacted stamp area]

[Redacted text block]

[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



77

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 1755/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los cuatro días de agosto de dos mil dieciséis, a las trece horas con cincuenta minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 1755/2016**, de veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, de Chilpancingo, Estado de Guerrero, Licenciado [REDACTED] mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1197/2016 de dieciocho de abril del presente año, donde se requiere notifique a los [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **diez fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos [REDACTED] firman y dan fe.

**DAMOS FE
A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Id: 2213
 Número: OFICIO 1755/2016
 Fecha: 24/05/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.
 Asunto:
 Observaciones:



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
 Número: 1755/2016.
 Expediente: Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015.
 Asunto: Se contesta oficio.
 Chilpancingo, Gro., mayo 24 del 2016.

FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
 CIUDAD DE MÉXICO.

procedido. curso, lo anterior para los efectos que

CHILPANCIINGO, GRO.
 04/08/2016



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: 1755/2016.
Expediente: Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., mayo 24 del 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 CIUDAD DE MÉXICO.**

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M PEDRO ALMAZÁN CERVANTES, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial número 22, de fecha 18 de marzo del 2011 y en contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/1197/2016, de fecha dieciocho de abril del presente año, mediante el cual solicita notifique a [REDACTED]

[REDACTED], lo anterior para los efectos que
 procese [REDACTED]

C.c.p.

- Presente.



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

80

Table with 2 columns: DESTINATARIO and REFERENCIA. Destinatario: A.M.P.F. ADSCRITO A LA OFICINA DE INVT DELA SUBPROCD DE DERECHOS HUMANOS. Y SER A LA COMUNIDAD

FACTURA 79

VOLANTE 61

FECHA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Values: 2, AGOSTO, 2016

Main tracking table with columns: PIEZAS, PROCEDENCIA, FOLIO, REGISTRO, OBSERVACIONES. Includes a stamp: RECIBIDO 04 AGO 2016 OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[Redacted signature]

[Redacted time]

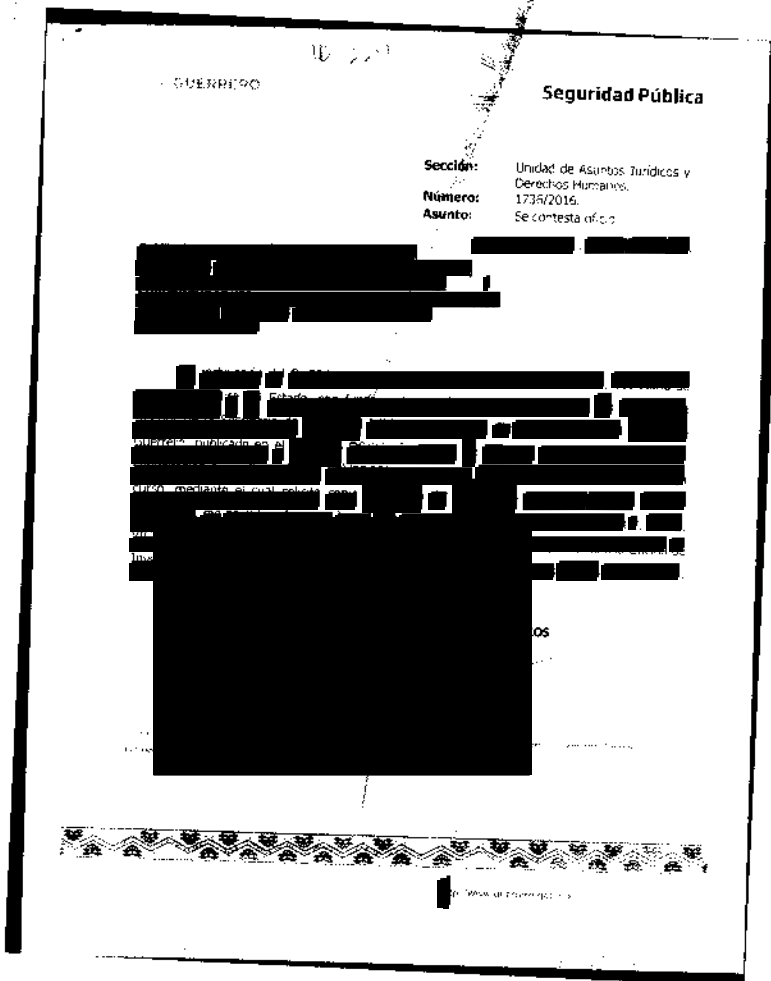
[Redacted office]

Id 2214
Número: 1736/2016
Fecha: 23/05/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1456/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE [REDACTED], MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EL CITADO

Observaciones:



...eves, 04 de agosto de 2016



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos.
Número: 1736/2016.
Asunto: Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., mayo 23 del 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PGR,
CIUDAD DE MÉXICO.**

Por instrucción del C. GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZAN CERVANTES, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 14 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial número 22, de fecha 18 de marzo de 2011, y en contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/1456/2016, de fecha siete de mayo del año en curso, mediante el cual solicita copia certificada del expediente del [REDACTED]

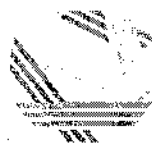
[REDACTED]

[REDACTED] anterior para los efectos que procedan.

[REDACTED]

Presente.





Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Número: 1234/2016.
Expediente: Averiguación Previa.
 AP/PGR/SDHPDSDC/OI/001/2015.
Asunto: Se remite documentación.

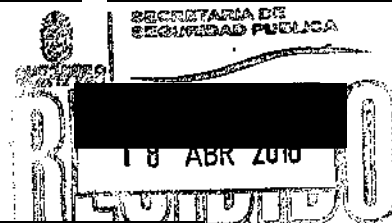
Chilpancingo, Gro., abril 07 del 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 CIUDAD DE MÉXICO.

Por instrucción del C. GENERAL BRIGADIER D.E.M PEDRO ALMAZÁN CERVANTES, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/OI/950/2016, de fecha cinco de abril del año en curso, mediante el cual solicita copia

mencionada, para los efectos que procedan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



o.- Presente.

5	<p>[REDACTED]</p> <p>AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AVENIDA. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211- 213, COLONIA. CUAUHEMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06500. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. OFICIO NÚMERO 1233/2016. AVERIGUACIÓN PREVIA. AP/PGR/SDHPDSDC/OI/00 [REDACTED]</p>
6	<p>[REDACTED] DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. AVENIDA. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211- 213, COLONIA. CUAUHEMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06500. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. OFICIO NÚMERO 1234/2016. AVERIGUACIÓN PREVIA. AP/PGR/SDHPDSD [REDACTED]</p>

CHILPANCINGO, GUERRERO. ABRIL 15 DE 2016.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DERECHOS HUMANOS.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 15 ABR. 2016
 ADMON. CHILPANCINGO
 29001 CHILPANCINGO GT
 Guerrero
 Cumples

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 951/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los cuatro días de agosto de dos mil dieciséis, a las trece horas con cincuenta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 951/2016**, de cinco de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la [REDACTED] Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décima Quinta Zona Registral de Orizaba, Estado de Veracruz, mediante el cual, en atención al requerimiento de ésta Representación Social de la Federación, informa que habiéndose efectuada una búsqueda en los libros que lleva el Archivo de esa Oficina, no fue localizada inscripción alguna, ni datos, ni registros que amparen bienes inmuebles, a nombre de las personas citadas en el oficio de ésta Autoridad.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdesese por separado-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

[REDACTED]

87

Id: 2211

Número: OFICIO NÚMERO 951/2016

Fecha: 05/07/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto:

Observaciones:

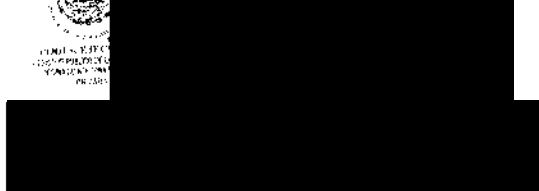


REGISTRADO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CONTRATO
DE LA DECIMA JUNTA ZONA REGISTRAL

Oficio No. 951/2016
Orizaba, Ver. a 5 de Julio de 2016



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION



10 2211

88



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE LA DÉCIMA QUINTA ZONA REGISTRAL

Oficio No.: 951/2016
Orizaba, Ver., a 5 de Julio de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC,
CON RESIDENCIA EN MEXICO, D.F.
PRESENTE.

En acatamiento a su oficio número SDHPDSC/01/001/2016 de fecha 26 de mayo del año en curso, recibido en esta Oficina Registradora el día 20 de junio del presente año, mediante comunicado número DGRPF/AGN/ODTS/C-199/2016, de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por el cual solicita a esta Oficina Registradora antecedentes registrales a nombre de Diversas Personas que se señalan en su oficio de referencia.

Por medio del presente acuso recibo correspondiente Informando a Usted lo siguiente:

Habiéndose efectuado una búsqueda en los libros que lleva el archivo de ésta Oficina, NO fue localizada inscripción alguna, ni datos, ni registros que amparen bienes inmuebles, a nombre de las personas que se señalan en su citado oficio de marras.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O N O R E E L E C C I Ó N
LA ENCARGADA DE LA OFICINA DEL REGISTRO



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA
DÉCIMA QUINTA ZONA REGISTRAL
ORIZABA

[REDACTED]

[REDACTED] Subdirector del Registro Público de la Propiedad en el Estado. - Para su conocimiento.

Av. Colón Poniente No. 320, Col. Centro.
C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, México.
Teléfono y Fax 01 (272) 7257009.
orizaba@segobver.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 1507/1/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los cuatro días de agosto de dos mil dieciséis, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 1507/1/2016**, de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado del Registro Público de la Propiedad de Jalacingo, Estado de Veracruz, mediante el cual, en atención al requerimiento de ésta Representación Social de la Federación, informa que habiéndose efectuada una búsqueda durante un periodo del año mil novecientos ochenta a la fecha, sólo se encontraron registrados como propietarios de bienes inmuebles a las siguientes personas: [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cinco fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

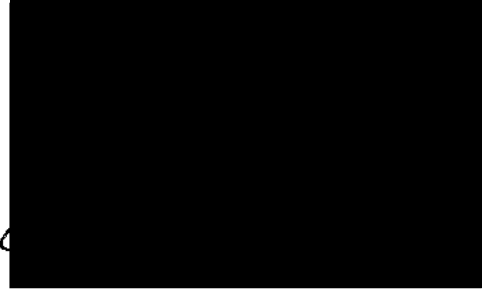
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdesse por separado-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales de la Federación.-----

90

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN




Id: 2212
 Número: OFICIO NO. 1507/1/2016.
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted] ENCARGADO DEL REGISTRO
 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Asunto: [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

Observaciones:

10 2016



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DEL ESTADO DE VERACRUZ

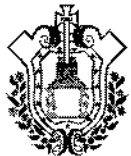
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Oficio No 1507/1/2016.
 Jalisco, Ver., a 24 de Junio de 2016.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Oficio No.1507/1/2016.
Jalacingo, Ver., a 24 de Junio de 2016.

c.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO [REDACTED]
COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC.
MEXICO, D.F.
C.P.06500.

En atención a la Circular número **DGRPPyAGN/ODTS/199/2016**, de fecha 15 de Junio del año 2016, recibido en esta Oficina el día 21 de Junio del año 2016, signada por e [REDACTED] Subdirector del Registro Público de la Propiedad, con residencia Oficial en la Ciudad de Xalapa Veracruz, relacionada con su oficio número **SDHPDSC/01/001/2016** de fecha 26 de mayo del año 2016, relacionada a las búsqueda que me solicita, al respecto me permito comunicarle: Que habiéndose efectuada una búsqueda minuciosa en los libros que para tal efecto se lleva en el Archivo de esta Oficina Registral a mi cargo, durante un período comprendido del año 1980 a la fecha, **NO SE ENCONTRARON REGISTRADOS COMO PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

[REDACTED LIST OF NAMES]

Ursulo Galvan 84
Jalacingo, Veracruz
226-31-8-2469



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



PODER EJECUTIVO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DÉCIMA ZONA REGISTRAL
JALACINGO



Ursulo Galvan 84
Jalacingo, Veracruz
226-31-8-2469



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ROSA RONDÓN DE LA ROSA
SECRETARÍA GENERAL
VERACRUZ, VERACRUZ

[Redacted text block]

156.- JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

203.- CESAR NAVA GONZALEZ.

[Redacted text line]

Ursulo Galvan 84
Jalacingo, Veracruz
226-31-8-2469



205.- SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO.

[REDACTED]

Sin otro particular le re

[REDACTED]

PO
REGISTRO

DÉCIMA ZONA REGISTRAL
JALACINGO

C.c.p. [REDACTED] Subdirector del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia Oficial en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, en relación a la Circular número DGRPPyAGN/ODTS/C-199/2016.

C.c.p. Archivo
LIC.HRL/aej/jmc.

Ursulo Galvan 84
Jalacingo, Veracruz
226-31-8-2469

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación relacionada con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y que obra la declaración de la C. [REDACTED], rendida en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/75/2015, de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, por tal motivo es necesario solicitar a la Titular de esa Fiscalía, su valiosa colaboración para que estén presentes personal ministerial de esta Oficina de Investigación y sus auxiliares así como los representantes de los padres de los 43 normalistas, en los trabajos de investigación y el procesamiento de fosas clandestinas en el sitio que se refiere en la [REDACTED]

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, y 134, 168 y 1 80 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas en los términos del presente acuerdo. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

**TITULAR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.**

Distinguida Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y manifestarle que en relación al oficio FEBPD/16134/2016 de fecha 5 de julio del año en curso, por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía a su digno cargo remite copia de [REDACTED] [REDACTED] rendida en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/75/2015, me permito solicitar su valiosa colaboración para que estén presentes personal ministerial de esta oficina y sus auxiliares así como los representantes de los padres de los 43 normalistas, en los trabajos de investigación y el procesamiento de fosas clandestinas en el sitio que se refiere en la declaración la [REDACTED] con el fin de confirmar o descartar hallazgos vinculados a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

C.c.p. [REDACTED] etanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su [REDACTED] presente. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Revisó

97

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---TÉNGASE por recibido el oficio número URC/696/2016, del veintiocho de julio del presente año, suscrito por la Contador Público [REDACTED] Jefe del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones, de la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Ingresos, del Estado de Chihuahua, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/1745/2016, donde se le solicitó información respecto de las personas que se enlistan en el mismo, sobre padrón vehicular y licencias de conducir, al respecto manifestó: "[REDACTED]"

[REDACTED] Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente agregar a las presentes actuaciones el citado oficio. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de una foja útil, impresa por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

98



---**ÚNICO**- Téngase por recibido el oficio número URC/696/2016, signado por la Contador Público [REDACTED], Jefa del Departamento de Padrón y Control de Obligaciones, ordenándose agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**CUMPLA**

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de [REDACTED] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] General de la República, para que surta los efectos [REDACTED]

-----**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASIST

[REDACTED]

Id 2208

Número: URC/696/2016

Fecha: 28/08/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1745/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN ACERCA DE LA EXISTENCIA EN EL SISTEMA INGRESO- PADRONES QUE UTILIZA ESTA SECRETARÍA DE HACIENDA; SE INFORMA QUE NO SE

Observaciones:

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HACIENDARIA
DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES
Oficio No. URC/696/2016

Chihuahua

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

Edificio Mártires de Reforma, Sto. Pío, Av. Venustiano Carranza No. 801, C.P. 31580 Chihuahua, Chih. Tel (614) 430-1300 Ext. 13064
www.chihuahua.gob.mx

ID 2208

100



Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE POLITICA HACENDARIA
DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y CONTROL DE OBLIGACIONES
Oficio No. URC/696/2016

Chihuahua, Chih., 28 de julio de 2016

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.-

Con fundamento en el artículo 15, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, me permito dar respuesta a su oficio SDHPDSC/OI/1745/2016, mediante el cual solicita información acerca de la existencia en el Sistema Ingreso-Padrones que utiliza esta Secretaría de Hacienda; se informa que no se localizaron vehículos activos registrados a [Redacted] oficio que se responde.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



[Redacted Signature]

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE PADRÓN Y
CONTROL DE OBLIGACIONES
CHIHUAHUA, CHIH.

Je

nes

[Redacted] F/kmr

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de Reforma, 5to. Piso. Av. Venustiano Carranza No. 601, C.P. 31350 Chihuahua, Chih. Tel (614) 429-3300 Ext. 13854
www.chihuahua.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN RENDIDO POR LA PERITO EN MATERIA DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 diecisiete horas, del día 04 cuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la perito oficial en la materia de criminalística de campo adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, la [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial expedida a su favor por la Delegación Estatal en Baja California Sur, de la Procuraduría General de la República, con número de credencial 565121 (cinco, seis, cinco, uno, dos, uno), la cual contiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la porta, original de la credencial, de la cual se ordena sacar una copia, para que previa certificación sea agregada a la presente indagatoria a efecto de que obre en autos, y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:-**

MANIFESTO

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DECLARA

Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en dicho Dictamen de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al

102



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

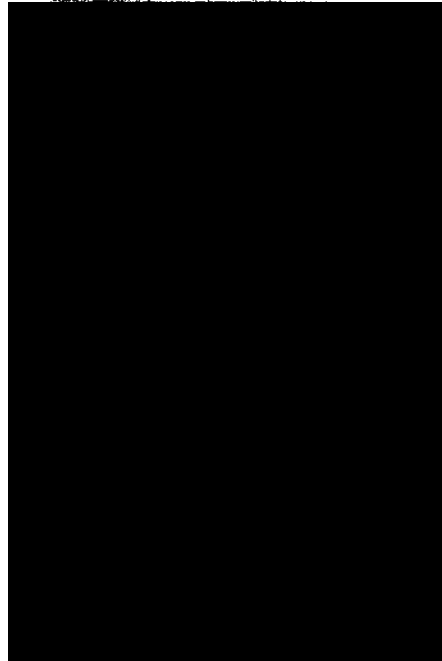
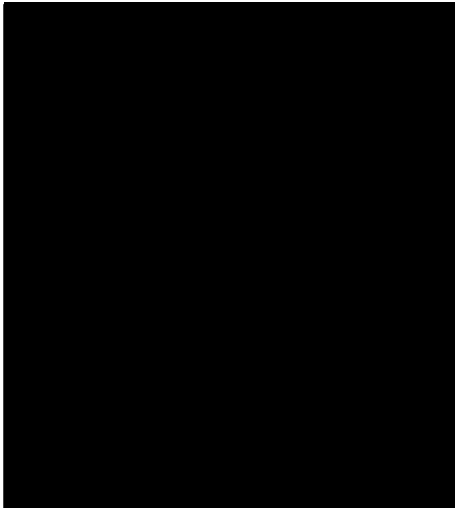
calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber [redacted] año y
letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como [redacted] lo que
deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia [redacted] ----
- - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se [redacted] presente
diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, p [redacted] legal de
lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y [redacted] ----
----- **D A M O S F E** -----

PERI [redacted]

TESTIGOS DE ASIS [redacted]

[redacted]

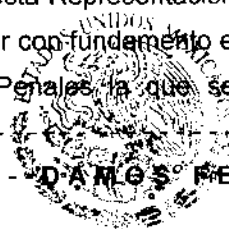
[redacted]



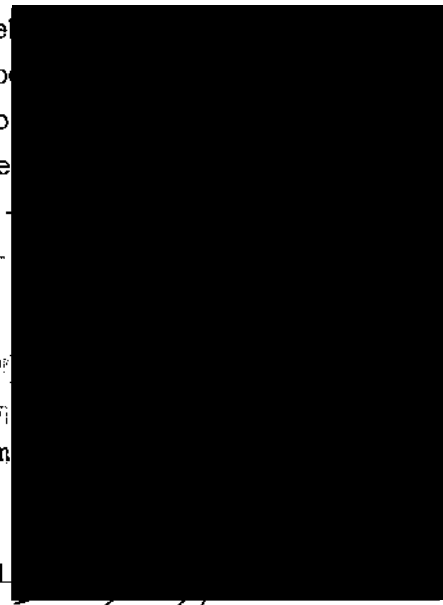
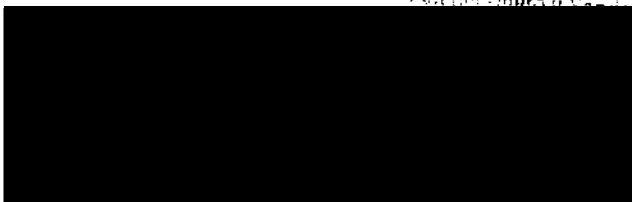
--- En la Ciudad de México, a día 04 cuatro del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel de la original que se encuentra a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Procuraduría General de la República y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

104

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SU DESAHOGO EN
EL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

----- R E S U L T A N D O -----

--- PRIMERO.- Que en actuaciones obra la declaración [REDACTED], en la cual refiere que [REDACTED], quien fuera Comandante de la Policía Municipal de Huitzoco, fue detenido en el año dos mil catorce por portación de arma de fuego de uso exclusivo el ejército y posterior a su detención fuera vinculado con la persona de sobrenombre [REDACTED].-----

--- SEGUNDO.- Así mismo, en la declaración de [REDACTED], encargado de la Empresa Comercialmente conocida como [REDACTED] menciona que el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce le fue solicitado el servicio de arrastre [REDACTED]-----

--- TERCERO.- Que de actuaciones se desprende la necesidad de llevar a cabo diligencias complementarias a las ya realizadas al autobús de la línea [REDACTED] [REDACTED] debiendo acudir a las instalaciones de la Central Camionera de Iguala de la Independencia, Guerrero a efecto de llevar a cabo la mecánica de hechos respecto del recorrido del autobús anteriormente referido, así como la inspección y búsqueda de indicios y ubicación de lugares en el Estado de Guerrero.-----

--- CUARTO.- Para el desarrollo de las diligencias pendientes de desahogo fuera de la Institución, es necesario salvaguardar la integridad física con el apoyo de personal e seguridad, es por lo que:-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

--- PRIMERO.- Que [REDACTED], puede aportar información respecto de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

105

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████, ██████████
██████████ Director de Seguridad Pública de Huitzoco pues conforme al Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que esa Corporación puede tener participación en los hechos, por ello deberán realizarse diligencias que permitan el esclarecimiento de esa línea de investigación.....

--- ██████████

██████████ realizaron maniobras para remolcar el autobús ██████████ así

██████████

██████████ se encuentra relacionado en la presente indagatoria; podrían aportar información sobre las autoridades que solicitaron el servicio y las que procesaron la escena donde se encontraban los vehículos en los que viajaban las víctimas.-----

--- En relación a la mecánica de hechos respecto del recorrido que realizó el autobús ██████████ en la Central Camionera de Iguala de la Independencia, es necesario su desahogo a fin de determinar si el autobús que se encuentra en el video de vigilancia de dichas Central, corresponde físicamente al autobús que se encuentra en el encierro ██████████

██████████ para tales efectos, solicítense los peritos en las especialidades correspondientes, a fin de desahogar lo planteado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en su segundo informe.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, párrafo segundo, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 82, 123, 127 BIS, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b), y f) y fracción IV, 22 fracción I incisos c) y d) y fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; 113, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de custodia; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Licenciado ██████████ Encargado del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, ██████████



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

108

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Despacho del Centro Regional de Reinserción Social en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para que se realicen las gestiones necesarias y permita el acceso para llevar a cabo una diligencia de carácter [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **SEGUNDO.-** Gírense oficios citatorios a los [REDACTED] que comparezcan a rendir declaración en calidad de Testigos, el día [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **TERCERO.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **CUARTO.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **QUINTO.-** Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de solicitar personal policial federal que proporcione seguridad perimetral durante el desarrollo de diligencias de los días ocho al doce de agosto de dos mil dieciséis. - - - -

- - - **SEXTO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores. - - - -

- - - **C U M P L A S E** - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, y [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] actuado. - - - -

- - - **D A** [REDACTED]

[REDACTED] **TESTIGO** [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

107

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/2561/2016, SDHPDSC/OI/2562/2016, SDHPDSC/OI/2563/2016 y SDHPDSC/OI/2564/2016, así como en fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/2572/2016 y SDHPDSC/OI/2573/2016 dando cu se asienta para todos los efectos legales

----- C -----
----- D -----



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [redacted]

108

ACUSE

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.



COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

POLICIA
FEDERAL

SJA

AT'N. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION LEGENDARMERIA.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Estimado Maestro [REDACTED]

[REDACTED] saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se designen 20 elementos con equipo táctico para llevar a cabo diligencias [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4; fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, le [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES

05 AGO 2016

EL AGENTE
ADSCRITO



Revisado
BCSM

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

RECIBIDO 05-08-2016 REGIONAL DE REINTEGRACION SOCIAL IGUALA 12:50 hrs.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2562/2016. ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA DILIGENCIA.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.

ARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO REGIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO. Tuxpan km. 1.5, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P.40100. S E N T E.

Distinguido Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se realicen las gestiones necesarias para que se autorice el ingreso de

[Redacted]

Personal Ministerial:

- 1.- [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.
2.- [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación.

Material:

- 1. [Redacted]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 168, 180, primer párrafo, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier situación en relación al presente, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500. Ciudad de México. Tel. [Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envío un cordial saludo.

E. ALONSO... ON DSC.

Con consentimiento - Presente.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Recibí Oficio

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2563/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA SU COMPARECENCIA PARA
DECLARACION COMO TESTIGO.

[Redacted]

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día

[Redacted]

conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 127 BIS, 168, 180, primer párrafo, 206, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AC
ADSCRI

[Redacted]

Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[Redacted] ar de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



ACUSE

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2016.

[REDACTED]
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 127 BIS, 168, 180, primer párrafo, 206, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Tel. (55) 53465570, correo electrónico edgar.nieveso@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C
ADSC

[REDACTED]

Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

112

ACUSE

COORDINADOR GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

RECIBIDO
08 AGO 2016
18:07 Cal
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las

[REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
EL C. AGENTE
ADSCRITO A
08 AGO 2016

[REDACTED]

adór de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente

C Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDIIPDSC/OI/2573/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA MINISTERIAL.

COORDINADOR GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

████████████████████
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
08 AGO 2016
18
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las

████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████
████████████████████

████████████████████, Guerrero, para efecto de recibir las instrucciones correspondientes, indicándose que por cada intervención deberán realizar un dictamen por separado, para efecto de tener un contacto directo me permito brindar el siguiente número telefónico 4421561396.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AG
ADSCRIBIDO
DE LA
AGOSTO 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dr. Zher Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente
████████████████████ - Para su conocimiento. - Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

114

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO-----

---TÉNGASE por recibido el oficio número DI/DJ/08294/2016, MAG0716-0179, del veinticinco de julio del presente año, suscrito por el licenciado [REDACTED], de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado de Querétaro, mediante el cual da respuesta a mi similar SDHPDSC/OI/1758/2016, donde se le solicitó información respecto de las personas que se enlistan en el mismo, sobre padrón vehicular y licencias de conducir, al respecto manifestó: "[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente agregar a las presentes actuaciones el presente oficio, así como las copias certificadas constantes de nueve fojas útiles. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de doce fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos



Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

ACUERDA

---**ÚNICO**- Téngase por recibido el oficio número DI/DJ/08294/2016 MAG0716-0179, signado por el licenciado JESÚS ENRIQUE CHAVARRIA ALVIZO, Jefe de Departamento Jurídico, de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado de Querétaro, ordenándose agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada **GRACIA YOLANDA GUERRA MARQUEZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

116

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2215

Número: [REDACTED]

Fecha: 25/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:



Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1758/2016, CON AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EN LA BASE DE DATOS A NIVEL

Observaciones:





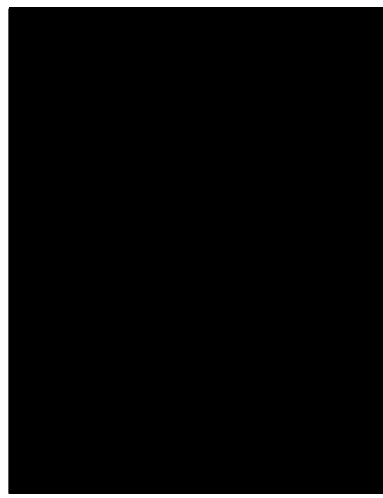
No. Oficio: DIVD/08294/2016
MAGD/16-0179
Santiago de Querétaro, Qro. 25 de julio de 2016

[REDACTED]

Presento.

[REDACTED]


 [REDACTED]
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 QUERÉTARO





117

No. Oficio: DI/DJ/08294/2016
MAG0716-0179

Santiago de Querétaro, Qro. 25 de julio de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 211-213,
[REDACTED] COLONIA CUAUHEMOC,
DELEGACIÓN CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500
Presente.

En atención a su oficio: SDHPDSC/OI/1758/2016, con Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 26 de mayo de 2016, presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección de Ingresos y asignado a este departamento en fecha 21 de julio del año en curso, mediante el cual solicita se informe si en la base de datos a nivel Estatal, las personas que se enlistan en su oficio, cuentan con vehículos registrados a su nombre y/o licencias de conducir que se les hayan expedido; en caso afirmativo remitir copia certificadas de los documentos que se presentaron para realizar dicho trámite; al respecto le comento lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3 y 19 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 fracción III, 20 fracción I, 21 fracción XXIII, y 22 fracciones II, y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en correlación a lo dispuesto en el artículo 89 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y por instrucciones de [REDACTED] Director de Ingresos, giradas mediante oficio DI/07269/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015; me permito informarle los únicos datos activos registrados en esta Dirección de Ingresos respecto de los citado contribuyente son los siguientes.

[REDACTED]

[REDACTED]

Adjunto al presente le anexo copias certificadas de los documentos que existen en el expediente de esta Dirección de Ingresos, del vehículo de referencia.

1/2

[REDACTED]
Av. M
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. [REDACTED]

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



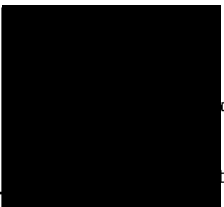
118

No. Oficio: DI/DJ/08294/2016
MAG0716-0179

En cuanto a las Licencias de conducir, hago de su conocimiento, que esta Dirección de Ingresos, no cuenta con la depositaria de dicha información de conformidad con facultades y competencias contempladas en el artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siendo importante precisar que la autoridad que resulta competente es la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 15, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación a lo dispuesto en el artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Sin más por el momento.



c.p. Archivo.

2/2

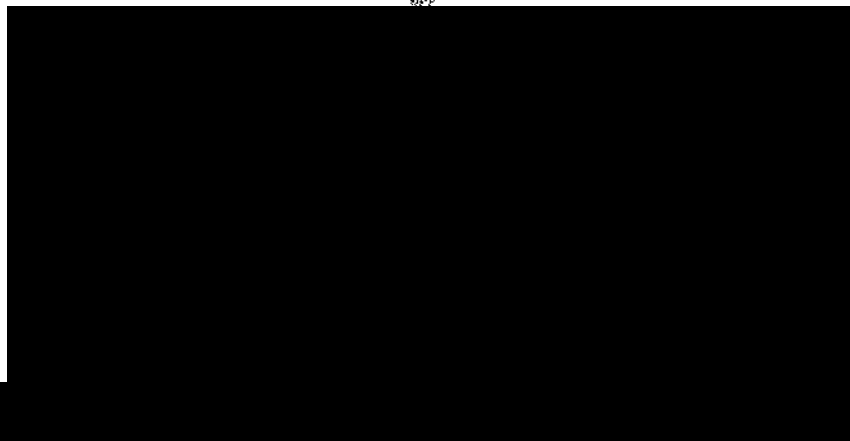
Av. Plan de San Mateo
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00, Ext. 2191, 2193



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS

-----CERTIFICACIÓN-----

Quien suscribe, **[REDACTED]** Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 19 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción I y 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de octubre de 2004, y reformado mediante el decreto publicado en el citado medio de difusión oficial el 14 de septiembre de 2012, CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas contenidas en 09 (nueve) fojas útiles, del expediente del vehículo que actualmente porta las placas: **[REDACTED]** propiedad de: **[REDACTED]**, son una reproducción fiel de las originales presentadas para su cotejo, que se tuvieron a la vista por el personal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y con el que se cotejo sin calificar su licitud relativo a los expedientes administrativos que obran dentro del Padrón Vehicular Estatal, mismas que fueron entregadas al interesado por serle de utilidad personal. Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 25 veinticinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Conste.-----



Archivo.



DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO JURÍDICO

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. **[REDACTED]**
Plaza **[REDACTED]**
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 1885, 2192, 2193.

000013

Datos del propietario

Placa

[REDACTED]

No. propietario

[REDACTED]

R.F.C.

[REDACTED]

Nombre

COLMENARES CAMPOS VICTOR MANUEL

Estado

22 - QUERETARO

Municipio

[REDACTED]

Localidad

1 - SANTIAGO DE QUERETARO

Colonia

[REDACTED]

Calle

[REDACTED]

No. exterior

[REDACTED]

No. interior

[REDACTED]

Teléfono

[REDACTED]

Uso

[REDACTED]

Tipo de servicio

[REDACTED]

Serv. oficial

[REDACTED]

Estatus propietario

ACTIVO

Tarjeta de circulación

[REDACTED]

Holograma

[REDACTED]

Datos del vehículo

[REDACTED]

Modelo Origen

[REDACTED]

Tipo de vehículo

[REDACTED]

Marca

[REDACTED]

Cabine

PAQ. "1SE/LTZ" SEDÁN, AUT., C/AIRE, USB/MP3

Clave federal

[REDACTED]

Estatus

[REDACTED]

Fronterizo

[REDACTED]

Clase de vehículo

SEDAN

No. factura

10917

Fecha facturación

28-11-2013

Importe de la factura

[REDACTED]

No. motor

[REDACTED]

Cilindros

[REDACTED]

Peso vehicular

[REDACTED]

Puertas

[REDACTED]

Color

[REDACTED]

Tipo de transmisión

[REDACTED]

Tipo de combustible

[REDACTED]

Asientos

[REDACTED]

Eslora

[REDACTED]

HP fuerza

[REDACTED]

Agencia

2230 - AUTOS SS DE QUERETARO SA DE CV

No. endosos

0 [REDACTED]

Movimientos del propietario

Tipo Descripción

[REDACTED]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Ingresos

FORMATO DE USO MÚLTIPLE VEHICULAR

() ALTA () BAJA () CAMBIO DE PROPIETARIO

FEC [REDACTED]

DATOS DEL PROPIETARIO				
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE, O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [REDACTED]				
CALLE [REDACTED]	No. EXTERIOR [REDACTED]	No. INTERIOR [REDACTED]	CÓDIGO POSTAL [REDACTED]	
COLONIA [REDACTED]		R.F.C. [REDACTED]	FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]	
LOCALIDAD [REDACTED]		MUNICIPIO [REDACTED]		
TELÉFONO 2048645	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]			
DATOS DEL VEHÍCULO				
PLACAS [REDACTED]	MARCA [REDACTED]	Nº. SERIE [REDACTED]	AÑO / MODELO [REDACTED]	
Nº. DE FACTURA DE ORIGEN [REDACTED]	Nº. DEMOTOR [REDACTED]	Nº. DE REFACTURA [REDACTED]	COLOR [REDACTED]	
DATOS BAJA				
PLACAS FORANEAS [REDACTED]	ENTIDAD FEDERATIVA [REDACTED]	MOTIVO DE BAJA [REDACTED]		
DOCUMENTOS ENTREGADOS [REDACTED]				
OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD [REDACTED]				

LAS AUTORIDADES FISCALES NO AUTORIZARÁN MOVIMIENTOS AL PADRÓN VEHICULAR ESTATALES, SEAN IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y POR DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR POR LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES.

LO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE CONSTITUYA DE ORO EN GARANTÍA ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, O QUE COMPARTA LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA SUJETA A VERIFICACIÓN Y LOS ACCESORIOS VIGENTES A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON ANTELACION SE REGISTRARÁ EN LOS PADRONES VEHICULARES QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE TRÁFICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

*SE ADVIERTE QUE LA FALSIFICACIÓN Y USO FUEDEDO DE DOCUMENTOS, ES UN DELITO QUE SE SANCIONA CON PRISIÓN DE 3 MESES A 3 AÑOS, Y DE 15 A 30 DÍAS MULTA. (art. 231 Código Penal para el Estado de Querétaro).

*SE ADVIERTE, IGUALMENTE QUE EL FUNDARSE CON FALSEDADE ANTE LA AUTORIDAD, ES UN DELITO QUE SE SANCIONA CON PRISIÓN DE 3 MESES A 3 AÑOS, Y HASTA 60 DÍAS MULTA. (art. 277 Código Penal para el Estado de Querétaro) Y EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDADE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, ES DELITO QUE SE SANCIONA CON UNA PENA DE 3 MESES A 3 AÑOS DE PRISIÓN Y HASTA 50 DÍAS MULTA. (arts. 244 y 247, Código Penal Federal).

UNA VEZ APERCIBIDO DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE TRÁFICO Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO, SE OFRECE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL MISMO TENOR ACERCA DE LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL TRÁMITE A REALIZAR.

[REDACTED]



AUTOS SS DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.

122

Razón Social [Redacted]

Cliente: [Redacted]		Lugar y Fecha de Expedición: [Redacted]	
Nombre: [Redacted]		Razón Social: [Redacted]	
Dirección: [Redacted]		C.P.: XAXX010101000	
No. de Inventario	Condición	No. de Serie (Inv)	Condiciones de Pago
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Linea	Cilindrada	Motor	Clave Vehicular
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Puertas	Cilindros	Combustible	Color Exterior
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Aduana	Pedimento	Fecha Pedimento	Verificador
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Cantidad	Unidad	Descripción	Importe
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	\$ 25,200.00
Subtotal			[Redacted]
Total			[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]



AUTOS SS DE QUERÉTARO S.A. DE C.V.

VRANGEL



CHEVROLET

AUTOS SS DE QUERETARO SA DE CV

Carta Factura

0000 123



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

10/05/2013

No. de inventario	No. de serie (NI)	Condiciones de pago	Procedencia	No. de calcomania de legalización
-------------------	-------------------	---------------------	-------------	-----------------------------------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------	------------

Marca	Capacidad	Combustible	Motor
-------	-----------	-------------	-------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------

Cantidad	Unidad	No. de parte	Descripción	Importe
----------	--------	--------------	-------------	---------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------	------------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------	------------

Subtotal

I.V.A.

AUTO
AUTO
COL

Importe con letra

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ARCHIVO DIGITALIZADO
DIRECCION DE INGRESOS
NO VALIDO PARA TRAMITES

Carta Poder

[Redacted]

Por la presente

poderamiento, cumplido y bastante para que a

nómbre y representación

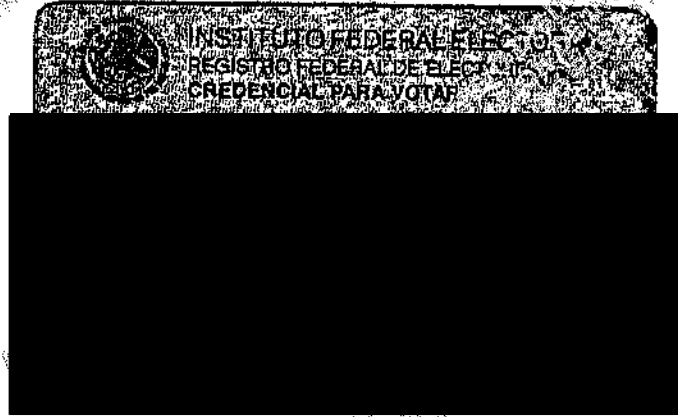
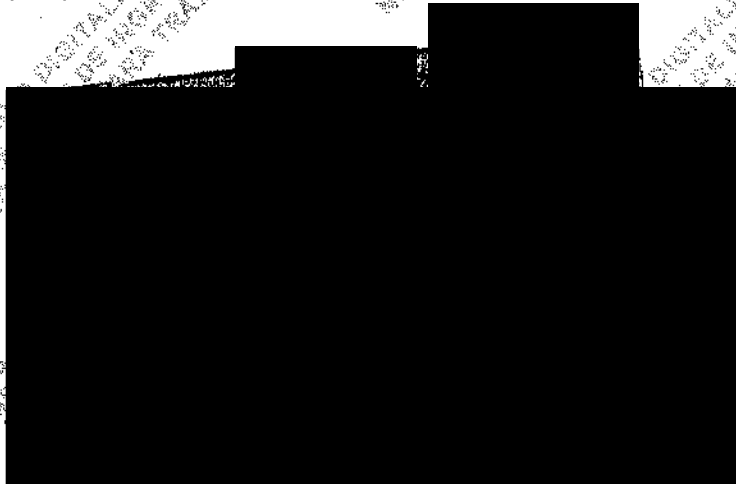
[Redacted]

y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestas y los de la contraria y los represente y tace, articule y alegue sus posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, quele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transé este juicio por caba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente a arbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, interponga y gestione todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como ratificandó desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

[Redacted]

[Redacted]

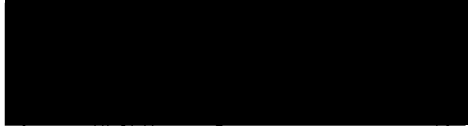
CP 7205 - *psform*



ARCHIVO DIGITALIZADO
DIRECCION DE INGRESOS
NO VALIDO PARA TRAMITES

127

TEL MEX



Folio:
 Total a Pagar:
 Pagar antes de:
 Mes de Facturación:
 Teléfono Cliente:
 Factura No.:



Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Tenemos el Paquete IDEAL PARA TI

infinitem
hasta 3 Mbps

100 Minutos celular gratis

100 Llamadas LOCALES

100 Minutos LADA NACIONAL

Clarovideo 1 MES GRATIS PARA CLIENTES Infinitem

Paquete Conectos

Por sólo \$389

al mes impuestos incluidos

Términos en telmex.com

El servicio otorgará 1 mes gratis de servicio a clientes Infinitem. Al término de la promoción se continuará facturando el cargo mensual de \$69 pesos (precio total). No incluye Pago por Evento. La oferta Infinitem se presenta únicamente como medio de acceso al servicio.

Tiendas TELMEX 01 800 123 2222 telmex.com

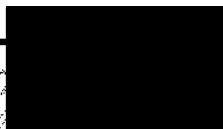
Estado de Cuenta

Saldo Anterior	
Su Pago Gracias	1-Nov-13
Saldo	
Cargos del Mes	
IVA 16%	
SubTotal	
Cargo por Redondeo	
Crédito por Redondeo*	
Total a Pagar	



Cargos del Mes

Infinitum	
SubTotal	



(doscientos noventa y ocho)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo pago

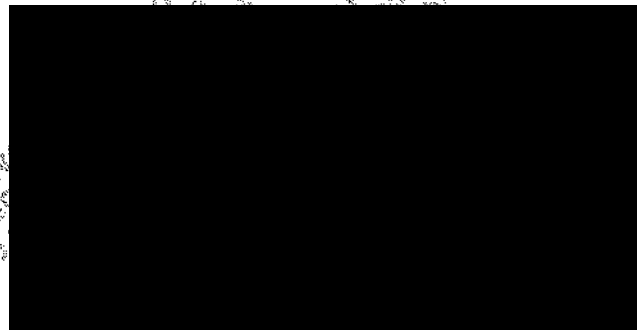
- Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
- Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com




Este 29 y 30 de noviembre
Marca *9999
 y dona con cargo a tu Recibo Telmex



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.



Folio:

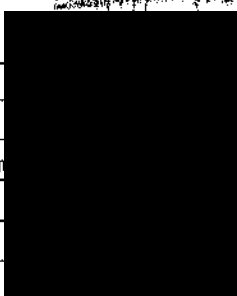
Total a Pagar:

Pagar antes de:

Mes de Facturación:

Teléfono/Cliente:

Factura No.:



El estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Tenemos el Paquete IDEAL PARA TI

infinitem
hasta **3 Mbps**

100
Minutos o
celular **1000**
gratis

100
LLAMADAS
LOCALES

100
Minutos
LADA
NACIONAL

Clarovideo
1 MES GRATIS
Clientes Infinitem

Paquete Conectes

Por sólo
\$389
al mes
Impuestos incluidos
Términos en telmex.com

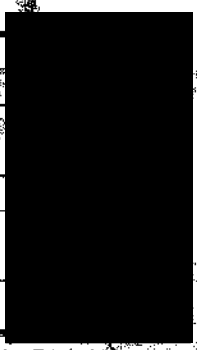
Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

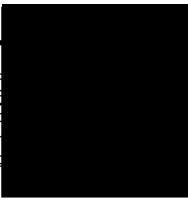
Estado de Cuenta

Saldo Anterior	
Su Pago Gracias	31-Ago-13
Saldo	
Cargos del Mes	
IVA 16%	
SubTotal	
Credito por Retorno	
Total a Pagar	

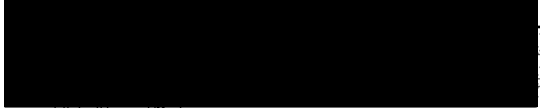


Cargos del Mes

Infinitem
Clarovideo
EPS 3%
SubTotal



(trescientos cuarenta y nueve pesos)
*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta



DISFRUTANDO
infinitem



DISFRUTA
de todos
BENEFICIOS
GRATIS al contratar
un Paquete Telmex.
Conéctate en
telmex.com/beneficios

129

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN RENDIDO POR LA PERITO EN MATERIA DE VIDEO
ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 04 cuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la perito oficial en la materia de video adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, la licenciada [REDACTED], quien se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] la cual contiene una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la porta, original de la credencial, de la cual se ordena sacar una copia, para que previa certificación sea agregada a la presente indagatoria a efecto de que obre en autos, y el original se procede a devolver a la interesada por así solicitarlo y no existir inconveniente alguno para ello, respecto a su credencial oficial donde la acredita como perito oficial adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, se hace constar que en este acto pone a la vista de la suscrita copia certificada del ACTA CIRCUNSTANCIADA, levantada en la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, Delegación en el Distrito Federal Unidad de Atención Inmediata Mesa [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], correspondiéndole el número de acta circunstanciada AC/PGR/DDF/UNAI-X/0231P/2016 de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, donde se hace constar la pérdida de la credencial oficial que la acredita como Perito Ejecutivo Técnico "B", con número de credencial [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, motivo por el cual en este acto, no presenta el original de dicha credencial. Acto continuo, esta Representación Social de la Federación tiene a la vista la copia certificada del acta circunstanciada AC/PGR/DDF/UNAI-X/0231P/2016, de la cual se procede a sacar una copia para previa certificación sea agregada a la presentes actuaciones, devolviendo el acta certificada a la compareciente por así solicitarlo y no existir inconveniente alguno. Acto continuo se procede a **PROTESTAR** a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

nombren. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**-----

MANIFESTO

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
haber nacido el 18 dieciocho [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Perito en la Materia de Video, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

-- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2016 dos mil dieciséis, con número de [REDACTED] constante de tres fojas útiles, impresas por una sola de sus caras**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se mencionan en dicho Dictamen de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados. Deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para [REDACTED] ---

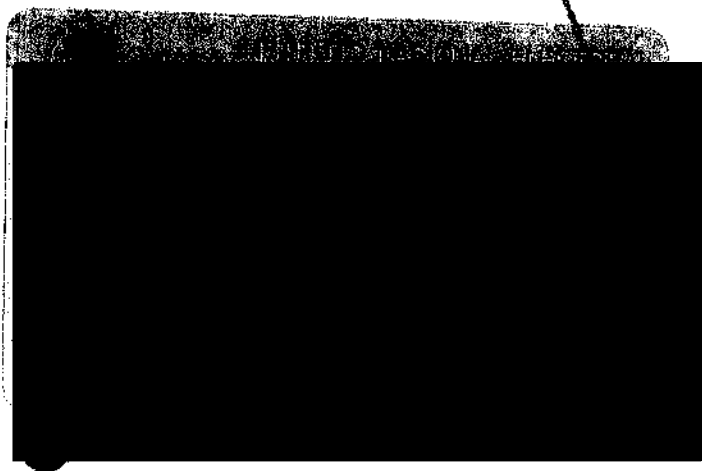
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar, doy fe de la presente diligencia, firmando al calce los que en el presente se encuentran, con la debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia. En fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



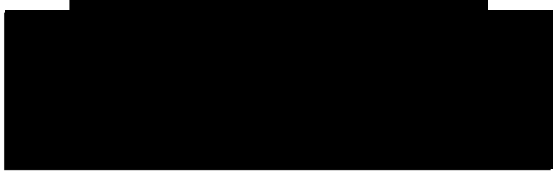
- - - En la Ciudad de México, a día 04 cuatro del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

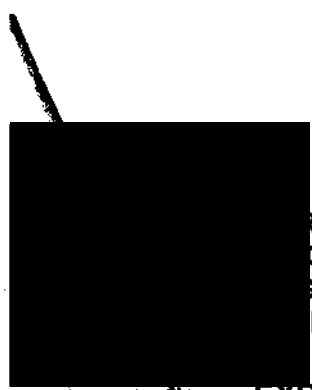
CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una fo [REDACTED] en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel [REDACTED] a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Soc [REDACTED] teje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se cert [REDACTED] ales conducentes.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



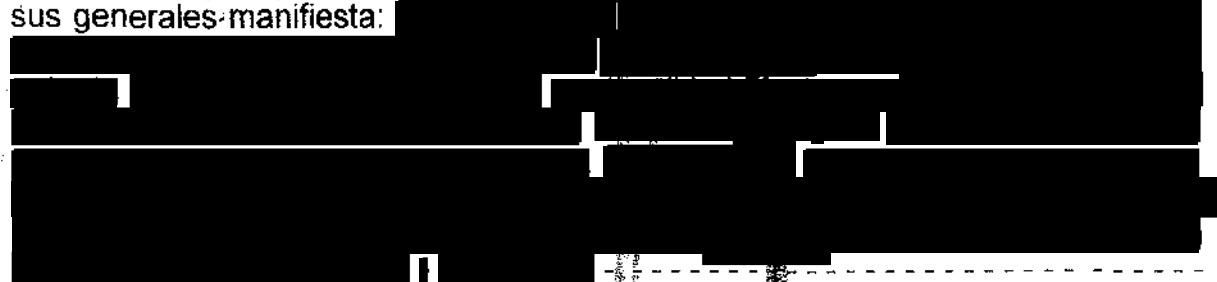


PROCURADURÍA DE CONTROL REGION
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA MESA X

EXP: AC/PGR/DDF/UNAI-X/0231P/2016.

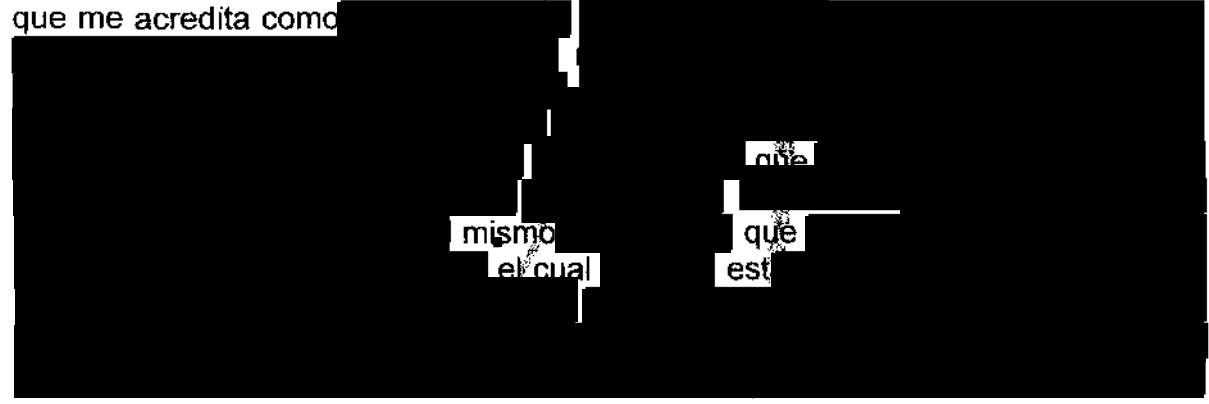
----- ACTA CIRCUNSTANCIADA -----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del día doce de febrero de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la [REDACTED] Unidad de Atención Inmediata (UNAI) de la Delegación en el Distrito Federal, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman para constancia y dan fe, comparece la [REDACTED], que en este acto se identifica con su credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral, documento del que se da fe de tener a la vista en este acto, del que se obtiene copia simple de la misma para que se realice el cotejo correspondiente se certifique y sea agregada a la presente acta circunstanciada, y el original de la misma se le devuelve a la compareciente por no existir impedimento legal alguno; Acto seguido, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que ha de intervenir y se le advierte de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal (consistente en una sanción que va de cuatro a ocho años de prisión), así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento y quien por sus generales manifiesta:



----- DECLARA -----

--- Que comparece voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, quien manifiesta lo siguiente: aproximadamente a las once treinta horas del día once del mes de febrero del presente año, al buscar mi gafete institucional que me acredita como [REDACTED]



mismo que
el cual que
est

2

PCR

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGION
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA MESA X**

que es todo lo que tengo que declarar y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen y al calce para debida constancia legal. -----

--- Acto seguido y visto la manifestación que antecede, se acuerda de conformidad lo solicitado por el declarante, por lo que se autoriza a la Unidad de Atención Inmediata de la presente diligencia, dejándose constancia de lo que realice el trámite correspondiente. Por lo que se autoriza a la Unidad de Atención Inmediata del Área y en los términos del último párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se proceda al archivo de la presente diligencia una vez totalmente concluida. -----

----- D A M O S -----

EL COMPARECIENTE.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PGR

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa X-UNAI de la Unidad de Atención Inmediata de la Delegación en el Distrito Federal, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y DAN FE, con fundamento los artículos 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICACIÓN

--- Que las presentes copias fotostáticas constantes [redacted] con su original, son copia fiel y concuerdan en todas y cada una de las partes de la comparecencia de la [redacted] dieciséis presentada ante esta autoridad misma que se tiene a la vista. ---
a: AC/PGR/DDI [redacted] ---
D [redacted] ---

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a día 04 cuatro del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 02 dos foja útil [REDACTED] ante en todas y cada una de sus partes con su copia certificada y es copia [REDACTED] que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación S [REDACTED] na que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en [REDACTED] s 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica que se certifica [REDACTED] legales conducentes. -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2218 de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número DERHF/SRH/5253/2016 de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Subdirectora de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2442/2016 informando: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio número DERHF/SRH/5253/2016 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de lo dispuesto del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los dos testigos de asistencia que al final firma

----- **D A M O** -----

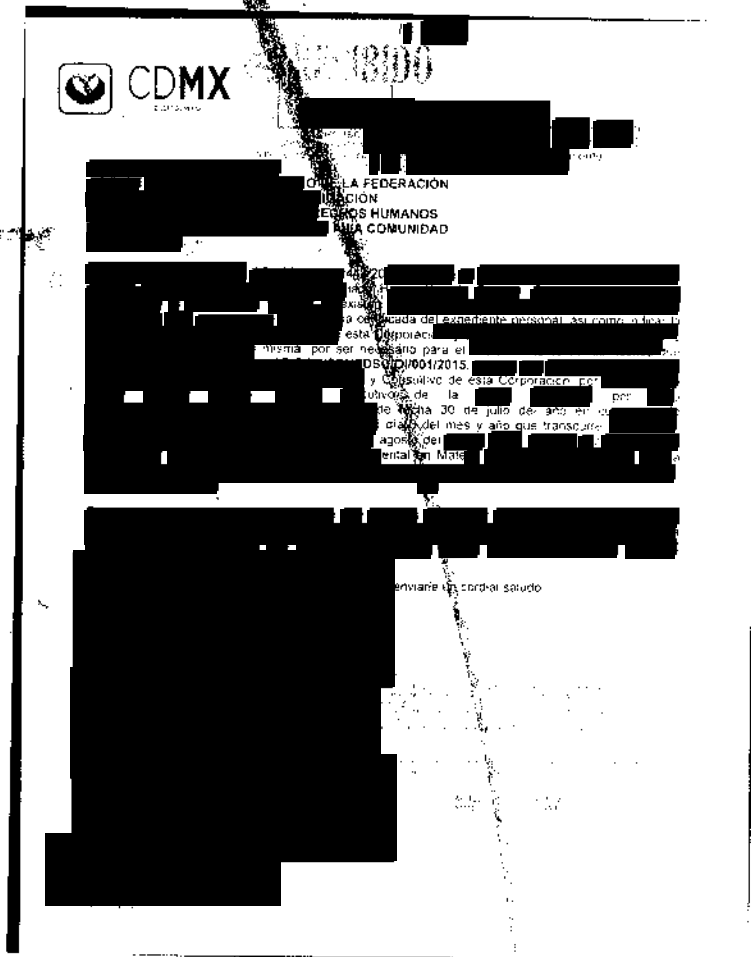
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

Id: 2218
 Número: DERHF/SRH/5253/2016
 Fecha: 03/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2442/2016 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITÓ LA COLABORACIÓN SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR SI EXISTEN REGISTROS DEL

Observaciones:





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

RECIBIDO

04 AG
16
SDHP

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2016
Oficio No. DERHF/SRH/ 5253 /2016

139

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVISIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Asunto: Se atiende requerimiento

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVISIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Hago referencia a su oficio SDHPDSC/OI/2442/2016 de fecha 28 de julio del presente año, a través del cual solicitó la colaboración al Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública, con la finalidad de informar si existen registros del [REDACTED], y en caso positivo remitir copia certificada del expediente personal, así como indicar la clave que lo identificaba como miembro de esta Corporación, y en su caso si esta le fue asignada, o el elemento solicito tener la misma; por ser necesario para el esclarecimiento de los hechos que motiva la Averiguación Previa: AMPGR/SDHPDSC/OI/001/2015; diverso que fue turnado a [REDACTED]

[REDACTED] Director Jurídico y Consultivo de esta Corporación, por el Licenciado [REDACTED] Director Ejecutivo de la citada Secretaría por oficio SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3803-B/2016, de fecha 30 de julio del año en curso, siendo turnados dichos similares a esta Subdirección el día 3 del mes y año que transcurre, mediante el oficio PACDMX/DG/DJC/SC/1866/2016 del 2 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Jefe de Unidad Departamental en Materia Civil y Mercantil de esta Policía Complementaria, en ausencia del Subdirector Contencioso de la citada Dirección Jurídica, [REDACTED].

En ese contexto, es menester informarle que después de realizar una búsqueda en los archivos documentales y registros informáticos con los que cuenta esta Subdirección, no se desprende la existencia de algún registro que indique la adscripción del C. **MARCOS ESTEBAN JUÁREZ ESCALERA** en esta Corporación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

C.c.c.e.p.

la Ejec
r Ejec
echa 30
Directo
sto de 2
la Uni

onocim
de

atención al oficio

ar de la Ciudad de México - En atención al oficio

sonal. Para el glose correspondiente al expediente personal.

FOLIO SR

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Egresados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento es un soporte documental que fue en preparación por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos. Cuyas

Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros
Subdirección de Recursos Humanos
Zaragoza No. 280
Col. Buenavista Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México
pa. gov.mx
Teléfono [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado de otros hechos acontecidos, se requiere al Subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, iniciada con motivo de la detención de [REDACTED] y en caso de haberse consignado, el auto de término constitucional y se informe si se radicó algún triplicado, número de expediente y el estado que guarda.-----

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo en los términos antes señalados.-----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED]

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA AVERIGUACIÓN PREVIA

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

[REDACTED]
**TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
P R E S E N T E.**

Distinguido Subprocurador:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria que se instruye por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, he de agradecer su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se remita a esta Oficina de Investigación copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, iniciada con motivo de la detención de [REDACTED] y en caso de haberse consignado, el auto de término constitucional y se informe si se radicó algún triplicado, número de expediente y el estado que guarda. Lo anterior por encontrarse relacionada con los hechos que se investigan en la presente indagatoria.

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 158, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.



Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED], quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SU
EL C. AGENTE [REDACTED] N.
FEDERACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar B... [REDACTED] Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación. Para su
[REDACTED] Presente.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito 
 Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - - - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, y derivado que la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada, mediante oficio SEIDO/UEIDMS/13248/2015 del cuatro de noviembre de dos mil quince fue remitida a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y

la       

la       


la       

- - - Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación; conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012 es procedente y se: - - - - -

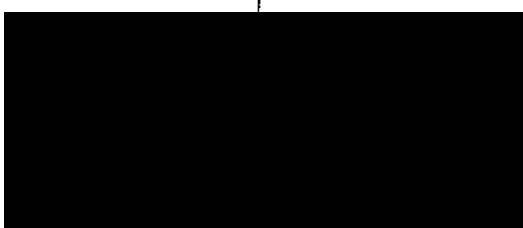
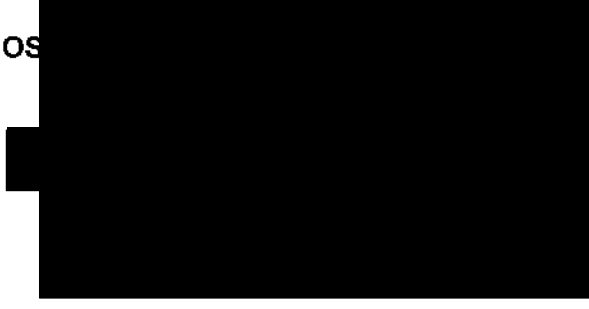
ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - Procédase a girar oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero y empresa Nissan Mexicana en los términos antes señalados. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito , Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - - - -

TESTIGOS



1413

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE VEHÍCULO

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016

[REDACTED]
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,**

DISTINGUIDO SECRETARIO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, informe a esta Representación Social de la Federación a nombre

[REDACTED] ción del [REDACTED].

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

[REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE

RACIÓN

[REDACTED]



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

1944

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIAS CERTIFICADAS
DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN**

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

[REDACTED]

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que informe esta Representación Social [REDACTED]

[REDACTED] y de existir, remita copia certificada de la carpeta de investigación iniciada con motivo del hecho delictivo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A; incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento, y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo victor.cruz@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE [REDACTED]

ACCIÓN [REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

BCSM

195



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE VEHÍCULO

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

[REDACTED]

DISTINGUIDO APODERADO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito

[REDACTED]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED] a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE [REDACTED] ON

[REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIAS DE CONOCIMIENTO
OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado **FR [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado **OS [REDACTED]**, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

- a) Oficio CSCR/04191/2016, del veinte de julio de dos mil dieciséis. -----
- b) Oficio CSCR/04192/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- c) Oficio CSCR/04193/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- d) Oficio CSCR/04194/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- e) Oficio CSCR/04195/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- f) Oficio CSCR/04196/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- g) Oficio CSCR/04197/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- h) Oficio CSCR/04198/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- i) Oficio CSCR/04199/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- j) Oficio CSCR/04200/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- k) Oficio CSCR/04201/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- l) Oficio CSCR/04202/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- n) Oficio CSCR/04203/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- o) Oficio CSCR/04204/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- p) Oficio CSCR/04206/2016, del veintiuno de julio de dos mil dieciséis. -----
- q) Oficio CSCR/04207/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- r) Oficio CSCR/04208/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- s) Oficio CSCR/04209/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- t) Oficio CSCR/04007/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis. -----
- u) Oficio CSCR/04010/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis. -----
- v) Oficio CSCR/04011/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis. -----



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- w) Oficio CSCR/04012/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerno del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar -----

CÚMP

- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] S DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN F -----

DAMO

S DE ASISTE

Volantes de trabajo con número de Id: 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241 y 2242

148

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2221

Número: CSCR/04191/2016

Fecha: 20/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

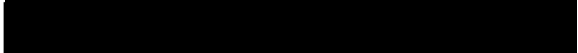
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:

PGR

Procuraduría General de la Federación

Procuraduría de Control Regional, Presidencia (Fores y Arce)

Coordinación de Supervisión y Control Regional

"2015 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

2016

Oficio no. CSCR/ 04191 /2016.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016

Procuraduría General de la Federación, P.O. Box 20311, Novena Sección, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: (55) 53 66 00 ext. 4773 www.pgr.gob.mx

jueves, 04 de agosto de 2016

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

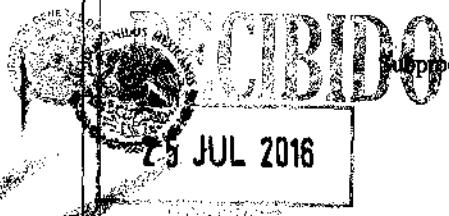
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 2221

149

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

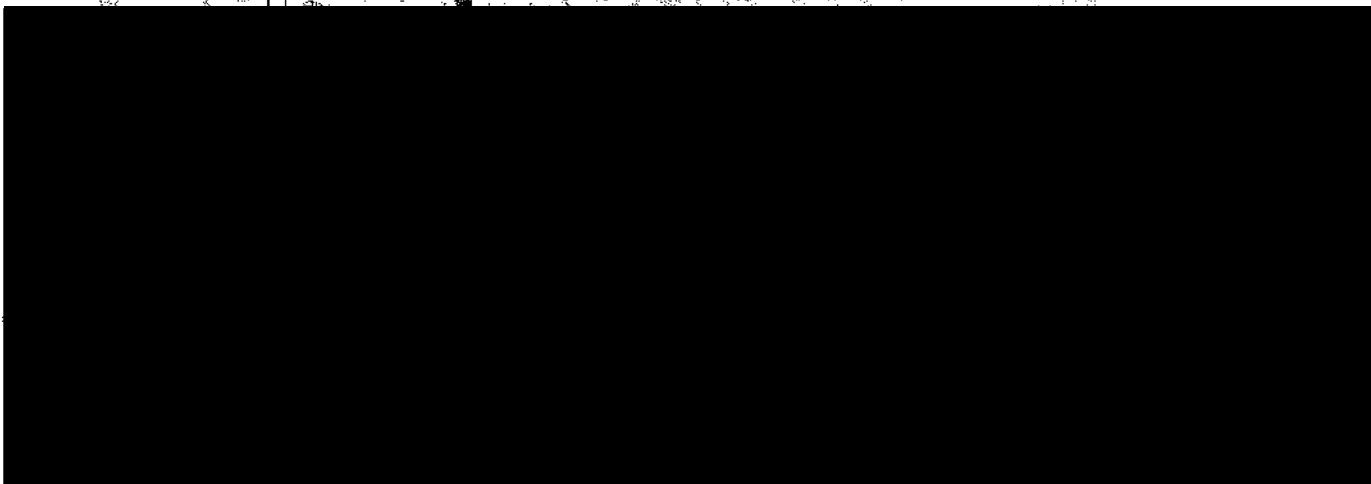
Oficio no. CSCR/ 04191 /2016. Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL RADIO MÓVIL DIPS

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguído Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, homicidios y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

trás de su distinguida consideración.



c.c.p.

aro. Para su superior conocimiento. Presenta. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

150

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 2222

Número: CSCR/04192/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Julio 2016

Oficio no. CSCR/ 04192 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

[REDACTED]

D 2222

151

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04192 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distintivo A. Poderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 139 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

[Redacted block]

Agradezco anticipadamente

quida consideración.



GENERAL
LICA
NTROL REGIONAL
LES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[Redacted block]

nocimiento. Presente.
Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

[Redacted block]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

152

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2223

Número: CSCR/04193/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

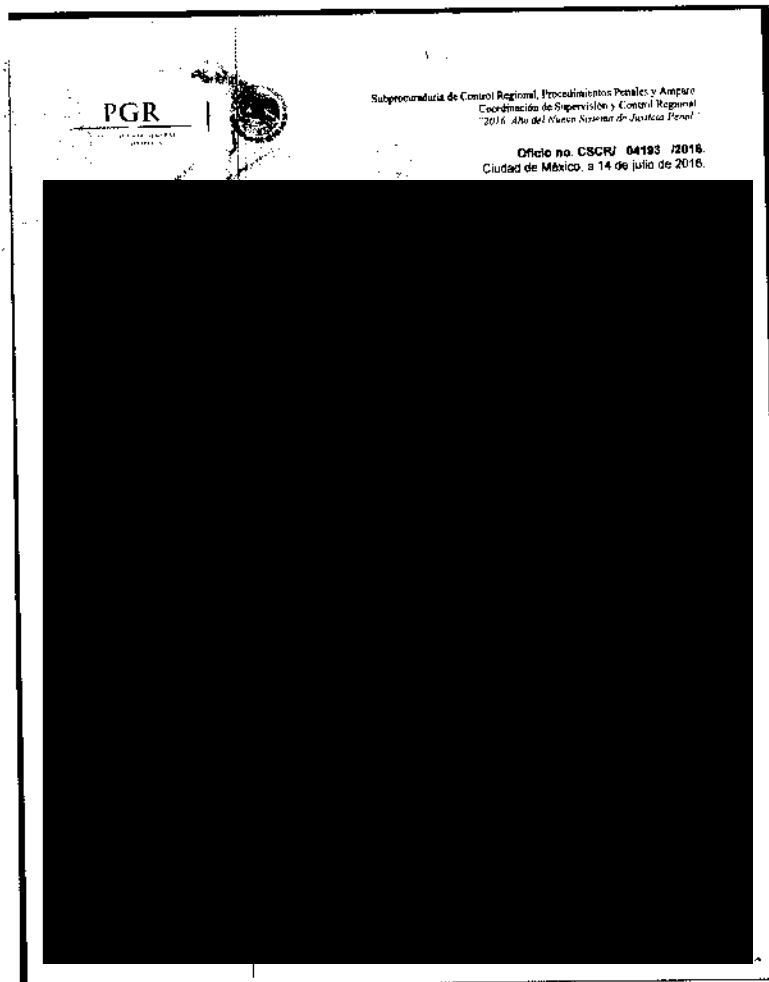
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



102023

153



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04193 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

25 JUL 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de que [REDACTED] la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/OI [REDACTED] delincuencia organizada, desaparición de personas y comunicaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



GERAL
A
DL REGIONAL
AMPARO
NTROL REGIONAL

c.c.p.

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

154



Id: 2224

Número: CSCR/04194/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

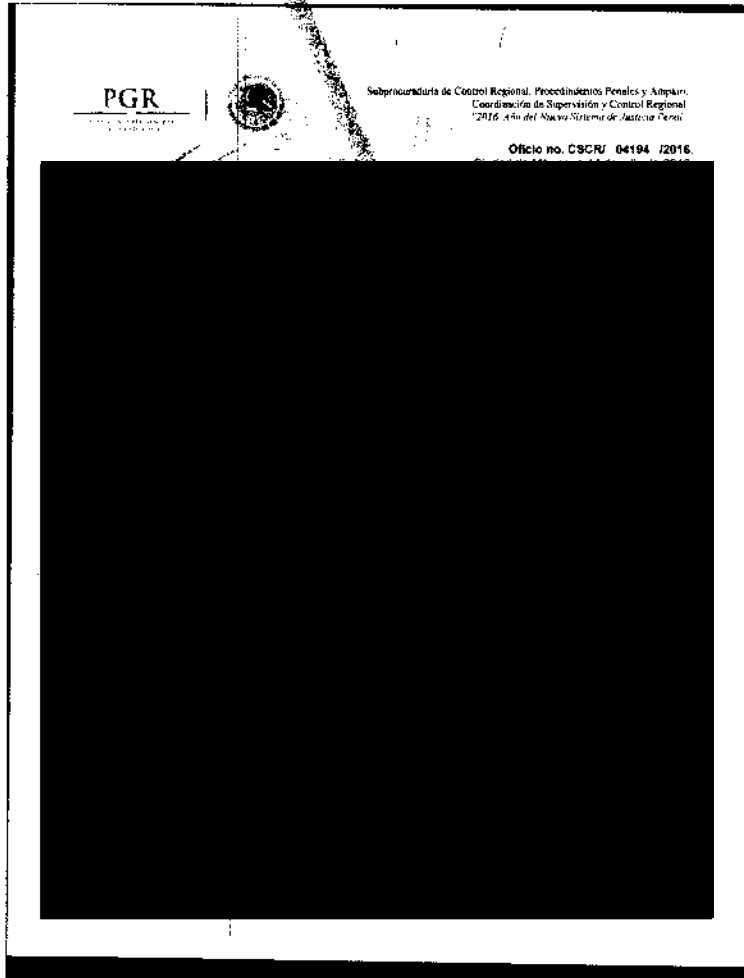
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



ID 2224

155

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

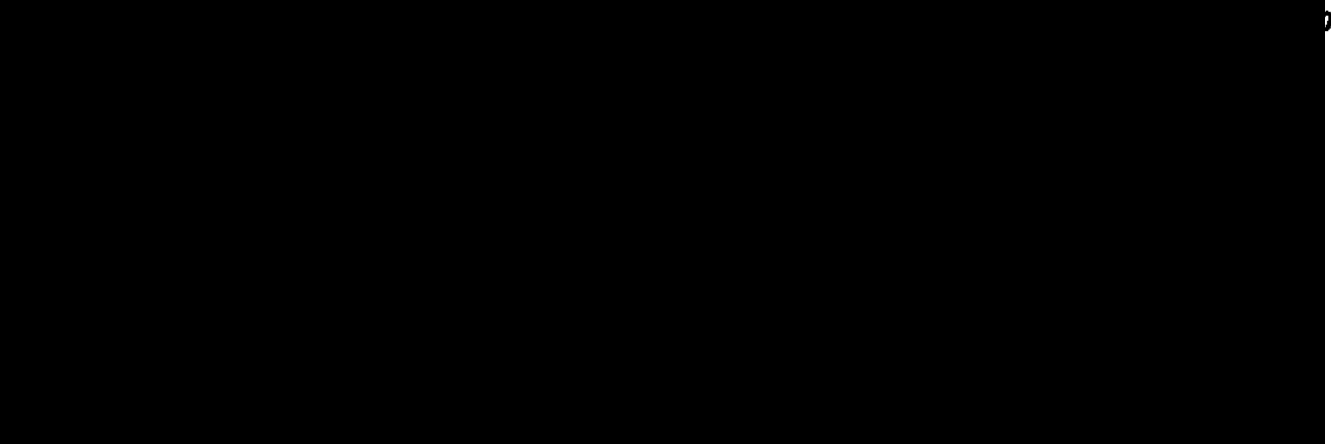
25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04194 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/000 organizada, desaparición de nuestro delincuencia xhumaciones, y lo que resulte. Agradezco anticipadamente su atenta y amable guía y consideración.



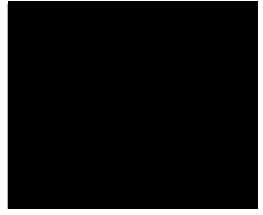
c.c.p.

GENERAL
ICA
TROL REGIONAL
ES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Justicia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. www.pgr.gob.mx

156



Id: 2225
Número: CSCR/04195/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

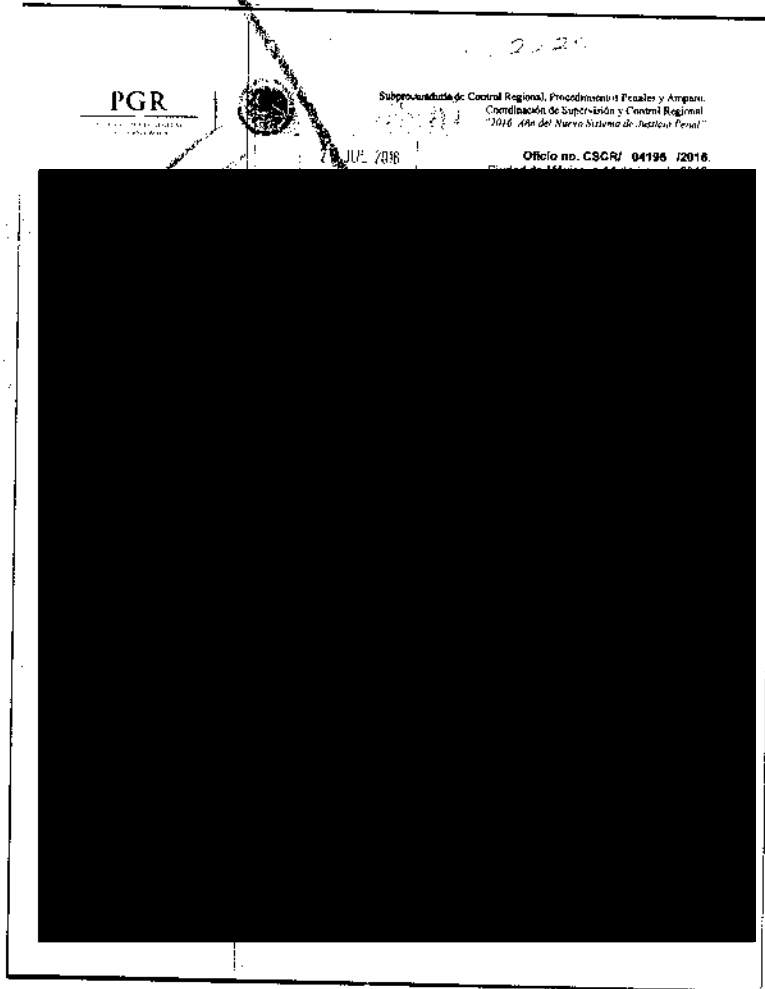
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



ID 2225

157

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECORRIDO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

25 JUL 2016

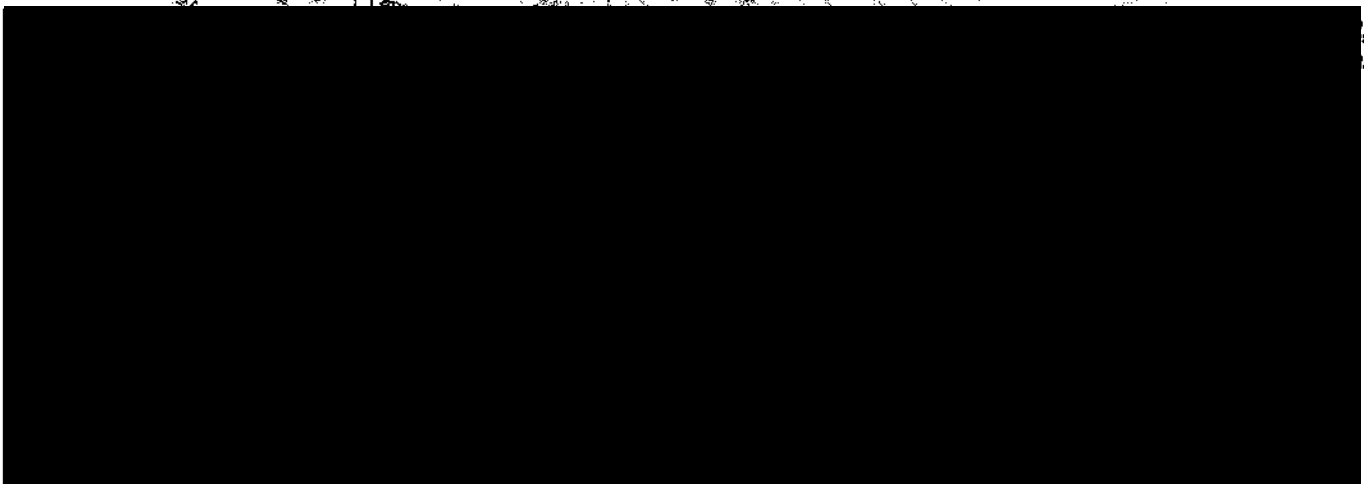
Oficio no. CSCR/ 04195 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/O organizada, desaparición de personas, delitos de violencia de género, delitos de delincuencia organizada, desaparición de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



c.c.p.



ERAL A DEL REGIONAL AMPARO CONTROL REGIONAL

Presente. Para el Centro Nacional de Planeación, Estrategia e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Justicia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

158

Id 2226

Número: CSCR/04196/2016

Fecha: 14
25/07/2016

Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

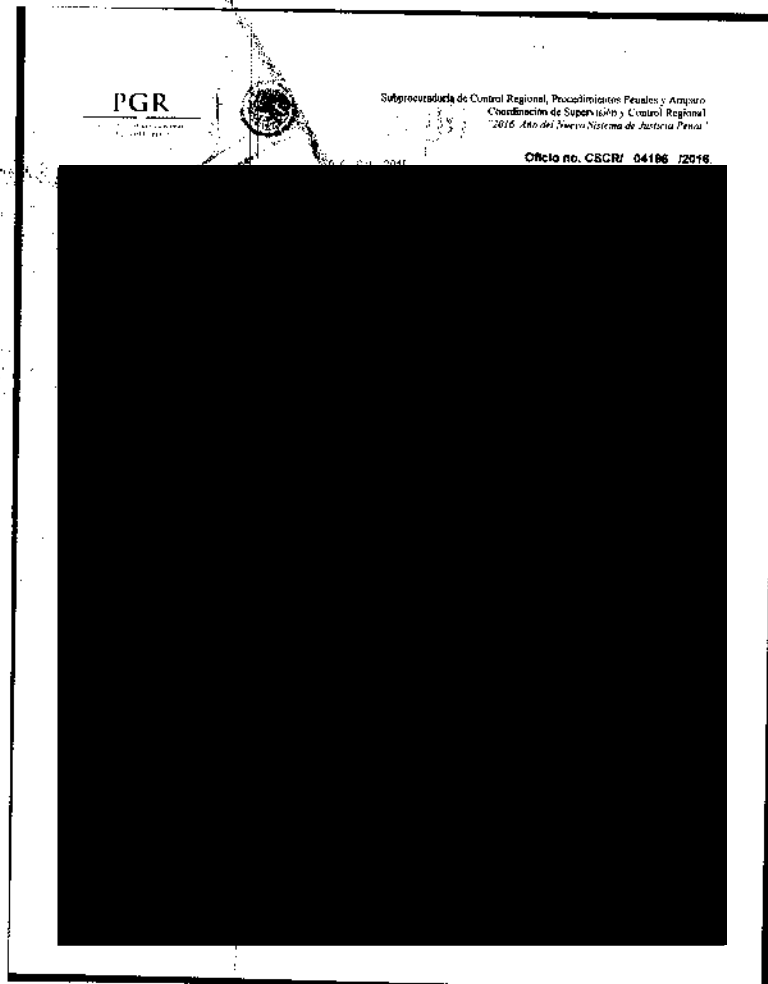
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

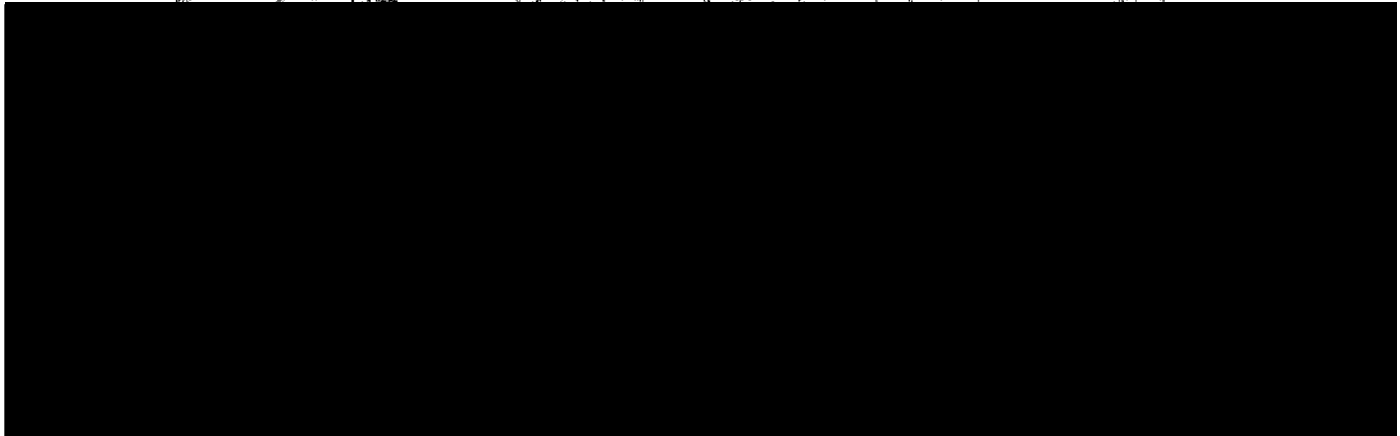
25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04196 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/OI en materia de delincuencia organizada, desaparición de personas, que se pretende que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta respuesta.

de la indagatoria en materia de delincuencia organizada, desaparición de personas, exhumaciones, y lo que se requiere para su pronta atención.

aguarda consideración.

LA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



C.C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta el informe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a lo requerido en el presente oficio.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

160

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2227

Número: CSCR/04197/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GERAL DEL
ESTADO



Subprocuraduría de Control Regional, Prescripciones Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04197 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

1D 2227 161

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

25 JUL 2016

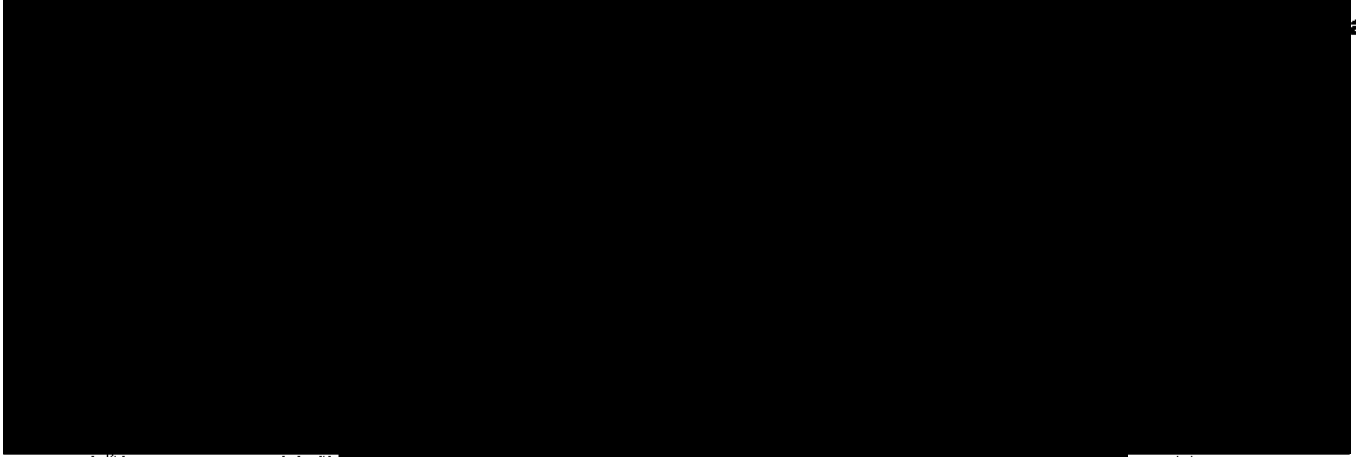
Oficio no. CSCR/ 04197 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIFSA, S.A. DE C.V.

COMPROBADO
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 789 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, organizada, desaparición de personas, para que resulte. Agradezco anticipadamente su atención.

de la indagatoria del Centro de Investigación y Control de Operaciones, y lo que se tiene en consideración.

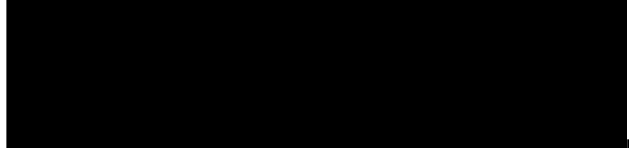


c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

El presente oficio es de carácter urgente y confidencial. Se expone el conocimiento de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención



Se emite en el 14 de julio de 2016 en el 1º Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
www.pgr.gob.mx

162

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2228
 Número: CSCR//04198/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]
 Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

1229

PGR
PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCRJ 04198 /2016.
 Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

10.2228

163

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

25 JUL 2016

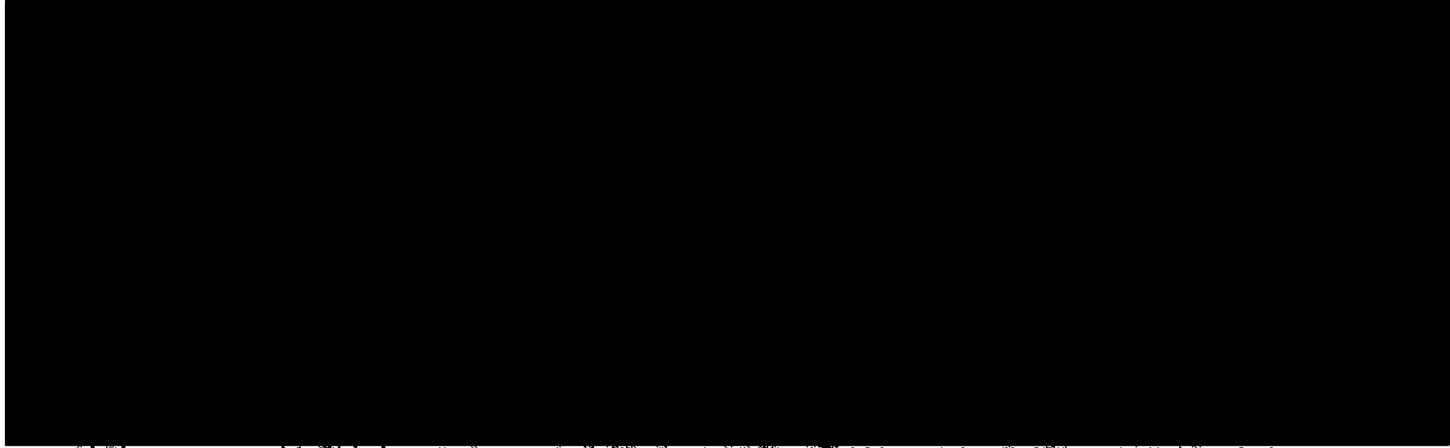
Oficio no. CSCR/ 04198 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIE SA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 159 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de que esta dependencia no debe intervenir en la indagatoria de la organización de desaparición de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su consideración.



c.c.p.



del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

159

4/24/16

Id 2229
Número: CSCR/04199/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo,
Coordinación de Supervisión y Control Regional,
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04199 /2016,
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016



1D 2229

165

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04199 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DTPSA, [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/004/2016, iniciado en esta institución por el delito de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su valiosa y oportuna guía y consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C. [REDACTED] Encargado del Combate a la Delincuencia de

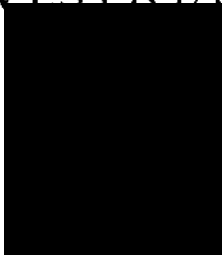
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

166

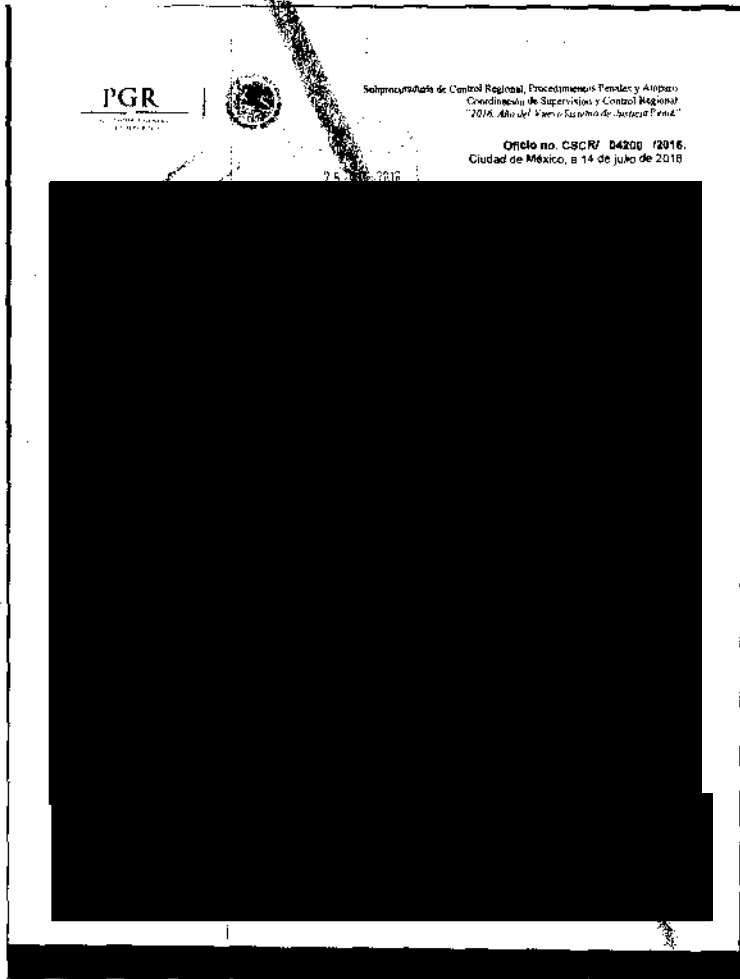
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2230
 Número: CSCR/04200//2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]
 Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



ID 2230 / 157



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

25 JUL 2016

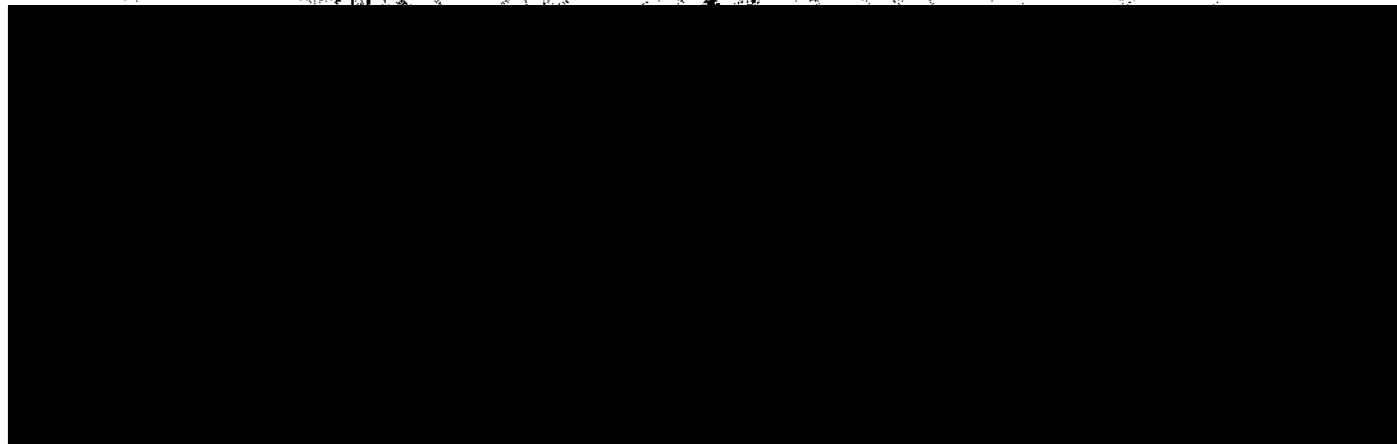
Oficio no. CSCR/ 04200 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS**

SEMPRES
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, organizada, desaparición forzosa, para que resulte.

Agradezco anticipadamente la colaboración.

ción de la indagatoria de secuestro, delincuencia organizada y exhumaciones, y lo que

mi distinguida consideración.

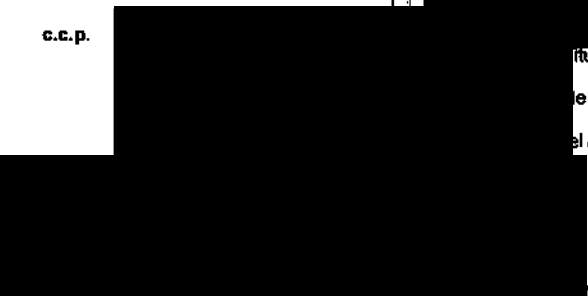


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

superior conocimiento. Presente.
titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención



c.c.p.



Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

168

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2231

Número: CSCR/04201/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]


Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:






PGR
Procuraduría General de la República



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04201 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016



Tel: (55) 51 66 00 ext. 474 www.pgr.gob.mx

10 2231 169

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

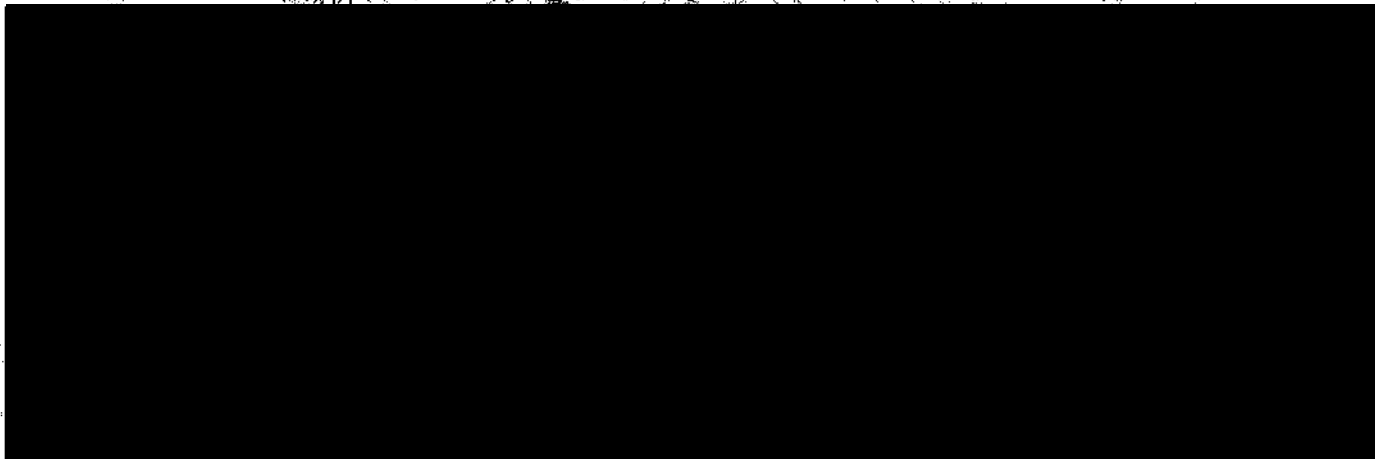
25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04201 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL BIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcionen esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extraordinario y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas y extranjerías, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención que me otorgará.

de mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [Redacted]
[Redacted] su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] para el Combate a la Delincuencia de [Redacted]
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 21213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

170

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2232

Número: CSCR/04202/2015

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
2015 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04202 /2015.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

ID 2232

171

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04202 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

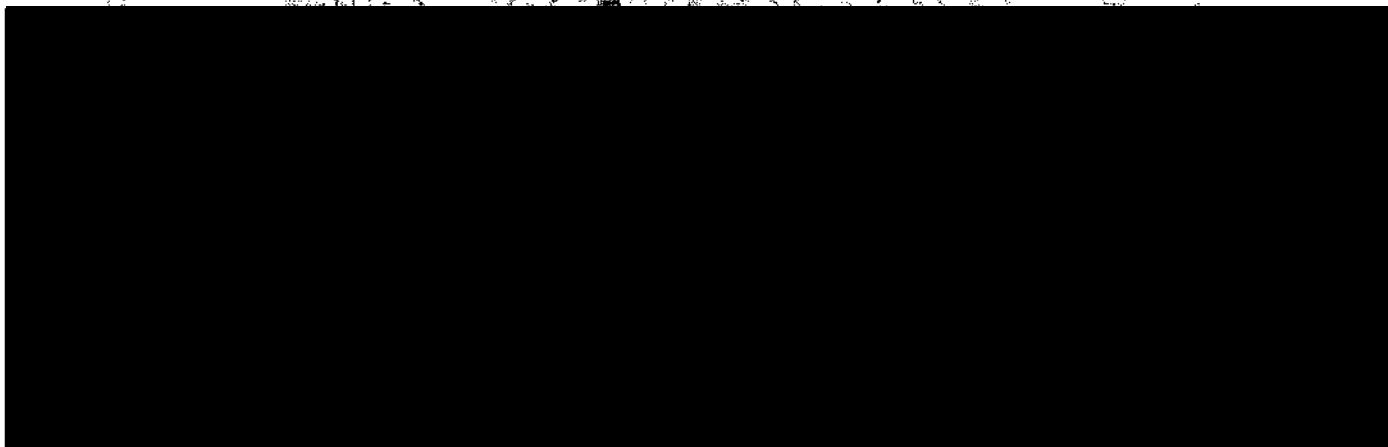
RECIBIDO

25 JUL 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSIA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, en materia de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atenta y distinguida consideración.

c.c.p. [Redacted]
[Redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

172

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2233

Número: CSCR/04203/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

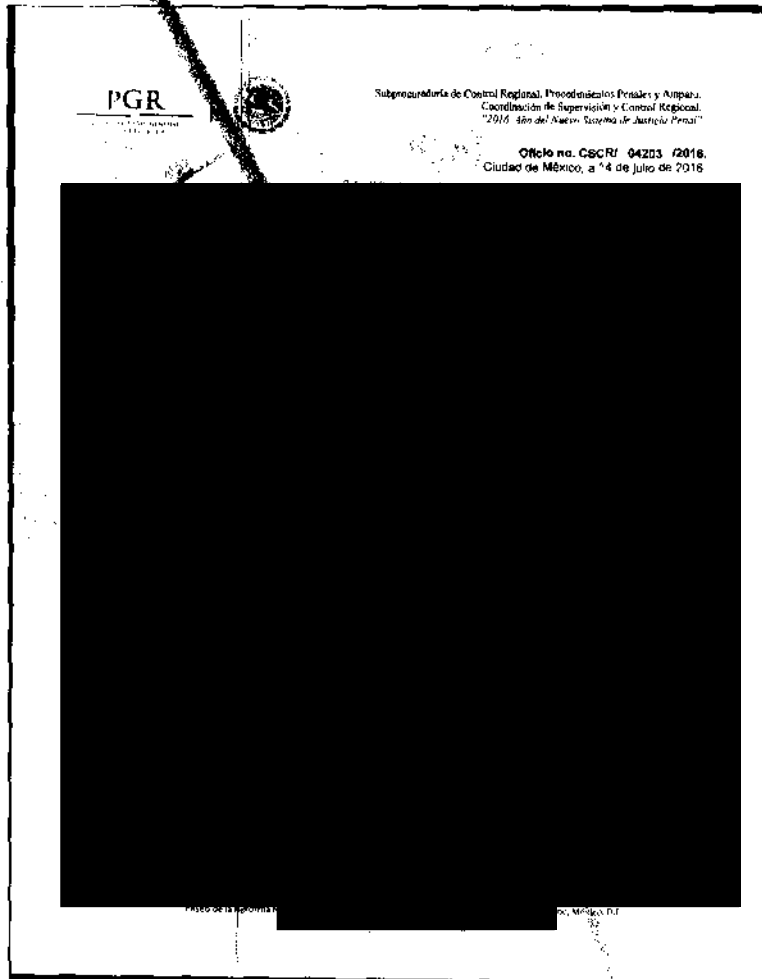
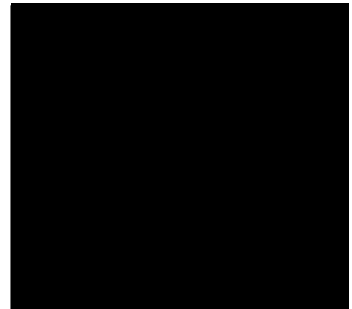
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



152233

173



CONFIDENCIAL

Oficio no. CSCR/ 04203 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

25 JUL 2016

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, homicidios y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención de mi distinguida consideración.



CONFIDENCIAL
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Información para el Combate a la Delincuencia de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id: 2234

Número: CSCR/04204/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

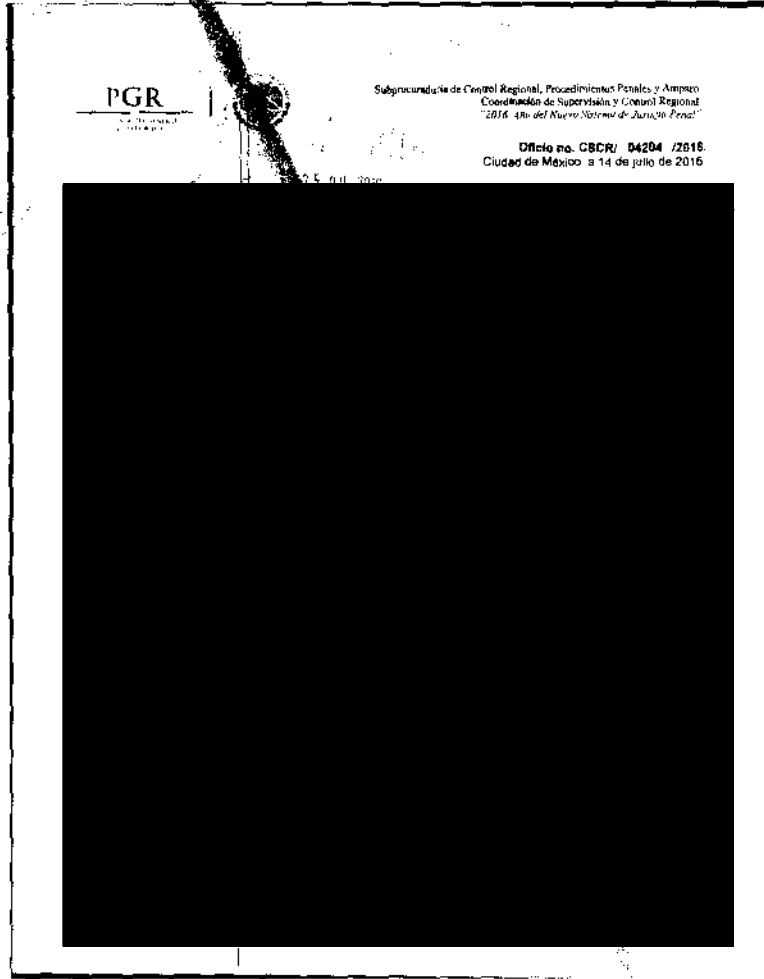
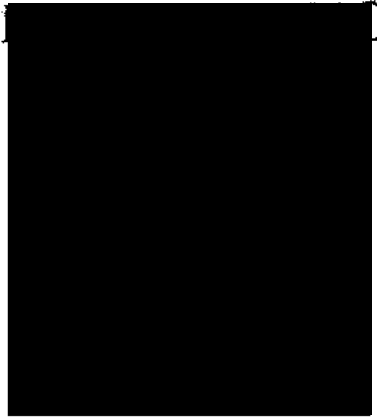
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



10 2234 175

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

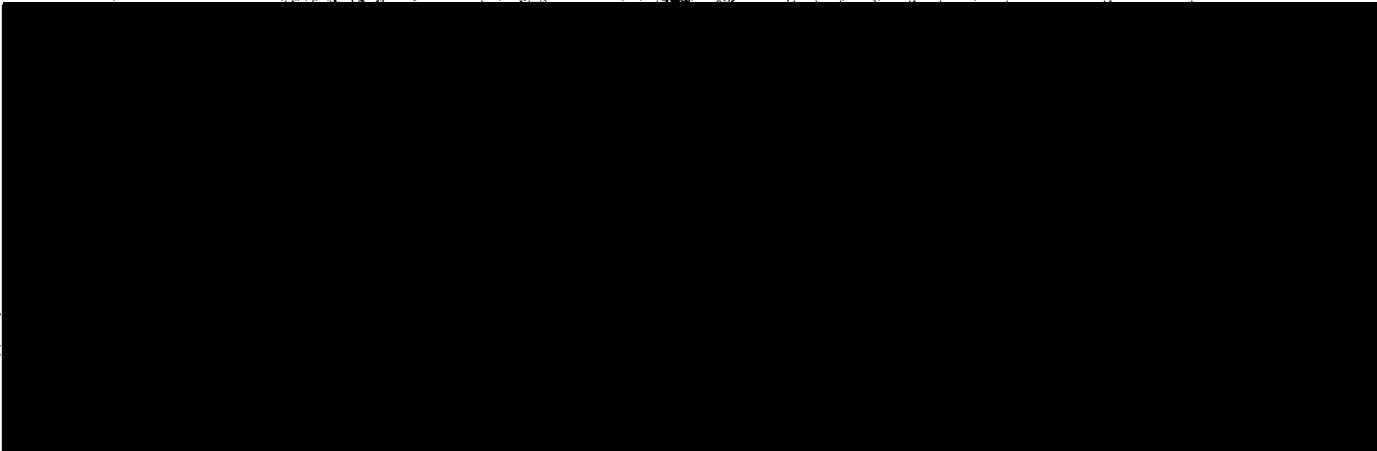
25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04204 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria de la investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en materia de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la distinguida consideración.



c.c.p.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL
Por conocimiento. Presente.
Para el Combate a la Delincuencia de

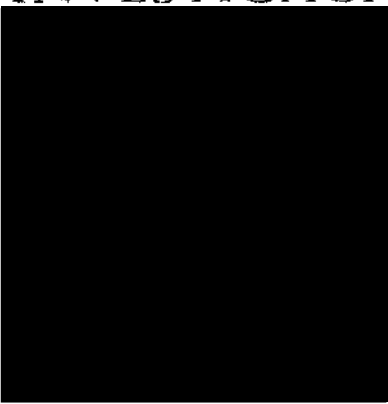
215-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

176

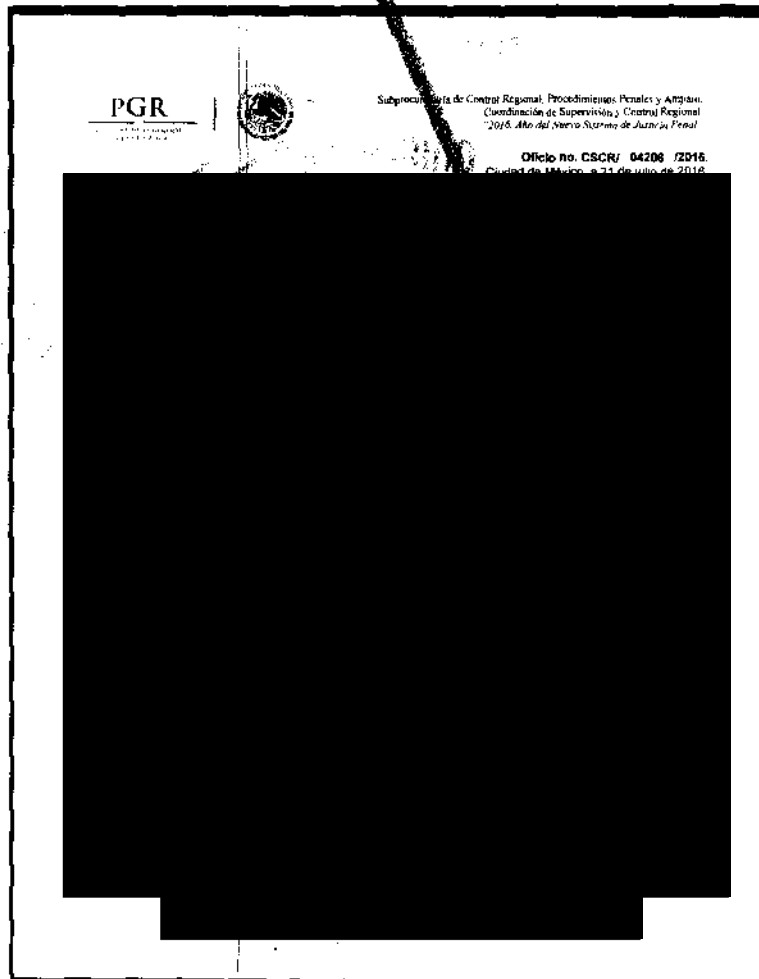
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2235
 Número: ⁰⁶ CSCR/0420/2016
 Fecha: 21/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]
 Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:



2235

177

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

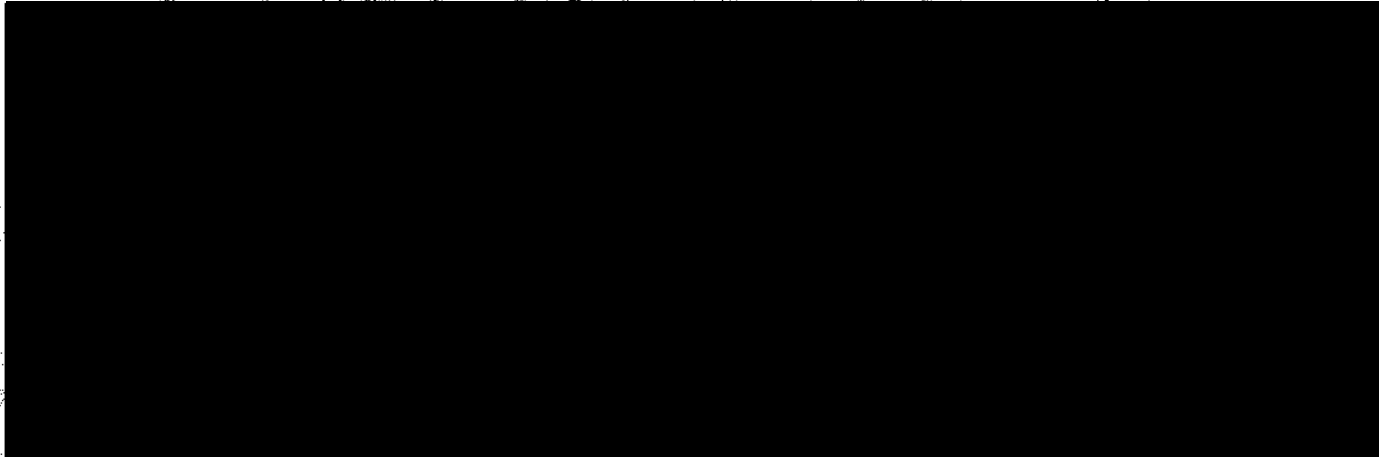
Oficio no. CSCR/ 04206 /2016. Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.

25 JUL 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL SIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 108 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001720 de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la

atenta y diligida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

superior conocimiento. Presente. del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. [redacted] www.pgr.gob.mx

178

OÍCIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2236

Número: CSCR/04207/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: - Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

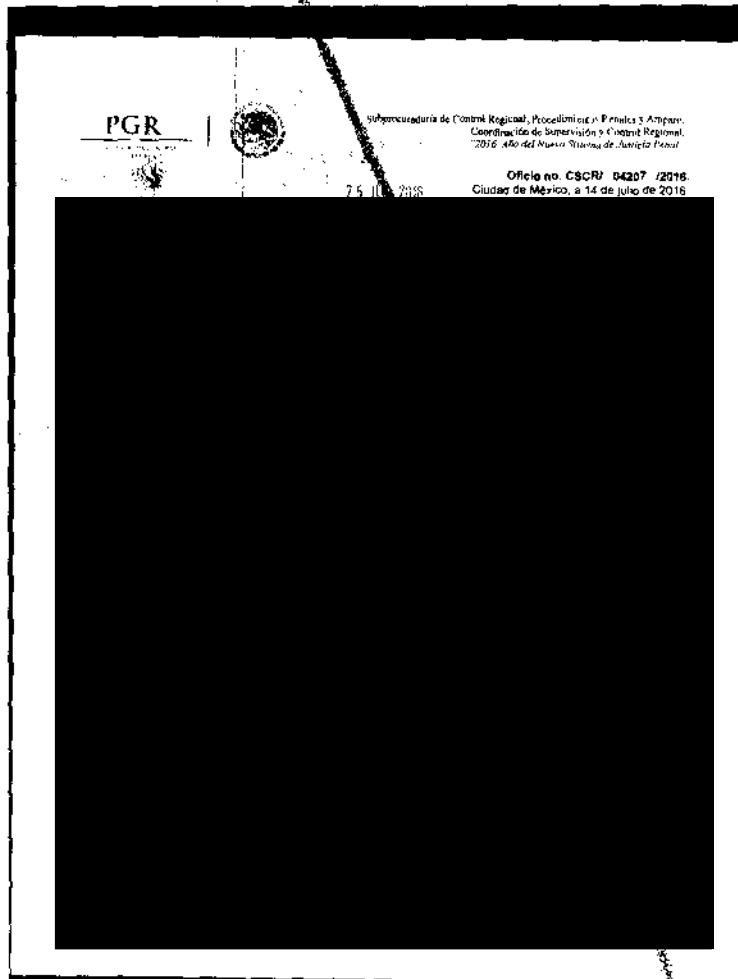
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:



2236

177

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECORD

25 JUL 2016

SECRETADO

OFICINA SUBPROCURADURÍA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

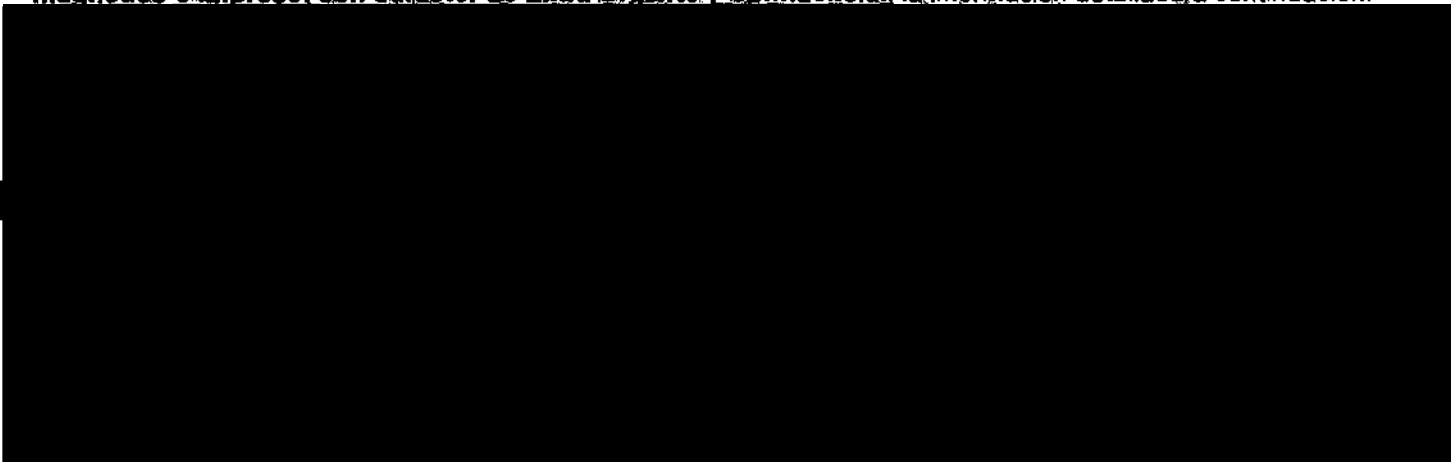
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04207 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria de su delincuencia organizada, desaparición de personas y otros delitos, para que se pueda dar seguimiento a las denuncias, y lo que

Agradezco anticipadamente su

atenta y pronta consideración.



c.c.p.

SECRETADO
SUBPROCURADURÍA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Conocimiento. Presente.
El Combate a la Delincuencia de

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

180

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2237

Número: CSCR/04208/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

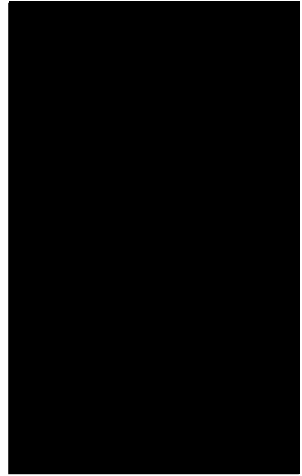
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

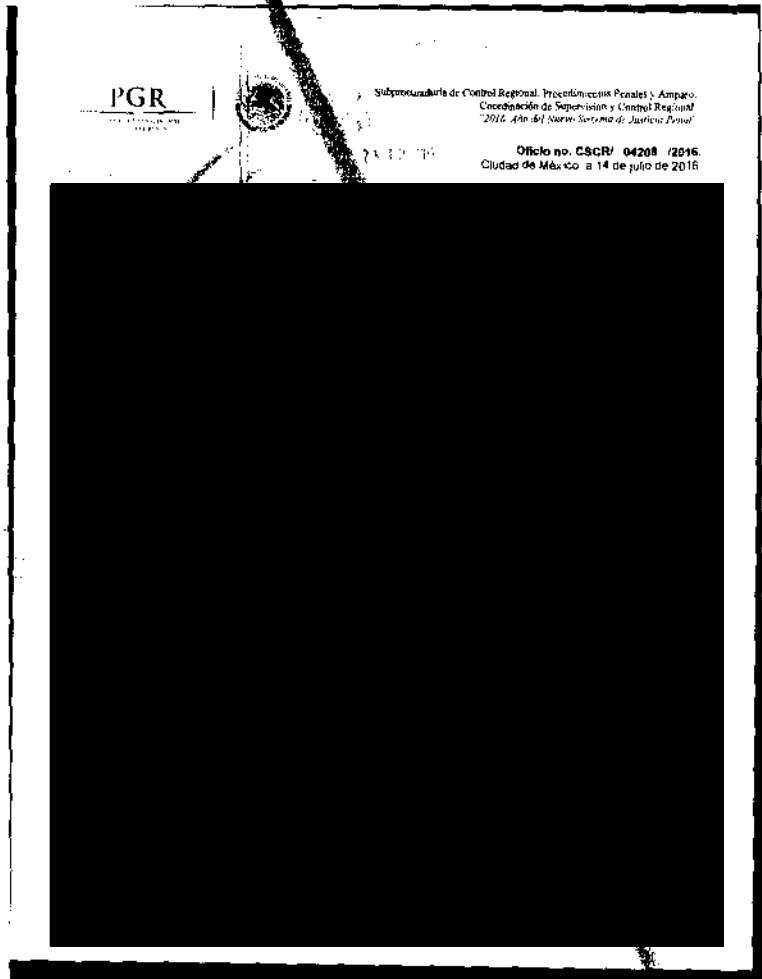
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:



jueves, 04 de agosto de 2016

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

181

227

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

25 JUL 2016

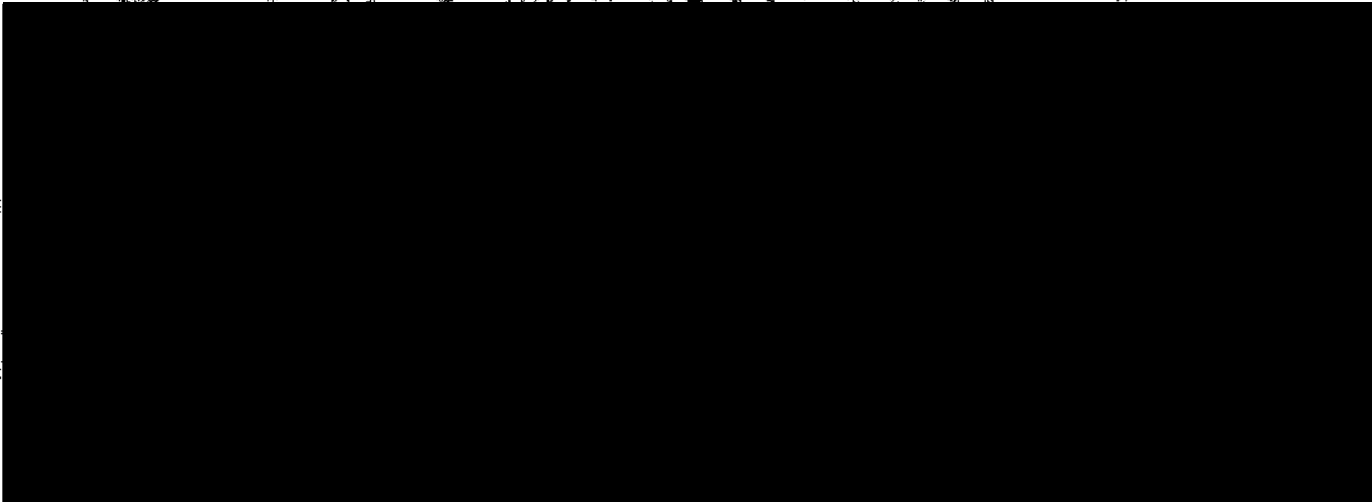
Oficio no. CSCR/ 04208 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL SIPSA

OFICINA DE
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de la
AP/PGR/SDHPDSC/OI/007
Agradezco anticipadamente

de la indagatoria
de resulte.
Queda en su
atenta consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id) 2238

Número: CSCR/04209/2016

Fecha: 14/07/2016

Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

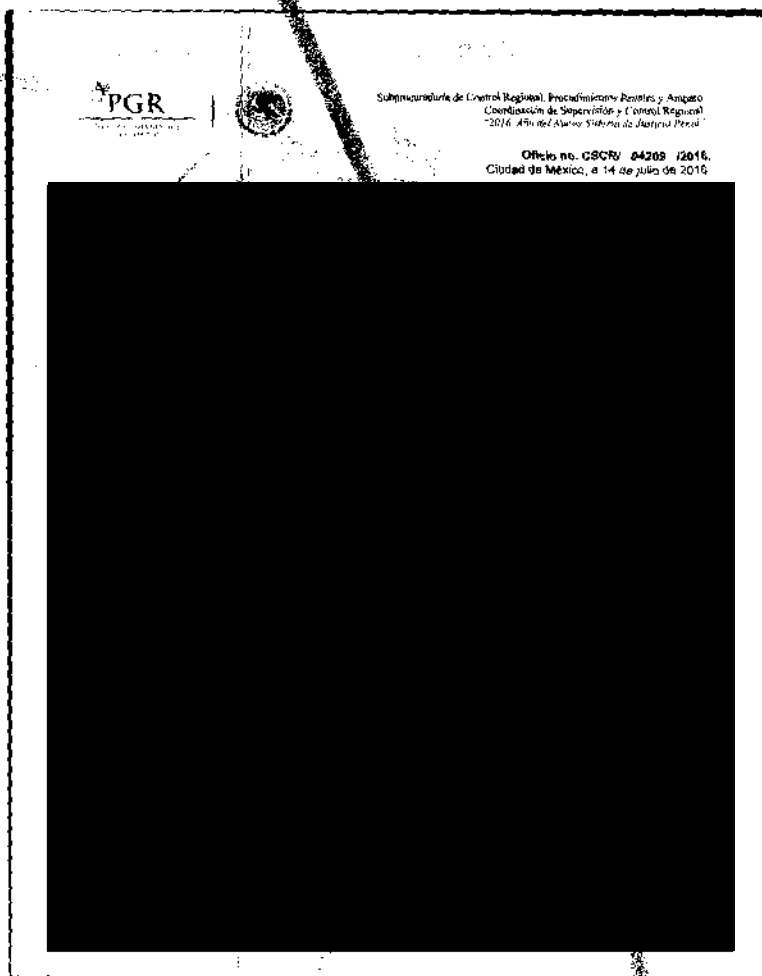
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



jueves, 04 de agosto de 2016

10 2239

183

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

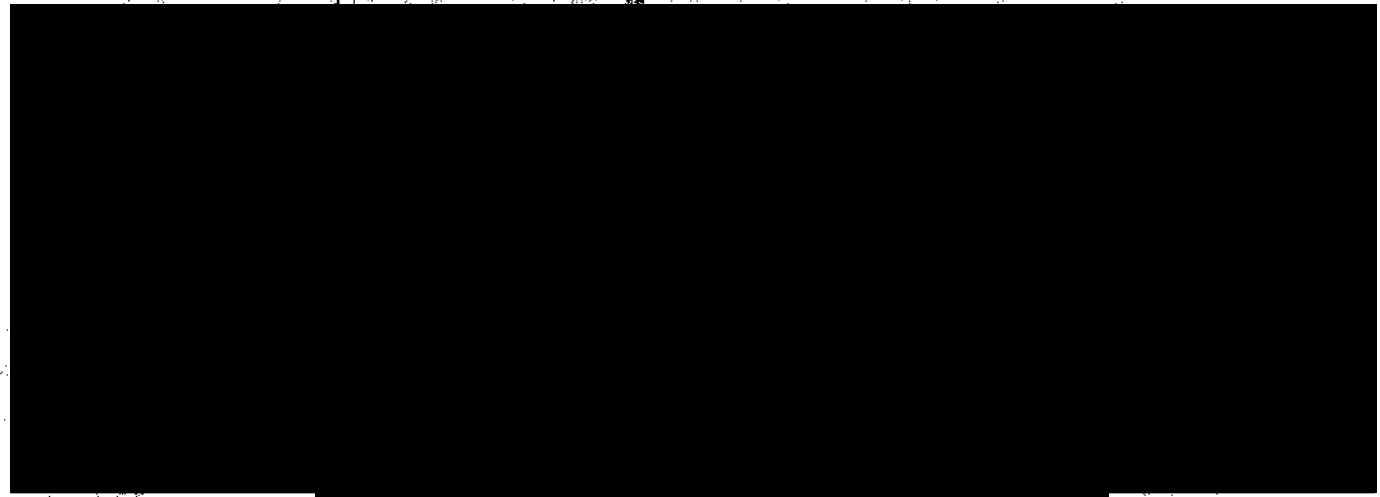
25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04209 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSAS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/A. Agradezco anticipadamente

de la indagatoria de resulte. Queda a su entera consideración.



GENERAL
CA
TROL REGIONAL
S Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 2743, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

184



Id: 2239

Número: CSCR/04007/2016

Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2008. 18º An. del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04007 /2016.
 Ciudad de México a 13 de julio de 2016

25 JUL 2016

PCOR

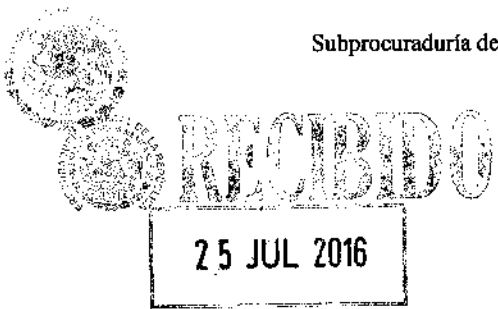
[Redacted content]

10 2239

185



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



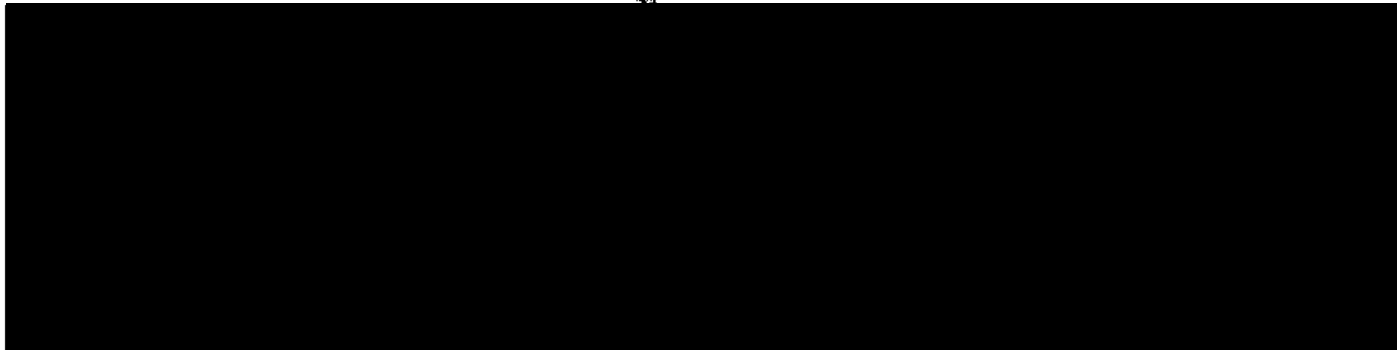
Oficio no. CSCR/ 04007 /2016.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA**

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 186 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016** de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzosa, enterramientos y exhumaciones**, y lo que resulte.

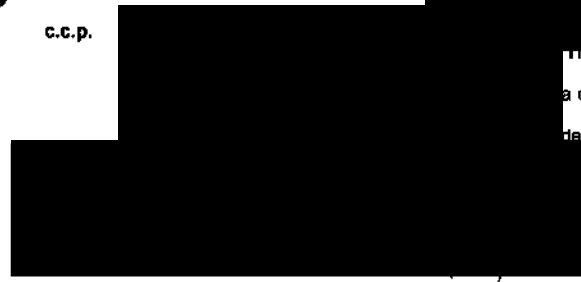
Agradezco anticipadamente la colaboración que me brinde en mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SU superior conocimiento. Presente.



c.c.p.



Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

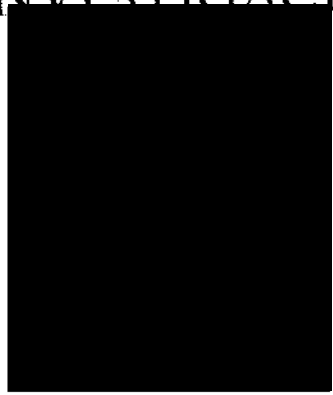
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.



www.pgr.gob.mx

186

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2240
 Número: CSCR/04010/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: 
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: 

Asunto: SE RECIBE COPA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

PCR

Subprocuraduría de Control Registral, Proceimientos Penales e Amparo
 Coordinación de Superación y Control Registral
 2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCRU 04010 /2016
 Ciudad de México, a 13 de julio de 2016

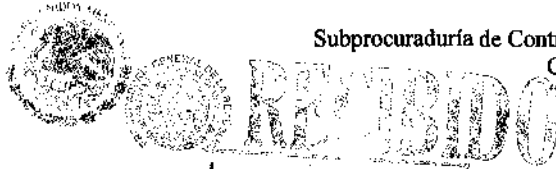
ID 2240

187

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



25 JUL 2016

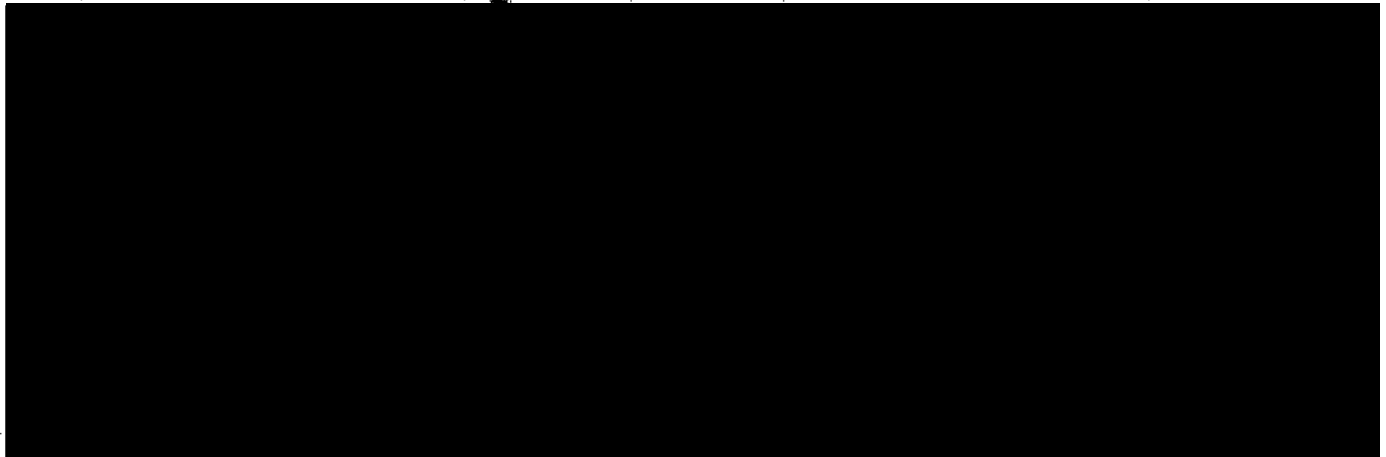
Oficio no. CSCR/ 04010 /2016.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE
PEGASO PCS, [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Con fundamento en los artículos 27 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
Agradezco anticipadamente la [REDACTED]

[REDACTED] gración de la indagatoria
[REDACTED] tro y lo que resulte.
[REDACTED] mí distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

c.c.p.

[REDACTED] su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] mación para el Combate a la Delincuencia de
[REDACTED] manos, Prevención del Delito y Servicios a la

[REDACTED] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

189

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2241

Número: CSCR/04011/2016

Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016

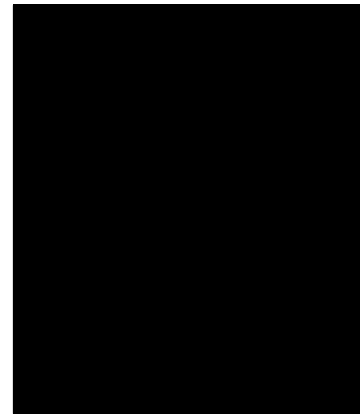
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo,
Comisión de Supervisión y Control Regional
2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04011 /2016
Ciudad de México, a 13 de julio de 2016

10 2291

189

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECORRIDO

Oficio no. CSCR/ 04011 /2016. Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

25 JUL 2016

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20 Agradezco anticipadamente la

integración de la indagatoria **cuestro y lo que resulte.** as de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

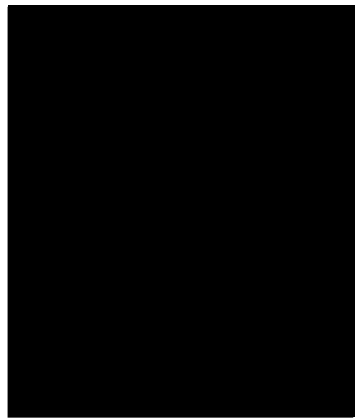
Elaboración Revisión Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 2242
 Número: CSCR/04012/2016
 Fecha: 13/07/2016 Fecha del turno: 25/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

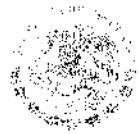
PGR

Subprocuraduría de Control Registral, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Registral
 "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04012 /2016.
 Ciudad de México, a 13 de julio de 2016

ID 2242

191



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

25 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04012 /2016.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO** [Redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted]

Lo anterior, en virtud de [Redacted]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ación de la indagatoria
ro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [Redacted]

ni distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

superior conocimiento. Presente.
del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[Redacted] www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE DILIGENCIAS RELACIONADO CON LOS OFICIOS
CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/50/2016 Y CNDH/OEPCI/51/2016,
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día cinco de agosto de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a los oficios **CNDH/OEPCI/124/2016**, del Director General en la Oficina Especial para el "Caso Iguala"; **CNDH/OEPCI/50/2016** y **CNDH/OEPCI/51/2016**, del Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dirigidos al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, mediante los cuáles le hacen de su conocimiento **diecisiete Observaciones y Propuestas** respecto de la investigación de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, con el objeto de que sean tomadas en cuenta para la investigación; respecto a lo anterior, se deberá comunicar al Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos las respuestas siguientes: ---

OBSERVACIÓN NÚMERO 1

La Procuraduría General de la República con el objetivo de continuar y profundizar esta línea de investigación ha realizado las siguientes acciones: ---

A. Declaraciones recabadas ---

a. Policías adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero: setenta y uno declaraciones y una ampliación de declaración. ---

No.	NOMBRE	DECLARACIÓN	AMPLIACIÓN	EVIDENCIA
1		10 DE DICIEMBRE DE 2015		1
2		10 DE DICIEMBRE DE 2015		2
3		10 DE DICIEMBRE DE 2015		3
4		10 DE DICIEMBRE DE 2015		4
5		10 DE DICIEMBRE DE 2015		5
6		10 DE DICIEMBRE DE 2015		6
7		10 DE DICIEMBRE DE 2015		7
8		10 DE DICIEMBRE DE 2015		8
9		10 DE DICIEMBRE DE 2015		9
10		10 DE DICIEMBRE DE 2015		10
11		10 DE DICIEMBRE DE 2015		11
12		10 DE DICIEMBRE DE 2015		12
13		10 DE DICIEMBRE DE 2015		13
14		10 DE DICIEMBRE DE 2015		14
15		10 DE DICIEMBRE DE 2015		15
16		11 DE DICIEMBRE DE 2015		16
17		11 DE DICIEMBRE DE 2015		17
18		11 DE DICIEMBRE DE 2015		18
19		11 DE DICIEMBRE DE 2015		19
20		11 DE DICIEMBRE DE 2015		20
21		11 DE DICIEMBRE DE 2015		21
22		11 DE DICIEMBRE DE 2015		22
23		11 DE DICIEMBRE DE 2015		23
24		11 DE DICIEMBRE DE 2015		24
25		11 DE DICIEMBRE DE 2015		25
26		11 DE DICIEMBRE DE 2015		26
27		11 DE DICIEMBRE DE 2015		27
28		11 DE DICIEMBRE DE 2015		28
29		11 DE DICIEMBRE DE 2015		29
30		11 DE DICIEMBRE DE 2015		30
31		11 DE DICIEMBRE DE 2015		31
32		07 DE ABRIL DE 2016		32
33		07 DE ABRIL DE 2016		33
34		07 DE ABRIL DE 2016		34
35		07 DE ABRIL DE 2016		35
36		07 DE ABRIL DE 2016		36
37		08 DE ABRIL DE 2016		37
38		08 DE ABRIL DE 2016		38
39		08 DE ABRIL DE 2016		39
40		08 DE ABRIL DE 2016		40
41		08 DE ABRIL DE 2016		41
42		11 DE ABRIL DE 2016		42
43		11 DE ABRIL DE 2016		43
44		11 DE ABRIL DE 2016		44
45		11 DE ABRIL DE 2016		45
46		11 DE ABRIL DE 2016		46
47		12 DE ABRIL DE 2016		47

48		12 DE ABRIL DE 2016		48
49		12 DE ABRIL DE 2016		49
50		12 DE ABRIL DE 2016		50
51		12 DE ABRIL DE 2016		51
52		13 DE ABRIL DE 2016		52
53		13 DE ABRIL DE 2016		53
54		13 DE ABRIL DE 2016		54
55		13 DE ABRIL DE 2016		55
56		13 DE ABRIL DE 2016		56
57		14 DE ABRIL DE 2016		57
58		14 DE ABRIL DE 2016		58
59		14 DE ABRIL DE 2016		59
60		14 DE ABRIL DE 2016		60
61		14 DE ABRIL DE 2016		61
62		14 DE ABRIL DE 2016		62
63		14 DE ABRIL DE 2016		63
64		19 DE ABRIL DE 2016		64
65		24 DE MAYO DE 2016		65
66		25 DE MAYO DE 2016		66
67		27 DE MAYO DE 2016		67
68		30 DE MAYO DE 2016		68
69		30 DE MAYO DE 2016		69
70		3 DE JUNIO DE 2016		70
71		6 DE JUNIO DE 2016		71

b. Policías Federales adscritos a la Estación de Iguala de la Independencia, Guerrero: veinte declaraciones y nueve ampliaciones de declaración.

No.	NOMBRE	DECLARACIÓN	AMPLIACIÓN	EVIDENCIA
1		11 DE MAYO DE 2015		72
2		11 DE MAYO DE 2015		73
3		11 DE MAYO DE 2015		74
4		11 DE MAYO DE 2015		75
5		11 DE MAYO DE 2015		76
6		11 DE MAYO DE 2015		77
7		11 DE SEPTIEMBRE DE 2015		78
8		29 DE OCTUBRE DE 2015		79
9		29 DE OCTUBRE DE 2015		80
10		29 DE OCTUBRE DE 2015		81
11		30 DE OCTUBRE DE 2015		82
12		30 DE OCTUBRE DE 2015		83
13		23 DE DICIEMBRE DE 2015		84
14		23 DE DICIEMBRE DE 2015		85
15		23 DE DICIEMBRE DE 2015		86
16		23 DE DICIEMBRE DE 2015		87
17		14 DE ABRIL DE 2016		88
18		25 DE ABRIL DE 2016		89
20		13 DE ABRIL DE 2016		90

B. Requerimientos

El dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, a través del oficio SEIDO/UEIDMS/FED/2001/2016, se solicitó al Comisionado Nacional de Seguridad adscrito a la Secretaría de Gobernación, la remisión de datos sobre geolocalización de las patrullas que estuvieron de servicio el veintiséis y veintisiete de septiembre de [REDACTED] así [REDACTED]

--- El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/OI/671/2016, se solicitó a Comisionado General de la Policía Federal adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad, la remisión de la plantilla laboral relativa al veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; partes informativos, de novedades; y toda la documentación de esos días. (EVIDENCIA 2)

--- El seis de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/OI/1399/2016 [REDACTED] de la [REDACTED] pertenecientes [REDACTED]

C. Diligencias

Los días treinta de marzo y siete de abril de dos mil dieciséis, se realizaron inspecciones ministeriales [REDACTED]

----- **OBSERVACIÓN NÚMERO 2** -----

La Procuraduría General de la República, a fin de atender debidamente esta observación, informa que en el expediente del "Caso Iguala" constan las siguientes actuaciones: -----

- - - Declaración ministerial de [REDACTED]

- - - Declaración ministerial [REDACTED] rendida ante la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, el veintiocho de septiembre de dos mil catorce. (EVIDENCIA 2) -----

- - - Declaración ministerial [REDACTED] rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación, el veintiocho de noviembre de dos mil catorce. (EVIDENCIA 3) -----

- - - Declaración ministerial de [REDACTED], rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación, el veintiocho de noviembre de dos mil catorce. (EVIDENCIA 4) -----

- - - Constancia de Hechos de dos de abril de dos mil dieciséis, por la que el agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de recabar la (EVIDENCIA 5) -----

----- **OBSERVACION NÚMERO 3** -----

La Procuraduría General de la República a fin de fortalecer la indagatoria en los términos propuestos por las Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha realizado las siguientes actuaciones: -----

--- El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/681/2016, dirigido al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, se solicitó realizar una investigación para [REDACTED]

- - - El quince de abril de dos mil dieciséis, a través del oficio SDHPDSC/OI/1207/2016, dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero, se solicitó que informara si los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] se constituyó en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del Palacio de Justicia perteneciente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, [REDACTED] (EVIDENCIA 2) -----

- - - El nueve de junio de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/OI/1875/2016, el agente del Ministerio Público de la Federación solicitó al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, información sobre el detalle de llamadas realizadas en once números telefónicos pertenecientes probablemente a personal adscrito a la Policía Ministerial del Estado de Guerrero; lo anterior para estar en posibilidad de soportar su posible ubicación en la fecha y hora de los hechos. (EVIDENCIA 3) -----

B. Declaraciones -----
De igual manera, el Ministerio Público de la Federación ha recabado las declaraciones de doce elementos pertenecientes a dicho cuerpo de seguridad: -----

No.	NOMBRE	DECLARACIÓN	EVIDENCIA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	4
2	[REDACTED]	[REDACTED]	5
3	[REDACTED]	[REDACTED]	6
4	[REDACTED]	[REDACTED]	7
5	[REDACTED]	[REDACTED]	8
6	[REDACTED]	[REDACTED]	9
7	[REDACTED]	[REDACTED]	10
8	[REDACTED]	[REDACTED]	11
9	[REDACTED]	[REDACTED]	12
10	[REDACTED]	[REDACTED]	13
11	[REDACTED]	[REDACTED]	14
12	[REDACTED]	[REDACTED]	15



197

[REDACTED]

[REDACTED] Norte
[REDACTED] En dicha [REDACTED] conducente

señala: -
--- "[...]"
[REDACTED]

B. Arribo
[REDACTED] reservada [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

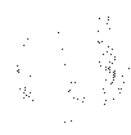
(EVIDENCIA 8)

--- El [REDACTED]
[REDACTED] a la [REDACTED] se iguala con [REDACTED]
[REDACTED] obstruyendo la [REDACTED] a [REDACTED]

--- El [REDACTED] dos [REDACTED] a los [REDACTED]
[REDACTED] a lo [REDACTED] que no [REDACTED] se traía [REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED] los [REDACTED]
[REDACTED] porque [REDACTED] para [REDACTED]

--- Los [REDACTED]
[REDACTED] al [REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] horas [REDACTED] junto [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED]
venía [REDACTED] y que [REDACTED] sin [REDACTED]



no

En ese e se

a quienes

da
do
ya
do
sa
es
pa
q
do

ese momento,

De la esta

Representación Social de la Federación, pudo observarse:

--- "[...]"

en

in

en

do

a

(EVIDENCIA 11)

--- A fin de

re de dos

Central Iguala

C. dos

en la go



II II

II II

(EVIDENCIA 13)

OR

de

en

av

to

to

as

tab

de

zic

me

m

me

m



Requerimientos -----

-- Mediante oficio SDHPDSC/OI/1204/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, se solicitó que en auxilio de la Oficina del "Caso Iguala", requiriera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solicitar a las diversas instituciones bancarias que integran el Sistema Financiero del país, información sobre cualquier instrumento bancario en el que aparezcan como titulares, cotitulares,

[Redacted]

1) -----
-- A través del oficio SDHPDSC/OI/1205/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, se solicitó que en auxilio de la Oficina del

[Redacted]

-- Mediante oficio SDHPDSC/OI/1206/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se requirió copia

[Redacted]

- - - El veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante los oficios SDHPDSC/OI/1701/2016, SDHPDSC/OI/1702/2016, SDHPDSC/OI/1703/2016, SDHPDSC/OI/1704/2016, SDHPDSC/OI/1705/2016, SDHPDSC/OI/1706/2016, SDHPDSC/OI/1707/2016, SDHPDSC/OI/1708/2016, SDHPDSC/OI/1709/2016, SDHPDSC/OI/1710/2016, SDHPDSC/OI/1711/2016, SDHPDSC/OI/1712/2016, SDHPDSC/OI/1713/2016, SDHPDSC/OI/1714/2016, SDHPDSC/OI/1715/2016, SDHPDSC/OI/1716/2016, SDHPDSC/OI/1717/2016, SDHPDSC/OI/1718/2016, SDHPDSC/OI/1719/2016, SDHPDSC/OI/1720/2016, SDHPDSC/OI/1721/2016, SDHPDSC/OI/1722/2016, SDHPDSC/OI/1723/2016, SDHPDSC/OI/1724/2016, SDHPDSC/OI/1725/2016, SDHPDSC/OI/1726/2016, SDHPDSC/OI/1727/2016, SDHPDSC/OI/1728/2016, SDHPDSC/OI/1729/2016, SDHPDSC/OI/1730/2016, SDHPDSC/OI/1731/2016 y SDHPDSC/OI/1732/2016, dirigidos a los Directores Generales de los

[Redacted]

- - - El veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, a través de los oficios SDHPDSC/OI/1737/2016, SDHPDSC/OI/1741/2016, SDHPDSC/OI/1746/2016, SDHPDSC/OI/1749/2016, SDHPDSC/OI/1753/2016, SDHPDSC/OI/1756/2016, SDHPDSC/OI/1758/2016, SDHPDSC/OI/2170/2016, SDHPDSC/OI/1947/2016, SDHPDSC/OI/2012/2016 y SDHPDSC/OI/2075/2016 dirigidos a los Directores Generales de

[Redacted]

- - - El dos de agosto de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/OI/2537/2016 dirigido al Titular de

[Redacted]



[REDACTED]

OBSERVACION NUMERO 7

La Procuraduría General de la República para dar cumplimiento a esta observación, informa que el doce y veintinueve de abril de dos mil dieciséis, respectivamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

OBSERVACION NUMERO 8

La Procuraduría General de la República para atender la observación, ha realizado: -----

--- El veinte de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/1246/2016, dirigido al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, requirió acciones de campo, líneas de investigación o cualquier otra información o indicios, relativos a lugares o poblaciones [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] que lleven a la localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. (EVIDENCIA 1) -----

--- En respuesta, el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, a través del Parte Policial No/348/2016, suscrito por el Suboficial [REDACTED]

[REDACTED] pertenecientes a la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, quienes informaron haberse constituido en el Municipio de Huitzuc de los Figueroa. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Nº	FECHA	LUGAR	EVIDENCIA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	6
2	[REDACTED]	[REDACTED]	7
3	[REDACTED]	[REDACTED]	8
4	[REDACTED]	[REDACTED]	9
5	[REDACTED]	[REDACTED]	10
6	[REDACTED]	[REDACTED]	11



7		12
8		13
9		14
10		15
11		16
12		17
13		18
14		19
15		20

OBSERVACIÓN NÚMERO 9

Para atender esta observación, la Procuraduría General de la República informa que ha realizado las siguientes actuaciones:

Requerimientos

El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, se giró oficio SDHPDSC/OI/682/2016, dirigido al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual se solicitó realizar investigación policial de campo encaminada a: a) Ubicar a posibles testigos de los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que permitan vislumbrar la búsqueda de los estudiantes normalistas en el Municipio de Huitzuc y lugares aledaños; b) La identificación y ubicación de los teléfonos móviles y vehículos de los elementos policiales; c) un análisis de sus relaciones laborales o sociales; d) la consulta en los medios correspondientes, sobre posibles actividades ilícitas; e) la existencia de órdenes ministeriales, administrativas o judiciales de investigación, localización, detención, comparecencia, arresto, aprehensión, reaprehensión, o detención con fines de extradición; f) así como, agotar todas las circunstancias de su actuar laboral en los días previos y posteriores a los eventos. (EVIDENCIA 1)

--- Mediante oficio SDHPDSC/OI/1204/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, se solicitó que en auxilio de la Oficina del "Caso Iguala", requiriera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solicitar a las diversas instituciones bancarias que integran el Sistema Financiero del país, información sobre cualquier instrumento bancario en el que aparezcan como titulares, cotitulares, beneficiarios, o con cualquier carácter, los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Huitzuc de la Figueroa, Guerrero, mencionados en dicho oficio. De igual manera, para que la Procuraduría Fiscal de la Federación hiciera una revisión de la situación fiscal de los citados elementos. (EVIDENCIA 2)

--- A través del oficio SDHPDSC/OI/1205/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, se solicitó que en auxilio de la Oficina del "Caso Iguala", requiriera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solicitar a las diversas instituciones bancarias que integran el Sistema Financiero del país, información sobre cualquier instrumento bancario en el que aparezcan como titulares, cotitulares, beneficiarios, o con cualquier carácter, los elementos pertenecientes a la Policía Federal adscritos a la Comisión Nacional de Seguridad, mencionados en dicho oficio. De igual manera, para que la Procuraduría Fiscal de la Federación hiciera una revisión de la situación fiscal de los citados elementos. (EVIDENCIA 3)

--- Por oficio SDHPDSC/OI/1206/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se requirió copia legible y debidamente certificada de las declaraciones patrimoniales de los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, que se señalan en el citado oficio. (EVIDENCIA 4)

--- Con el oficio SDHPDSC/OI/1209/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Secretaría de la Función Pública, se requirió copia legible y debidamente certificada de las declaraciones patrimoniales de los elementos pertenecientes a la Policía Federal, adscritos a la Comisión Nacional de Seguridad, que se enlistan en el mencionado requerimiento. (EVIDENCIA 5)

--- El once de mayo de dos mil dieciséis, por medio del oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/8212/2016, emitido por la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la PGR, se informó que con el objetivo de identificar a los elementos integrantes de la Policía Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, se realizó lo siguiente: (EVIDENCIA 6)

--- El veintiocho de abril de dos mil dieciséis, solicitó información al Presidente Municipal



de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, a efecto de que proporcionara el registro fotográfico y toda la información que obrara en sus archivos del personal que actualmente se desempeña como elemento policial en dicho municipio. La respuesta respectiva está pendiente.

- - - En la misma fecha, realizó una solicitud de información dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que proporcionara el registro fotográfico del personal que se desempeñaba como elemento policial en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, desde enero de 2014 a la fecha. La respuesta respectiva está pendiente.

- - - El veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante los oficios SDHPDSC/OI/1701/2016, SDHPDSC/OI/1702/2016, SDHPDSC/OI/1703/2016, SDHPDSC/OI/1704/2016, SDHPDSC/OI/1705/2016, SDHPDSC/OI/1706/2016, SDHPDSC/OI/1707/2016, SDHPDSC/OI/1708/2016, SDHPDSC/OI/1709/2016, SDHPDSC/OI/1710/2016, SDHPDSC/OI/1711/2016, SDHPDSC/OI/1712/2016, SDHPDSC/OI/1713/2016, SDHPDSC/OI/1714/2016, SDHPDSC/OI/1715/2016, SDHPDSC/OI/1716/2016, SDHPDSC/OI/1717/2016, SDHPDSC/OI/1718/2016, SDHPDSC/OI/1719/2016, SDHPDSC/OI/1720/2016, SDHPDSC/OI/1721/2016, SDHPDSC/OI/1722/2016, SDHPDSC/OI/1723/2016, SDHPDSC/OI/1724/2016, SDHPDSC/OI/1725/2016, SDHPDSC/OI/1726/2016, SDHPDSC/OI/1727/2016, SDHPDSC/OI/1728/2016, SDHPDSC/OI/1729/2016, SDHPDSC/OI/1730/2016, SDHPDSC/OI/1731/2016 y SDHPDSC/OI/1732/2016 dirigidos a los Directores Generales de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de las treinta y dos entidades federativas, se les requirió informaran sobre la titularidad de algún inmueble o participación accionaria en empresa mercantil, de doscientas doce personas que se señalan en los citados oficios. (EVIDENCIA 7)

- - - El veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, a través de los oficios SDHPDSC/OI/1737/2016, SDHPDSC/OI/1741/2016, SDHPDSC/OI/1746/2016, SDHPDSC/OI/1749/2016, SDHPDSC/OI/1753/2016, SDHPDSC/OI/1756/2016, SDHPDSC/OI/1758/2016, SDHPDSC/OI/2170/2016, SDHPDSC/OI/1947/2016, SDHPDSC/OI/2012/2016 y SDHPDSC/OI/2075/2016 dirigidos a los Directores Generales de los Registros Públicos Vehiculares de diversas entidades federativas, se les requirió informaran sobre la titularidad de vehículos registrados a su nombre y/o licencias de conducir que se les hayan expedido, de doscientas doce personas que se señalan en los citados oficios. (EVIDENCIA 8)

OBSERVACIÓN NÚMERO 10

Para atender esta observación, la Procuraduría General de la República ha realizado las siguientes acciones:

- - - Mediante oficio SDHPDSC/OI/1637/2016, de veinte de mayo de dos mil dieciséis, se requirió al Comisionado General de la Policía Federal adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad, antecedentes, *modus vivendi*, *modus operandi* y domicilio de las personas que ese encuentran vinculadas con los hechos que se investigan, entre otras, respecto de "El Patrón". (EVIDENCIA 1)

- - - En respuesta a lo anterior, el trece de junio de dos mil dieciséis a través del parte policial número 0434/2016, suscrito por el Policía Tercero perteneciente a la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, fue informado que derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", fuentes abiertas y redes sociales, no se obtuvo información respecto de "El Patrón". (EVIDENCIA 2)

- - - Por medio del oficio SDHPDSC/OI/1638/2016, de veinte de mayo de dos mil dieciséis, se solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR, lleve a cabo la consulta de antecedentes de personas que se encuentran vinculadas con los hechos que se investigan, entre otras, a "El Patrón". (EVIDENCIA 3)

OBSERVACIÓN NÚMERO 11

La Procuraduría General de la República con el objetivo de atender esta observación, mediante oficios SDHPDSC/OI/1650/2016 y SDHPDSC/OI/2328/2016 de veinte de mayo y veintidós de julio de dos mil dieciséis, respectivamente, solicitó al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, perteneciente a la Comisión Nacional de Seguridad,

designar a los elementos que considere necesarios para investigar los hechos descritos en cinco lonas que fueron encontradas en diversos municipios del Estado de Guerrero. (EVIDENCIA 1) -----

OBSERVACIÓN NÚMERO 12 -----

La Procuraduría General de la República dio cumplimiento a la orden de aprehensión 1039/2016, en contra de Victor Hugo Benítez Palacios o Victor Hugo Palacios Benítez, alias "El Tilo", girada por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, dentro de la causa penal 40/2014, por el delito de delincuencia organizada. (EVIDENCIA 1) -----

OBSERVACIÓN NÚMERO 13 -----

La Procuraduría General de la República para dar cumplimiento a esta observación, informa que el veinte de abril de dos mil dieciséis, recabó la ampliación de declaración del Soldado de Infantería Eduardo Mota Esquivel, adscrito al 27/o Batallón de Infantería con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero. (EVIDENCIA 1) -----

--- De igual manera, se menciona que obran en el expediente las siguientes declaraciones: tres de diciembre de dos mil catorce (EVIDENCIA 2); veintiséis de agosto de dos mil quince. (EVIDENCIA 3); once de septiembre de dos mil quince. (EVIDENCIA 4) -----

OBSERVACIÓN NÚMERO 14 -----

La Procuraduría General de la República a fin de atender esta observación, informa las actuaciones realizadas: -----

El treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se recabó la declaración ministerial del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, Robespierre Robles Hurtado. (EVIDENCIA 1) -----

--- El cinco de abril de dos mil dieciséis, se recabó la ampliación de declaración ministerial de Lambertina Galeana Marín, ex Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero. (EVIDENCIA 2) -----

- - - El veinte de junio de dos mil dieciséis, mediante oficio AP/PGR/SDHPDSC/OI/1969/2015, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, se solicitó la entrega, con carácter devolutivo, al agente del Ministerio Público de la Federación del equipo DVR marca Samsung, modelo SVR-3200, ubicado en las instalaciones del Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, con el fin de realizar a dicho equipo electrónico diversas pruebas periciales. (EVIDENCIA 3) -----

--- Aunado, el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se realizó inspección ministerial en las instalaciones del mencionado Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero y se recibió el citado equipo DVR marca Samsung, modelo SVR-3200. (EVIDENCIA 4) -----

De igual manera, se informa que obran en el expediente las siguientes actuaciones: -----

A. Declaraciones -----

De Javier Uribe Iturbe, encargado de Informática del Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, de veinticuatro de julio de dos mil quince. (EVIDENCIA 5) -----

--- De Lambertina Galeana Marín ex Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, de veinticinco de agosto de dos mil quince. (EVIDENCIA 6) -----

--- De Luis Europa Solís Jiménez, Técnico en Mantenimiento y Soporte de Computo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo en Iguala de la Independencia, Guerrero, de veintiséis de agosto de dos mil quince. (EVIDENCIA 7) -----

--- Ampliación de declaración ministerial de Javier Uribe Iturbe, encargado de Informática del Palacio de Justicia en Iguala de la Independencia, Guerrero, de dos de marzo de dos mil dieciséis. (EVIDENCIA 8) -----

- - - Ampliación de declaración ministerial de Luis Europa Solís Jiménez, Técnico en Mantenimiento y Soporte de Computo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, de quince de marzo de dos mil dieciséis. (EVIDENCIA 9) -----

B. Requerimientos -----

Oficio SDHPDSC/OI/497/2016, de ocho de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal, en el que se solicita designar perito en extracción de dispositivos electrónicos, para recabar dictamen

205

[REDACTED]

----- OBSERVACION NUMERO 15 -----

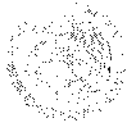
[REDACTED]

- SDHPDSC/OI/2548/2016, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, adscrito a la Comisión Nacional de Seguridad. (EVIDENCIA 2) -----
- SDHPDSC/OI/2549/2016, dirigido al Titular de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. (EVIDENCIA 3) -----
- SDHPDSC/OI/2550/2016, dirigido al Coordinador General de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero. (EVIDENCIA 4) -----
- SDHPDSC/OI/2551/2016, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero. (EVIDENCIA 5) -----

[REDACTED]

----- OBSERVACION NUMERO 16 -----

[REDACTED]



autobuses con números económicos

[REDACTED]

la empresa

- - - Adicionalmente, el veintidós de agosto de dos mil dieciséis se giró oficio SDHPDSC/OI/2705/2016 al citado [REDACTED] p [REDACTED], mediante el cual se le requirió el expediente laboral de [REDACTED] H [REDACTED] fuera apoderado legal de la empresa señalada, a efecto de obtener datos de contacto y ubicarlo para citarlo a comparecer. (EVIDENCIA 8) - - -

[REDACTED]

OBSERVACIÓN NUMERO 17-

Con [REDACTED]

ACUERDA

--- PRIMERO. [REDACTED]

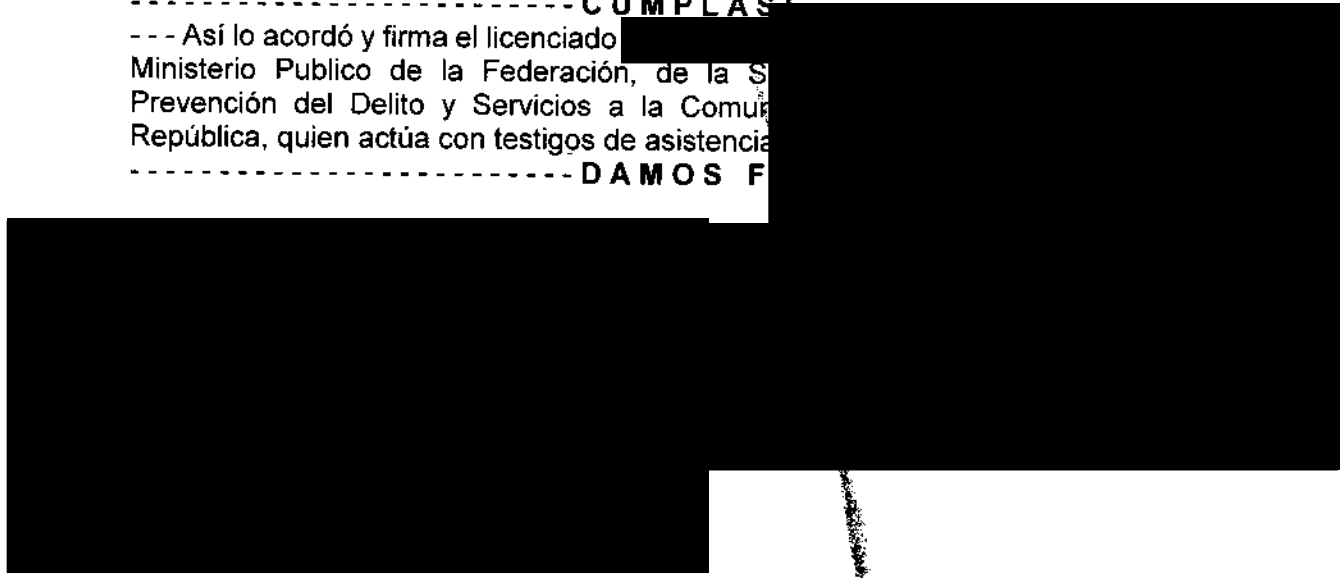


efecto de que sean remitidas al Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos ordenados en el presente acuerdo y acuérdese por separado. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]
Ministerio Público de la Federación, de la S
Prevención del Delito y Servicios a la Comu
República, quien actúa con testigos de asistencia

DAMOS F





208

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] ID [REDACTED], quien se identifica en ese momento con credencial oficial con número de folio [REDACTED] expedida

[REDACTED] que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto; previa copia certificada que se anexa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

-----**MANIFIESTA**-----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace su conocimiento el contenido del artículo 74 del Código Adjetivo, en donde se ha referencia a las citaciones. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento si es deseo designar abogado, al licenciado [REDACTED] quien este acto lo acompaña. -----

- - - Seguidamente, comparece el [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por Dirección General de Profesiones de la [REDACTED]

FE de tener a la vista en términos del [REDACTED] Procedimientos [REDACTED] entrega [REDACTED] previa [REDACTED] persona [REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED] los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

----- ser [REDACTED] Abogado [REDACTED] agosto [REDACTED] Aduano [REDACTED] Jardines del [REDACTED] uno [REDACTED] cero [REDACTED] como [REDACTED]

----- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

- D E C L A R A -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED], dentro de este tiempo he realizado diversas asignaciones en varios Estados de la República, a partir del día [REDACTED] MARZO del año DOS MIL DIECISÉIS, fui asignado para desempeñar [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED] co

[REDACTED] ca

[REDACTED]

[REDACTED] Postal 405

[REDACTED] e

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] equipo

[REDACTED]

[REDACTED] cubiculo

[REDACTED]

[REDACTED] anteriormente

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** ¿Que [REDACTED] el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Que diga el declara [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA CUARTA.-** ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** ¿Que d [REDACTED] declarante, si durante el tiempo que él estuvo de guardia en las oficinas Comandancia [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** No, duran [REDACTED]

211



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿ Que diga [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

Cocula, Guerrero. -----

- - - Esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

[REDACTED] cfoquis [REDACTED]

[REDACTED] G [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, [REDACTED] cada la
presente diligencia, a las 12:00 doce horas del día de la [REDACTED] actúa,
firmando para constancia los que en ella intervinieron, p[REDACTED] cación
de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----

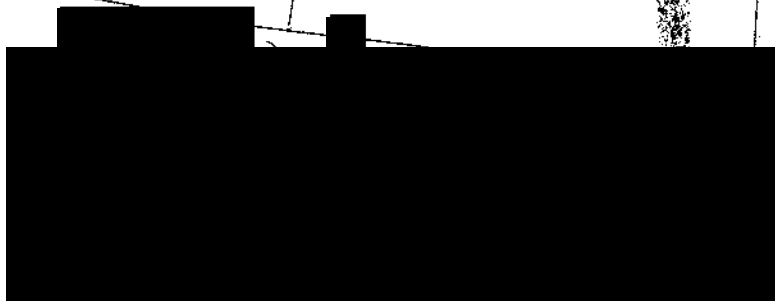
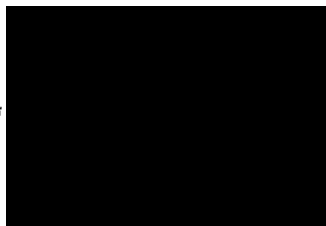
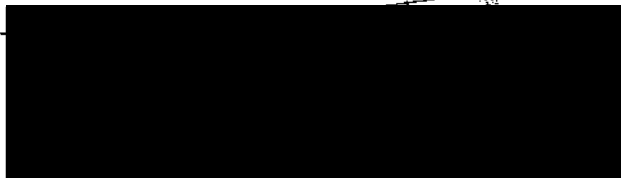
[REDACTED]

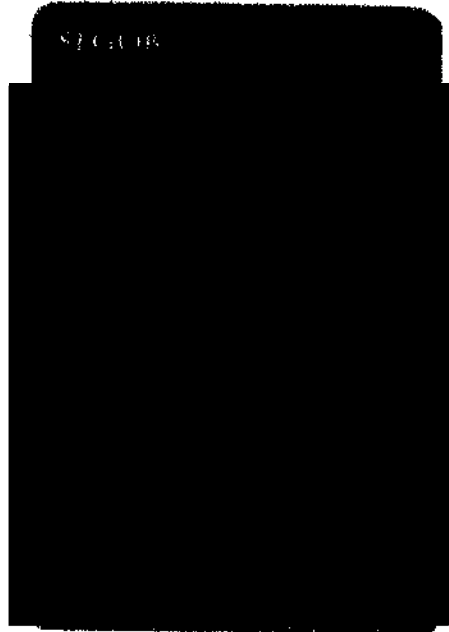
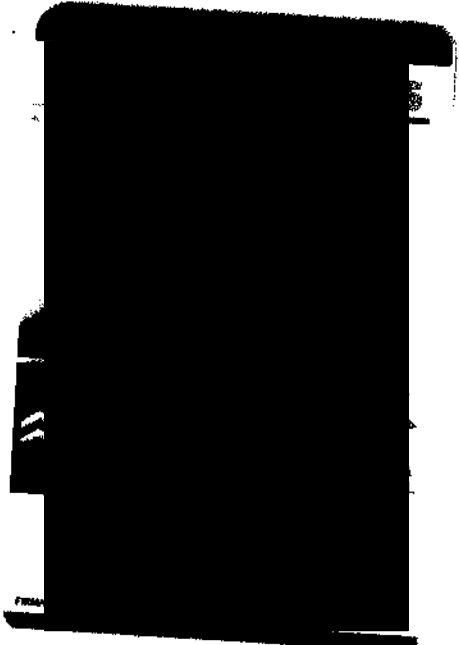
TESTIG [REDACTED]

[REDACTED]



J





CERTIFICACIÓN

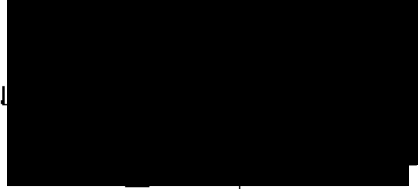
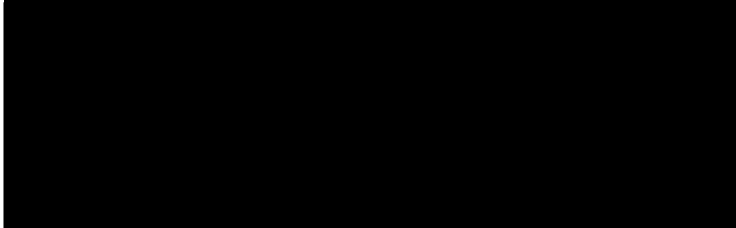
--- En la Ciudad de México, a día 05 cinco del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

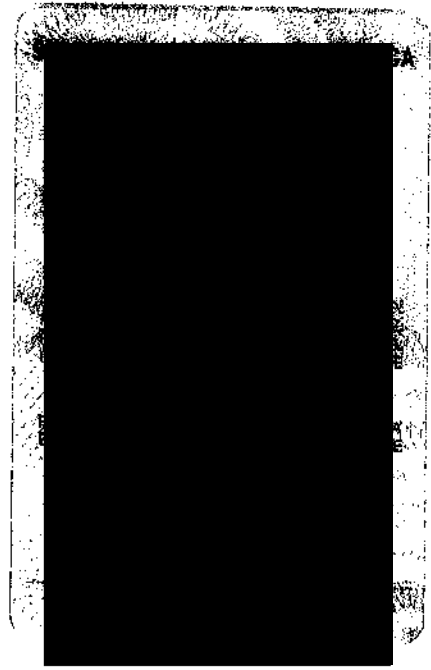
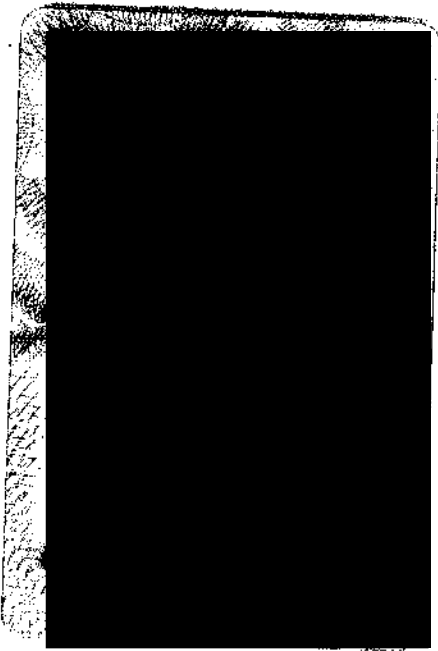
--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se le presentó a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [REDACTED] cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
[REDACTED]
[REDACTED] ASISTENCIA.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

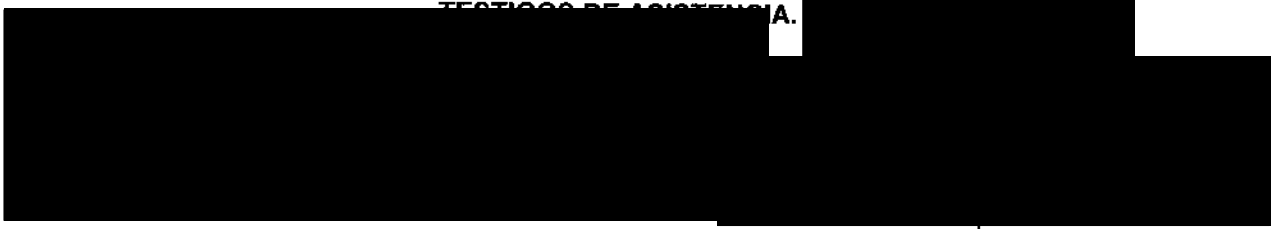
--- En la Ciudad de México, a día 05 cinco del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una folio, se encuentra exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel de lo que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social, a la que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica de conformidad con los actos legales conducentes.

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGO DE ASISTENCIA.





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cinco de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - -

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación relacionada con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y que se requiere realizar los recorridos [REDACTED] de los hechos, conforme a la [REDACTED] expediente, [REDACTED]

[REDACTED] para que personal [REDACTED]

[REDACTED] asimismo requierase [REDACTED] la llave para el encendido del autobús y un chofer especializado en dicha unidad, y requiérase el presupuesto correspondiente por dichos servicios, los cuales serán cubiertos por esta Institución, para lo cual gírese el oficio correspondiente al apoderado legal de la citada empresa.- - -

- - - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, y 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: - - -

ACUERDA

[REDACTED]

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED]

OS DE A

[REDACTED]

216



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2567 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION Y PRESUPUESTO

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.

[Redacted]
[Redacted]
(ECO-TER).

En razón de que esta autoridad en ejercicio de sus facultades requiere realizar diligencias de carácter ministerial con el autobús [Redacted] condiciones de funcionamiento en atención a que son conocedores de los requerimientos técnicos para ello, se proporcione la llave para el encendido del autobús y un chofer especializado en dicha unidad, agradeciendo se sirva remitir previamente el presupuesto correspondiente por dichos servicios, los cuales serán cubiertos por esta Institución.

[Redacted]

Lo anterior con fundamento en los artículos, 1°, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 168, 180, 206, y 272 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, apartado A incisos b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) inciso V de su Reglamento.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es [Redacted] @pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 0650 [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DE

[Redacted Signature]

CIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento: Presente.

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

CONSTANCIA DE OFICIO

---Ciudad de México, a 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso a), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman; -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México, C.P. 06500, se observa que en el acuerdo de fecha 29 de julio del año en curso, se ordenó girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que sirva de apoyo en el cargo y lleve a cabo una investigación exhaustiva en relación con los usuarios de la líneas que fueron utilizadas con los siguientes

[REDACTED] relacionados con los hechos que se investigan tres jóvenes.-----

--- Siendo Todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmo y dan fe.-----

CONSTE

DAMOS FE.

TIGOS D

---**RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar el cumplimiento del oficio SDHPDSC/OI/2569/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de julio del año en curso, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE.

OS D

218

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

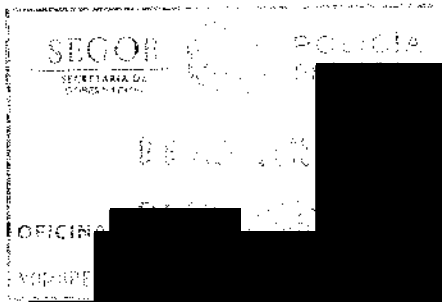


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/02569/2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, 05 de agosto de 2016



GENTE Y CONFIDENCIAL

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa indicada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 10, fracción X, y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, he de agradecer a Usted

[Redacted]

modo de vida y lugares donde puedan ser localizados.

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA C. A

CIÓN

[Redacted signature and name]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
idad. Para su superior conocimiento. Presente

1 de 1

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500,
www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 5 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO el contenido de las presentes actuaciones de las que se obra el oficio de ofrecimiento de pruebas suscrito por [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], quienes comparecen en su calidad de víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria en que se actúa, personalidad que señalan tienen debidamente acreditada, y de cuyo contenido se desprende que se propone la realización de diversas diligencias tendientes a la debida integración de la averiguación previa, de las cuales se identifica la siguiente: -----

--- 2.2.19 Citar a declarar a la Presidenta Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, [REDACTED], a efecto de que deponga sobre sus vínculos con el ex presidente municipal de Iguala de la Independencia, JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, y en vista que mediante oficio número SDHPDSC/OI/2145/2016, de fecha 8 ocho de julio del año en curso, se le notificó citatorio, por el que se le comunico debía presentarse ante la Representación Social de la Federación, el pasado 21 veintiuno de julio del corriente a las 10:00 diez horas; a efecto de rendir su declaración ministerial en calidad de testigo y apreciándose que hasta la fecha no ha habido alguna justificación que haya motivado la inasistencia de la mencionada, se considera procedente y necesario girar nuevo oficio citatorio a bien de desahogar el requerimiento propuesto por las víctimas coadyuvantes, por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos ofrecidos por la coadyuvancia, son de precisarse las siguientes consideraciones: -----

--- Por lo [REDACTED] es conducente y procedente girar oficio citatorio a efecto de que la [REDACTED], rinda su declaración ministerial ante esta Representación Social de la Federación, por lo que se: -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

221

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Gírese oficio citatorio a la [REDACTED], para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa., fundando y motivando debidamente los acuerdos, resoluciones y determinaciones que sean emitidas. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría [REDACTED] en términos del artículo 16 de Código Federal legal con dos testigos de asistencia que a constancia legal. -----

----- **DAMOS** -----

[REDACTED] **TIGOS DE ASISTENCIA**

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/25 [REDACTED] que antecede, lo que se asienta para tod [REDACTED]

----- **COM** -----

----- **DAMO** -----

[REDACTED] **TIGOS DE**



RECIBIDO

ASUNTO: CITATORIO.

ACUSE

05
13

México, D. F., a 5 de agosto de 2016.

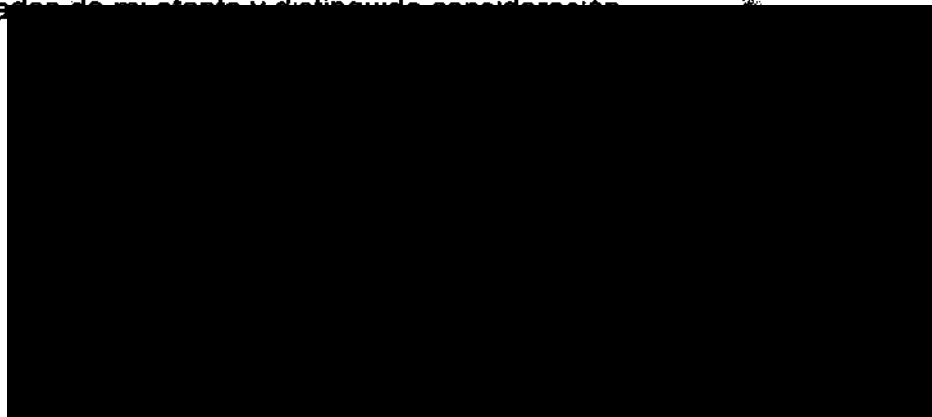
Calle Motolinía No. 8, Colonia Barrio del Llanito, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro., C.P. 40430.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las 11:00 horas del día 9 de agosto de 2016, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistida por abogado nombrado por usted.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi pronta y distinguida consideración.



ÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500,

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE ENVIO POR INTERNET DE SOLICITUD DE
PRESUPUESTO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha y las diez horas con cuarenta y cuatro minutos el suscrito remitió al correo electrónico [REDACTED] el oficio SDHPDSC/OI/2567/2016, por el que se requiere un presupuesto a la empresa de transportes [REDACTED]

[REDACTED] con el fin de realizar diligencias ministeriales con dicho autobús en Iguala, Guerrero, documental constante en una foja del cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó.

--- **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones la citada documental.

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con [REDACTED] dan fe.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS D [REDACTED]

Nieves Osornio Edgar

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 05 de agosto de 2016 10:44 a.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE TRASLADO DE AUTOBÚS
Datos adjuntos: oficio cuautla_2015_01_11_14_11_25_619.pdf

[REDACTED]

ADJUNTO ME PERMITO ENVIAR EL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2567/2016, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE TRASLADO DEL AUTOBÚS CON NÚMERO [REDACTED] PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, AL CUAL SE REQUIERE PRACTICAR DILIGENCIAS DE CARÁCTER MINISTERIAL.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del cinco de Agosto de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- VISTO.- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, se estima necesario se ordene girar oficio al Director General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual se le solicite en vía de colaboración gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se realice Ortofotos e Imágenes 3D respecto del Polígono denominado Tepecoacuilco y sus Entradas"; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese atento oficio al Director General de Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la Republica, en los términos señalados anteriormente.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procedé en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[Large redacted signature area]

226

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

AP: SDHPDSC/AP/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2566/2016
ASUNTO: Solicitud De Colaboración
con secrecía

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2016.

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se proporcione en vía de colaboración lo siguiente:

➤ *Se efectúe el siguiente requerimiento de Polígono, el cual está dividido en la siguiente manera:*

Vuelo en polígono: [Redacted]

COORDENADAS	REQUERIMIENTO
[Redacted]	[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VI, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Sin otro particular, le envió saludos con

[Redacted signature area]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

[Redacted]

[Redacted]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

227

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 5 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con su Credencial para votar, con número de folio [REDACTED] expedida en [REDACTED] el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la que al anverso una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente y al reverso la firma y huella digital, también del compareciente documental de la que se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, por lo que se certificada que se glosa al expediente. En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción III del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley penal para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se le pregunta al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez por lo que se identificó al Testigo, Quien por sus generales [REDACTED]

MANIFESTACIÓN

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Co [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. - - -
- - - Una vez manifestado lo anterior por el compareciente, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] [REDACTED], manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. [REDACTED]



228

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por persona de confianza o abogado; y acto continuo, el compareciente: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en razón del citatorio que le fue enviado a la [REDACTED] [REDACTED] mediante oficio número SDHPDSC/OI/2145/2016, de fecha 8 ocho de julio del presente, en el que se le notificó que a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de julio del presente año, debía comparecer a rendir su declaración ministerial; derivado de lo anterior y en representación de la mencionada, me permito exponer, que no le fue posible asistir ante esta Representación Social debido a que se encontraba realizando trámites relacionados con su jubilación, situación que me manifestó de manera personal y por la cual me encuentro en estas oficinas a efecto de agendar nueva cita y se notifique fecha y hora para que la [REDACTED] [REDACTED] comprometiéndome a que la mencionada, se presente en compañía mía, de su abogado o de quien ella designe, a [REDACTED] [REDACTED] fin de desahogar el requerimiento solicitado, recibiendo en este acto el oficio citatorio **SDHPDSC/OI/2571/2016**, de esta misma fecha, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:15 trece horas con quince [REDACTED] los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación [REDACTED] -----

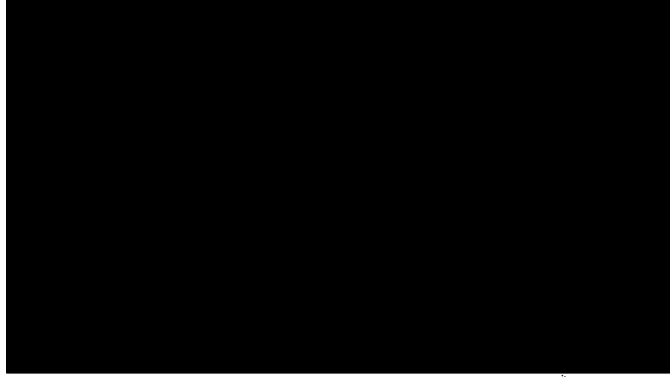
----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **5 cinco** de **agosto** del año **2016 dos mil dieciséis**. -----

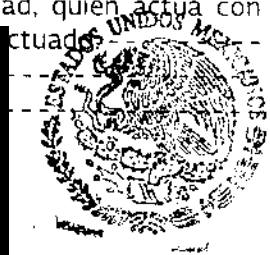
--- El que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

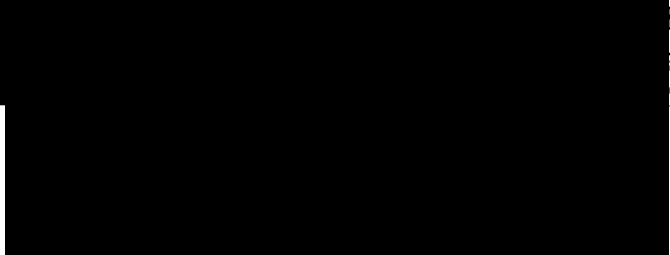
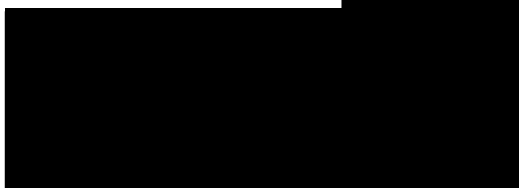
--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTA

--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia c [REDACTED] -----



AGEN



REPÚBLICA
narios,
omunidad



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al firmar y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial of [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa constancia que se glosa al expediente. Enseguida de conformidad con el artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 248 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente los dispositivos citados, particularmente de las penas que establecen quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el desempeño de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducida ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, C

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ta [REDACTED]
[REDACTED] No [REDACTED]
[REDACTED] be [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] debidamente orien



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

231

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 74 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado en la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento **[REDACTED]** deseo designar abogado, al licenciado **[REDACTED]** que en este acto lo acompaña. -----

--- Seguidamente, comparece el **[REDACTED]** quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública **[REDACTED]** documento del que **[REDACTED]** FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente copiada que **[REDACTED]** agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de **[REDACTED]** materia es protestada en términos de ley para que se conduzca **[REDACTED]** presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren **[REDACTED]** con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de **[REDACTED]** por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito **[REDACTED]** de **[REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quien es designado como Asesor Jurídico y en este acto manifiesta **SÍ ACEPTO EL CARGO CONFERIDO** por el **[REDACTED]**
[REDACTED] -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

---- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de mi comparecencia, manifiesto: **[REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

233

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] . A LA QUINTA.- ¿Que diga el
declarante [REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED]
[REDACTED]

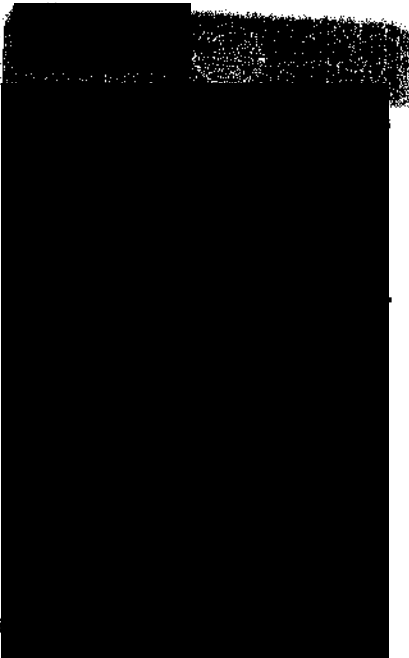
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da
presente diligencia, a las 14:00 catorce horas del día de la fecha
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lect
de su contenido.- - -

-

[REDACTED]

[REDACTED]

234



CERTIFICACIÓN

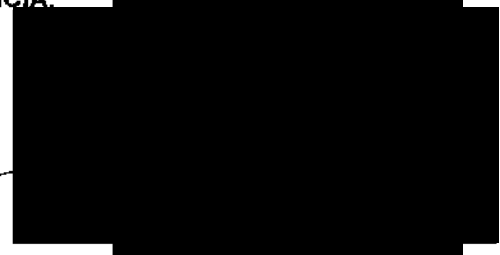
--- En la Ciudad de México, a día 05 cinco del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

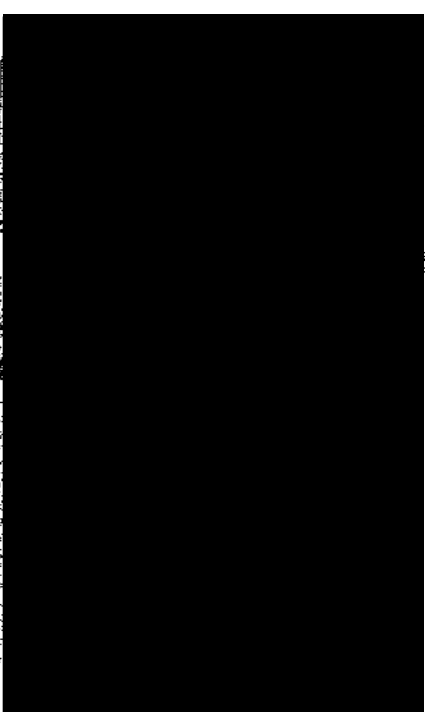
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [redacted] cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación





--- En la Ciudad de México, a día 05 cinco del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

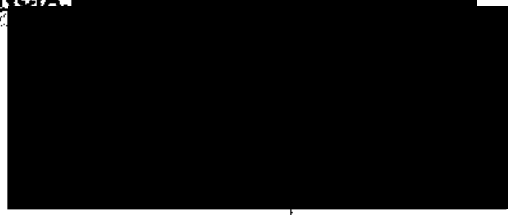
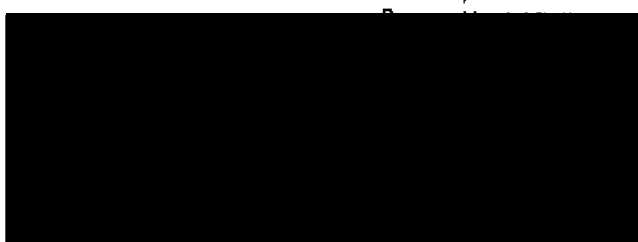
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una folio, se encuentra en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel del original a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social, se revisó y cotejó y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 08 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se celebra en forma legal y conducentes.

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [redacted], quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a los tomos doscientos quince, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete y doscientos dieciocho y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria, asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las veintidós horas con veintidós minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

[Large redacted signature area]

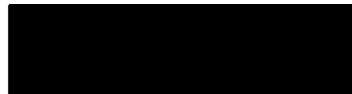
ACUSE

POR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO



No. DE FOLIO.

AC [REDACTED] [REDACTED] ION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
[REDACTED]
CIUDAD DE MÉXICO.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

REGISTRADO EN LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPD&C
MICRO 5585

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE SEIDO POR EL QUE
INFORMA RESPECTO DE [REDACTED]**

- - - En México, Distrito Federal, a las trece horas con cinco minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

- - - Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016 de fecha dos de agosto del año en curso, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED], adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, a través el cual comunica que [REDACTED] se encuentra relacionado con la averiguación previa A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016 y deja la misma a disposición para consulta, documental constante de una foja útil de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

- - - **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

- - - **VISTA,** la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales. -----

CÚMPLASE

- - **ASÍ,** lo resolvió el Maestro [REDACTED] Público de la Federación, que actúa en forma legal [REDACTED] firman y dan fe. -----

DAMOS

[REDACTED]

239

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 2217
 Número: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

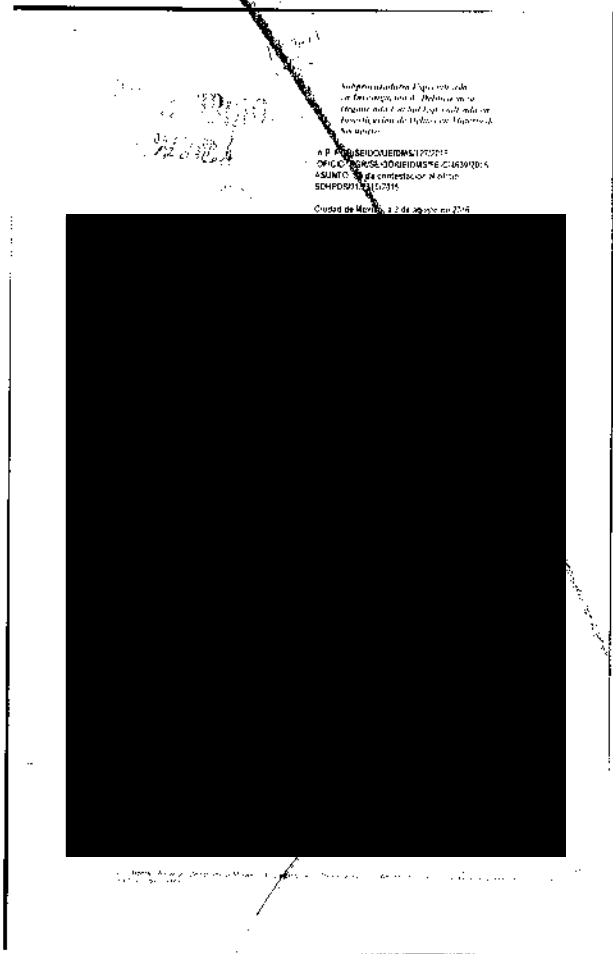
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN EL CUAL SE INFORMA LO SIGUIENTE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DIO INICIO EL 16 DE MARZO DE 2016, A LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016, CON MOTIVO A LA

Observaciones:



10 2217

290

PGR
RECIBIDO

04 AGO
12:07

SUSPENSION DE LA
PENALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

*Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia
Organizada Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de
Secuestro.*

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/4639/2016
ASUNTO: Se da contestación al oficio
SDHPDS/01/2310/2016

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIONES DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 9 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción I, II y XI, 3 fracción II y III, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el numeral 32 de su reglamento y en atención a su oficio al rubro indicado, donde solicita:

[Redacted] 2015 a la [Redacted]

Se informa lo siguiente, esta representación social de la Federación, dio inicio el 16 de marzo del año en curso, a la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/127/2016, con motivo a la recepción del volante de control y seguimiento 0251/2016, relacionado con la indagatoria AC/PGR/GRO/CHI/VI/369/2015/ELEV/AP/PGR/GRO/CHI/VI/1547/2015/REA/PGR/GRO/CHI-I, suscrita por la licenciada [Redacted] Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal Guerrero, donde se remite en razón de incompetencia por especialidad, por hechos ocurridos, el 28 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Chilpancingo,

[Redacted] atribuye la violencia en esa ciudad de Chilpancingo y todo el Estado de Guerrero.

La denuncia textualmente dice

[Redacted]

No omito manifestar que la presente averiguación previa, de considerarlo necesario, queda a sus órdenes para su consulta y en caso que los hechos que se investigan en la indagatoria que nos ocupa; cualquier duda con la presente averiguación, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.; correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx

Sin más por el momento reitero las señalamientos.

"SUFICIENTE"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. MARIANA GARCÍA

SIEDO.- Folio 36989

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ENLACE
OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

Paseo de la Reforma Norte No. 1, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de una fojas útil, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**ÚNICO**- Téngase por recibido el oficio número DGAJ/DAJ/3849/2016, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos, de la Universidad Nacional Autónoma de México, ordenándose agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de [REDACTED] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] aduría General de la República, para que surta los efectos [REDACTED] s.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTE

243

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2216
 Número: DGAJ/DAJ/3849/2016
 Fecha: 03/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

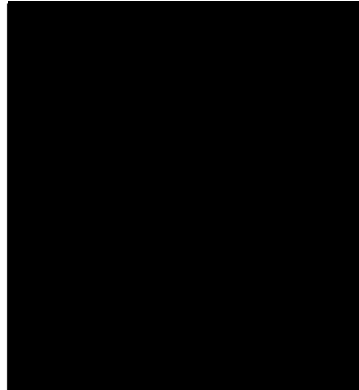
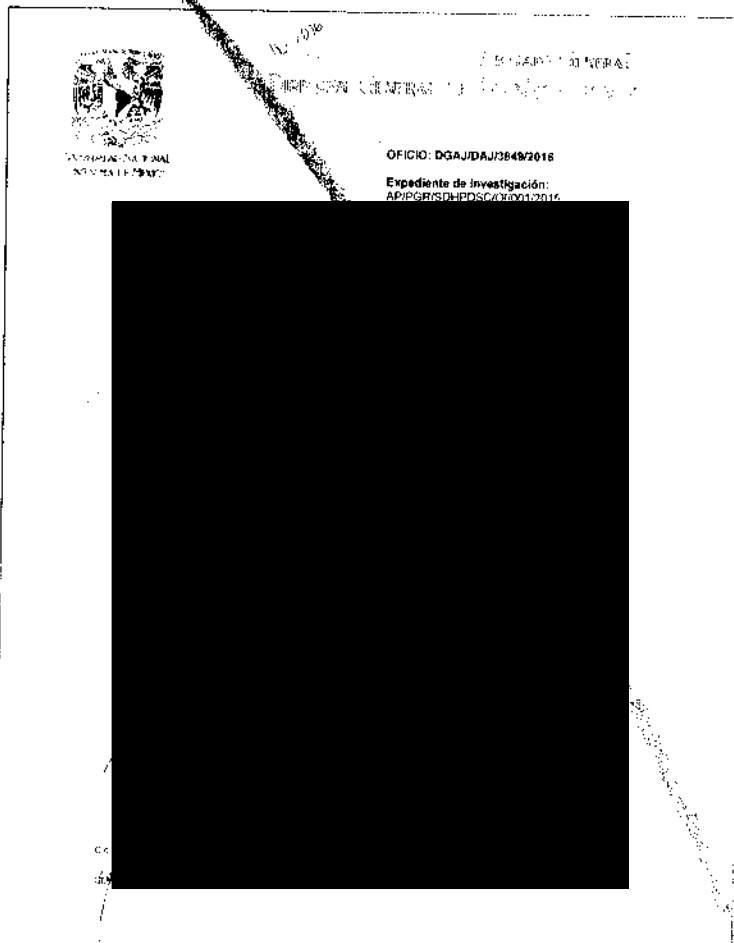
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/02016/2016, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN, EN EL CUAL SE INFORMA QUE RESPECTO A LA SOLICITUD DE

Observaciones:



10 22/16

244



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: DGAJ/DAJ/3849/2016

Expediente de Investigación:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

**Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02016/2016, de fecha 24 de junio del año en curso, relacionado con el expediente de investigación al rubro citado, le informo.

Que respecto a su solicitud de colaboración para realizar el análisis de una bolsa de material sintético color negro, la Directora del Instituto de Investigaciones en Materiales, de esta Casa de Estudios, señala que de las cuatro interrogantes que se formulan, se está en aptitud de

[Redacted]

Por lo anterior, en caso de que esa Representación Social Federal estime pertinente que se realice la intervención del personal especialista en los términos planteados, mucho

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p. [Redacted] ada General de la UNAM. Para su conocimiento
Dra. Ana María Martínez Vázquez. Directora del Instituto de Investigaciones en Materiales. Para su conocimiento

GLM
[Signature]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

245

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cero minutos del cinco de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, es necesario se realice la siguiente diligencia: gírese oficio de estilo al [REDACTED], con Atención al [REDACTED], solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del [REDACTED]

- - - Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-
- - - SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de designación de elementos para que se avoquen al requerimiento antes descrito, debiendo girar la solicitud en forma [REDACTED], Comisionado General de la Policía [REDACTED] Titular de la División de Gendarm [REDACTED]
- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [REDACTED] intervinieron y dan fe.

DAMOS

- - - RAZON.- En la misma fecha, el personal [REDACTED] oficio número SDHPDSC/OI/2575/2016, dándole c [REDACTED] se asienta para todos los efectos legales a que ha [REDACTED]

CONSTA

246

EXTEMPORÁNEO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2575/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS

SEGOB SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA FEDERAL

Ciudad de México, Agosto 05, 2016.

[REDACTED]
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.**

[REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de quegire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe 20 elementos [REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED]
días antes mencionado.

Quedando a sus órdenes en el teléfono [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República; por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ADSCRITO



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
México, Distrito Federal, C.P. 06500. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con diez minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, donde se advierte que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala, Estado de Guerrero, a efecto de que remita a ésta Representación Social de la Federación la información descrita en párrafos anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en presencia de los señores [REDACTED] y [REDACTED], testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED]

SDHPDSC/OI/2576/2016, dando cumplimiento al acuerdo de diligencias y los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSIDERANDO

DAMO FE

[REDACTED]

Ciudad de México, a Agosto 05, de 2016.

[Redacted]
Dirección: Av. Vicente Guerrero #1 Col. Centro Iguala, Gro. C. P. 40000
Teléfono: 713 332 694
Correo electrónico: transitoinformacion@pgr.gob.mx

PRESENTE.

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan a ésta Representación Social de la Federación la a efecto de que remita a ésta Representación Social de la Federación [Redacted]

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar lo que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

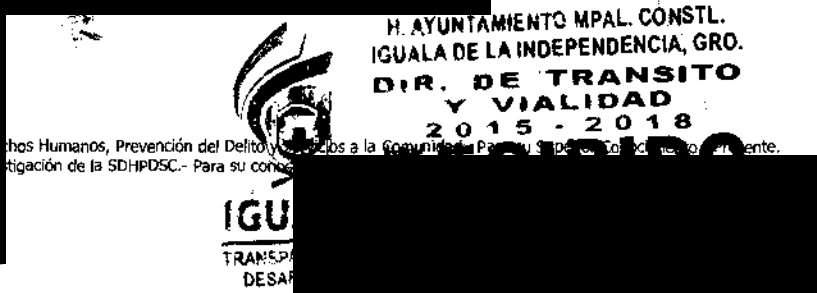
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, **3º fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [Redacted] de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en observancia de lo dispuesto por las autoridades de mi atenta y distinguida consideración.

INFORMACIÓN
SDHPDSC.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, donde se advierte que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce hubo un evento cerca de la localidad de Mezcala y Santa Teresa que probablemente tenga relación con la desaparición de las cuarenta y tres personas buscadas por ésta Oficina, resulta procedente se gire oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que designe personal a su cargo y remitan a ésta Representación Social de la Federación la [REDACTED]

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a efecto de que remita a ésta Representación Social de la Federación la información descrita en párrafos anteriores.---

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2577/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CON

Ciudad de México, a Agosto 05, de 2016.

[REDACTED]
General Brigadier Diplomado del Estado Mayor

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso, Blvd. René Juárez Cisneros No.62,
Ciudad de los Servicios, C. P. 39075, Chilpancingo, Gro.

[REDACTED]
sspypc@guerrero.gob.mx

PRESENTE.

Estimado Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan a ésta Representación Social de la Federación la

[REDACTED] Esta
[REDACTED] no
[REDACTED] los
[REDACTED] os
[REDACTED] ofi
[REDACTED] nta

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar lo que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, **3º fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 4º y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico victor.alvaradon@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, e [REDACTED] atenta y distinguida

[REDACTED]

SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA

8 AGO 2016
Kun
16:48

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. [REDACTED]

251

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación y toda vez que derivado de la declaración de Gildardo López Astudillo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, donde se advierten vínculos entre los policías municipales con el crimen organizado, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al [REDACTED] de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se imponga de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes como lo son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de la persona que lleva por nombre [REDACTED] con fecha de nacimiento diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, se le informe, que el periodo a investigar, que es por los años 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del presente.--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de realice los requerimientos de información como se indica en párrafos que anteceden.-----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

MOS FE -
DE ASISTEN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su
acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.
OFICIO: SDHPDSC/OI/2578/2016.

ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION.

Ciudad de México, Agosto 05, 2016.

[Redacted]
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
P R E S E N T E.**

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 (fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto de Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; solicito a Usted, en apoyo y colaboración de esta Representación Social de la Federación, la intervención de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que se imponga de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de la persona que se enlista a continuación por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, informo a Usted, que el periodo a investigar es por los años de 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del presente.

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Sin otro particular

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

de Derechos Humanos, Prevenc
de Investigación de la SDHPDSC

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel [Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIOS AL SCRPPA Y A LA FEBPD.

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos del día cinco de agosto de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del oficio **SDHPDSC/OI/2553/2016**, de fecha cuatro de agosto del año en curso, a través del cual el suscrito solicitó al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo copia de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, documental constante de una foja útil. Asimismo téngase por recibido el oficio **SDHPDSC/OI/2149/2015** de fecha cuatro de agosto de la presente anualidad, a través del cual el suscrito solicita a la Fiscal Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas autorice la presencia del suscrito, auxiliares del ministerio público y representantes de los padres de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos, en el momento en que sea procesada la probable fosa clandestina que refiere la C. Sandra Luz Roman Jaimes en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/75/2015, documental constante de una foja, por lo que acto seguido se da fe de tener a la vista las documentales descritas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

C Ú M P L A S E.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

D A M O

[REDACTED]

[REDACTED]

254

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 2553 /2016.

R
10-48-10

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

ASUNTO: SE SOLICITA AVERIGUACIÓN PREVIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
P R E S E N T E.

04 AGO 2016

Distinguido Subprocurador:

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente indagatoria que se instruye por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, he de agradecer su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se remita a esta Oficina de Investigación copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, iniciada con motivo de la detención [REDACTED] y en caso de haberse consignado, el auto de término constitucional y se informe si se radicó algún duplicado, número de expediente y el estado que guarda. Lo anterior por encontrarse relacionada con los hechos que se investigan en la presente indagatoria.

La presente solicitud se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO
EL 05 AGO 2016
OFICINA DE INVESTIGACION
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED] Esteban Torres Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación. Para su conocimiento. Presente.

ACUSACIÓN

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

**MTRA. ERENDIRA CRUZ VILLEGAS FUENTES
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.**

[Redacted]
RECIBIDO
05 AGO 2016

Distinguida Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y manifestarle que en relación al oficio FEBPD/16134/2016 de fecha 5 de julio del año en curso, por el cual el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía a su digno cargo remite copia de la declaración de la [Redacted] [Redacted] rendida en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M21/75/2015, me permito solicitar su valiosa colaboración para que estén presentes personal ministerial de esta oficina y sus auxiliares así como los representantes de los padres de los 43 normalistas, en los trabajos de investigación y el procesamiento de fosas clandestinas en el sitio que se refiere en la declaración la denunciante [Redacted] [Redacted] el fin de confirmar o descartar hallazgos vinculados a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [Redacted]@pgr.gob.mx, así como en la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sito en Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AC [Redacted] ON

[Redacted]

RECIBIDO

1320 Orig.
05 AGO 2016
Luz MCL
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

C.c.p. [Redacted] res. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su [Redacted]
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

Revisó: [Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con cuarenta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, donde se advierte que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce hubo un evento cerca de la

[REDACTED] prob [REDACTED]
[REDACTED] Org [REDACTED]
[REDACTED] G [REDACTED]
[REDACTED] a ésta Representación Social de la Federación, el personal de Policía Ministerial que fue asignado a las [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] o.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Gírese oficio [REDACTED] a efecto de que remita a ésta Representación Social de la Federación la información descrita en párrafos anteriores.-----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la República, quien procede en términos del artículo 16 de [REDACTED] en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

[REDACTED] S F [REDACTED]
[REDACTED] SISTE [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] SDHPDSC/OI/2579/2016, dando cumplimiento al acuerdo [REDACTED]
[REDACTED] S T [REDACTED]
[REDACTED] O S [REDACTED]
[REDACTED] ASI [REDACTED]

Ciudad de México, a Agosto 05, de 2016.

TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Presente.

Boulevard René Cisneros Juárez sin número,
Colonia El Potrerito, código postal 39090,
Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

Me permito solicitar a Usted, informe a ésta Representación Social de la Federación, el personal de Policía Ministerial que fue asignado a [REDACTED] dos mil [REDACTED] acudieron [REDACTED] tarjetas informativas, fichas de identificación de los mismos y novedades que se hayan reportado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

A T E N T A M E N T E

ÓN
DSC.

GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO

RECIBI
08 AGO 2016
HORA 16:55
CHILPANCINGO, GUERRERO

[REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con cincuenta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, donde se advierte que el día veintiséis de Septiembre de dos mil catorce hubo un evento cerca de la localidad de Mezcala y Santa Teresa que probablemente tenga relación con la desaparición de las cuarenta y tres personas buscadas por ésta Oficina, resulta procedente se gire oficio a [REDACTED]

a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan a ésta Representación Social de la Federación [REDACTED]

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio a [REDACTED] a efecto de que remitan a ésta Representación Social de la Federación la información descrita en párrafos anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal que a SDHPDSC/OI/2580/2016, dando cumplimiento al acuerdo de diligencias, se le dio cumplimiento a los efectos legales a que haya lugar.-----

Ciudad de México, a Agosto 05, de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI,
ESTADO DE GUERRERO.**

Calle Cuauhtémoc S/N, Esquina Niños Heroes,
Col. Centro, C.P. 40180, Eduardo Neri, Gro

PRESENTE.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan a ésta Representación Social de la Federación la **de Policías** **independientemente** **laborar, así**

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, **3º fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción II, inciso a)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico victor.alvarado@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15.
Ciudad de México. C.P. 06500.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los cinco días de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veintiún horas con cero minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, donde se advierte que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce hubo un evento cerca de la localidad de Mezcala y Santa Teresa que probablemente tenga relación con la desaparición de las cuarenta y tres personas buscadas por ésta Oficina, resulta procedente se gire oficio al [REDACTED]

[REDACTED] A, a efecto de que informe a ésta Representación Social de la Federación, a qué destacamento pertenece Mezcala y Santa Teresa y derivado de ello, remita toda la información que posean respecto de los [REDACTED]

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al [REDACTED] a efecto de que remitan a ésta Representación Social de la Federación la información descrita en párrafos anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado **VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **RAZON.**- En la misma fecha, el personal q [REDACTED] SDHPDSC/OI/2581/2016, dando cumplimiento [REDACTED]

ACUSE

Ciudad de México, a Agosto 05, de 2016.

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE

OFICIO

5/A
COMISIONADO GENERAL

1353

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que informe a ésta Representación Social de la Federación, a qué destacamento pertenece Mezcala y Santa Teresa, y derivado de ello, remita toda la información que posean respecto de los

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus números 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted signature and stamp area]

...anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
...de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. [redacted]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIAS DE CONOCIMIENTO
OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

- a) Oficio CSCR/04278/2016, del veinticuatro de julio de dos mil dieciséis. -----
- b) Oficio CSCR/04205/2016, del catorce de julio de dos mil dieciséis. -----
- c) Oficio CSCR/04449/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- d) Oficio CSCR/04448/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- e) Oficio CSCR/04447/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- f) Oficio CSCR/04446/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- g) Oficio CSCR/04445/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- h) Oficio CSCR/04444/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- i) Oficio CSCR/04382/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- j) Oficio CSCR/04381/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- k) Oficio CSCR/04380/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- l) Oficio CSCR/04379/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- n) Oficio CSCR/04378/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- o) Oficio CSCR/04377/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- p) Oficio CSCR/04376/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- q) Oficio CSCR/04375/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- r) Oficio CSCR/04374/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- s) Oficio CSCR/04371/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- t) Oficio CSCR/04370/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- u) Oficio CSCR/04372/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- v) Oficio CSCR/04369/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----

263

- w) Oficio CSCR/04367/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- x) Oficio CSCR/04366/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- y) Oficio CSCR/04365/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----
- z) Oficio CSCR/04281/2016, del veinticuatro de julio de dos mil dieciséis. -----
- aa) Oficio CSCR/04280/2016, del veinticuatro de julio de dos mil dieciséis. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDO

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación de -----
para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN

DAMOS FE

TESTIGOS DE

Volantes de trabajo con número de Id: 2243, 2243, 2269, 2268, 2267, 2266, 2265, 2264, 2263, 2262, 2261, 2260, 2259, 2258, 2257, 2256, 2255, 2254, 2253, 2252, 2251, 2250, 2249, 2248, 2247 y 2246

264

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2243

Número: CSCR/04205/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

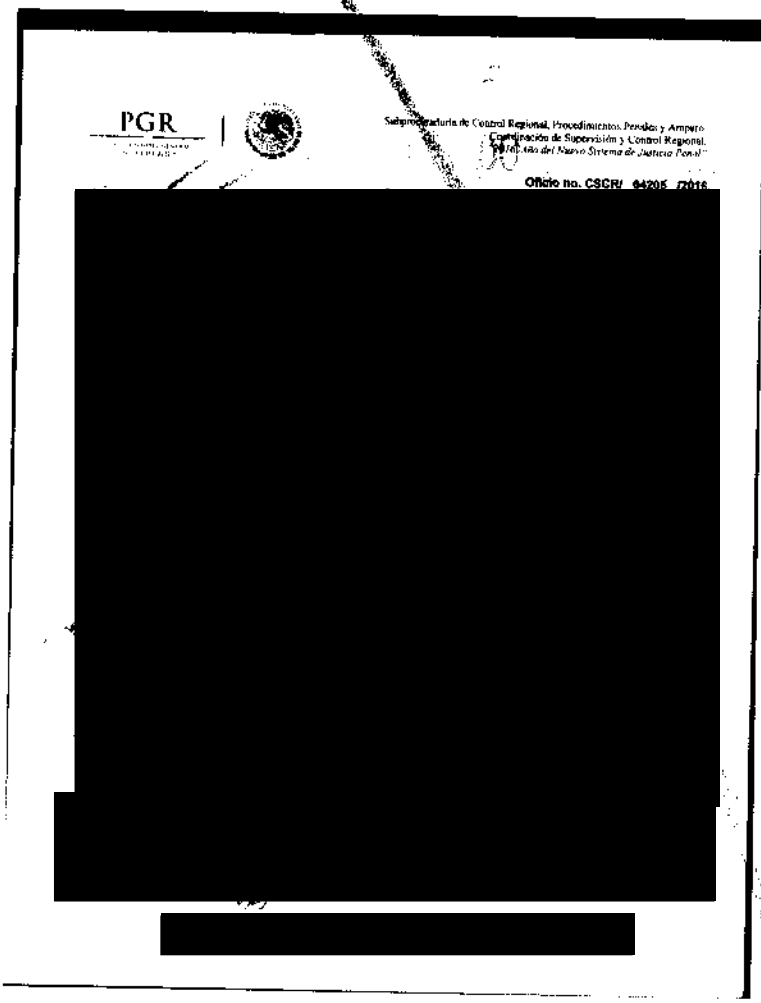
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



ID 22141, 265

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

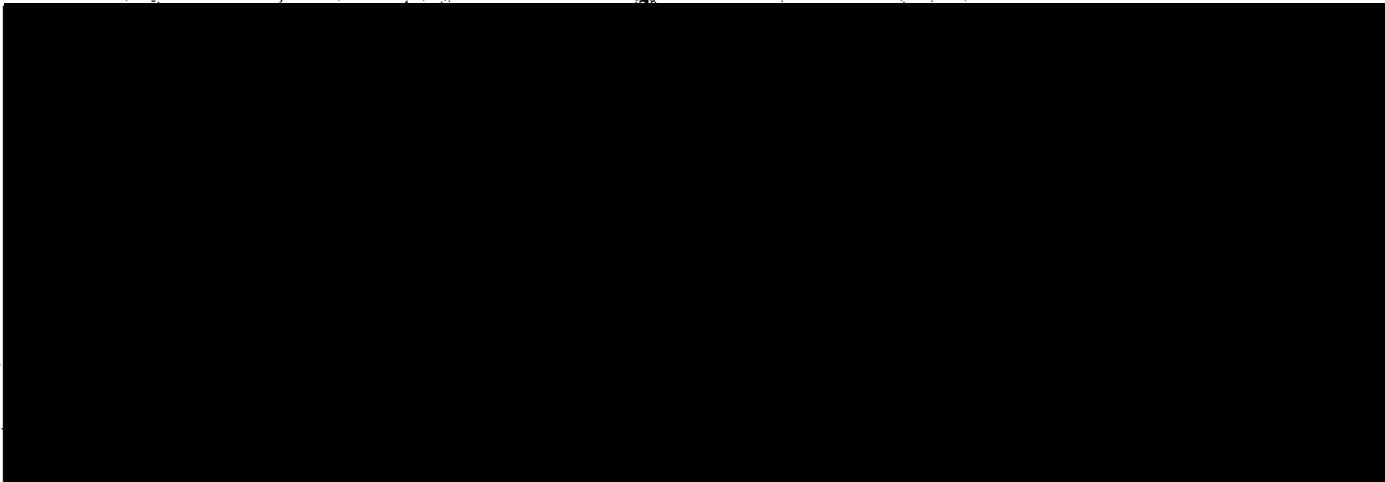
Oficio no. CSCR/ 04278 /2016.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2^o fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/06 que resulta. Agradezco anticipadamente su guía y consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.

Conocimiento. Presente.
T. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: 4772 www.pgr.gob.mx

266

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2243

Número: CSCR/04205/2016

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

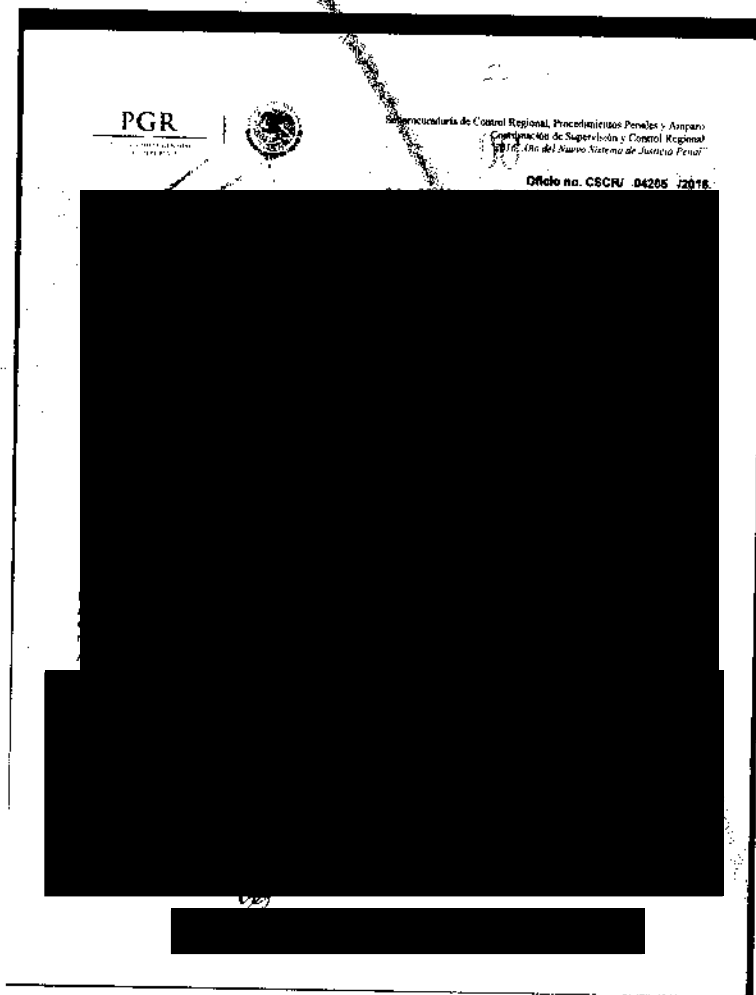
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR



Procuraduría de Control Regional, Procuraduría Perfiles y Asesoría
Comisión de Supervisión y Control Regional
1116. Oficio del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04205 /2016.

2243

267

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

03 AGO 2016

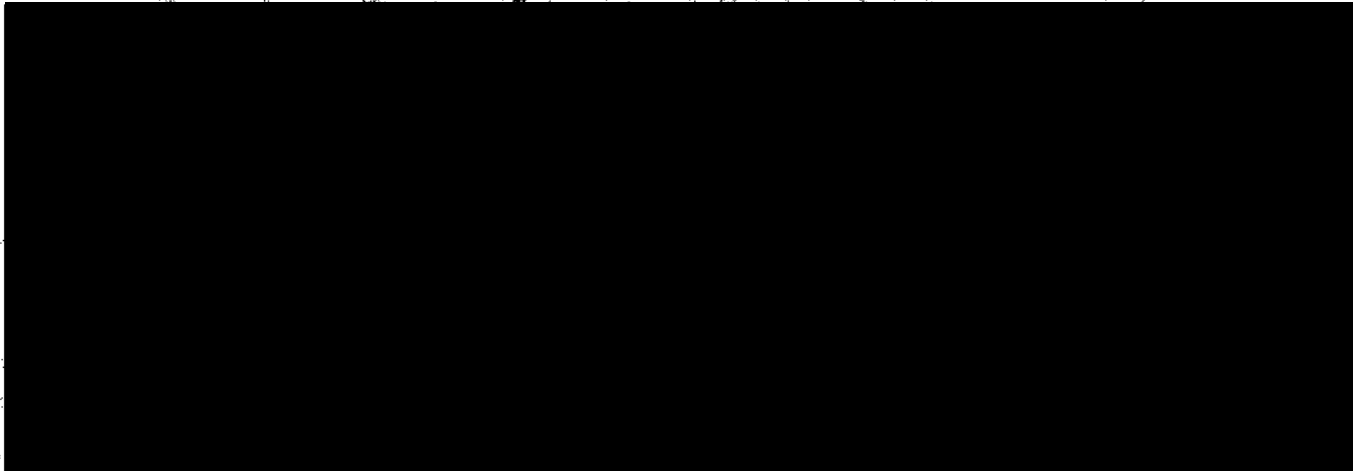
Oficio no. CSCRF/04205/2016 Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 89 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

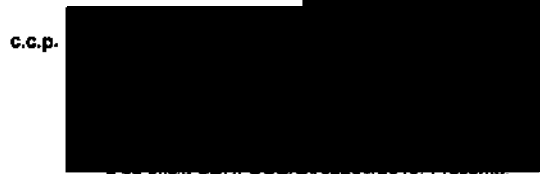


Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/... organizada, desaparición de... secuestro, delincuencia y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

distinguida consideración.

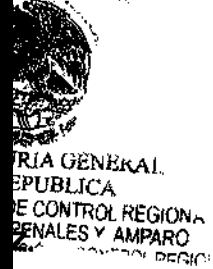
c.c.p.



...er conocimiento. Presenta. titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) [redacted] www.pgr.gob.mx



268

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2269

Número: CSCR/04449/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

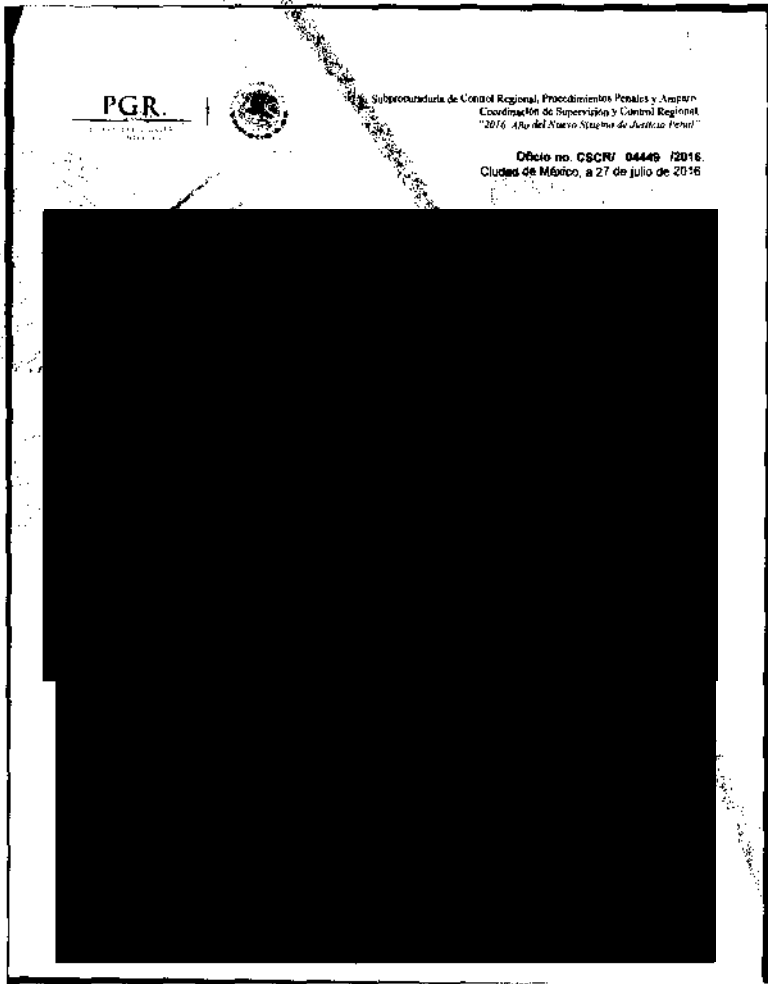
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



2269259

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04449 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

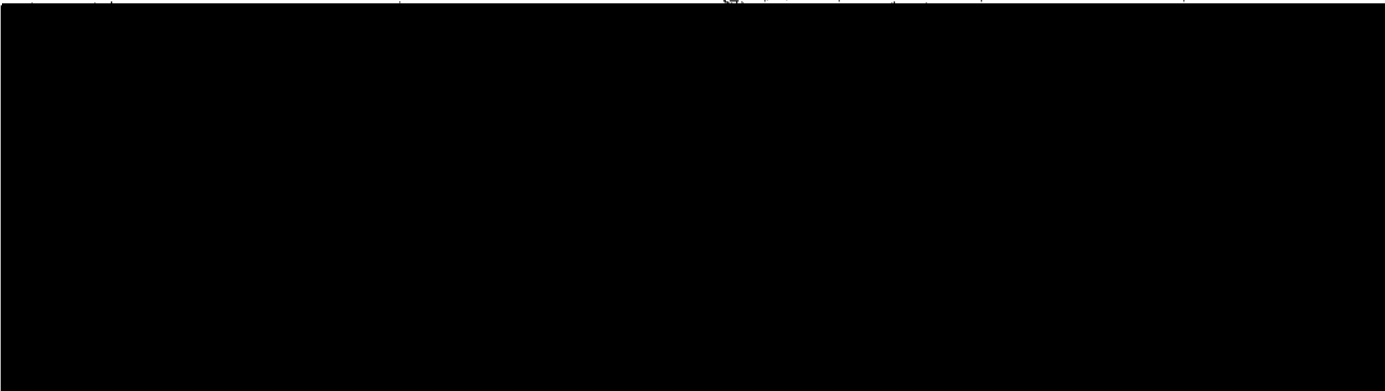


03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE GRUPO AT&T CELULAR

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 de delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte de la misma.

Agradezco anticipadamente la atención que me brinde de mi distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
Para su supervisión y control regional.
Información para el Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

270

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2268

Número: CSCR/04448/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:


Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:



PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 2016. Av. del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Oficio no. CSCR/ 04448 /2016.
 Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

2008
271

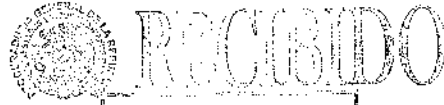
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04448 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

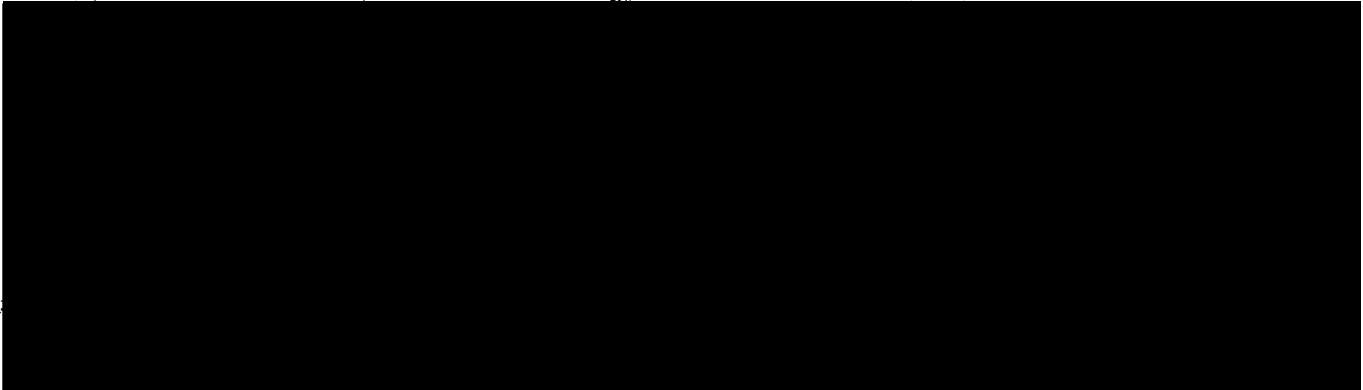


03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición, exhumaciones, y lo que

Agradezco anticipadamente

tras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



Id: 2267
 Número: CSCR/04447/2016
 Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]
 Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA
 Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Comisión de Supervisión y Control Regional
 2016, Área del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04447 /2016.
 Ciudad de México, a 27 de julio de 2016

[Redacted Content]

Preso de la Reforma No. 31913, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel: (55) 55 95 00 anexo 4772 www.pgr.gob.mx



273



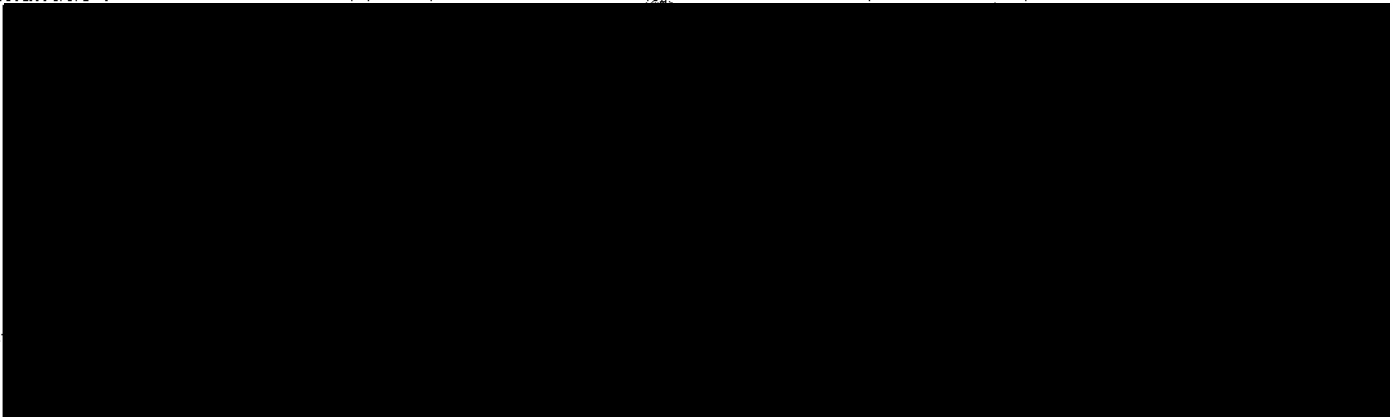
Oficio no. CSCR/ D4447 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE PEGASO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



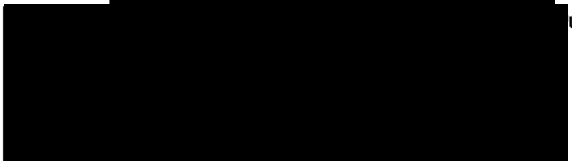
Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 organizada, desaparición de inhumaciones y exhumaciones, y lo que r...
Agradezco anticipadamente la...
...inguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

274

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2256
Número: CSCR/04446/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

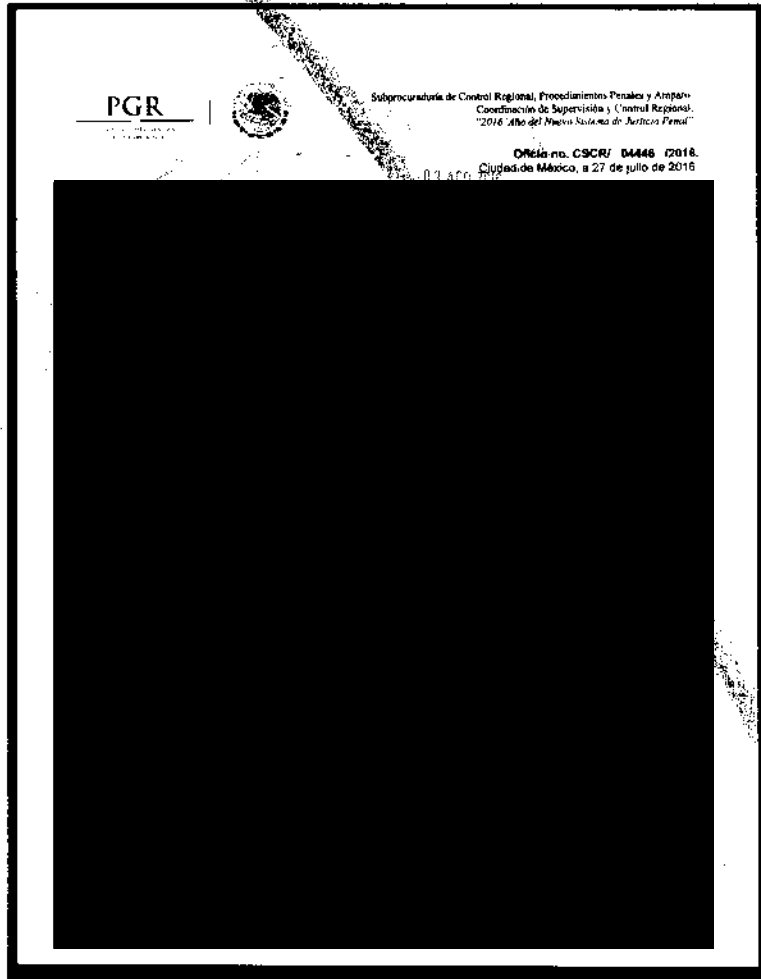
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECOIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



275

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

03 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04446 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

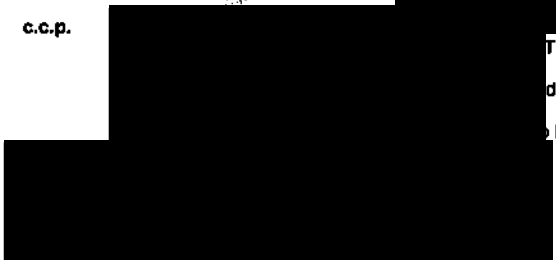


Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que re

Agradezco anticipadamente la distinguida consideración.



c.c.p.



Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Investigación para el Combate a la Delincuencia de Procedimientos Penales y Control Regional de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

220

Id 2265
Número: CSCR/04445/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

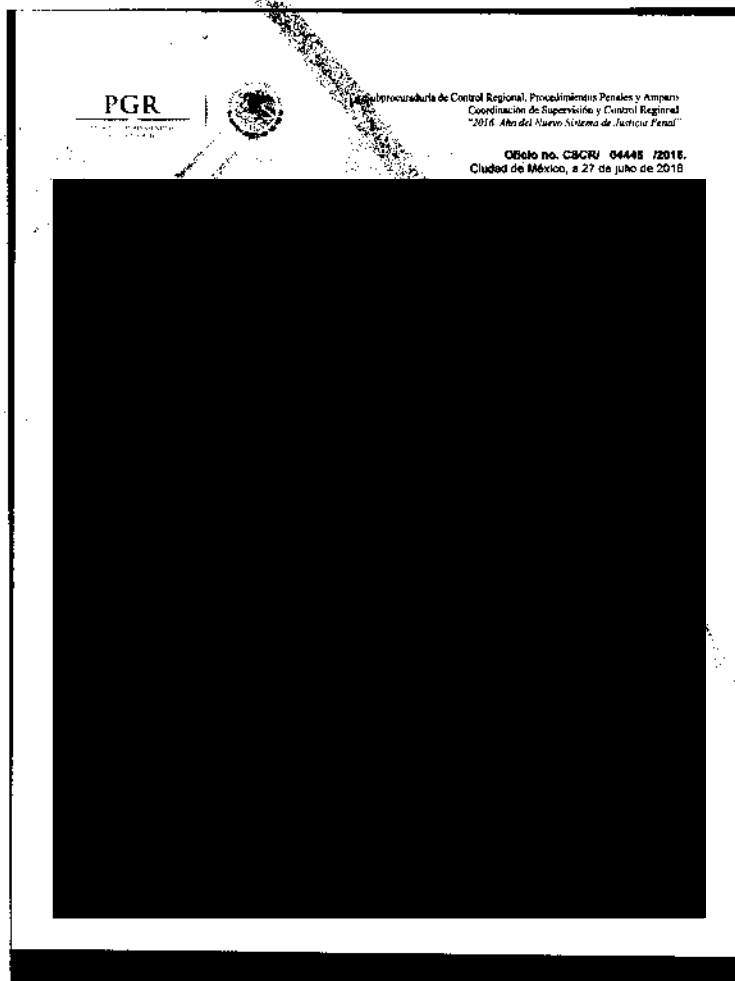
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:





RECIBIDO

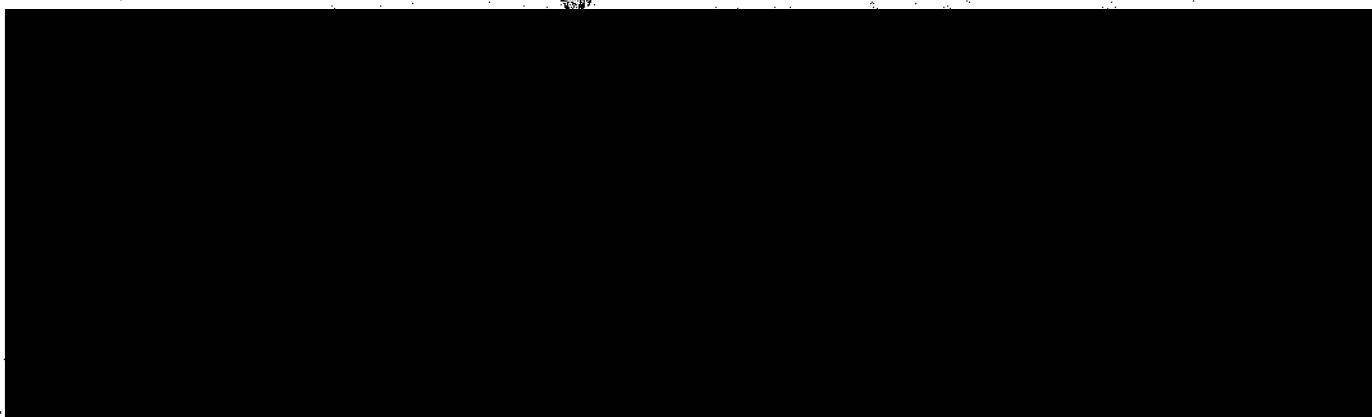
Oficio no. CSCR/ 04445 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, de inhumaciones y exhumaciones,

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

Coordinación de Supervisión y Control Regional
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

278

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2264

Número: CSCR/04444/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

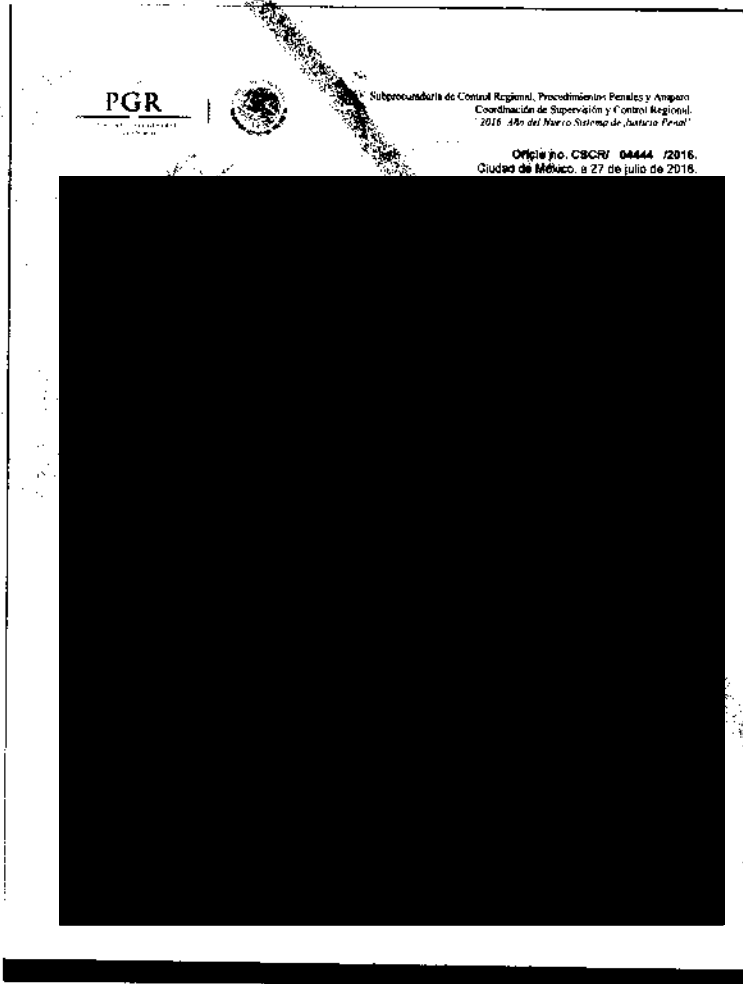
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



viernes, 05 de agosto de 2016

Página 1 de 1

2257 279

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

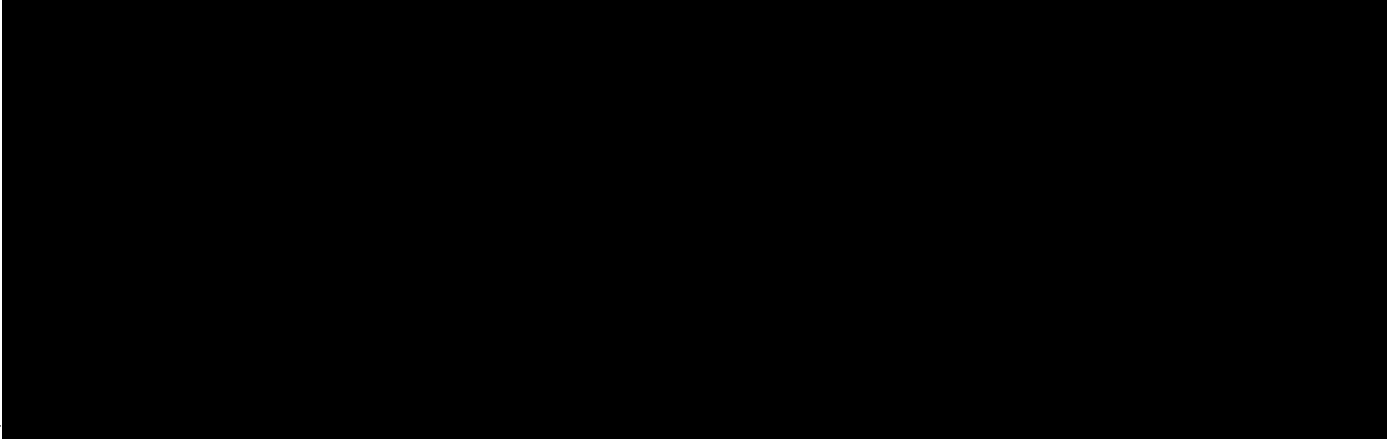
Oficio no. CSCR/ 04444 /2016. Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

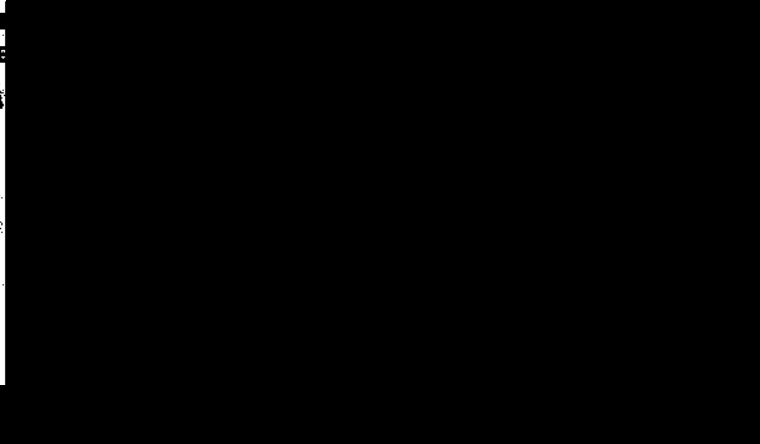
APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición, inhumaciones y exhumaciones, y lo que re

Agradezco anticipadamente la  uida consideración.



c.c.p.

GENERAL
ICA
NTROL REGIONAL
ES Y AMPARO
Presente.
Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel:  www.pgr.gob.mx

280

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2263
Número: CSCR/04382/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

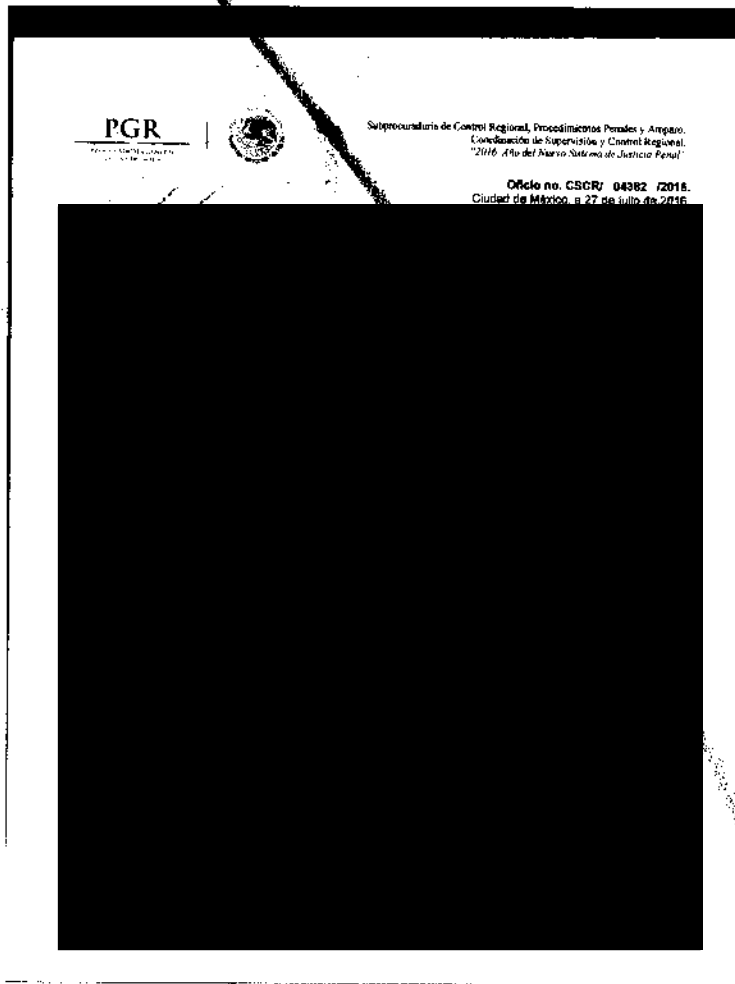
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



281

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04382 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

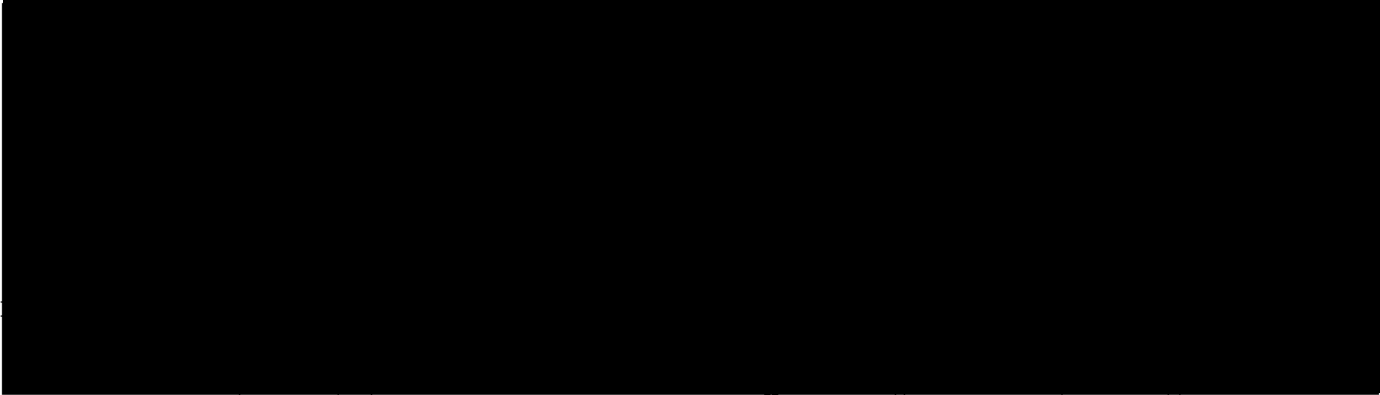
RECIBIDO

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE PEGASO

Distinguido Abogado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delito en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que

Agradezco anticipadamente la atenta y amable guía y pronta consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

282

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2262

Número: CSCR/04381/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

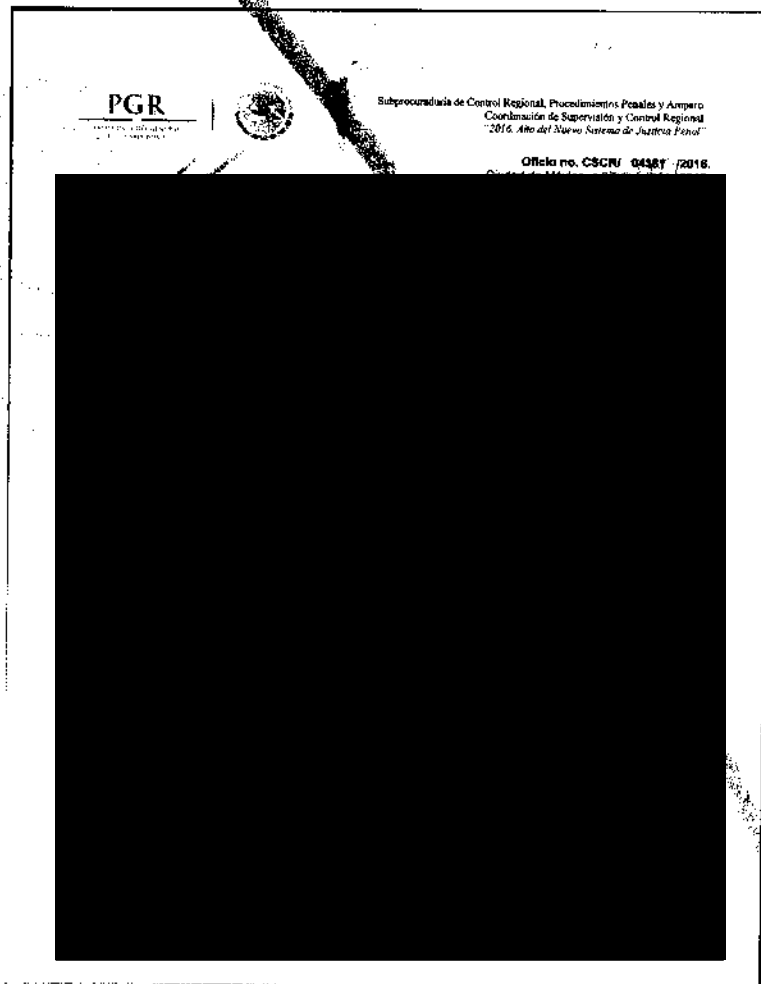
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

1. 03/08/16



2202 283

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

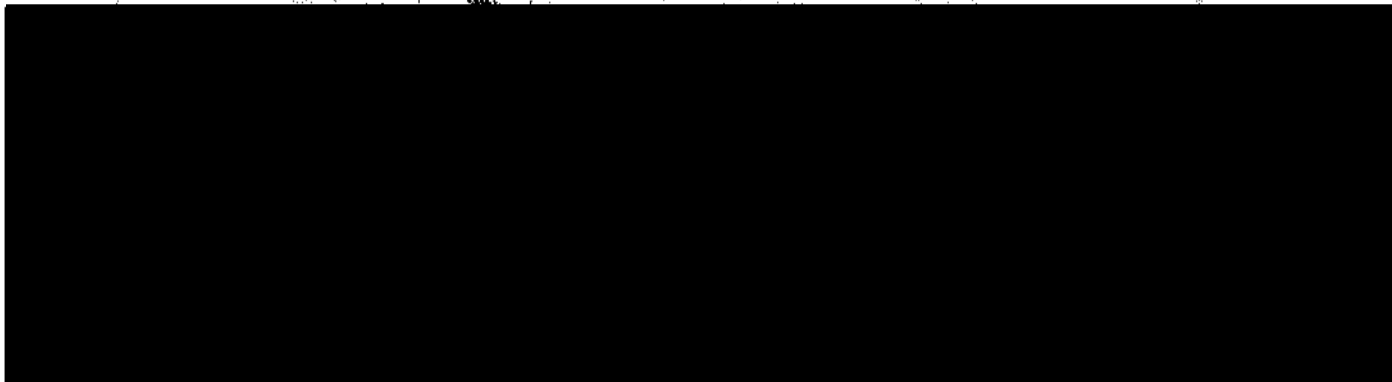
Oficio no. CSCRI/ 04381 /2016.
Ciudad de México, a 27 de Julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Aboderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que

Agradezco anticipadamente su atención y pronta consideración.



GENERAL
CA
ROL REGIONAL
Y AMPARO

c.c.p.

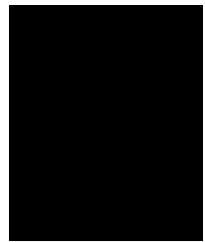
Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento, se informa que el Sr. [Redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial del Poder Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) [Redacted] www.pgr.gob.mx

284

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id 2261
Número: CSCR/04380/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04380 /2016.
Ciudad de México, a 27 de Julio de 2016.

ID 2261 285

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

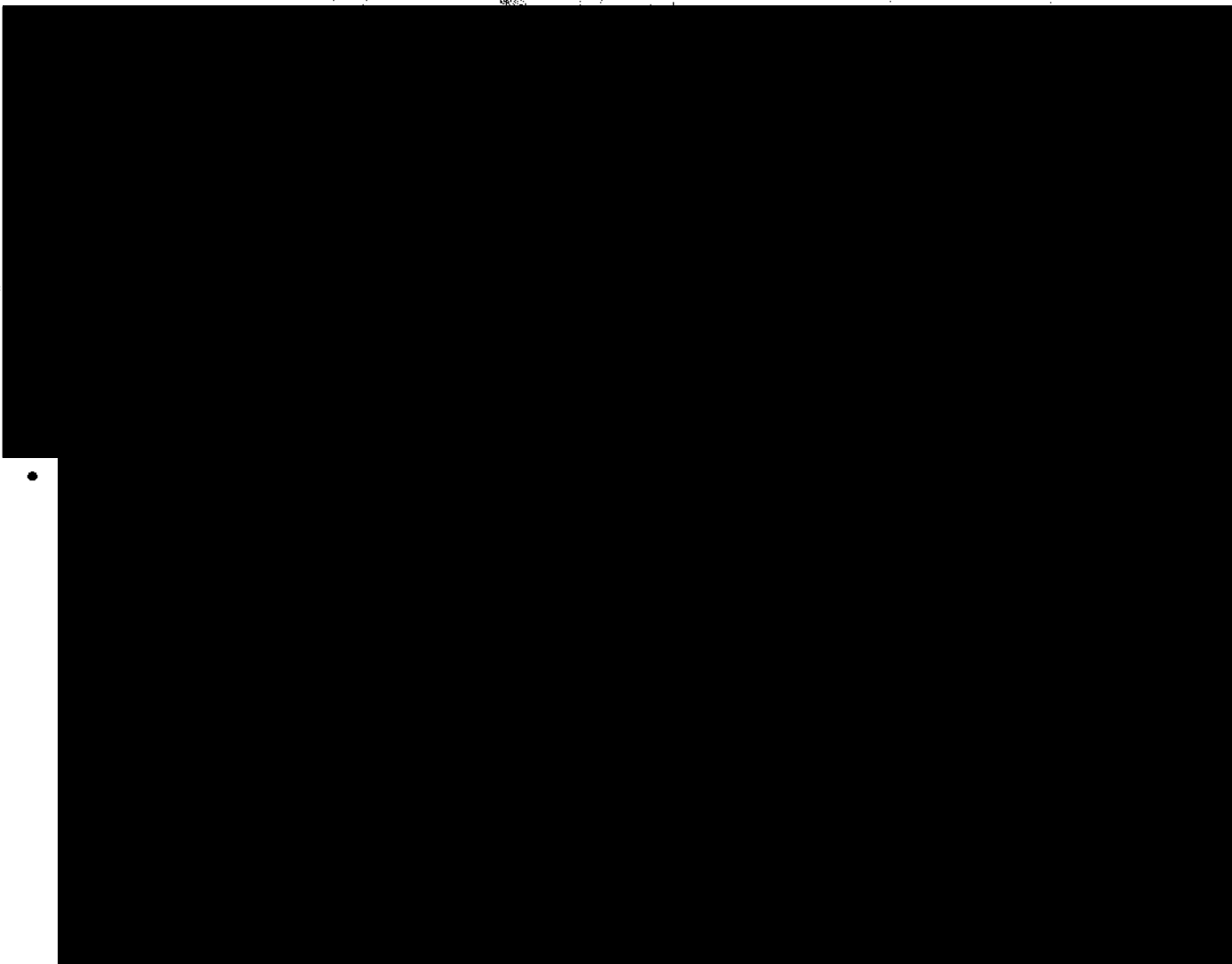
Oficio no. CSCR/ 04380 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se propensione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

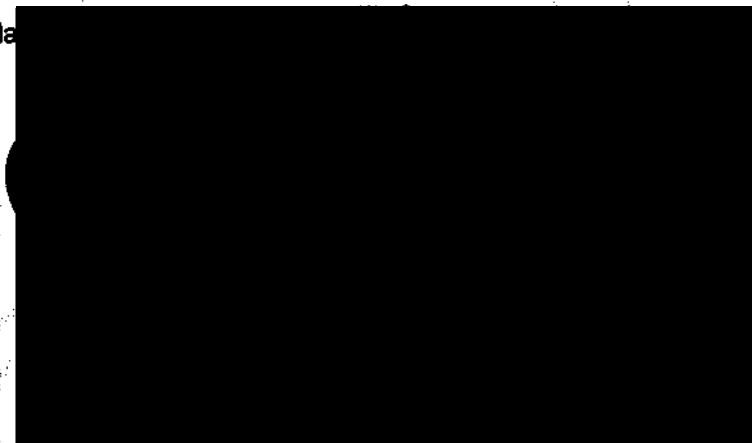
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



--- HOJA 2 ---

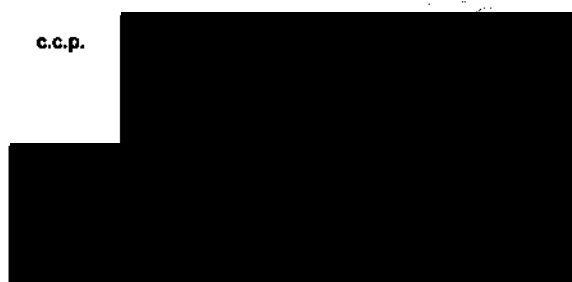
Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la  nguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

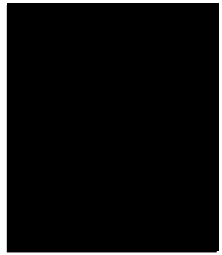
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55)  www.pgr.gob.mx

286

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2260
 Número: CSCR/04379/2016
 Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]
 Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA
 Observaciones:

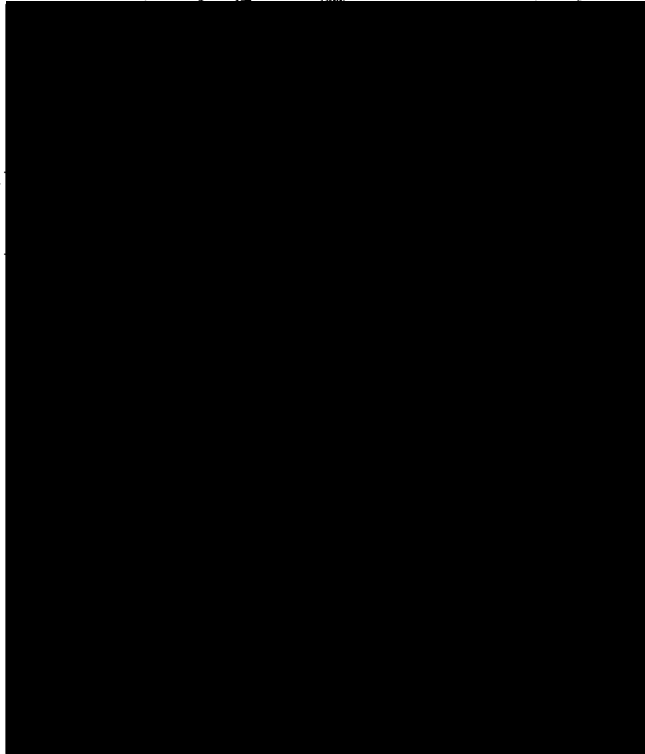
11/07/2016

PGR
 PROSECUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subsecretaría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo,
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/04379/2016
 Ciudad de México, 4 de agosto de 2016



10 2260 287

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

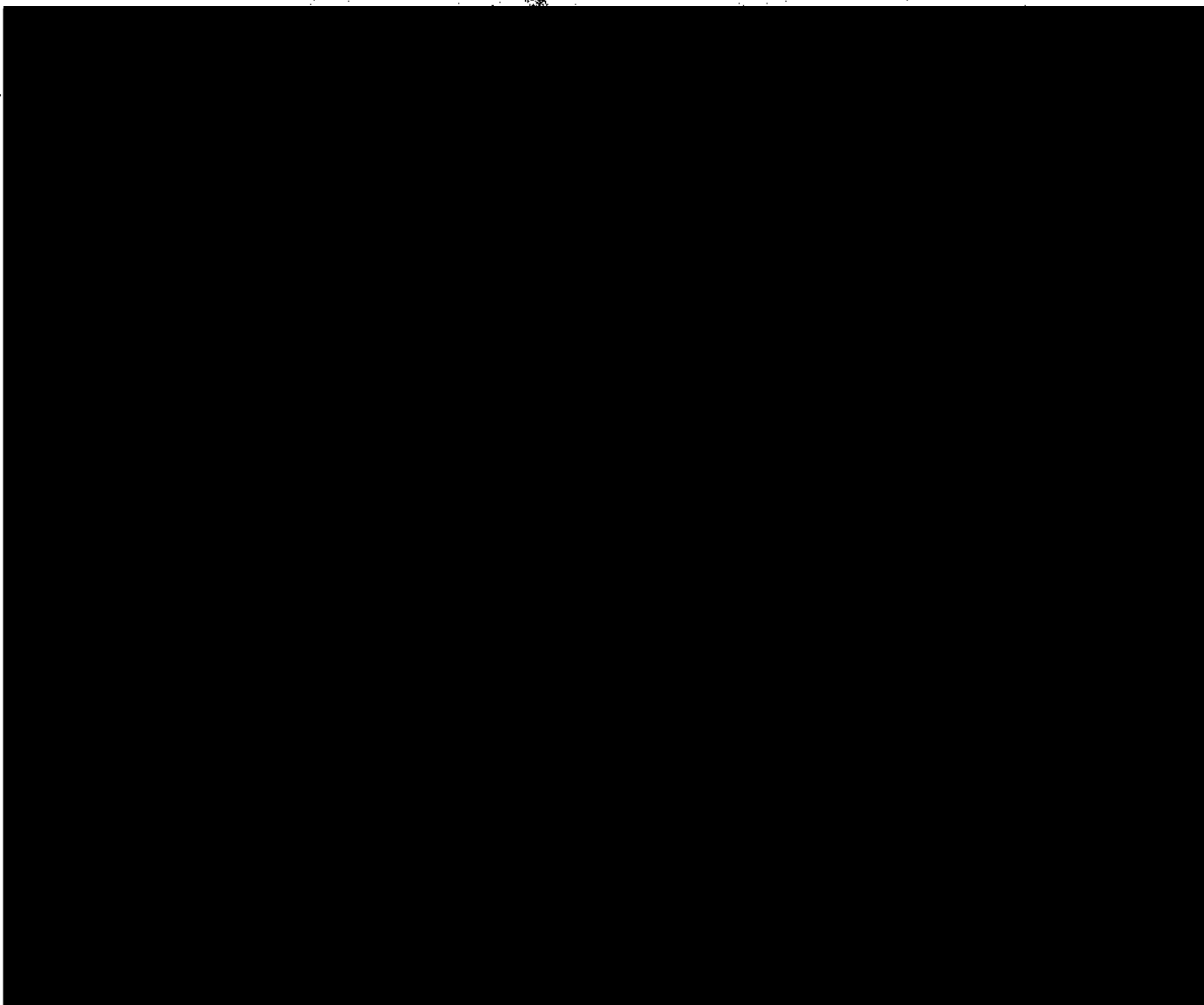
Oficio no. CSCRI 04379 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



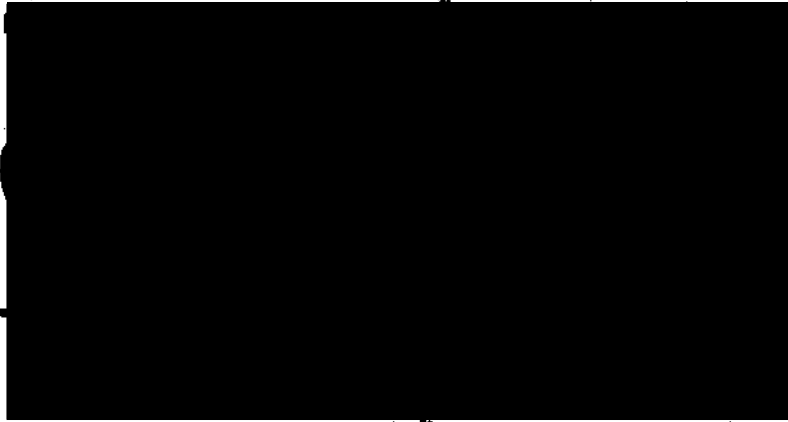


--- HOJA 2 ---

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

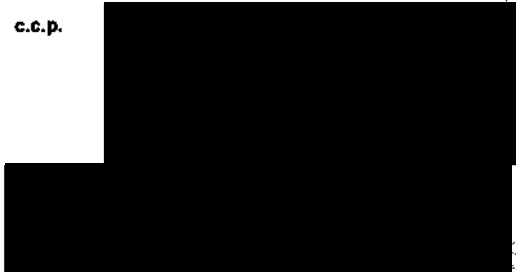
su atenta y amable consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

288

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 2259
Número: CSCR/04378/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

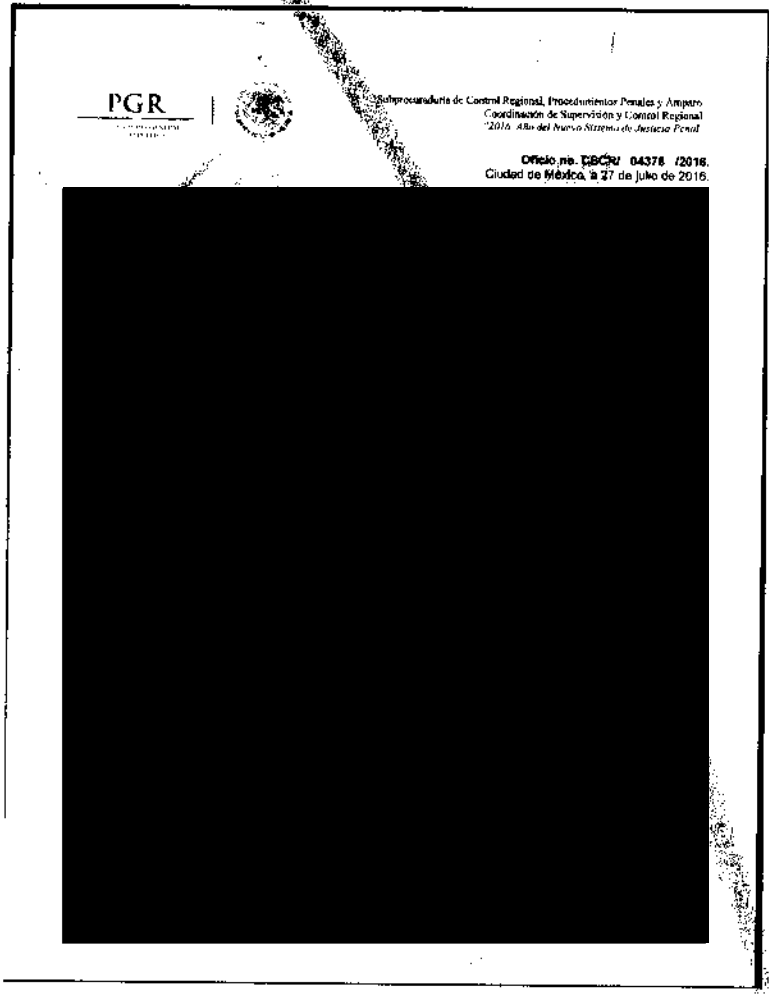
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



2239 239

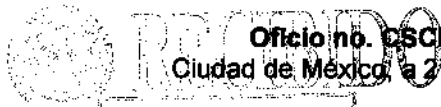
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04378 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

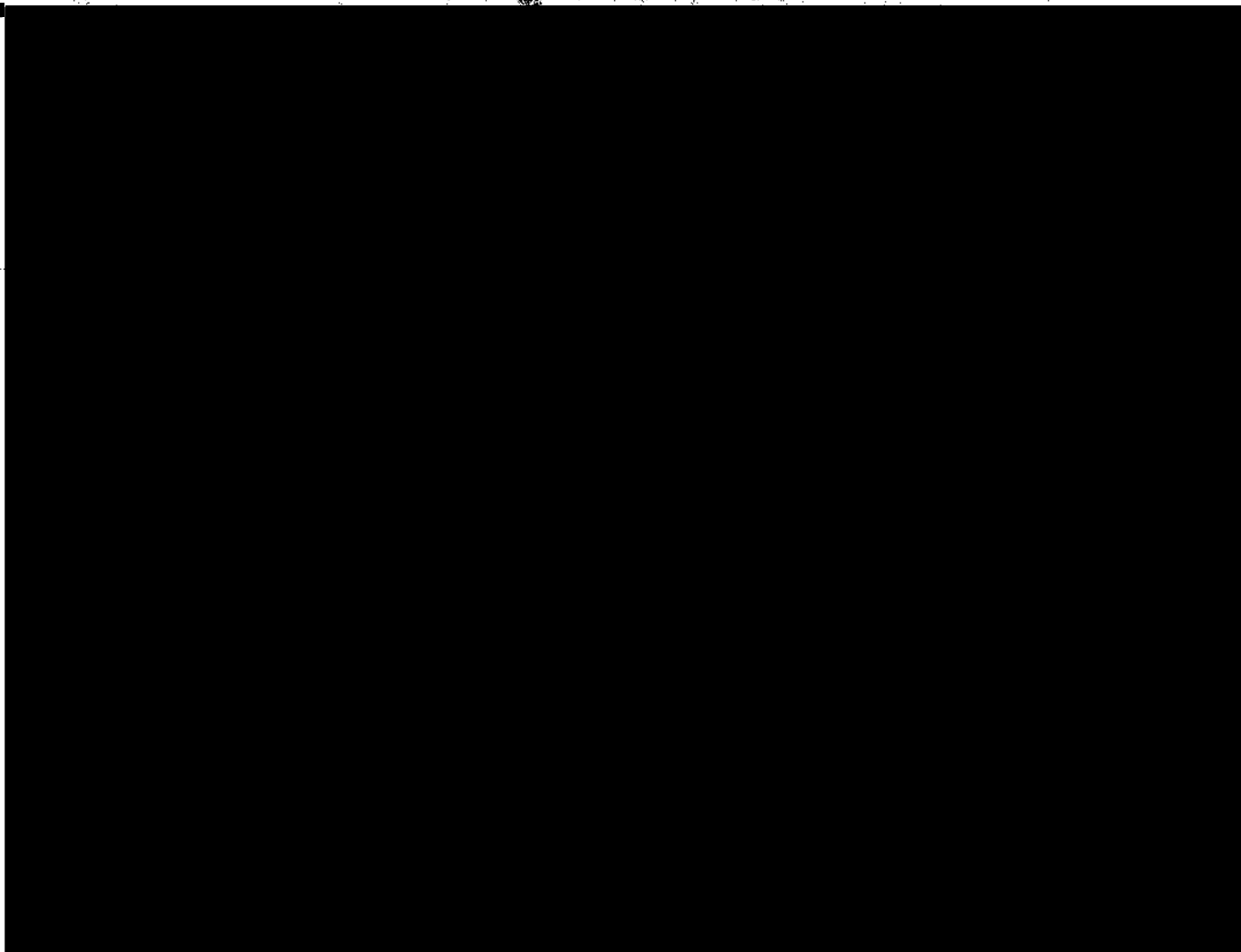


03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



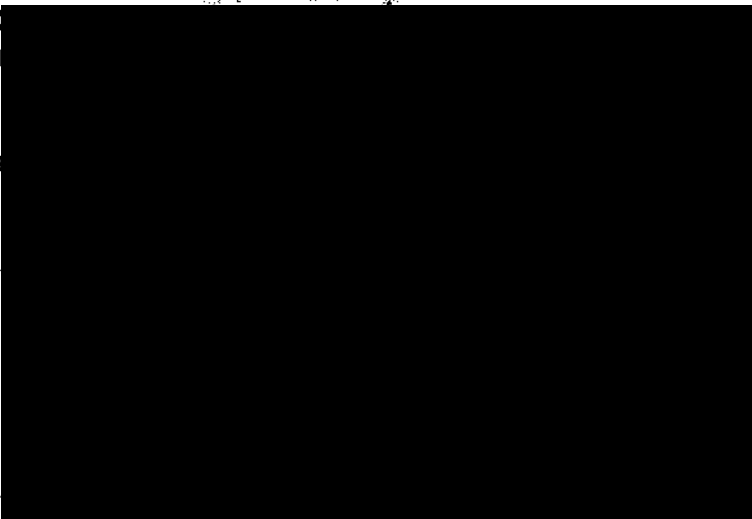
CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



----- HOJA 2 -----

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, amenazas, humillaciones, y lo que resulte.

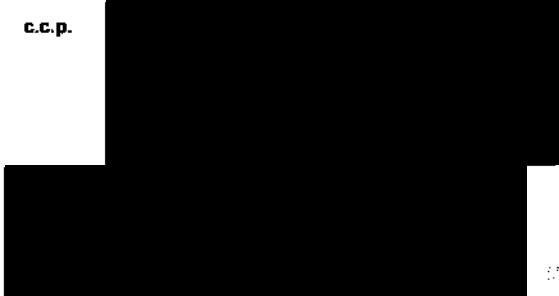


Agradezco anticipadamente la atención y la guía consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE CONTROL REGIONAL

c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Oficina de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

290

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2258

Número: CSCR/04377/2016

Fecha: 27/07/2016

Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

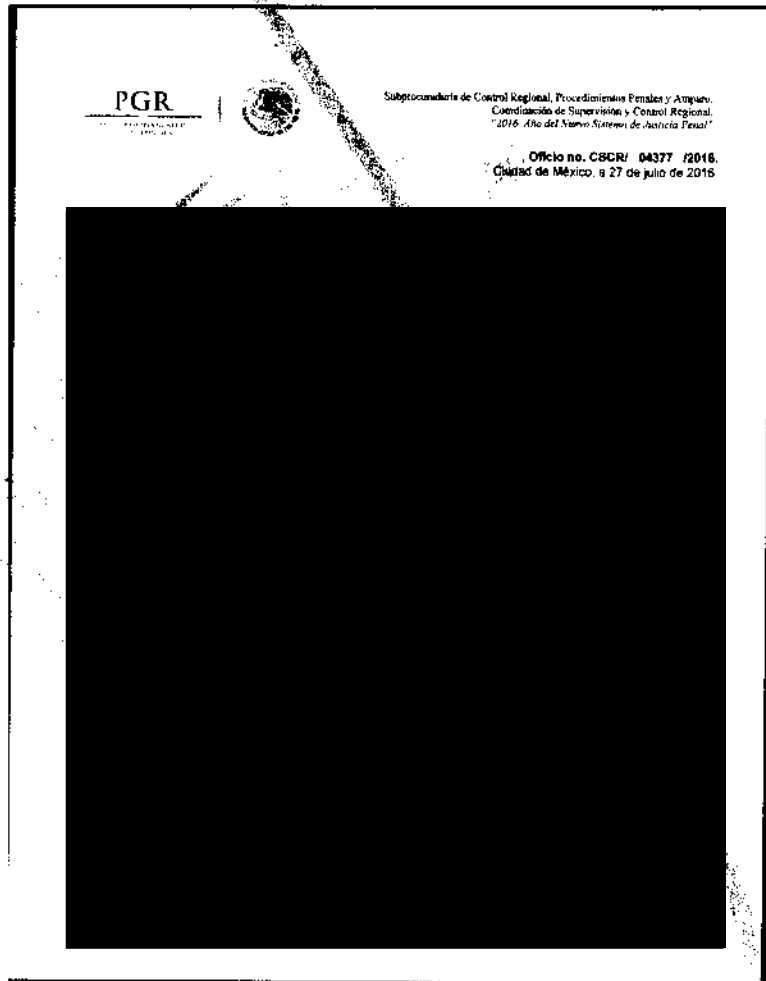
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



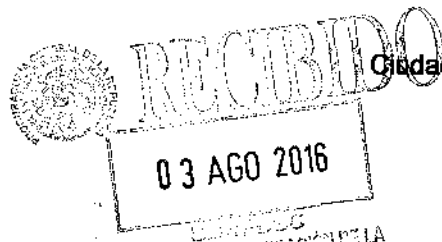
10 22 ST 291

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

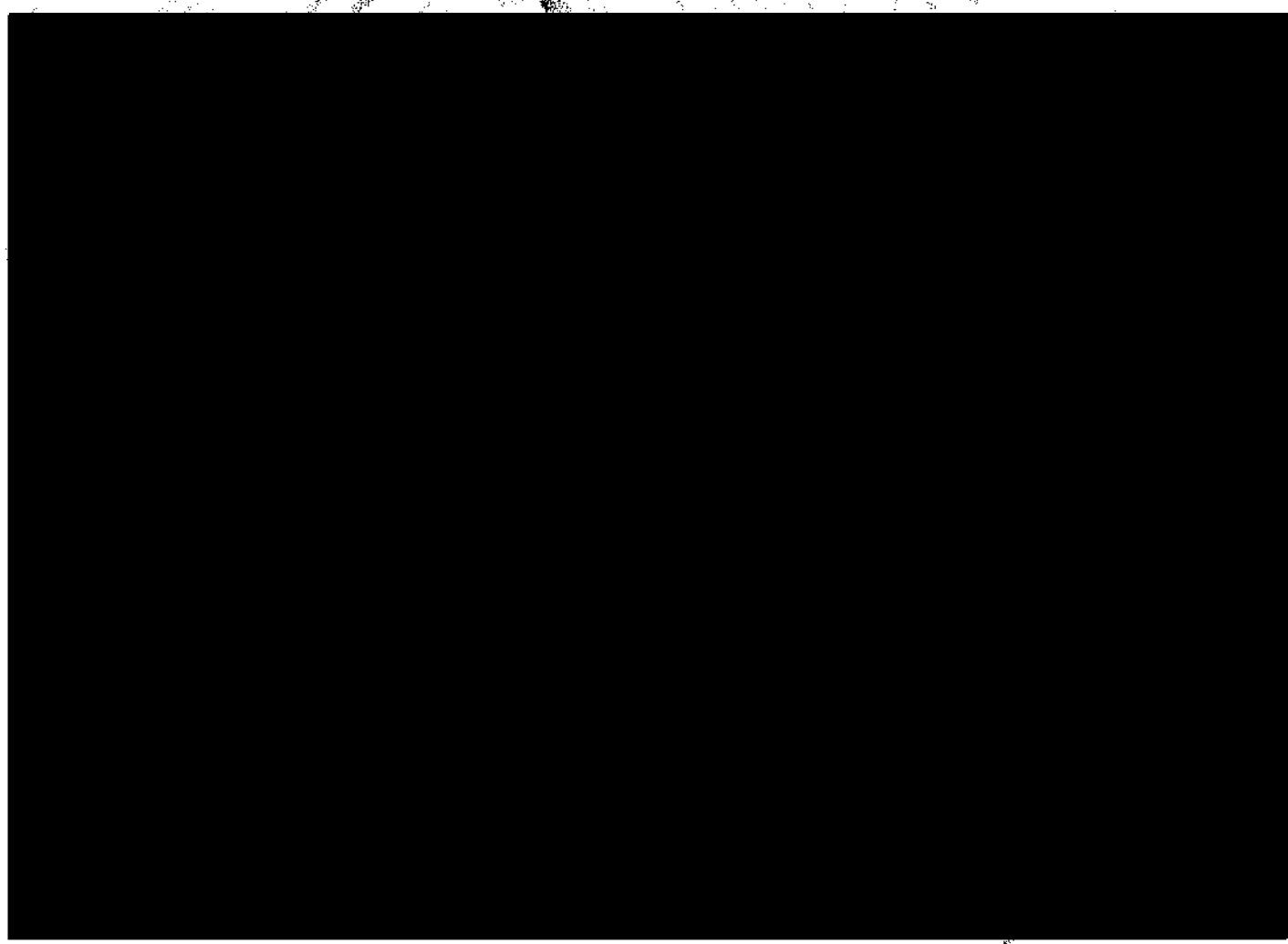


Oficio no. CSCR/ 04377 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

APODERADO LEGALMENTE
RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

[REDACTED] www.pgr.gob.mx



--- HOJA 2 ---

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

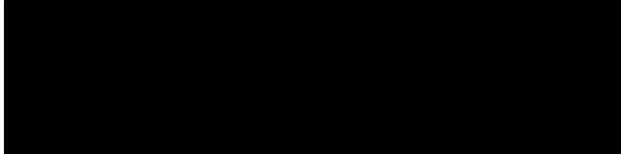
Agradezco anticipadamente su atención y toda consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

292

Id 2257
Número: CSCR/04376/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

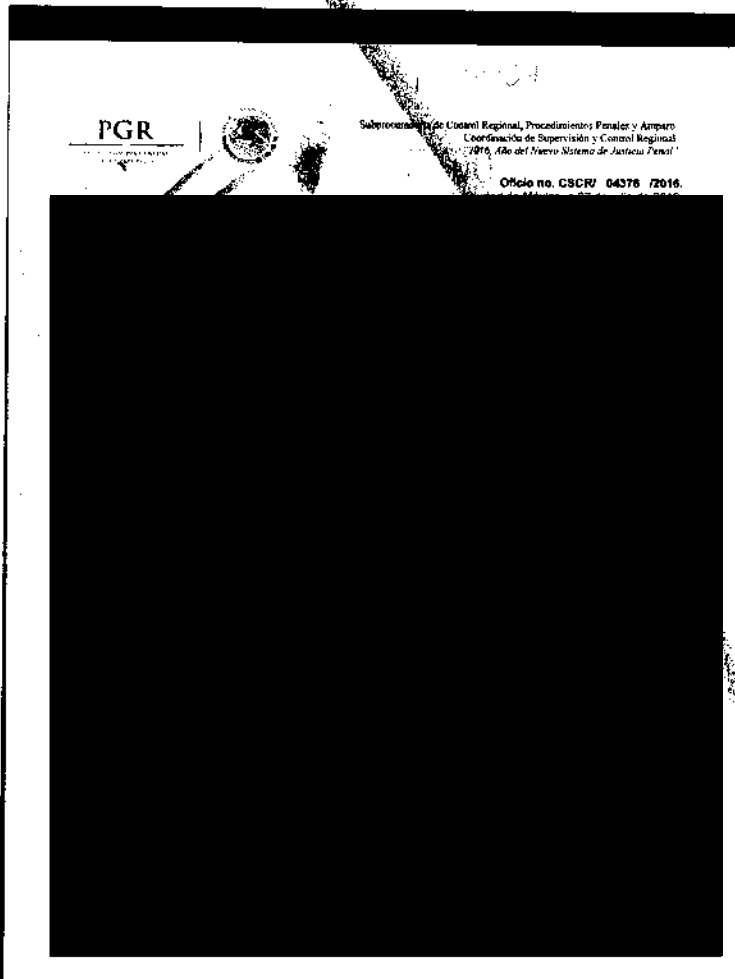
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



10 2257

293

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

03 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04376 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

APODERADO [REDACTED]
RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, homicidios, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] guía consideración.



c.c.p.

[REDACTED]
titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

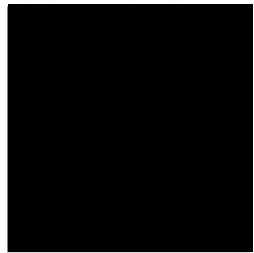
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx

294

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2256
Número: CSCR/04375/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

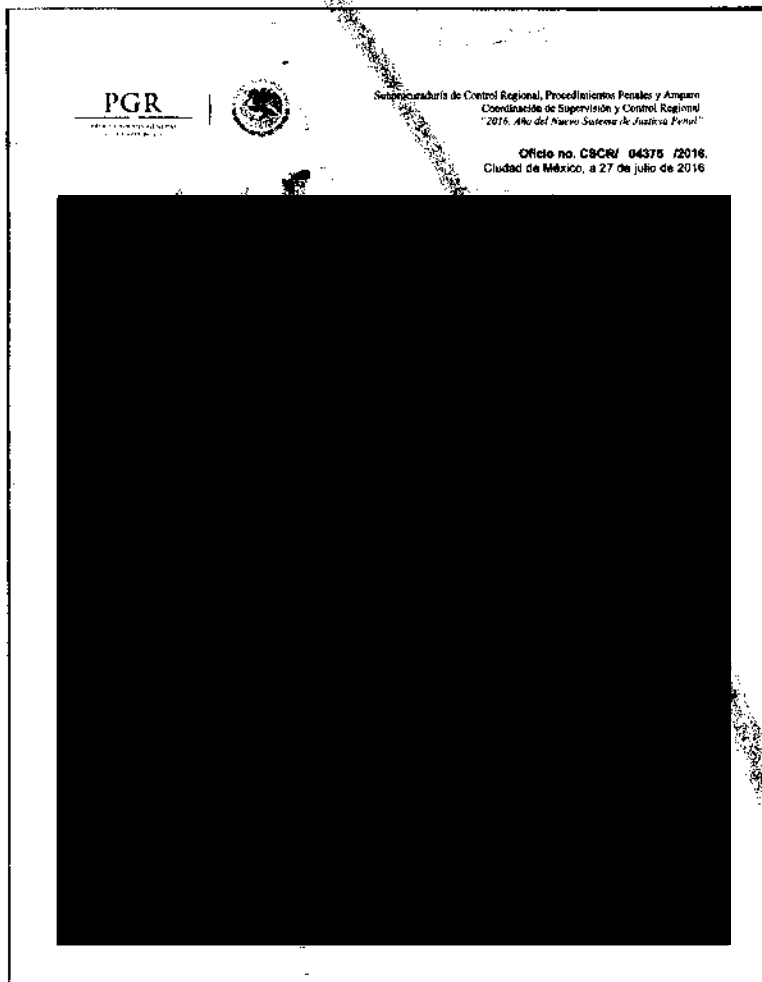
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:





Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04375 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

RECIBIDO
03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE GRUPO ATSI

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la denuncia AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2016, en materia de organización, desaparición y secuestro de personas, resulte.

Agradezco anticipadamente su atención.



c.c.p.

de la indagatoria de secuestro, delincuencia organizada y exhumaciones, y lo que me interesa en mi distinguida consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Coordinador del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Alta Severidad y la Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a lo solicitado.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

296

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2255

Número: CSCR/04374/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

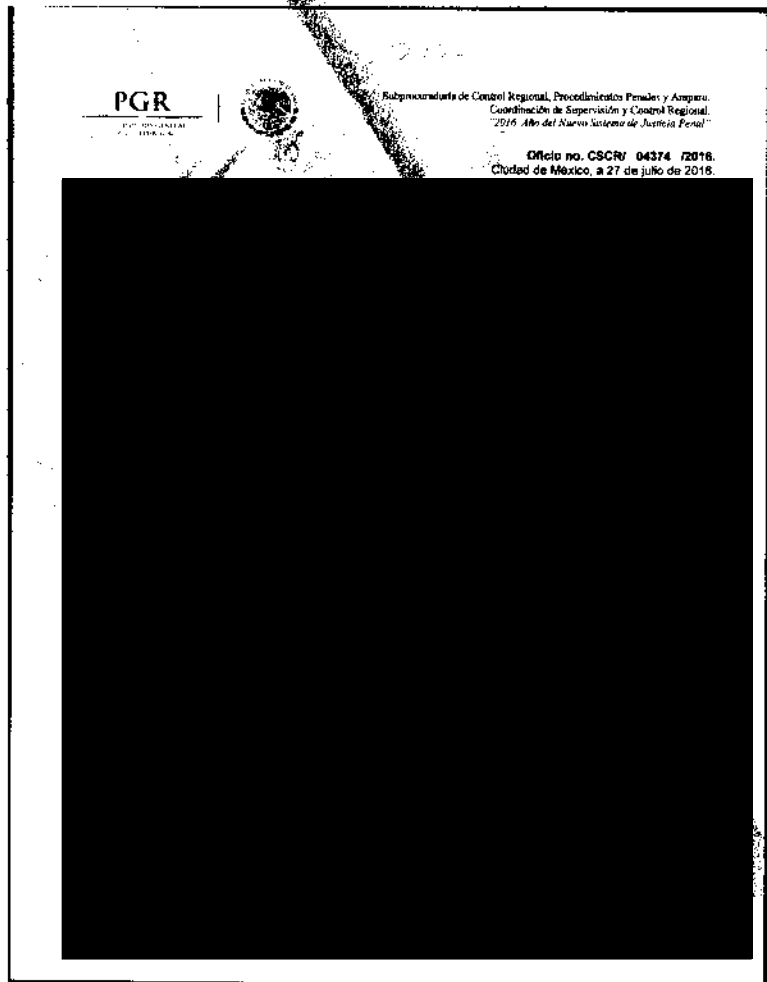
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



viernes, 05 de agosto de 2016

Página 1 de 1

ID 2255

297

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

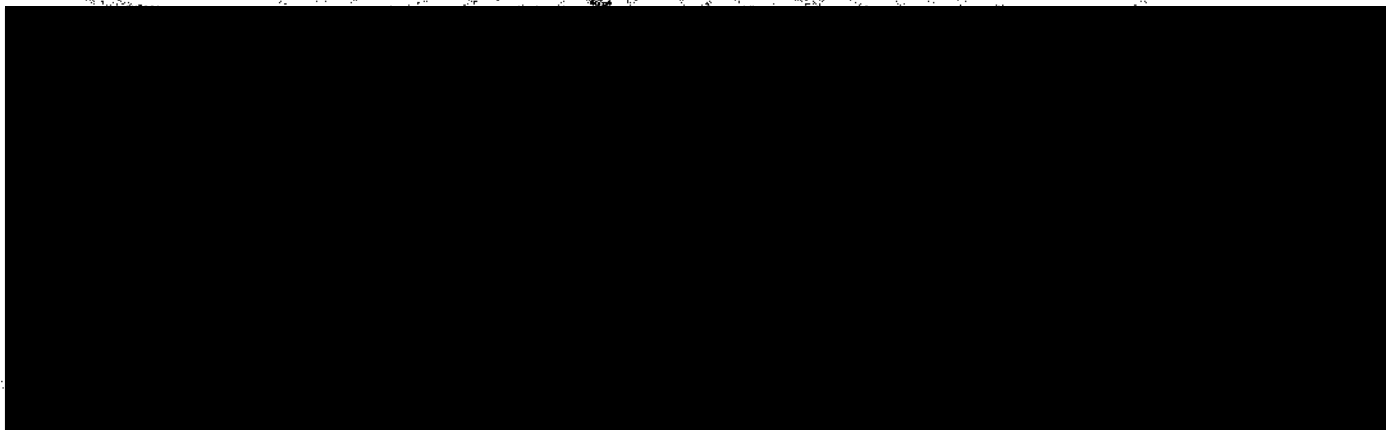
Oficio no. CSCR/ 04374 /2016. Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia que me haga en su distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

298

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2254

Número: CSCR/04371/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

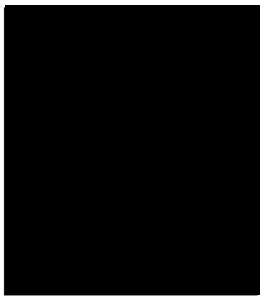
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

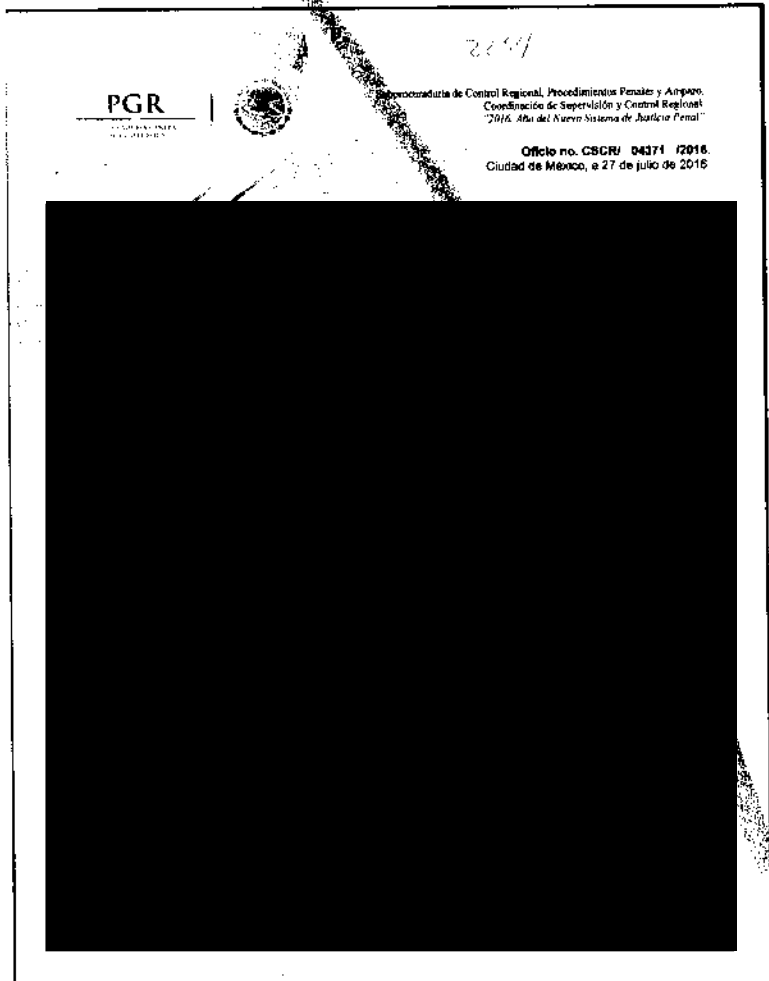
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:



2254

299

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04371 /2016. Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

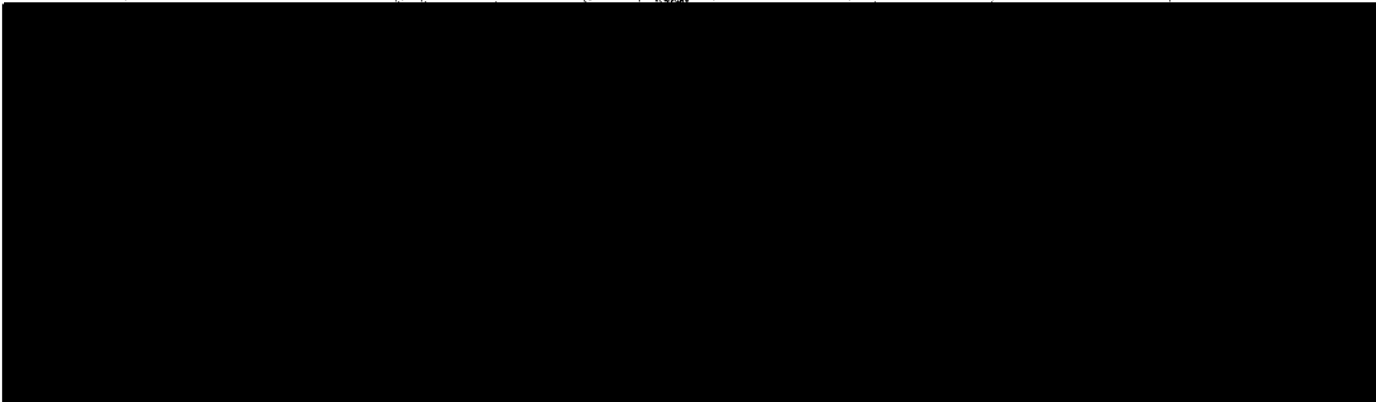
RECIBIDO

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE PEGASO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, en materia de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada, homicidios, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención y diligente consideración.



c.c.p.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Pls, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

300

4. 03/08/16

Id: 2253

Número: CSCR/04370/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

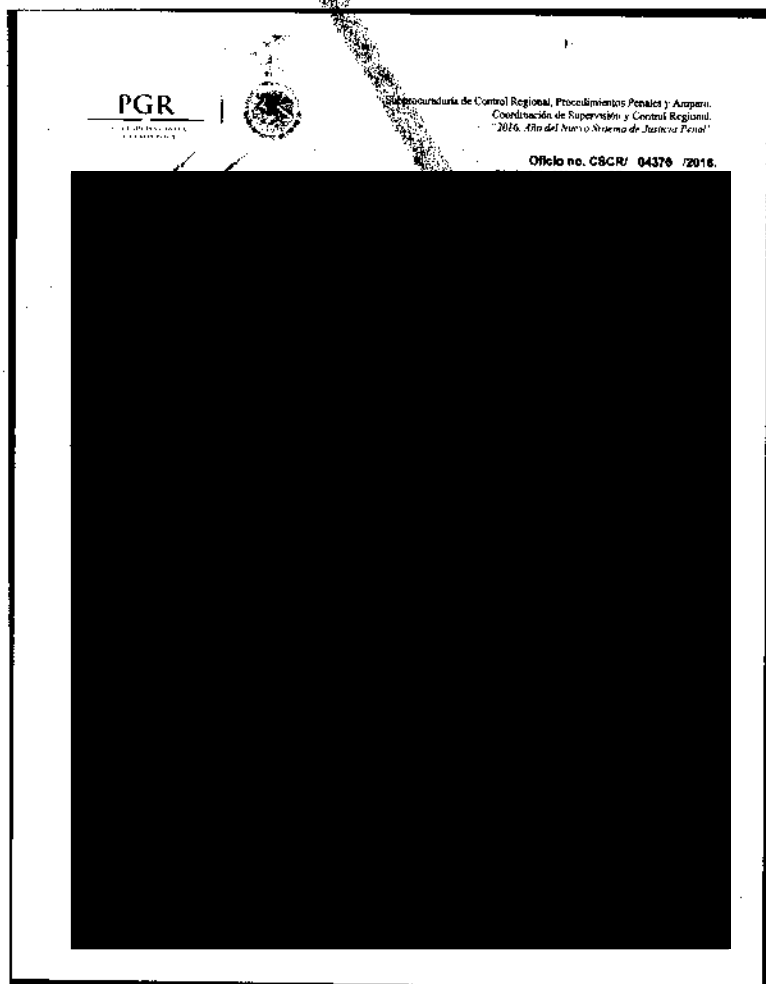
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



ID 2253
301

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

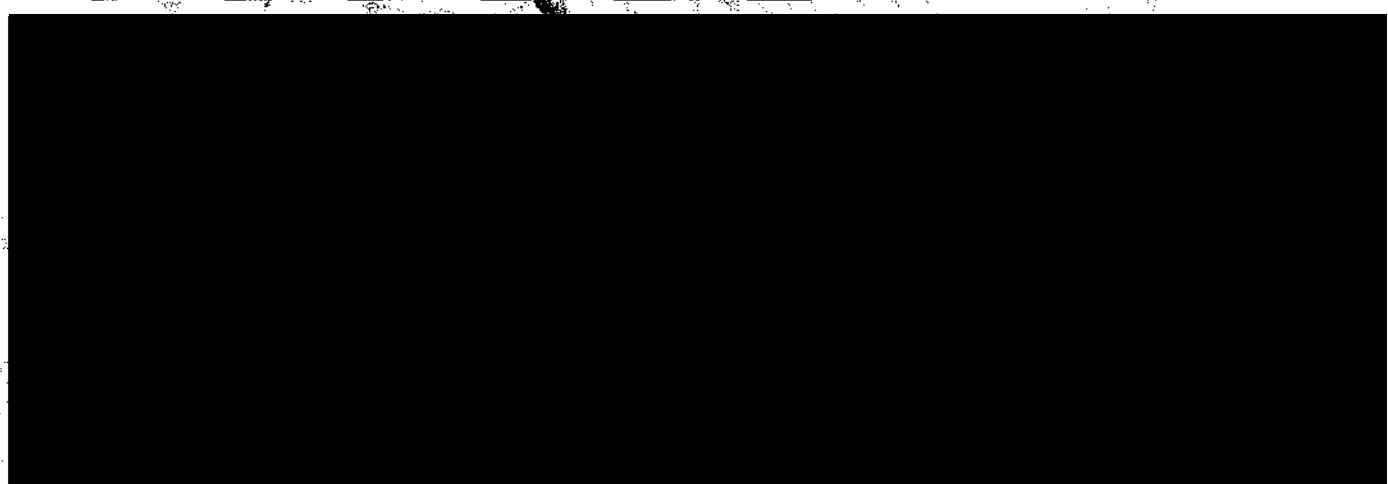
RECIBIDO
03 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04370 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distintivo Apoderado:

Con fundamento en los artículos 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, consistente en el secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la debida y distinguida consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

302

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2252

Número: CSCR/04372/2016

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

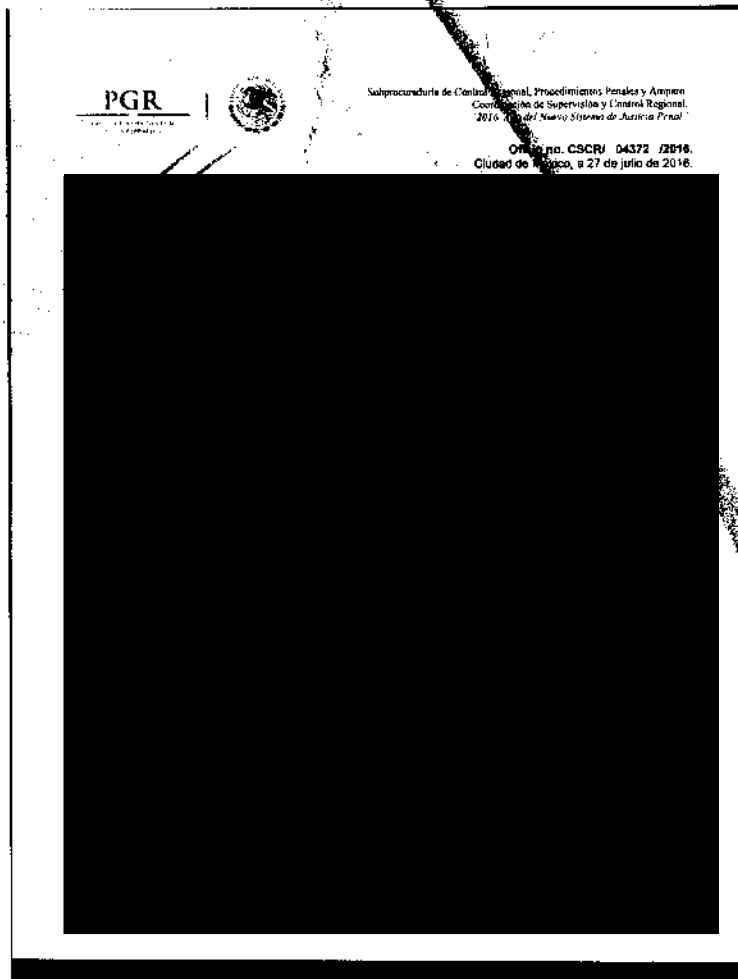
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



10 2252 303



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04372 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

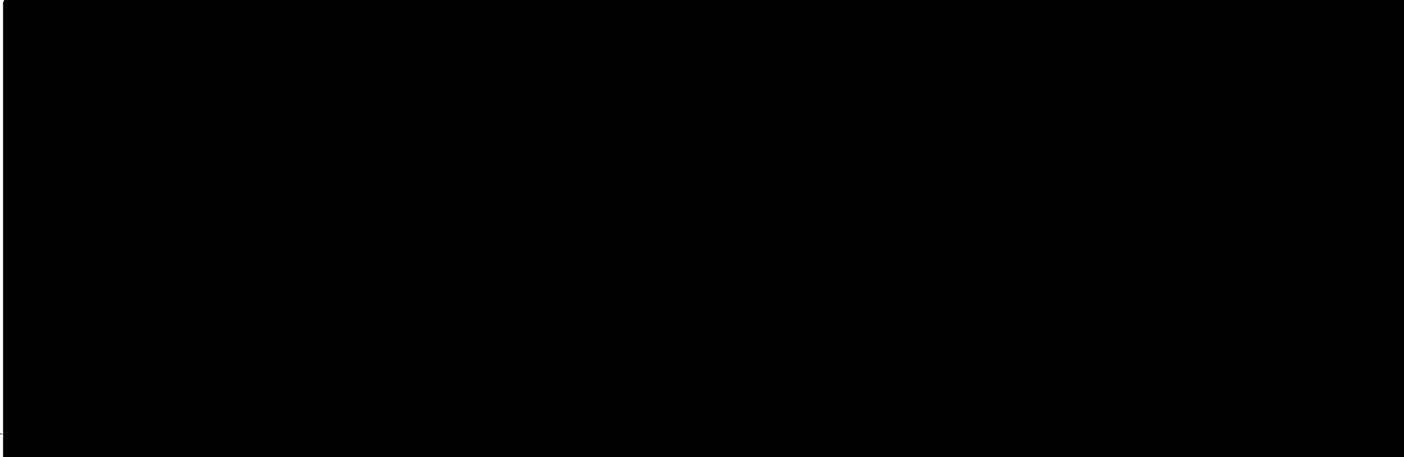


03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

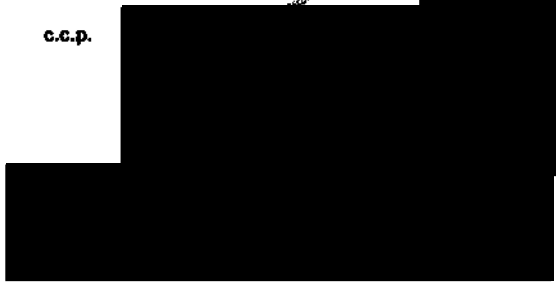


Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzosa, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención que me sea prestada en la medida de su debida consideración.



c.c.p.



GENERAL
ICX
Procedimiento Presente.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DELINCUENCIA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
www.pgr.gob.mx

304

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2251

Número: CSCR/04369/2015

Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

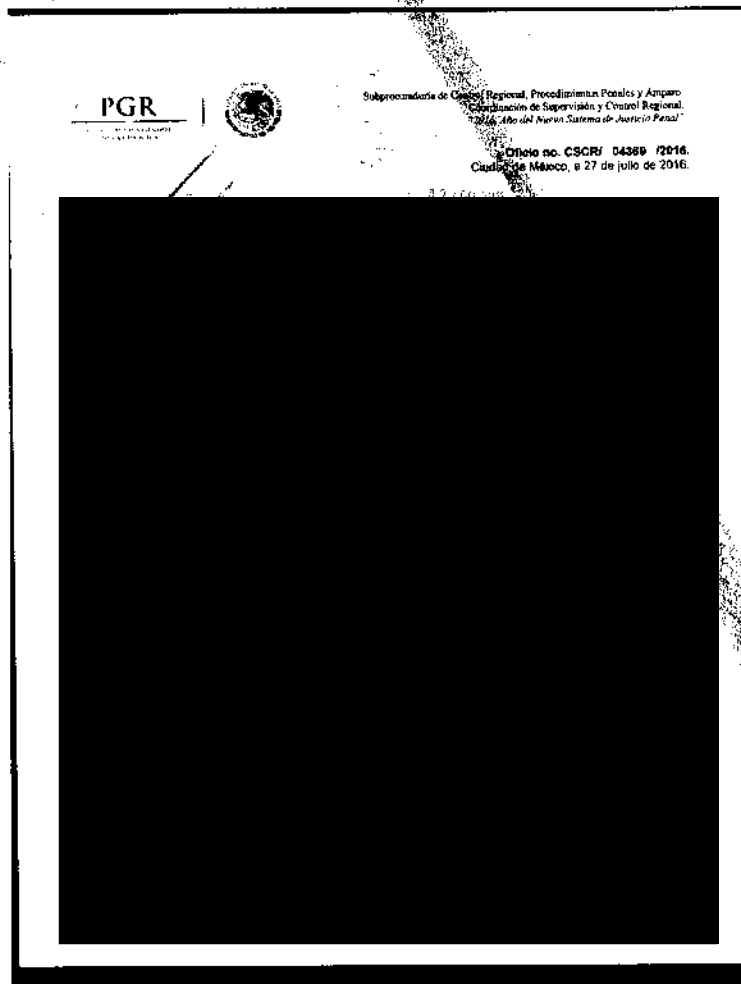
Turnado a: [REDACTED]

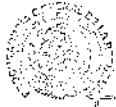
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:





Oficio no. **CSCR/ 04369 /2016**.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL [Redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permite solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 sobre la organización [Redacted] organizada, desaparición forzada de [Redacted] resulte. Agradezco anticipadamente la [Redacted] cuida consideración.



c.c.p. [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Coordinación de Supervisión y Control Regional
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
del Centro Nacional de Planeación Estratégica, Arriaga y Morelos s/n, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
En atención al Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

306

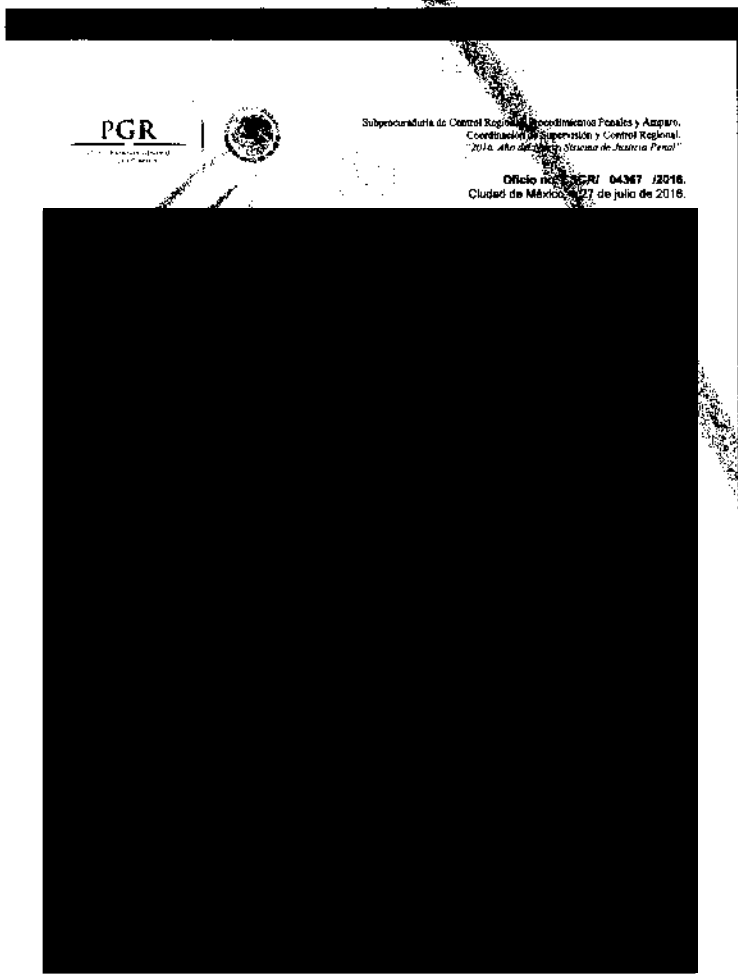
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2250
 Número: CSCR/04367/2016
 Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECEBIDO

Oficio no. CSCRJ/ 04367 /2016. Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos 754-106-9040, 747-499-6495, y 744-208-2376, dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 30 de octubre de 2014, se solicita:
 - Telefonía móvil / radiocomunicación.
 - Nombre titular.
 - Fecha de contratación.
 - Tipo contrato pre o postpago.
 - Teléfono referencia.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Forma de pago.
 - Tipo de comunicación.
 - No. A origen.
 - No. B destino.
 - Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
 - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
 - Fecha.
 - Hora inicio / fin.
 - IMSI e IMEI de A.
 - IMSI e IMEI de B.
 - ICCID.
 - ID celda saliente / entrante.
 - Ciudad de origen datos de celda.
 - Roaming.
 - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, de su caso, de su delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención que me brinde y su atenta y diligente consideración.



c.c.p.

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el caso de la desaparición forzada de personas, secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, exhumaciones, y lo que resulte del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Teléfono: [Redacted] www.pgr.gob.mx

308

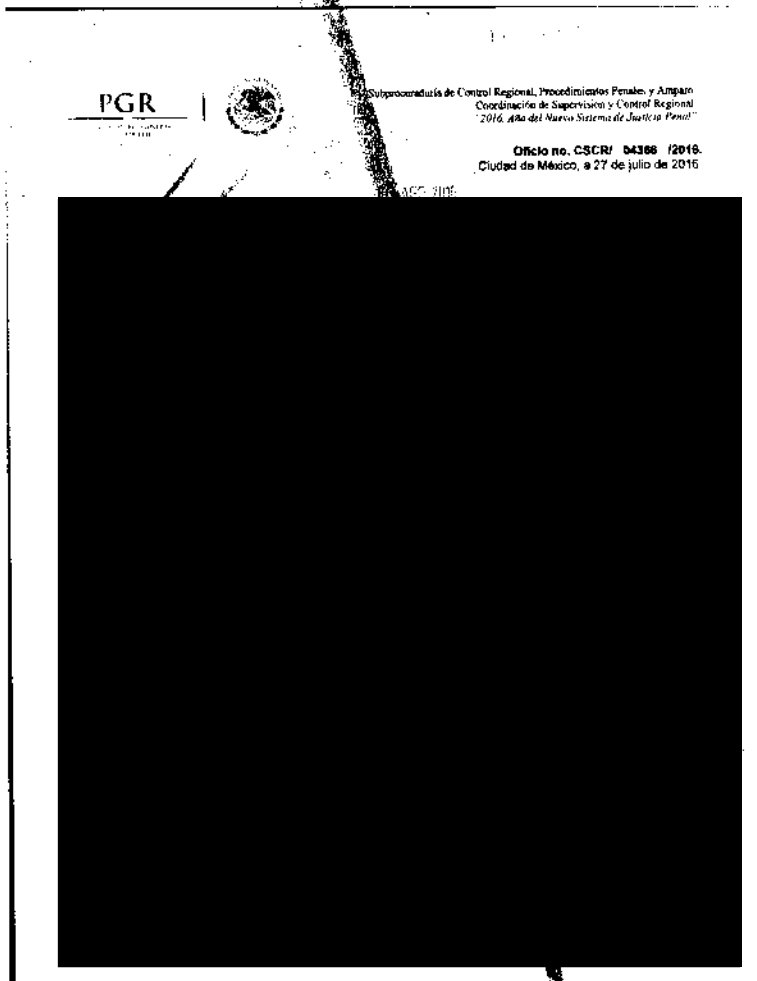
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2249
Número: SCSR/04366/2016
Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



10 2247

309



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04366 /2016.
Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[Redacted block]

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, y lo que resulte. Agradezco anticipadamente su valiosa consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COMUNIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p.

[Redacted block]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

310

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2248
 Número: CSCR/04365/2016
 Fecha: 27/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
 -13-
 Oficio no. CSCR/ 04365 /2016.
 Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.
 3 AGO 2016

2248 311

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

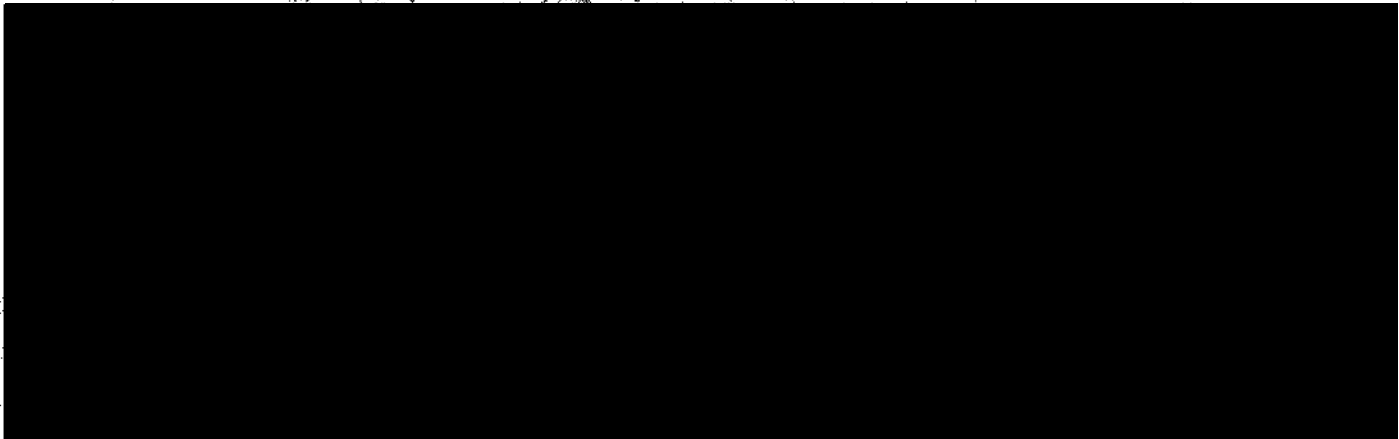
RECIBIDO 03 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04365 /2016. Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00 organizada, desaparición resulte.

Agradezco anticipadamente su distinguida consideración.



c.c.p.

de la indagatoria secuestro, delincuencia exhumaciones, y lo que distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Oficina del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2247

Número: CSCR/04281/2016

Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

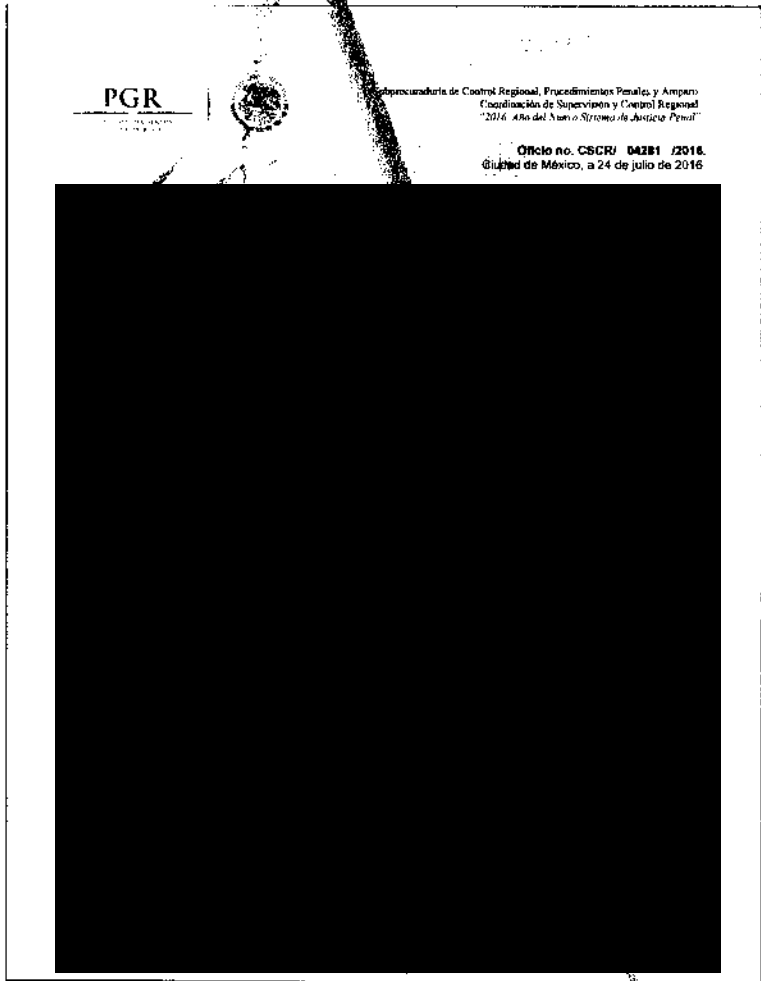
Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



12 22/17

313



RECIBIDO

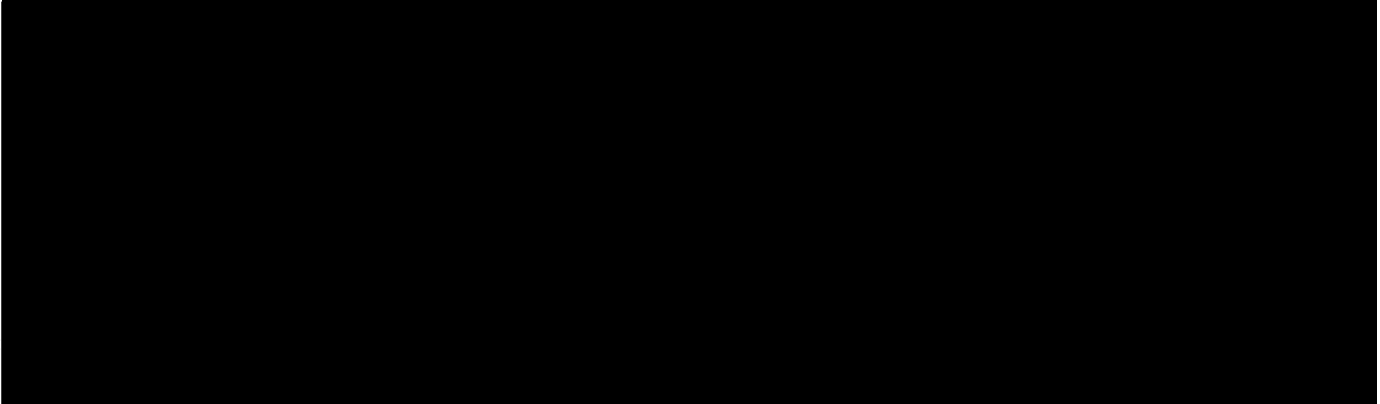
Oficio no. CSCR/ 04281 /2016.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

03 AGO 2016

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

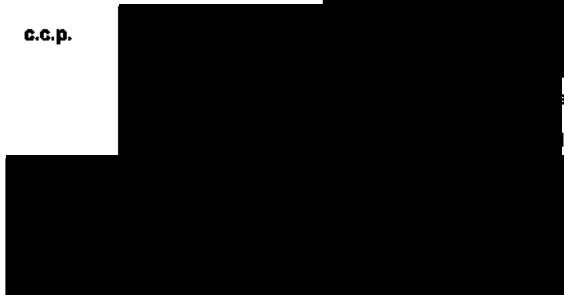


Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y consideración.



c.c.p.



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

314

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2246
 Número: CSCR/04280/2016
 Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 24/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04280 /2016.
 Ciudad de México, a 24 de julio de 2016

10 2246 315

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

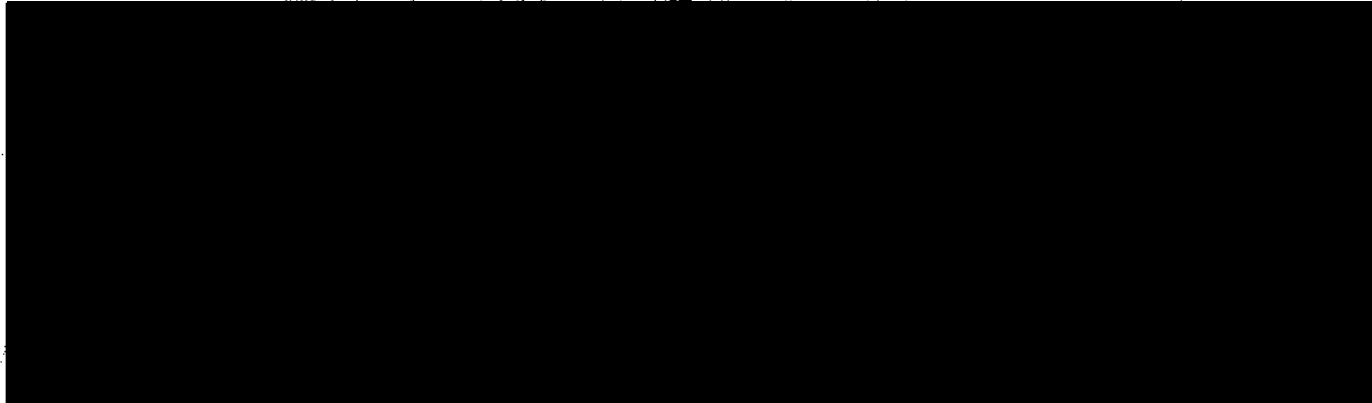
Oficio no. CSCR/ 04280 /2016. Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted, su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

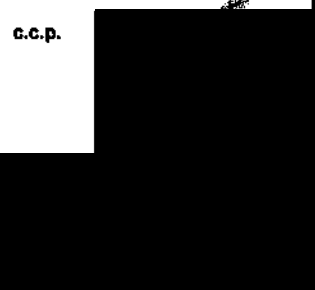


Lo anterior, en virtud de la investigación de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OVO organizada, desaparición resulte.

Agradezco anticipadamente su guía consideración.



c.c.p.



Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

Volante de trabajo Id 2271

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/04538/2016

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/04538/2016**, del uno de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de área de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04538/2016**, del uno de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de área de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil [REDACTED] documento constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*20-07-2016 OF-CSCR-04191-2016 145924-X". -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se recibe un disco compacto, se advierte la necesidad de verificar el contenido del mismo, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en el disco compacto que se describe en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] E
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA E
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS D

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto del disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*20-07-2016 OF-CSCR-04191-2016 145924-X"; para lo [REDACTED]

[REDACTED] AF [REDACTED] : -----
--- E [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- No pasa desapercibido para el personal actuante, que el contenido del disco compacto motivo de la presente inspección corresponde a cinco número telefónicos, cuyos detalles de llamadas ya obran dentro de la presente indagatoria, puesto que fueron remitidos mediante el oficio CSCR/04410/2016, del veintisiete de julio de dos mil dieciséis, comprendiendo un periodo del uno de agosto de dos mil catorce al veinticinco de junio de dos mil dieciséis, y los detalles de llamadas que se remiten en el disco compacto motivo de la presente inspección, corresponden al periodo del veintisiete de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil dieciséis; en ese sentido, la información que se remite es coincidente con la que obra plasmada en la presente indagatoria y que fuera remitida al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información de esta Procuraduría General de la República, por lo que no se considera necesario remitir la presente información, dado que sólo abarca un periodo de tres días previos a la que ya se encuentra en procesamiento técnico. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción I y II del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 2 y 3 del artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los señalados intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

STENC

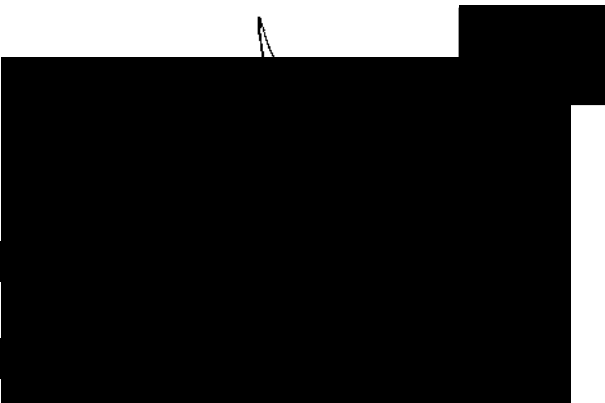
[REDACTED]

319

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2271
 Número: CSCR/04538/2016
 Fecha: 01/08/2016 Fecha del turno:
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

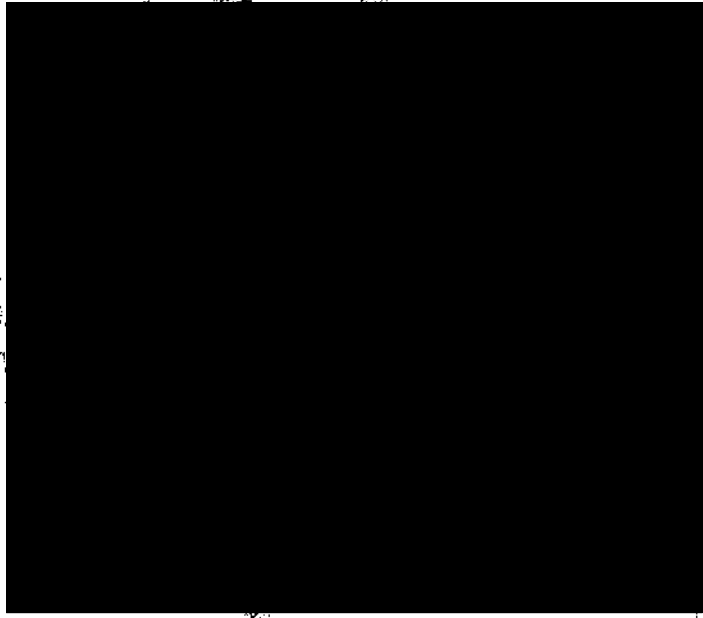


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN EL CUAL REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL [REDACTED]

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

CSCR

Procuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinadora de Ingresos y Control Regional
 2016, año del Trabajo, Seguridad y Justicia Social
 Oficio no. CSCR/ 04538 /2016.
 Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016



10 2271

320

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04538 /2016.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [Redacted] [Redacted] [Redacted] en atención al requerimiento formulado por [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ILUSTRADO



FIRMA EN SUPLENIMIENTO POR ASISTENCIA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS A
Y EN

GENERAL
ICA
DEL REGIONAL
AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15028. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
[Redacted] www.pgr.gob.mx



CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: [Redacted] HORA: 12:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*20-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
OF-CSCR-04191-2016

SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS DELITOS EN MATERIAS DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el [Redacted]

comparezco y expongo:

AMPARO JUDICIAL

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi Mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2da. fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, rubricando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes dando en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA A ESTA H. AUTORIDAD EN RELACION A SU OFICIO CITADO AL RUBRO, MI MANDANTE HACE DE SU CONOCIMIENTO REPECTO AL PERIODO DE BUSQUEDA DE LOS NUMEROS SOLICITADOS, LOS SISTEMAS DE MI MANDANTE SOLO PUEDEN REALIZAR LA BUSQUEDA EN UN SOLO PERIODO, TODO A

[Redacted]



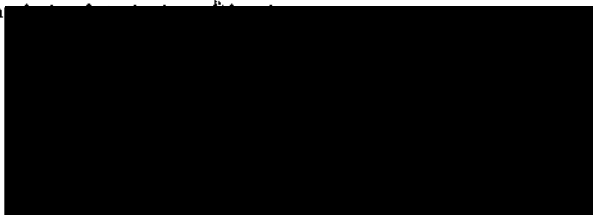
SU VEZ QUE SE HACE DE LA FECHA MAS ANTIGUA A LA MAS RECIENTE.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo 190 del Reglamento transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

Procuraduría General de la Federación
Oficina de Atención al Ciudadano
Proveeduría de la Transparencia
Telcel



322

CD-R

700MB

700^{MB}
Mb

52x^{Speed}
of Record



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

323

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2245, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04279/2016**, de fecha 24 veinticuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MOVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b); f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

329

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2245

Número: CSCR/04279/2016

Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 03/08/2016

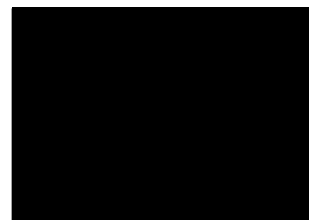
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE RECIBED COPIA CE CONOCIMIENTO DE TELEFONIA



Observaciones:

PGR

Procuraduría General de la República

Subsecretaría de Custodi Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Castigo Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04279 /2016

132295 325
Chino Nuevo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.

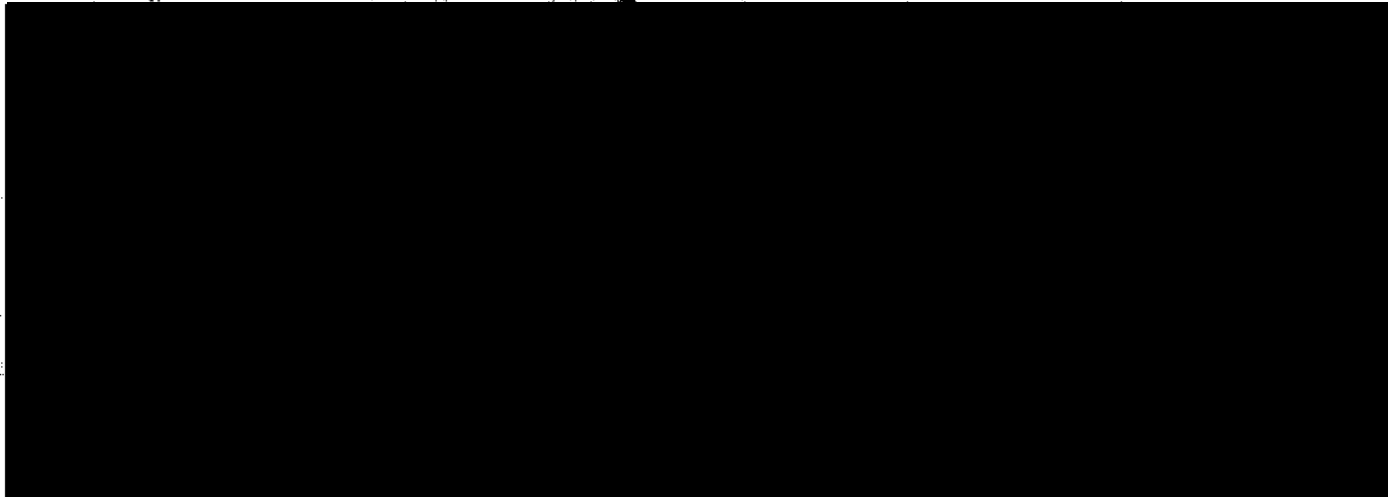
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
RECIBIDO
Oficio no. CSCR/ 04279 /2016.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

03 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a mi similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 que resulte.

Agradezco anticipadamente su guía y consideración.



c.c.p.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/2590/2016

--- Ciudad de México, a 08 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 10:00 diez horas, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

--- Visto.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte de los detalles de llamadas de los estudiantes desaparecidos se desprende el siguiente números de [redacted] por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica RADIO MÓVIL [redacted] para que informe las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los [redacted] los cuales deberán contener: nombre, denominación o razón social y domicilio de suscriptor, tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el reenvío o trasferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados); Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago; Toda vez que en la averiguación previa al rubro citada, ya obra que empresa es la que otorga el servicio a cada uno al número citado, procédase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Licenciado Gilberto Higuera Berna Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante [redacted] solicitar la información de los siguientes IMEI 013248002192240.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que [redacted]-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar con el presente el cumplimiento de lo ordenado en el oficio SDHPDSC/OI/2590/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias, por lo que se le da fe de todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

327

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AMERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/2590/2016.**

ASUNTO: **Solicitud de Información Telefónica.**

Ciudad de México, a



LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que se no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo **A/181/10**, el cual se adicionó a través del diverso **A/110/12**, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

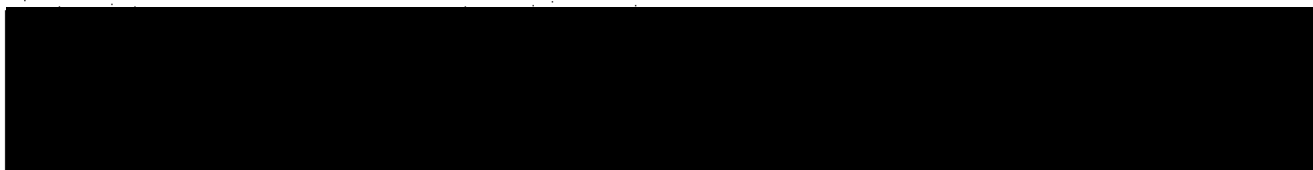
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL** [redacted] para que informen:



- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

[Redacted]

Por lo anterior, he de agradecerle por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con

Sirva el presente para enviarle mi más cordial apoyo.

"SUFF
AGENTE DEL
DE LA OFIC

ERACIÓN
HPDSC.

[Faint stamp]

[Faint stamp]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500 [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

329

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2273, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04641/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED] V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

330

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2273

Número: CSCR/04641/2016

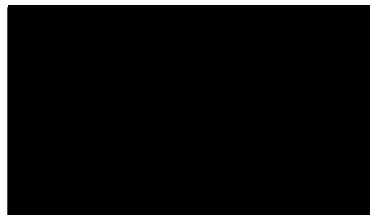
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

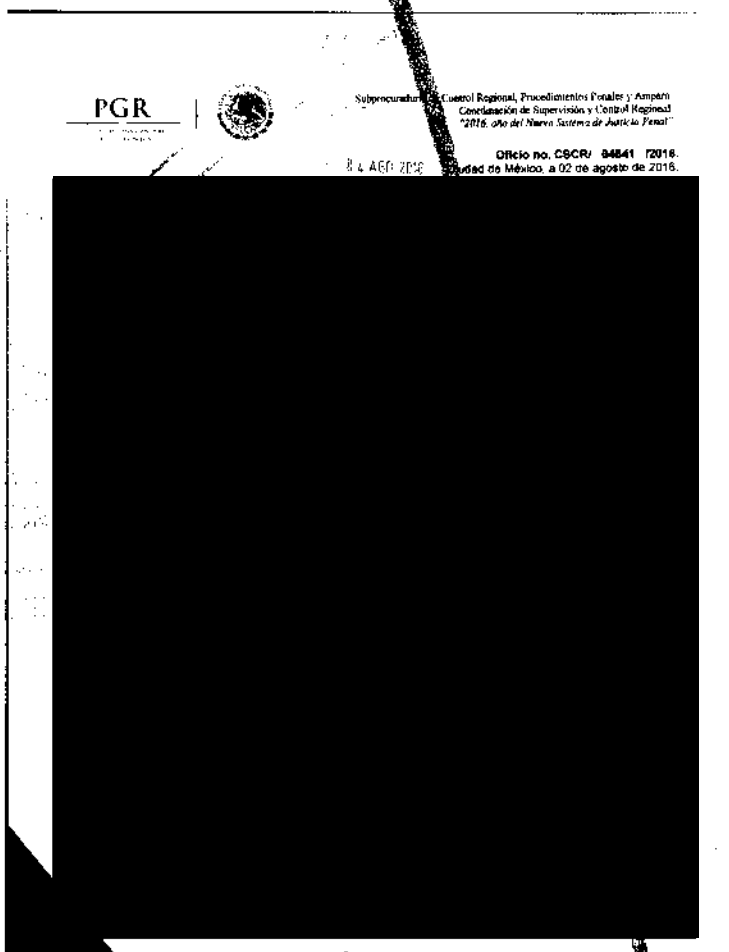
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



IO 2273

331

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RECIBIDO

04 AGO 2016

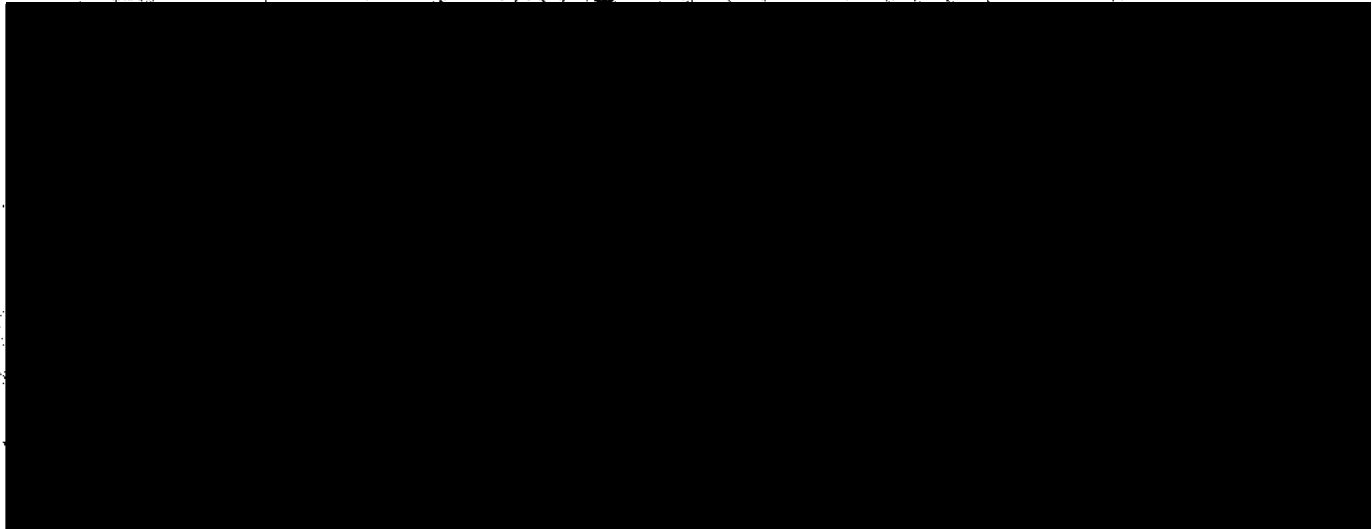
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04641 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético o impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDH/DPDSC/OI/001/2016. Agradezco anticipadamente la d



FIRMA EN SU CON FUNDAMENTO E

c.c.p.

la indagatoria resulte. Consideración.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO (CSCR) / CONTROL REGIONAL REGLAMENTO,

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

332

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2274, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04642/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MOVIL** [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] a legal de lo actuado. -----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

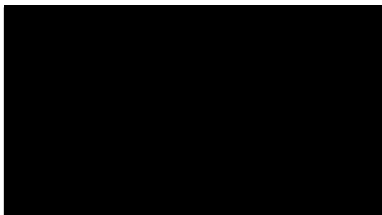
[REDACTED]

333

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2274
 Número: CSCR/04642/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

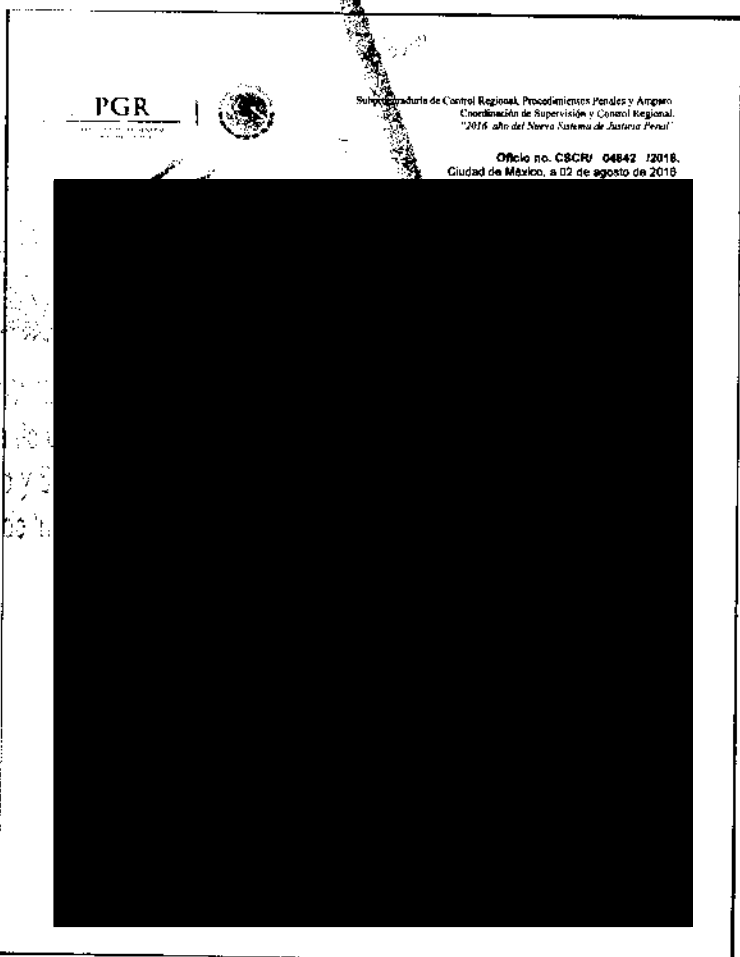
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



10 2274

334

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECORRIDO

Oficio no. CSCR/ 04642 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGALMENTE RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas; me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, in Agradezco anticipadamente la defen

indagatoria deración.



FIRMA EN SUPLEN CON FUNDAMENTO EN LO

[REDACTED]

REGIONAL AMPARO

c.c.p.

[REDACTED]

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [REDACTED] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

333

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2275, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04643/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED] [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

336

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2275

Número: CSCR/04643/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

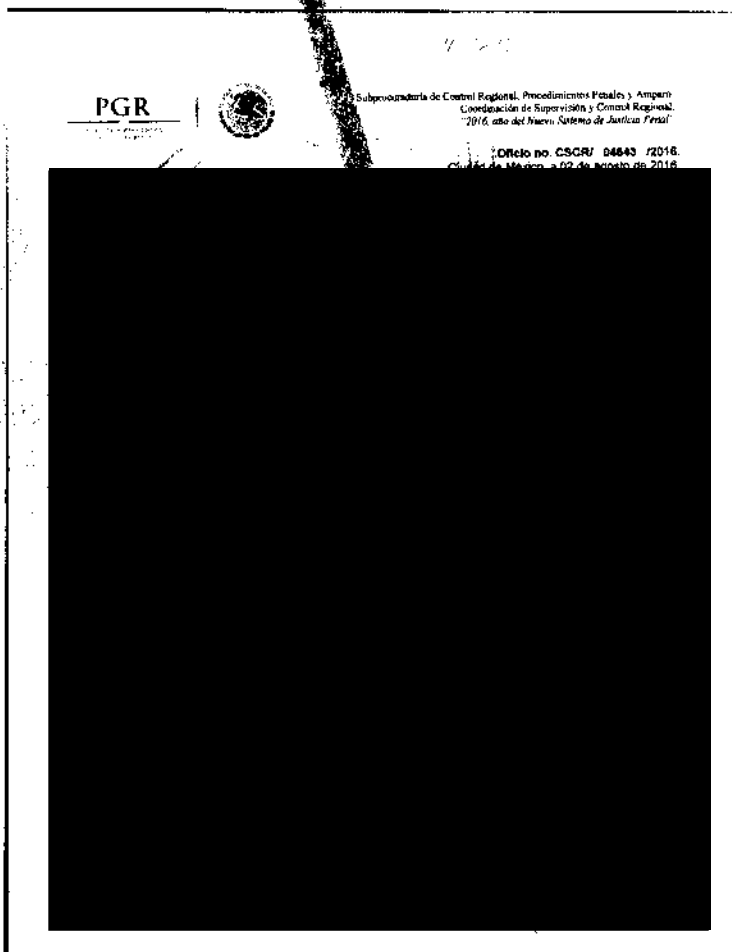
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECBIDO

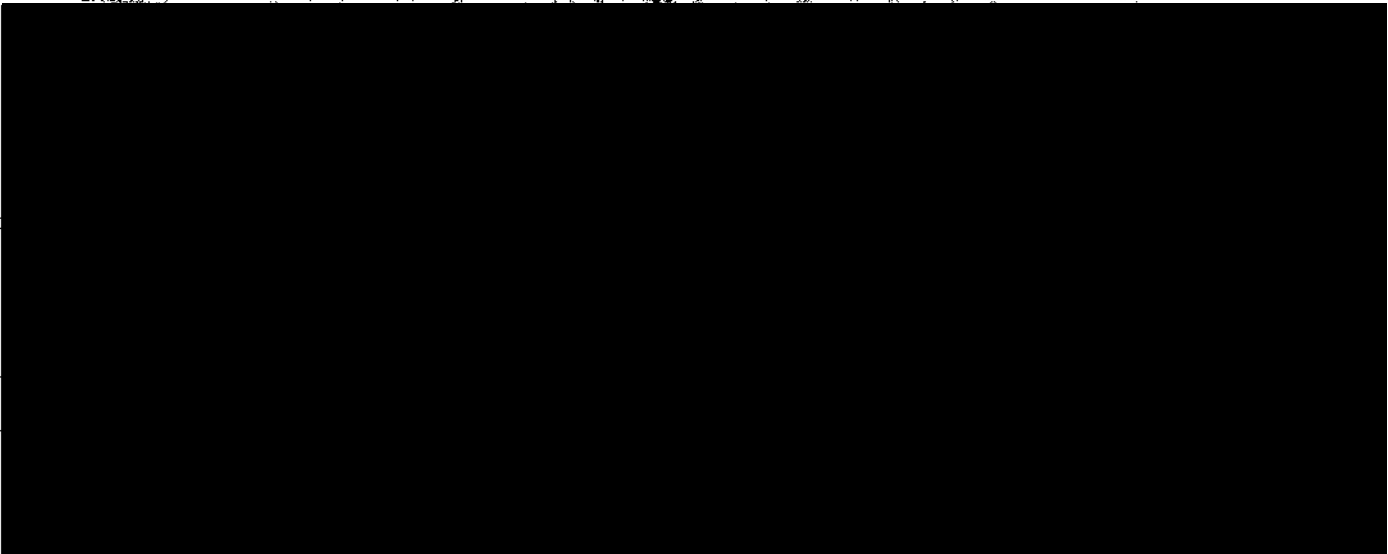
Oficio no. CSCR/ 04643 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas; me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia, para que resulte. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y pronta consideración.

A T
EL



LIC. FRANCISCO

FIRMA EN SU PLENITUD POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE SU REGLAMENTO,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.



Control Regional, para su conocimiento. Presente. Titular del Control Regional, para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en coordinación con el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

38

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2276, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04644/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED] [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pro [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] legal de lo actuado. -----

D A M O S F

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

339

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 2276

Número: CSCR/04644/2016

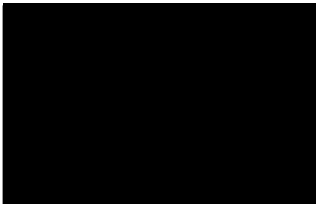
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

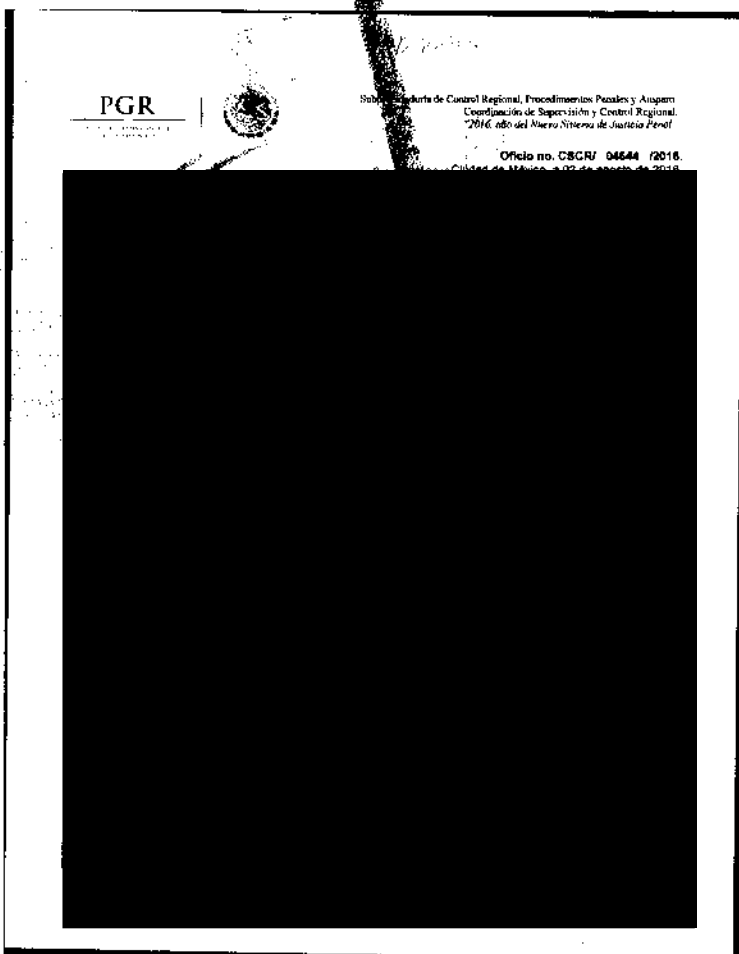
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



10 2276

340

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

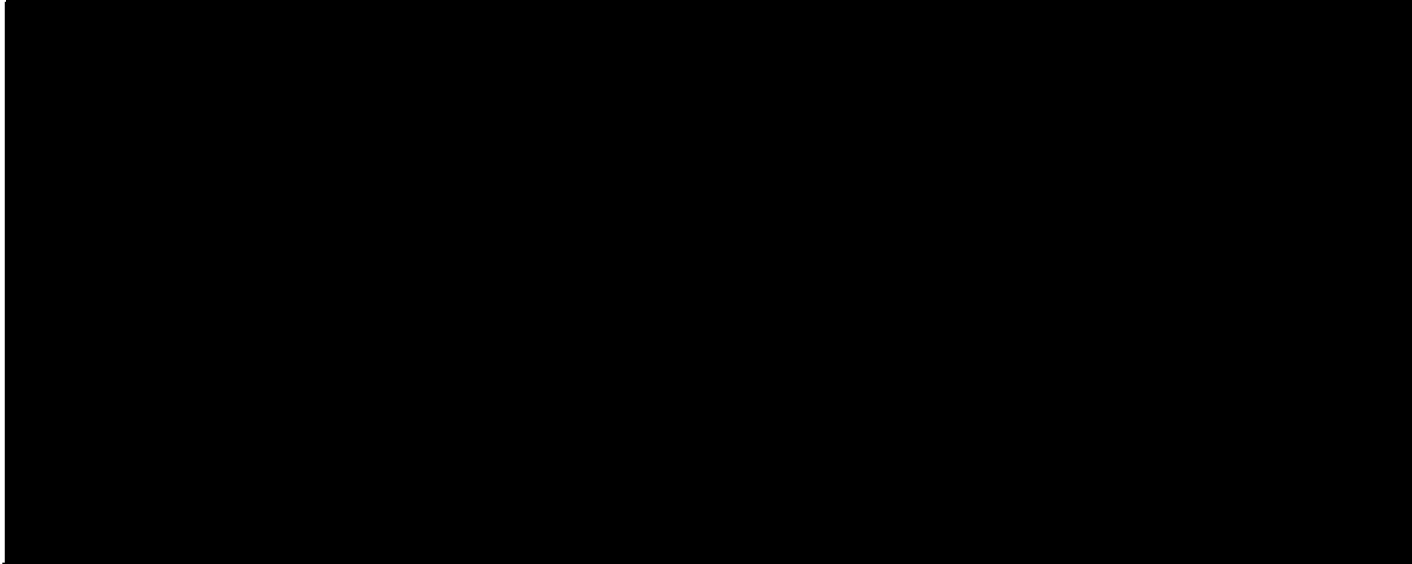
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04644 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO NEGATIVO RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y quedo a la espera de su pronta consideración.

A T E N D I D O



FIRMA EN SUPLENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN SU REGLAMENTO

c.c.p.

Control Regional Titular del Control Regional. Presente. Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

341



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2277, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04645/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

342

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2277

Número: CSCR/04645/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04645 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.



102237A

343

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

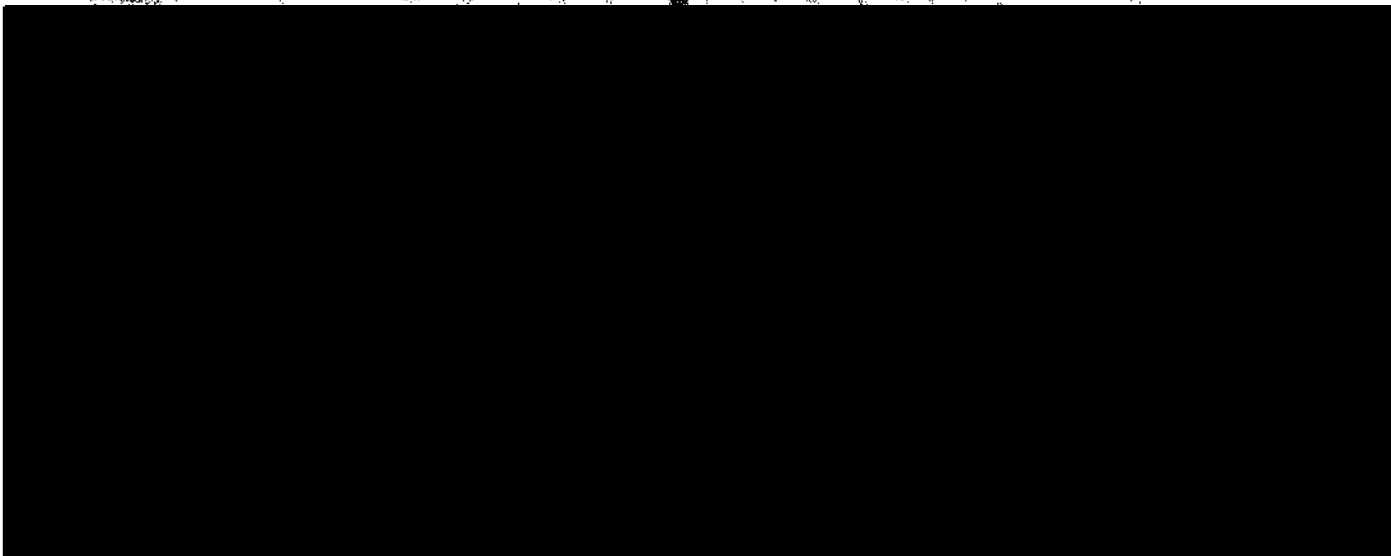
Oficio no. CSCR/ 04645 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2^{as} fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la investigación de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

la indagatoria de esta Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.



FIRMA EN SUPLENCIÓN DE LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN SU REGLAMENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx

344



**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON LOS OFICIOS CNDH/OEPCI/124/2016,
CNDH/OEPCI/50/2016 Y CNDH/OEPCI/51/2016**


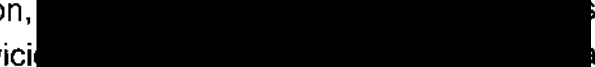
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día ocho de agosto de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y con relación a los oficios CNDH/OEPCI/124/2016, del Director General en la Oficina Especial para el caso "Iguala"; CNDH/OEPCI/50/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016, estos dos últimos del Visitador Adjunto, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, girados al Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, donde le hacen de su conocimiento **diecisiete observaciones y propuestas** respecto de la investigación de los cuarenta y tres normalistas desaparecidos, lo anterior a efecto de que se de atención a las mismas; al respecto, a efecto de que esta Autoridad Ministerial se encuentre en condiciones de dar respuesta a los oficios en mención, se deberá girar oficio al Director General en la Oficina Especial para el caso "Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remitiéndole **las carpetas números 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 12 y 13**, que contienen las respuestas a dichas observaciones. En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A, incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, ---

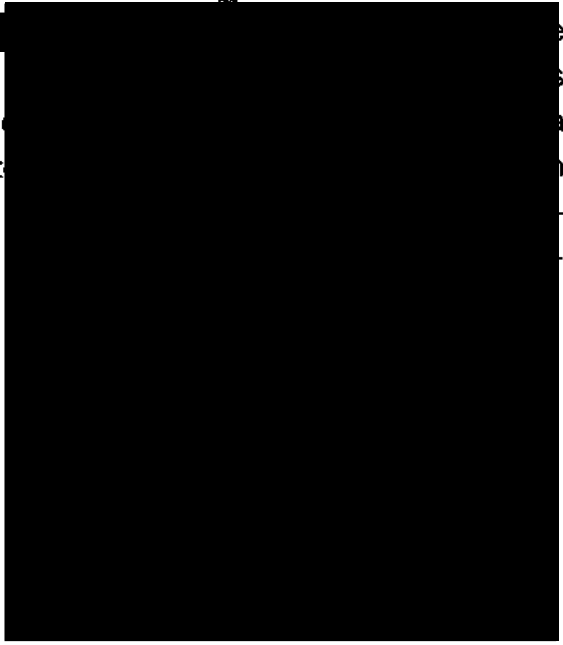
ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General en la Oficina Especial para el caso "Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos ordenados en el presente acuerdo. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada  del Ministerio Público de la Federación,  de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con fe. ---

DAMOS





345

ACUSE

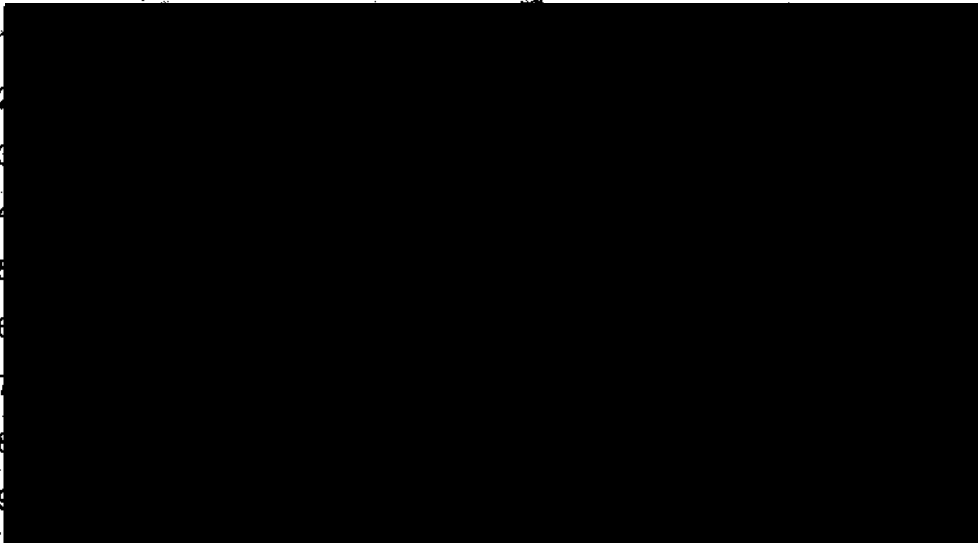
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Avenida Periférico sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México
PRESENTE



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1445
OFICIA DE PARTES

Con relación a las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las cuales fueron notificadas mediante oficios CNDH/OEPCI/124/2016, CNDH/OEPCI/53/2016 y CNDH/OEPCI/51/2016, hago de su conocimiento las acciones realizadas para dar cumplimiento a las mismas, para tal efecto remito a usted lo siguiente:



17:31
08 AGO 2016
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

AGENTE DE
ADSCRITA A LA

D.H.P.D.S.C.

RECIBIDO

08 AGO 2016
17:42
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

- C.c.p.- Mtra. Arely Gomez González
- C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos T...
- C.c.p.- ...





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

346

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2278, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04646/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por e [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED] [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] [REDACTED] legal de lo actuado. -----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

347

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2278

Número: CSCR/04646/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

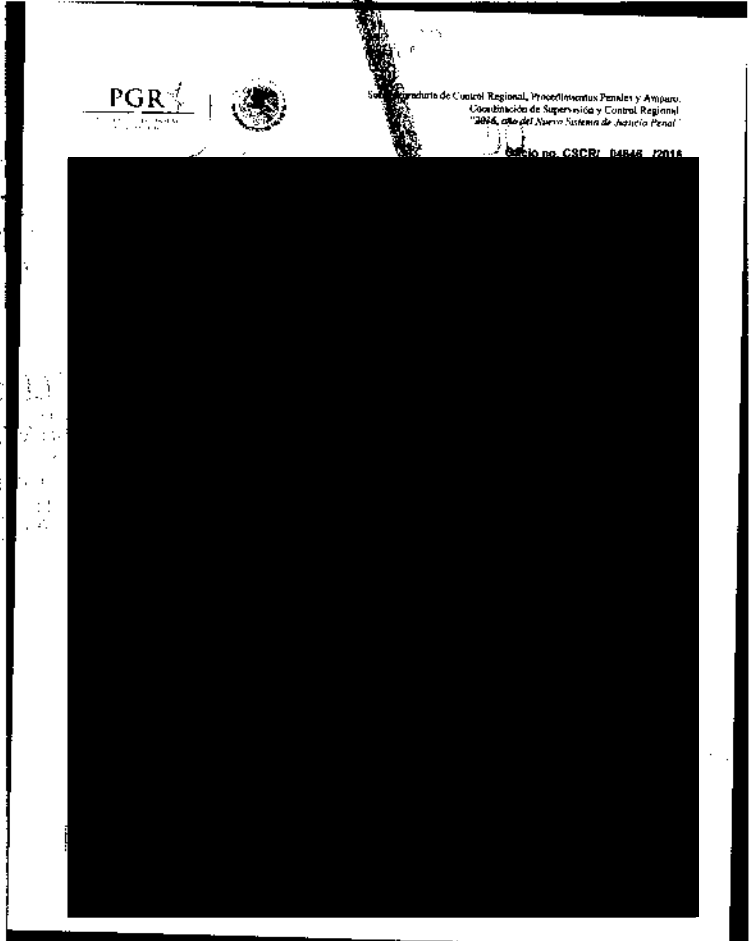
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



ID 2278

348

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04646 /2016.

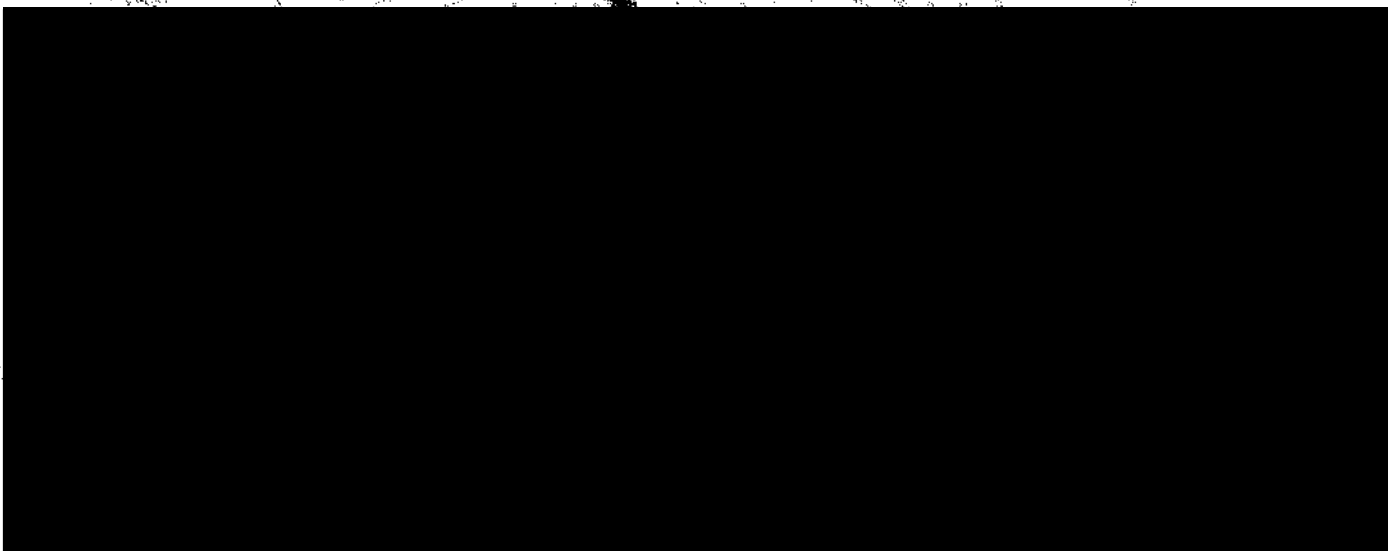
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para el desarrollo de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Subprocuraduría de Control Regional y Amparo. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

de la indagatoria para que se obtenga el resultado que se requiere. En su consideración.



FIRMA EN SUPLENTE CON FUNDAMENTO EN LO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
REGlamento

c.c.p.

Control Regional
Titular del
de Investigación
Ministerio

Procedimiento. Presente.
Combate a la Delincuencia de
Investigación del Delito y Servicios a la
de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2279, por medio del cual se anexa copia de conocimiento de oficio número **CSCR/04631/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MOVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 2º, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

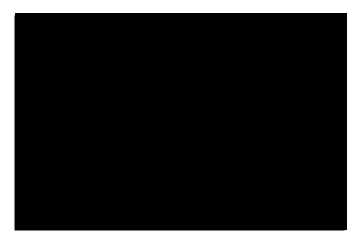
[REDACTED]

[REDACTED]

350

OFICIOS RECIBIDOS

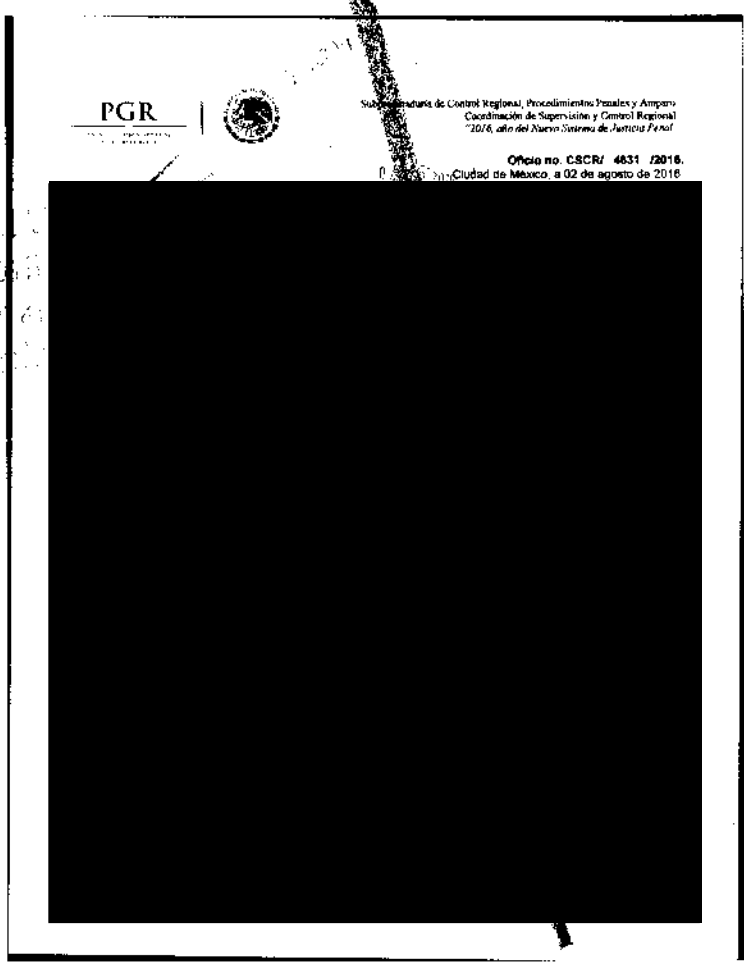
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 2279
 Número: CSCR/04631/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



10 2279

351

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

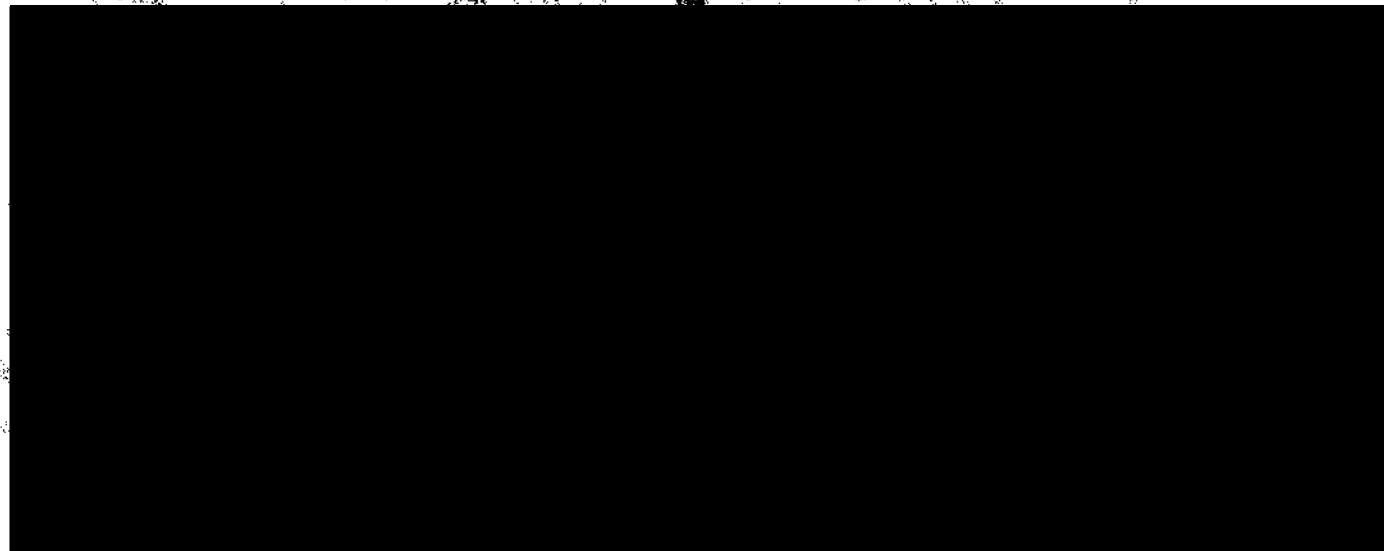
RECIBIDO
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 4631 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético o impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



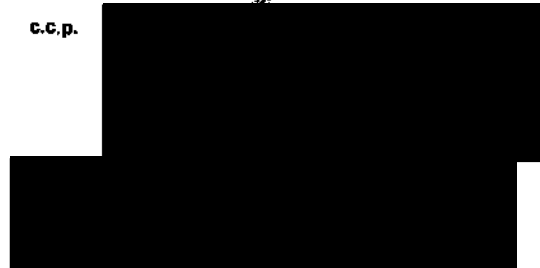
Lo anterior en virtud de ser necesario para el desarrollo de la indagatoria que resulte. Agradezco anticipadamente la deferencia de su pronta y debida consideración.



LIC. FR
FIRMA EN SUPLENENCIA POR LOSEN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR



c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente.
Título del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

352

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2280, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04632/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

353

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2280

Número: CSCR/04632/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

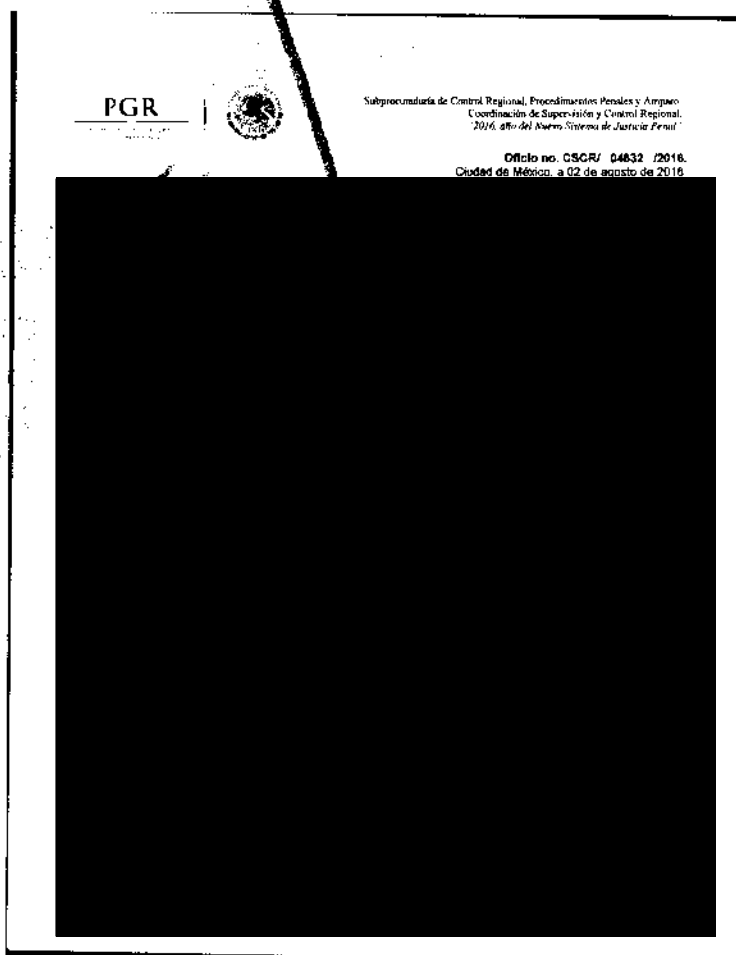
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



ID 2030

354

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04632 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético o impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada el día 28 de mayo de 2015, para que se concluya de manera oportuna y que resulte satisfactoria para la consideración de la presente.

Agradezco anticipadamente la deferencia que me haga.



FIRMA EN SUPLENCIÓN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[REDACTED]

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2818/2016. Presente.

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

355

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2281, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04633/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos hojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de [REDACTED] con dos testigos de asistencia que al final firman de lo actuado. -----

D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

356

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2281

Número: CSCR/04633/2016

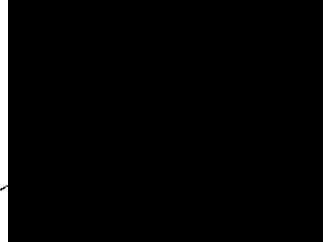
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



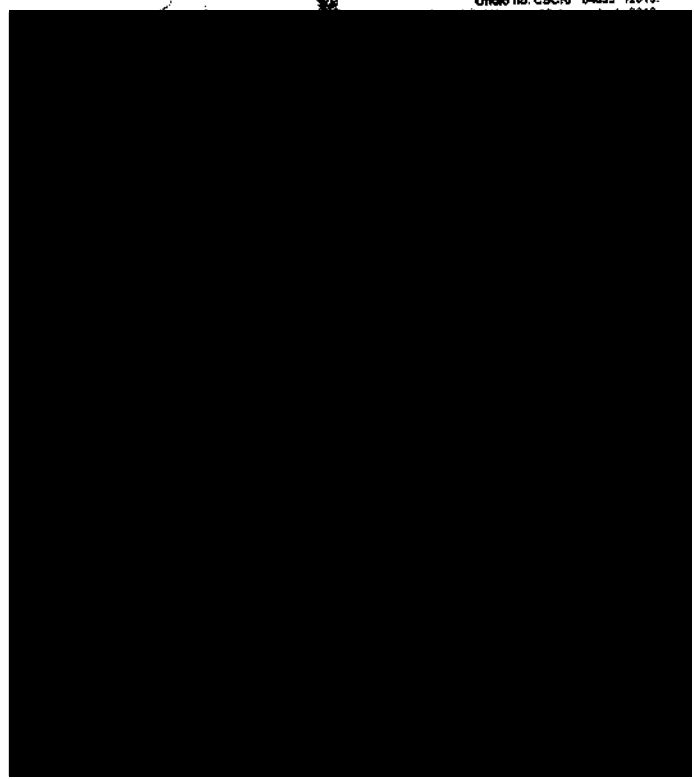
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

PGR | 

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional,
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04633 /2016



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECEBIDO

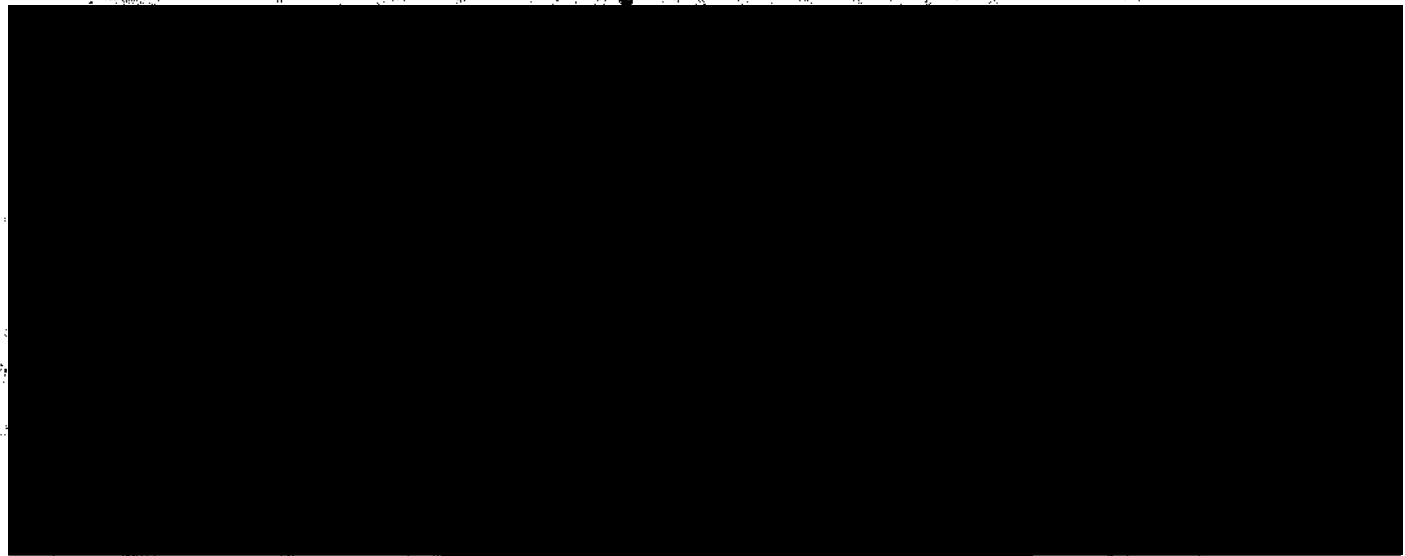
Oficio no. CSCR/ 04633 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada el 02 de agosto de 2015. Agradezco anticipadamente la deferencia que me haga.

de la indagatoria y lo que resulte. Agradezco su distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLENENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR INFORMACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día ocho de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

----- RESULTANDO -----

--- ÚNICO.- Que de actuaciones se desprende que la persona con sobrenombre [REDACTED] [REDACTED] a víctima del delito de homicidio en el mes de mayo de dos mil catorce en la comunidad [REDACTED]

----- CONSIDERANDO -----

--- ÚNICO.- Que esta autoridad tiene la obligación de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, conforme a la obligación Constitucional establecida en el artículo 21 y toda vez que el suceso mencionado anteriormente pudiera tener relación con los hechos que se investigan, razón por la cual deberá agotarse la línea de [REDACTED] [REDACTED] Estado de Guerrero.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 2 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, y 7 del Reglamento de la citada Ley; así

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, para que informe si cuenta con la información relacionada con el fallecimiento de la persona de sobre nombre [REDACTED] en caso afirmativo, remita copias certificadas de la documentación obtenida.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, y los testigos de asistencia que al final firman, actuado.-----

DA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **-RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que suscribe, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2587/2015, de conformidad con lo que se asienta para todos los efectos legales.-----

C O

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]

360

ACUSE

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia El Potrerito,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090
P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si existen en la [REDACTED]

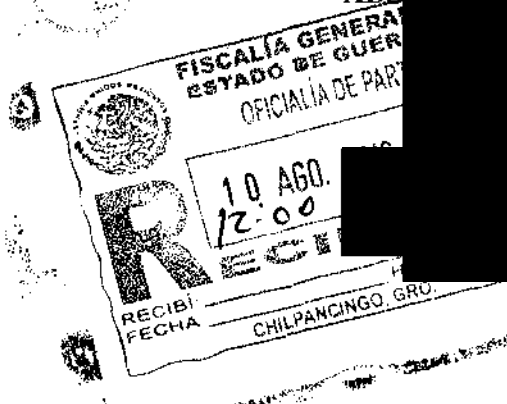
[REDACTED]
copias certificadas de las mismas, pues resulta información que aporta a la presente investigación.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos i) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2011.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de **tres días hábiles** a partir del momento de la recepción del presente a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS SOLICITANDO LA SALIDA
[REDACTED] DEL DEPÓSITO VEHICULAR [REDACTED] PARA LA
PRÁCTICA DE DILIGENCIAS.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos, del ocho de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

- - - **ÚNICO.-** Que en actuaciones se decretó la continuidad de la retención del autobús [REDACTED] resguardando el mismo en el [REDACTED] con motivo de la línea de investigación que plantea el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en seguimiento a las Medidas Cautelares decretadas a favor de las víctimas de la presente, al realizar su segundo Informe titulado "Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas", que obra en actuaciones, y en el cual se menciona que el autobús retenido no corresponde al de los hechos, por lo que:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.-** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, párrafo primero Constitucional, debiendo agotar todas las diligencias que sean necesarias para la acreditación del cuerpo del delito, la probable participación en los hechos de los inculcados y el monto a la reparación del daño, acorde a lo establecido en el artículo 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - Ante tales presupuestos, es necesario realizar diligencias complementarias a las ya realizadas en el vehículo anteriormente referido, que permitan confirmar o no el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. [REDACTED]

382



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

planteamiento que establece el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su segundo informe, con esa finalidad solicitese al encargado [REDACTED] que se encuentra bajo su resguardo desde fecha diez de septiembre de dos mil quince, para llevar a cabo diligencias con dicho vehículo.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 123, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que [REDACTED] del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para deb [REDACTED] e lo actuado.

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [REDACTED]

363



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2586/2016, dando cumplimiento a lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOSFE** -----

TESTIGOS

[Redacted area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, [Redacted area]

369

ACUSE

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

[REDACTED]

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por ese conducto me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se realicen las gestiones necesarias para sacar de ese depósito, el autobús con número [REDACTED] resguardo [REDACTED], ya que [REDACTED] autobús el cual se regresará a las instalaciones de ese depósito vehicular una vez que concluyan las mismas, esto el día 10 de agosto de 2016, regresando la unidad el 11 de agosto de 2016, para que continúe con su guarda en las instalaciones de ese depósito vehicular.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 123, 168, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que para cualquier información relacionada con la presente quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

E
A

[REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

365

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2282, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04634/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos hojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción I, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1ª fracción I, 2ª fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

366

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2282

Número: CSCR/04634/2016

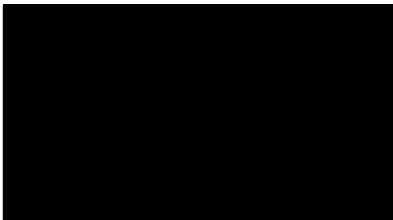
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

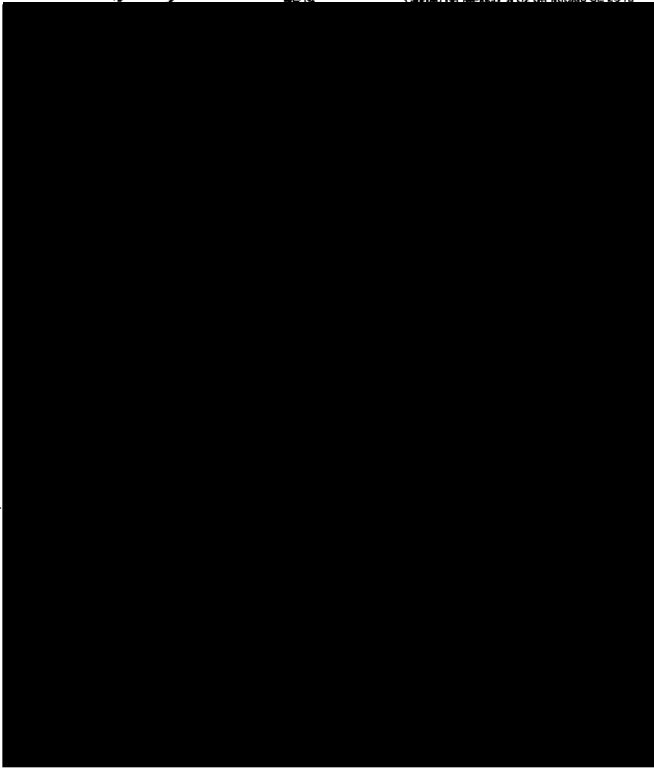
Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04634 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

04 AGO 2016

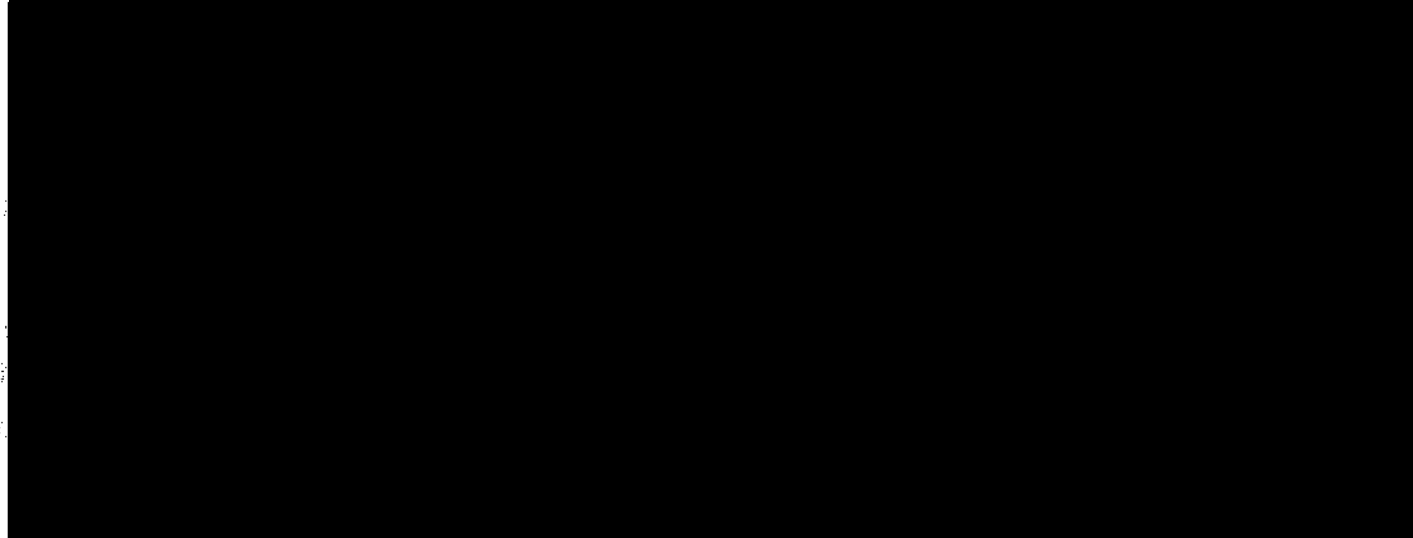
Oficio no. CSCR/ 04634 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPLENENCIA Y SERVICIOS AUXILIARES, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesario para el desarrollo de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Subprocuraduría de Control Regional, para lo que resulte de su consideración.

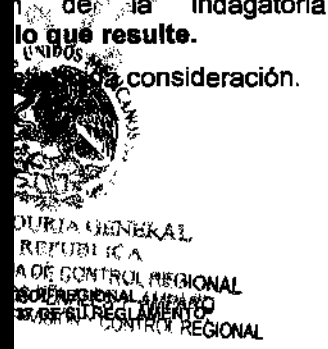
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

A



LIC. FRANCISCO...

FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LO...



c.c.p.

Control Regional, para su conocimiento. Presenta. Titular de la Subprocuraduría de Control Regional para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2283, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04635/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

----- **D A** -----

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

369

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2283

Número: CSCR/04635/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]



Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. FRANCISCO JAVIER SALIDO ARAIZA



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

Subsecretaría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04635 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECORRIDO

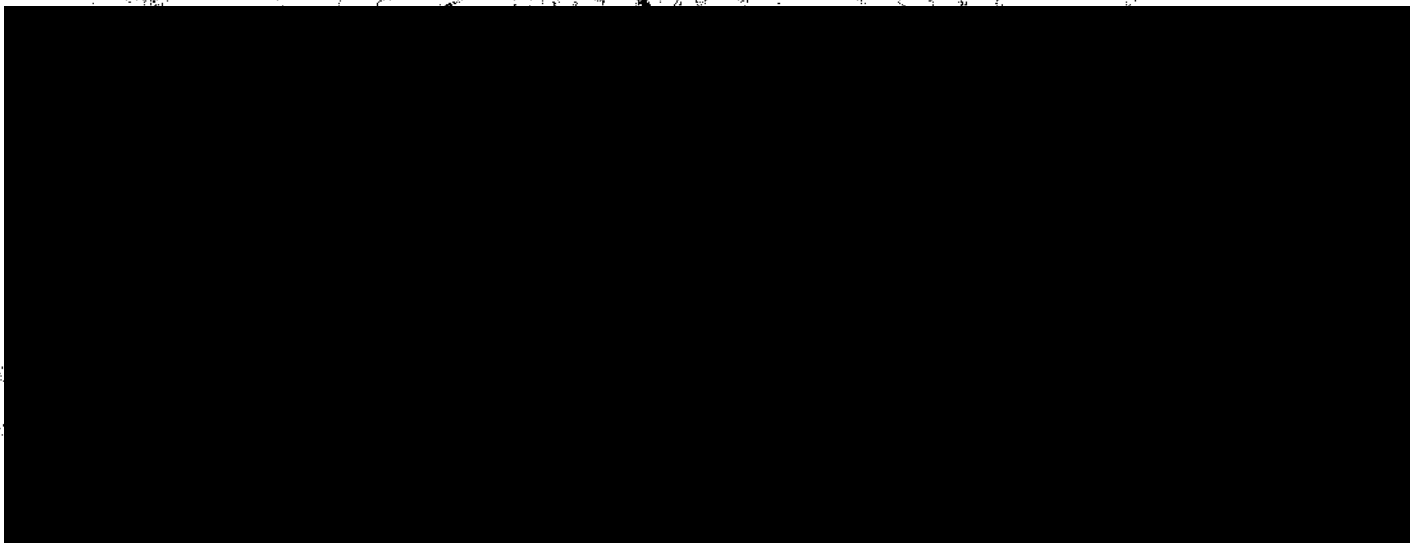
Oficio no. CSCR/ 04635 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO M [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/40, A/956/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de ser ne AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en e Agradezco anticipadamente la deferencia de s

la indagatoria esulte. consideración.



FIRMA EN SUPLENTO CON FUNDAMENTO EN LO DIS

GENERAL CA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL Y AMPARO PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO Presente Subprocuraduría de Investigación de la Delincuencia de

c.c.p.

Contr Titul

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

su Oficio SDHPDSC/OI/2514/2016. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [REDACTED] pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2284, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04636/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] do [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A M O

STIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

372

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2284

Número: CSCR/04636/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:




Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Cooperación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficina: CSCR-04636-2016

102284

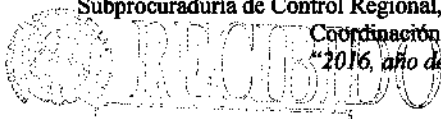
373

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



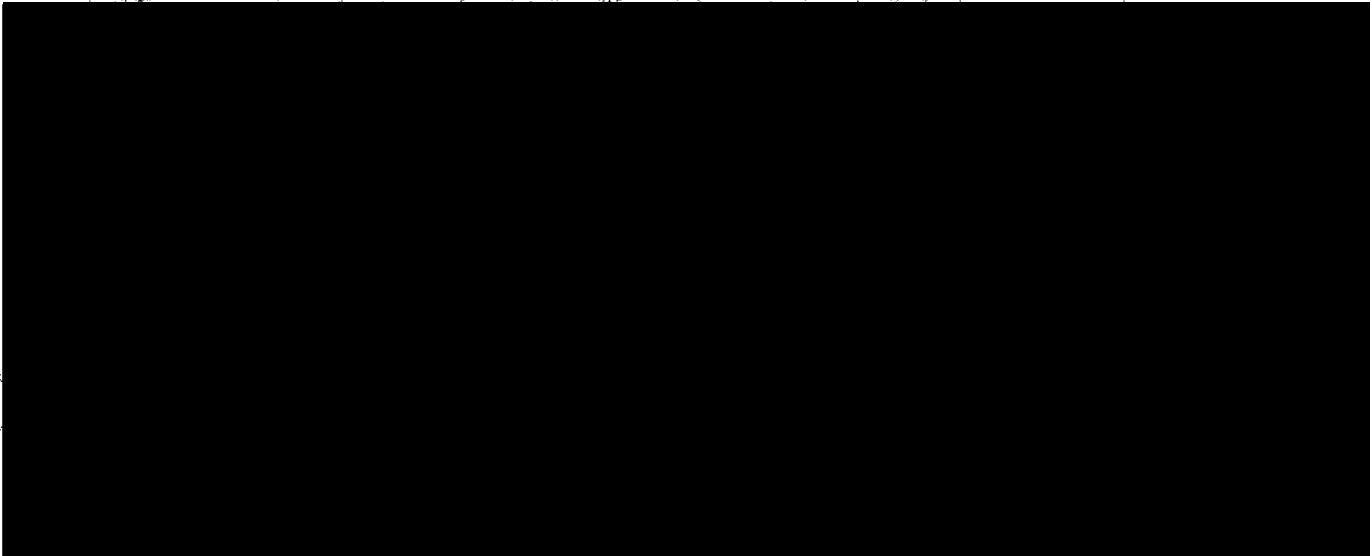
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04636 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/40, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas; me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser necesaria para el desarrollo de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Subprocuraduría de Control Regional. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

de la indagatoria que resulte. Queda a su disposición para cualquier duda o consideración.



FIRMA EN SUPLENIMIENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

c.c.p.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2285, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04637/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

D A

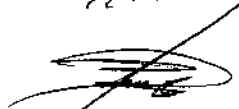
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



375

Id 2285
 Número: CSCR/04637/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

12:00

 8/8/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Super-Híbrido y Control Regional
 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04637 /2016.

10 2225

376

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECEBIDO

04 AGO 2016

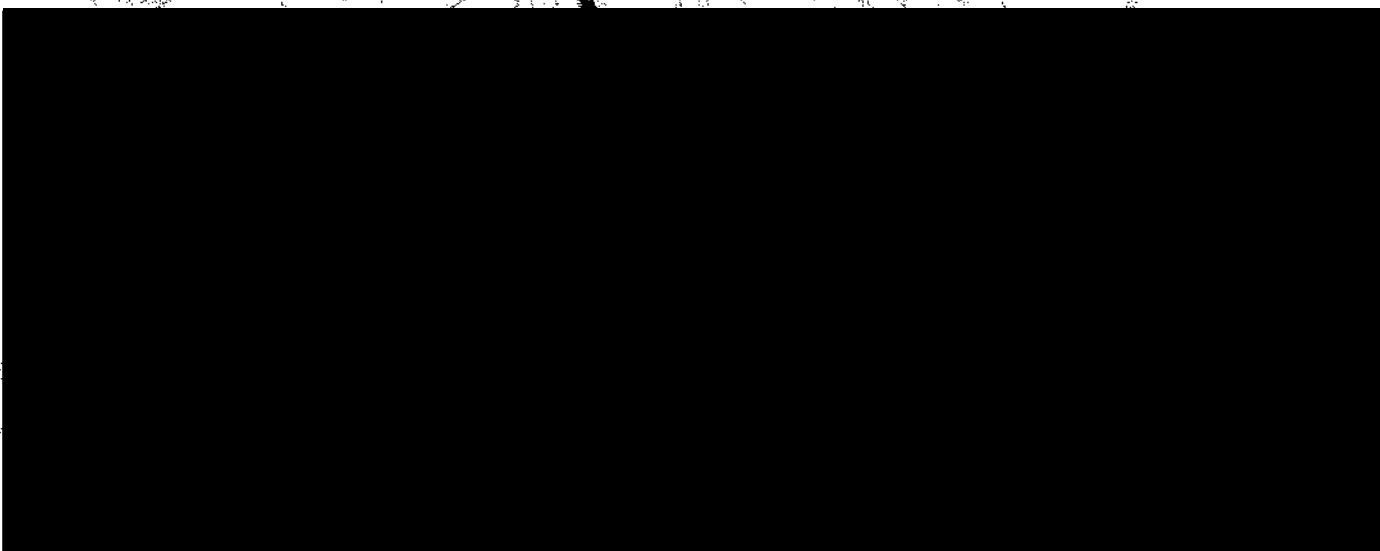
Oficio no. CSCR/ 04637 /2016.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 179 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/656/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



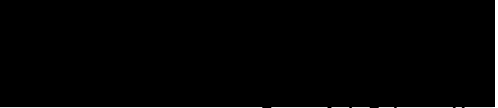
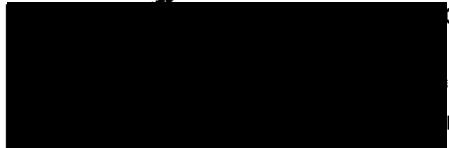
Lo anterior en virtud de ser AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en [redacted]. Agradezco anticipadamente la deferencia de [redacted].

La indagatoria resulte. En su consideración.



FIRMA EN SUPLENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

c.c.p.



Presente. Se remite a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a la cual sólo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] sé
que [REDACTED] ider en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] refiero a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] órdenes [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a persona de [REDACTED]
[REDACTED], per
[REDACTED] sus [REDACTED]
[REDACTED] las [REDACTED]
[REDACTED] quien me [REDACTED]
[REDACTED] mi casa, quiero [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED]
[REDACTED] entre [REDACTED]
[REDACTED] decir [REDACTED]
[REDACTED] ucha [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] Viejo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a el Ex [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - No lo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], manifiesta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]"; se considera necesario recabar la ampliación de declaración [REDACTED]

[REDACTED] afecto de allegarse de mayores datos que permitan agotar las líneas de investigación para la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desaparecidos desde el mes de septiembre de dos mil catorce, por lo que mediante oficio solicítase al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y



Readaptación Social autorice a la suscrita a los [REDACTED]
[REDACTED] acceso al Centro [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] para tal efecto solicítese al jefe de Departamento de la Unidad de Defensa Penal del Instituto Federal de Defensoria Publica designe un Defensor a efecto de asista en declaración [REDACTED] anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V XII de los Centros Federales de Readaptación Social; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente [REDACTED] Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

DE ASIS

[REDACTED]

381



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/02592/2016

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

[Redacted]

**COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracciones II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracciones II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, y 20 de la Ley General de Víctimas; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 fracción I y 8 fracción III del Reglamento del órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 6 fracción II y 12 V XII de los Centros Federales de Readaptación Social; solicito a Usted,

[Redacted]

interno:

[Redacted]

Así como permita el ingreso del siguiente material de apoyo: [Redacted]

[Redacted]

No omito señalar el número de contacto del personal [Redacted] y correo electrónico: [Redacted]@pgr.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[Redacted signature area]

C.c.p. **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. - Presente.
[Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel: (55) 53 [Redacted] www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/02593/2016

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

[Redacted]
**JEFE DE DEPARTAMENTO
DE LA UNIDAD DE DEFENSA PENAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**
Presente.

Con fundamento en los artículos 1, 20 apartado C, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 8, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 del Pacto, Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1 fracción I, 2 fracción II, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), Incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la 1, 3, apartado A) inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted instruya a quien corresponda, a fin de que designe un Defensor Público Federal, a efecto de que se constituya en el [Redacted]

[Redacted] asista en
Declaración ministerial al siguiente interno:

[Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Redacted]
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.- Presente.
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Pasco de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext [Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

383

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 8 ocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2272, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04759/2016**, de fecha 1 uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa [REDACTED] con la información a analizar respecto de 8 ocho números telefónicos, de los cuales se tiene identificados como usuarios a Policías adscritos a Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, activos al suscitarse los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 201 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED]

prevención [REDACTED] ad, de
quien proce [REDACTED] Código
ma legal c [REDACTED] al final
al. -----

MOS F

DE

384

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2272
 Número: CSCR/04759/2016
 Fecha: 01/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: [REDACTED] Fecha de devolución: [REDACTED]
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL REMITE, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS S.A DE C.V.
 Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo,
 Coordinación de Secretarías y Control Regional,
 2014 Avenida Nueva Veracruz de la Américas, México

Oficio no. CSCR/ 04759 /2016.
 Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016

viernes, 05 de agosto de 2016

distintos

385

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04759 /2016.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016.

[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguído Doctor:

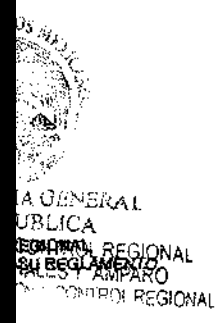
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [Redacted] en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia y atenciones de mí distinguida consideración.

A



LIC. FRANCISCO
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR L



c.c.p. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 8387. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Telefonica

OF. CSCRI/02126/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

[REDACTED]

PRESENTE.

[REDACTED] en representación de PEGASO [REDACTED] señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números: [REDACTED]

[REDACTED], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Es menester hacer de su conocimiento que los líneas fueron contratadas bajo la modalidad de PREPAGO [REDACTED] de los usuarios.
2. Así mismo se le [REDACTED] tan diversas interconexiones la cual se le hiz [REDACTED]
3. De igual forma [REDACTED] información se envió por correo electrónico [REDACTED] de Mayo de 2016 un horario de las 14:50 mi [REDACTED]

Por lo anterior, de esa [REDACTED]

UNICO.- Tener [REDACTED] escrito dando contestación al oficio referido con las [REDACTED]

[REDACTED]

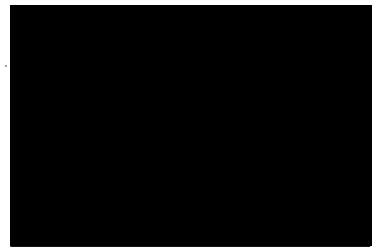
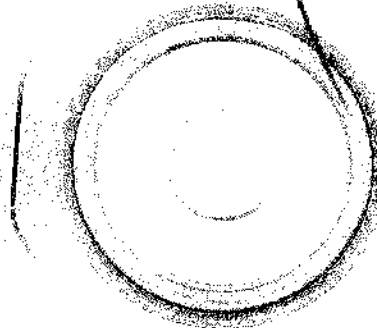
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley General de Telecomunicaciones)

HORA: 13:4
RECI

AGE-

387

Verba



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO

--- En Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciséis.

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el acuse de recibo del cinco de agosto del año en curso, constante de una foja [REDACTED] [REDACTED] con respecto al oficio SDHPDSC/OI/2558/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Apoderado legal de la empresa [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual se solicita información de la camioneta marca Nissan, X-Trail, blanca. Documento que consta de una foja útil, del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.

CÚMPLASE

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIR [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

D A M O

[REDACTED]

[REDACTED]

389

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE VEHÍCULO

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2016

[Redacted]

DISTINGUIDO APODERADO:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar [Redacted] existir inconveniente alguno, informe a [Redacted]

[Redacted]

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [Redacted] @pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE

[Redacted Signature]

AGO 2016

OFICINA DE INVESTIGACION SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su conocimiento. Presente. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente

[Redacted]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

--VISTO las constancias que integran la presente indagatoria, y del análisis lógico jurídico realizado, así como del oficio número DGAJ/DAJ/3849/2016, del tres de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el cual informó a esta Representación Social de la Federación, que únicamente podrían atender dos cuestionamientos de los realizados por esta autoridad ministerial, debiendo de considerarlo necesario señalar las razones por las cuales se requiere de personal de esa Casa de Estudios para dicho análisis. Al respecto esta Representación Social de la Federación considera procedente requerir el apoyo de personal especializado de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que lleven a cabo el análisis de la bolsa negra encontrada en el Río San Juan, lo anterior por ser indispensable para el debido esclarecimiento de los hechos que se investiga, además de que existe la petición realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes solicitan sean esclarecidas dichas peticiones; motivo por el cual se considera de gran importancia la participación de dicho personal, por lo que se deberá girar oficio a [REDACTED] Abogada General de la UNAM, para que designe personal especializado de esa Casa de Estudios, especialista en Materiales, para que analice la bolsa negra de plástico y lleve a cabo el Dictamen requerido. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

391

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02595/2016, a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, solicitando designe personal especializado en materiales, mismo que una vez notificada, deberá agregarse el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

----- **CUMPLASE** -----

---Así lo acordó y firma la licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

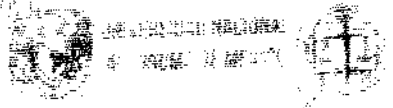
[REDACTED]

[REDACTED]

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR



Oficio No. SDHPDSC/OI/02595/2016

Ciudad de México, 08 de agosto de 2016

16 AUG -9 P5 07

[Redacted]

ABOGADA DE LA UNAM
9 Piso de la Torre de Rectoría,
Zona Cultural, Ciudad Universitaria
04510, Coyoacán, D.F.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II inciso e), 25, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

Me refiero al similar DGAJ/DAJ/3849/2016, signado por el licenciado [Redacted] General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual me informa que la Directora del Instituto de Investigaciones en Materiales, de esa Casa de Estudios, señala que de las cuatro interrogantes que se formulan se está en aptitud de dar respuesta a las dos primeras, al respecto me permito informarle que mucho agradeceré se designe a la persona especialista en Materiales, a efecto de que lleve a cabo dicho Análisis y emita el Dictamen correspondiente.

No omito señalar, que la intervención de personal de esa Casa de Estudios, es indispensable para la investigación en que se actúa, toda vez que el caso que nos ocupa tiene relación con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de "Ayotzinapa", y dentro de los requerimientos realizados a esta Autoridad Ministerial por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI", se encuentra la petición de analizar la bolsa negra que fue encontrada en el Río San Juan. Motivo por el cual, resulta indispensable la opinión emitida por especialistas en la materia, ajenos a esta Procuraduría General de la República.

No omito señalar, que dicha bolsa se encuentra a disposición de la persona que tenga a bien designar, en las instalaciones de la [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA AGENTE
DE LA SUBPROCURA

ERACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO

[Redacted signature area]

C.c.p.- [Redacted]
Prevencción de Delito y Se



procuraduría de Derechos Humanos,
CENTRAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

V. P. de la Rectoría 211-211, P.O. Box 70, Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510
Tel: (55) 53 16 00 00, Ext. 7399

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a ocho de agosto dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con quince minutos.

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 2319, por el que se turna el oficio número de folio CGSP/695/2016, del fecha siete de julio de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado por e [redacted] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; mediante el cual da contestación al oficio número SDHPDSC/OI/1959/2016 datado el veinte de junio de mismo año, mediante el cual remite un disco compacto con la información solicitada.

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese el documentos a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[Large redacted signature area]

394

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2319
 Número: CGSP/695/2016.
 Fecha: 07/07/2016 Fecha del turno: 05/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1959/2016 DE FECHA 20 JUNIO DEL 2016, RELACIONADO CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE

Observaciones: SE ADJUNTA UN DISCO COMPACTO

VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.
 OFICIO NUMERO: CGSP/695/2016.
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: SE REMITE INFORMACION
 Chilpancingo, Gro., a 07 de julio del 2016.



10 239.

37

**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**



05 AGO 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIO NUMERO: CGSP/695/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

Chilpancingo, Gro., a 7 de julio del 2016.

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SDHPDSC/01/1959/2016** de fecha 20 de junio del 2016, relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, mediante el cual solicita información con que cuente esta Coordinación General de los Servicios Periciales del año [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] recabar
parcialmente la siguiente información que se anexa en formato de Excel.



376

No omito manifestar a usted, que los datos de los registro de [REDACTED]
[REDACTED] cosas [REDACTED]
[REDACTED] en la Averiguación
Previa o Carpeta de Investigación que se haya iniciado respecto al tema que nos ocupa.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



- C.c.p.- [REDACTED] fiscal general del estado de Guerrero - Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- [REDACTED] jefiscal de Investigación - Para su superior conocimiento.
- C.c.p.- Archivo.- Ciudad.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+ 300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090
Tel. [REDACTED]
Lada sin costo nacional: 01800-8227-692, Internacional [REDACTED]-077



397

**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

OFICIO NUMERO: CGSP/695/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION

Chilpancingo, Gro., a 7 de julio del 2016.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
[REDACTED] TO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
[REDACTED] OCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
[REDACTED] NCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
[REDACTED] ENTE.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/01/1959/2016** de fecha 20 de junio del 2016, relacionado con la **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, mediante el cual solicita información con que cuente esta Coordinación General de los Servicios Periciales del año [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] data [REDACTED]
[REDACTED] g [REDACTED]
[REDACTED] rrito [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] recabar

parcialmente la siguiente información que se anexa en formato de Excel.



398

No omito manifestar a usted, que los datos de los [redacted] óseos, [redacted] la Averiguación Previa o Carpeta de Investigación que se haya iniciado respecto al tema que nos ocupa.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



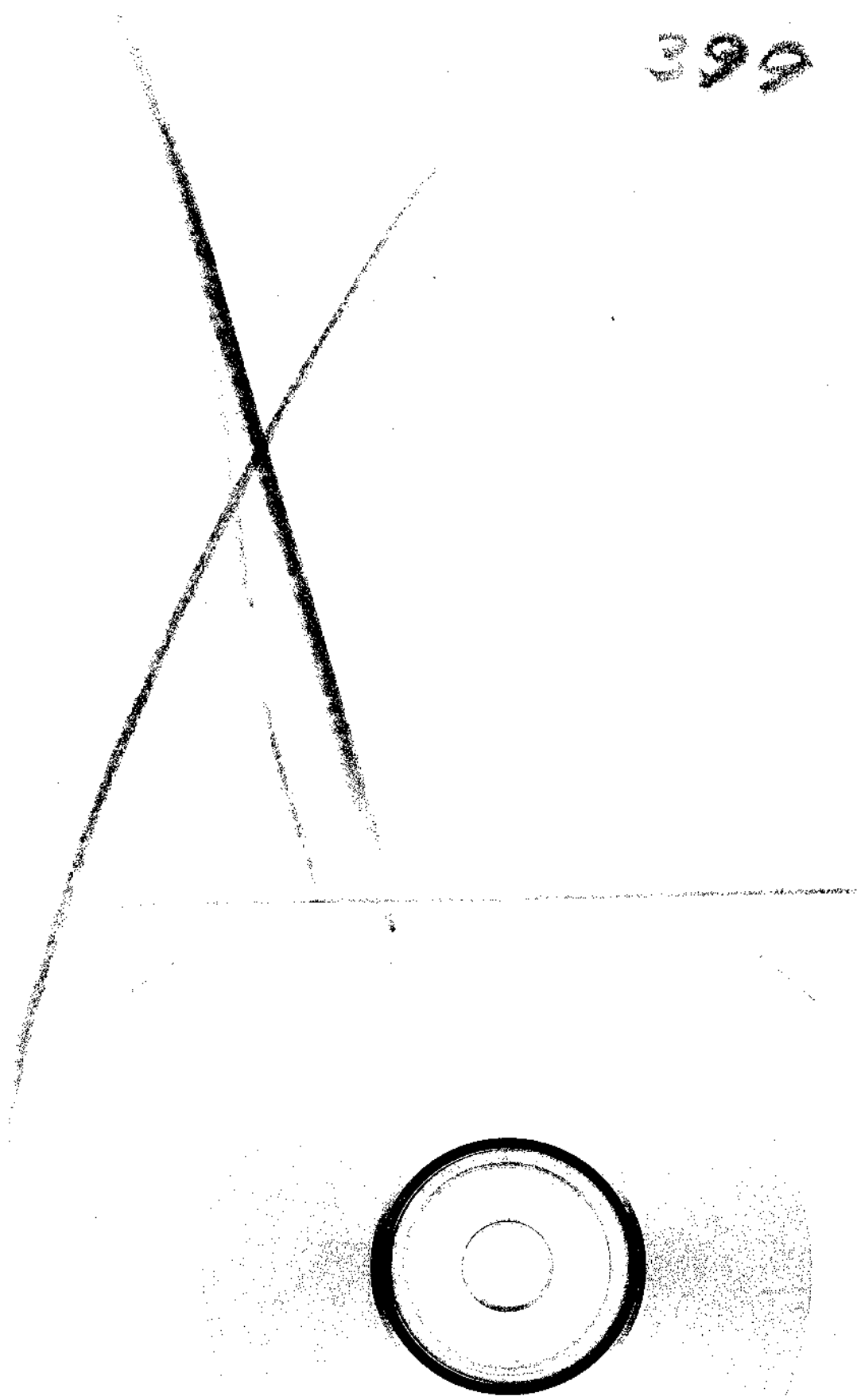
[redacted]

C.c.p. [redacted] Fiscal general del estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. [redacted]

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300
Chilpancingo, Gro., C.P. 39090

Lada sin costo nacional [redacted]

399



400

REFERENCIA: Id 2321

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO HSI-2016-8794-LL

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con veintisiete minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **HSI-2016-8794-LL**, de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Subagregado de Homeland Security Investigation en México, Marc W. Sanders, mediante el cual manifiesta lo siguiente: ---

[REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **HSI-2016-8794-LL**, de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Subagregado de Homeland Security Investigation en México [REDACTED], documento constante en una foja. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 163, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDO

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL DAN FE.**

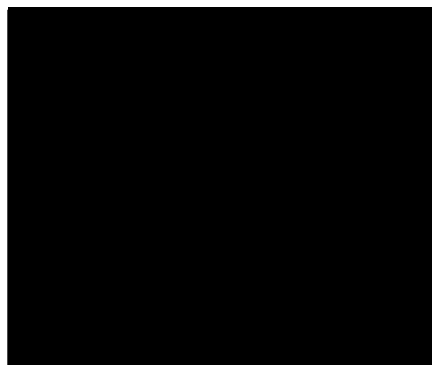
TESTIGO

[REDACTED]

[REDACTED]

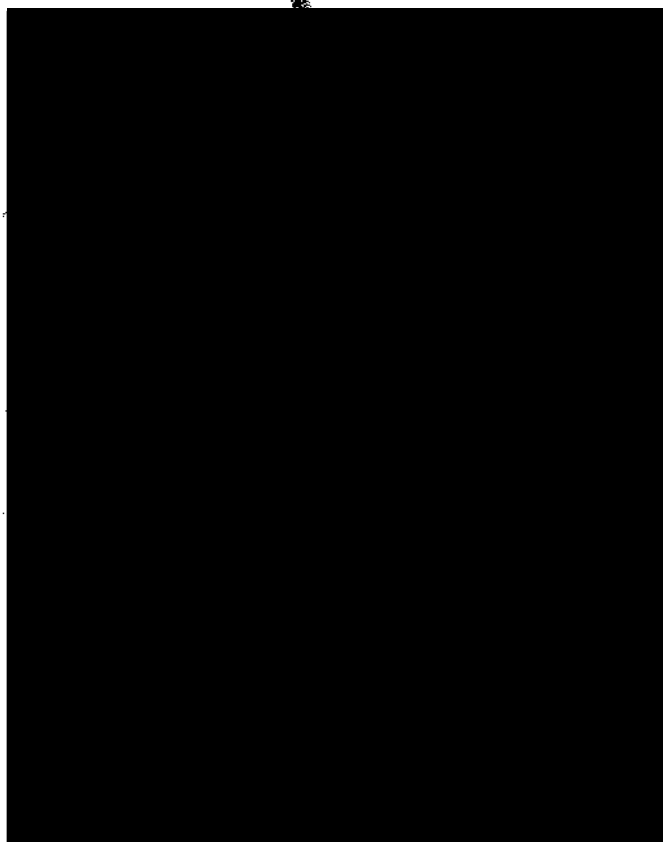
401

id 2321
Número: HSI-2016-8794-LC
Fecha: 29/07/2016 Fecha del turno: 05/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI1781/2016
FECHADO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016 RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR

Observaciones:





05 AGO 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito
a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]
n
[Redacted]
ec

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.----

ACUERDO

---VISTO las constancias que integran la presente indagatoria, y del análisis lógico jurídico realizado, así como del oficio número PF/DIVCIEN/CC/5447/2016, del veintinueve de julio del presente año, firmado por la doctora [REDACTED] Titular de la Coordinación de Criminalística, de la División Científica, de la Policía Federal, mediante el cual designó a la Suboficial [REDACTED] en [REDACTED] de dar cumplimiento a la petición realizada. Al respecto esta Representación Social de la Federación considera procedente girar oficio a la [REDACTED] a efecto de informarle que es necesario notificar a la [REDACTED] que deberá presentarse ante la autoridad ministerial el día 11 de agosto a las once horas, a efecto de que sea habilitada como perito y pueda llevar a cabo la investigación respecto a la bolsa negra de material plástico encontrada en el Río San Juan, y como resultado emita el Dictamen correspondiente. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

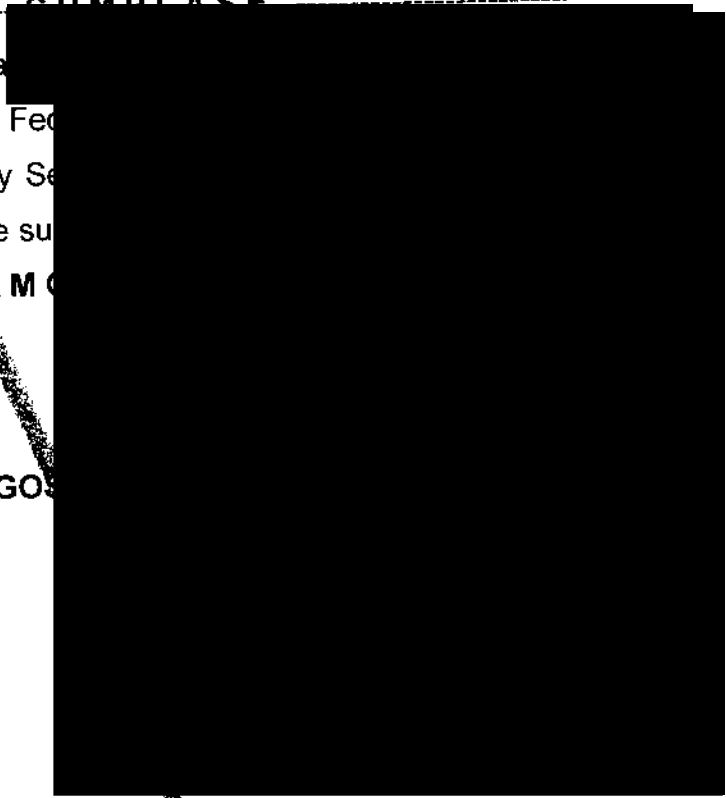
ACUERDA

---ÚNICO- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02596/2016, a la Comisaria Jefa, Titular de la Coordinación de Criminalística, de la Coordinación Científica, de la Policía Federal, misma que una vez notificada, deberá agregarse el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

4104

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licencia
Agente del Ministerio Público de la Fed
Humanos, Prevención del Delito y Se
General de la República, para que su



D A M O

TESTIGOS



405

ACUSE

Oficio: SDHPDSC/OI/02596/2016.
Ciudad de México, 08 de agosto de 2016

POLICÍA FEDERAL
COMANDO EN JEFE DE LA SEGURIDAD
PÚBLICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

[REDACTED]
**COMISARIA JEFA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE CRIMINALÍSTICA, DE LA DIVISIÓN
CIENTÍFICA, DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E**

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Me refiero a su similar PF/DIVCIEN/CC/5447/2016, del veintinueve de julio del presente año, mediante el cual designó a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con la suscrita, el día **once de agosto** del presente año, a las **once horas**, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuyo domicilio aparece a calce del presente, a efecto de habilitarla como PERITO, para que lleve a cabo el análisis correspondiente y emita el Dictamen.

No omito señalar, que deberá presentarse con su identificación oficial con fotografía, así como el documento que la acredite como especialista en Química Forense.

Sin otro particular, aprovecho el presente para saludarlo.

LA C. AGENCÍA DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

FEZ.

c.c.p.

[REDACTED]
del Delito y Servicios a la Comunidad

Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención



406



**CONSTANCIA MINISTERIAL
RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

--- En la Ciudad de México, **siendo las veintidós horas con treinta minutos del día ocho días de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha indicadas, se ingresó desde el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, a la cuenta de correo institucional del suscrito, siendo ésta la cuenta [REDACTED]@pgr.gob.mx, en donde en la carpeta que corresponde a "RECIBIDOS" hay un correo electrónico proveniente de la cuenta [REDACTED]@pgr.gob.mx, en el que se incluye la noticia titulada [REDACTED] [REDACTED] Po [REDACTED]" mismo [REDACTED]

[REDACTED]

409

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Rehabilitación y Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

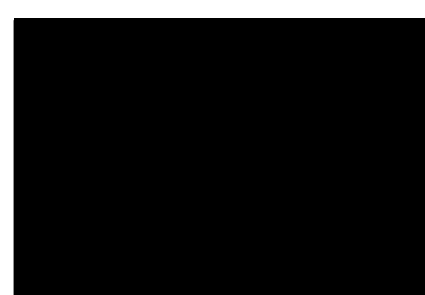
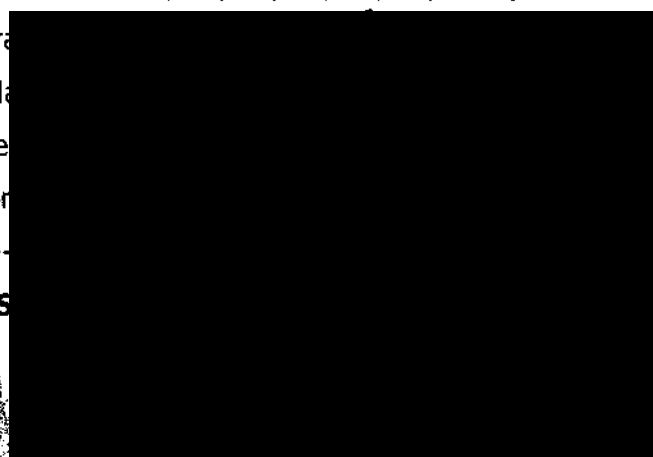
[REDACTED]

--- Enseguida se procede a obtener impresión de dicho correo electrónico, obteniendo tres fojas útiles, las cuales se anexan a la presente a efecto de que sean integrados en el expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A"



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la fracción VII; lo que se hace constar para los efectos de lo anterior.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer con respecto a lo anterior, los señores **DAMOS** intervinieron y dan fe. -----



TESTIGOS



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] comunicaciones
[Redacted] en sus
[Redacted] te
[Redacted] personas con
[Redacted] dicen

[Redacted]

[Redacted] Un [Redacted] to

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] de Julio César fue devorado por la fauna callejera de Iguala.

[Redacted] debajo
[Redacted] ah y

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

equipamiento de alta tecnología.

[Redacted]

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

[Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

414

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2286, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04638/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

[REDACTED] **A M O S** [REDACTED]
[REDACTED] **S D** [REDACTED]

415

Id: 2286

Número: CSCR/04638/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: ROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL NÚMERO DE

Observaciones:

PGR

Procuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 "2010 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

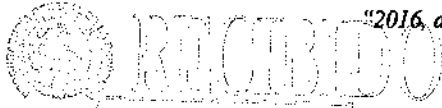
Oficio no. CSCR/ 04638 /2016.

10 2286

416



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



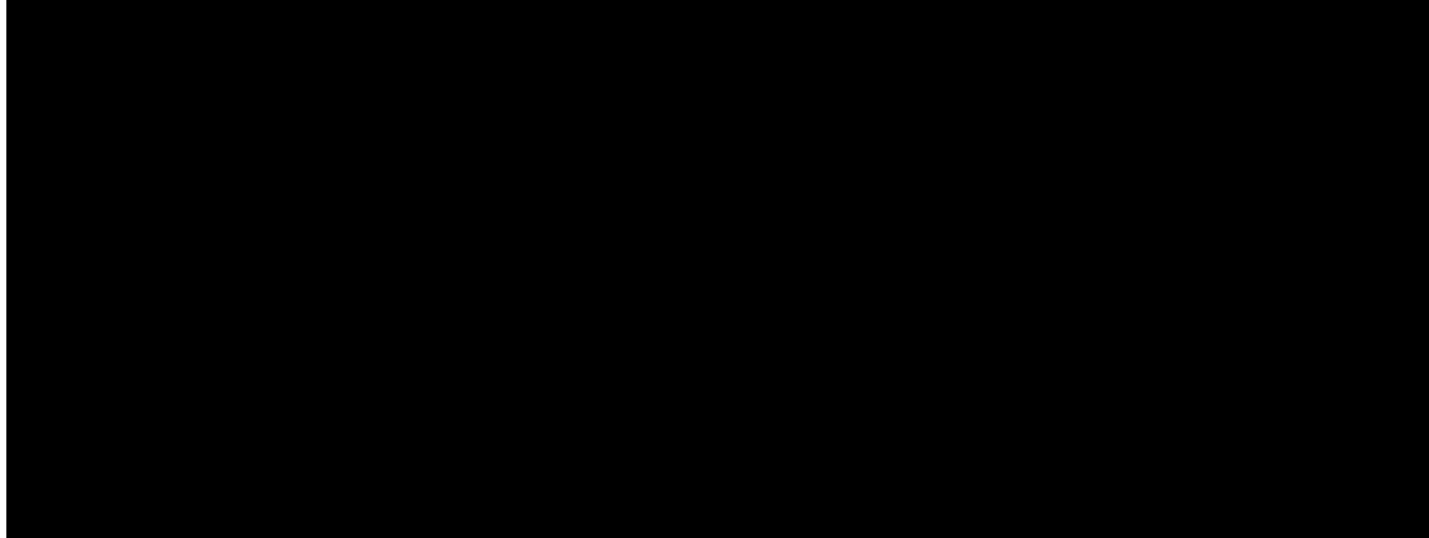
Oficio no. CSCR/ 04638 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de ser necesario para la investigación de la denuncia de la SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

indagatoria de la denuncia de la SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

A T E N D I D O



FIRMA EN SUPLENENCIA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN ARTÍCULO 100 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

REGIONAL
AMPARO
CONTROL REGIONAL
ENTO,

c.c.p.

control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

417

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2287, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04639/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal

[REDACTED] final firman y [REDACTED] gal

AMOS F

[REDACTED]

418

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2287

Número: CSCR/04639/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

PGR |

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04639 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

10 20 27

419

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

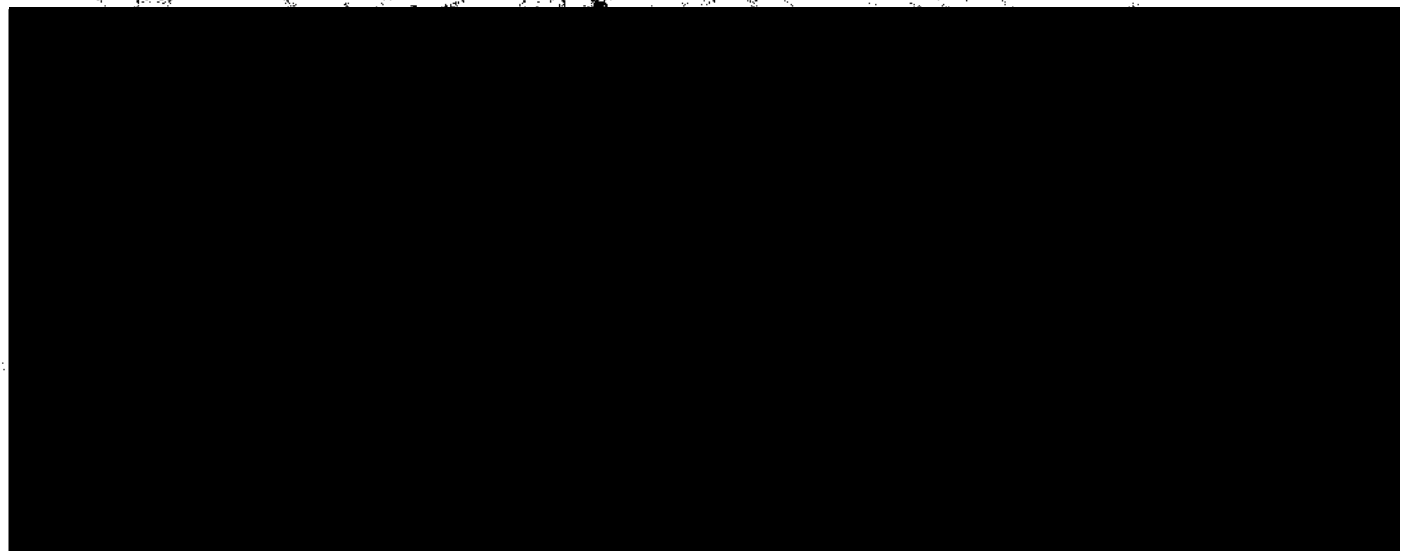
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04639 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético o impreso con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de ser necesario para la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención.

La indagatoria resulte. En consideración.

A T
EL

LIC. FRANCISCO

FIRMA EN SUPLENENCIA POR ABSENCIA DEL TITULAR
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presenta.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2288, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04640/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Araiza, en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes del IME [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

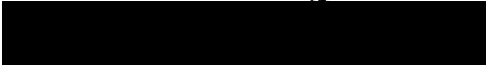
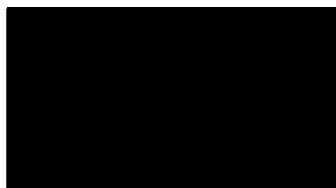
AMOS E

S DE ASIS

[REDACTED]

421

id 2288
 Número: CSCR/04640/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

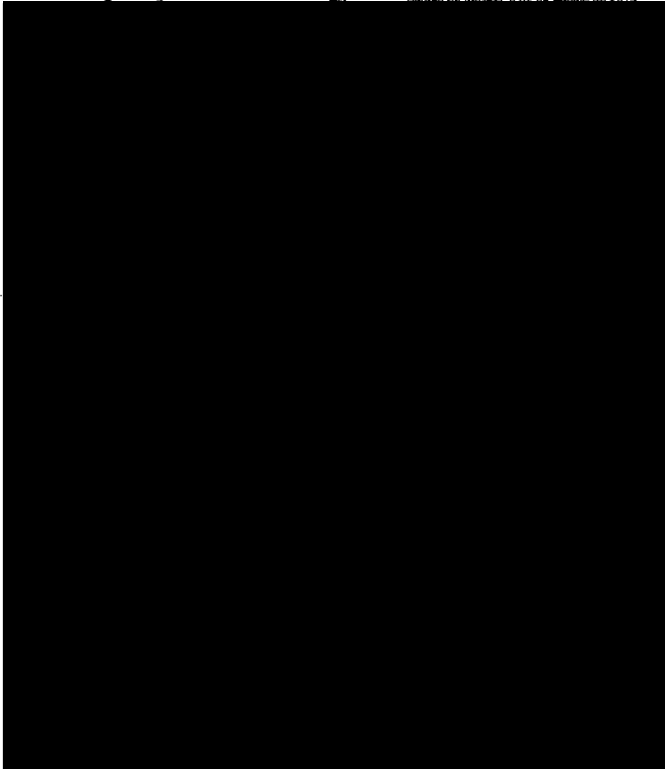


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



Procuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"
 Oficio no. CSCR/ 04640 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04640 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, in resulte. Agradezco anticipadamente la deferda consideración.



FIRMA EN SUPLEN CON FUNDAMENTO EN LO

GENERAL... REGIONAL... AMPARO... REGIONAL

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

923

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro J [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2289, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04609/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED], por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal

[REDACTED]

final firm [REDACTED] legal

A M O

DS [REDACTED]

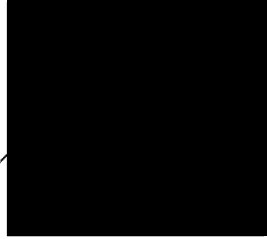
[REDACTED]

429

OFICIOS RECIBIDOS

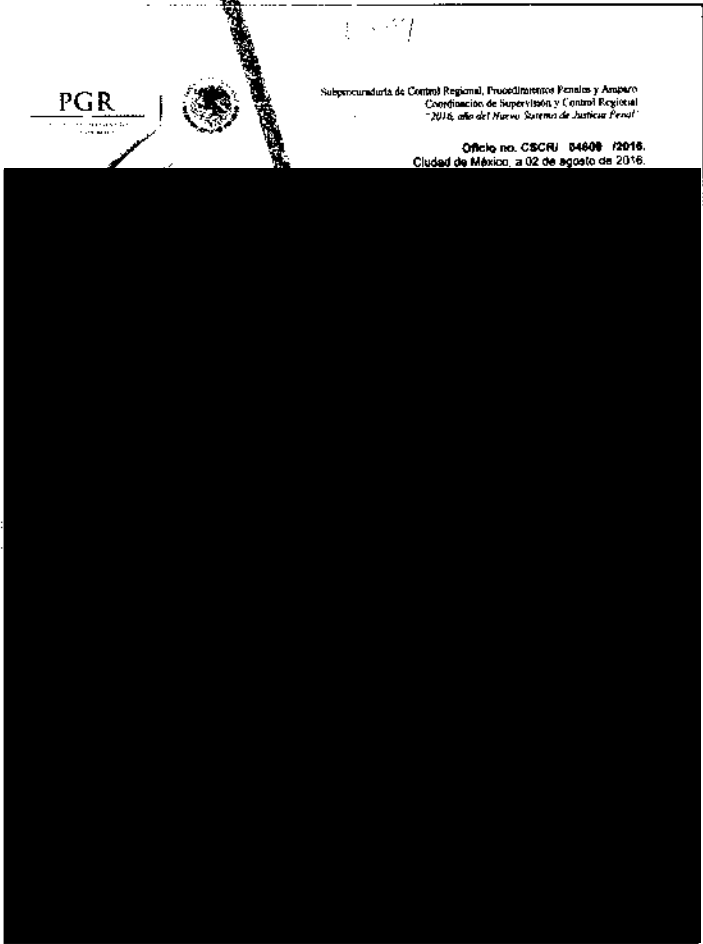
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2289
 Número: CSCR/04609/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



10 2289

425

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 04609 /2016.

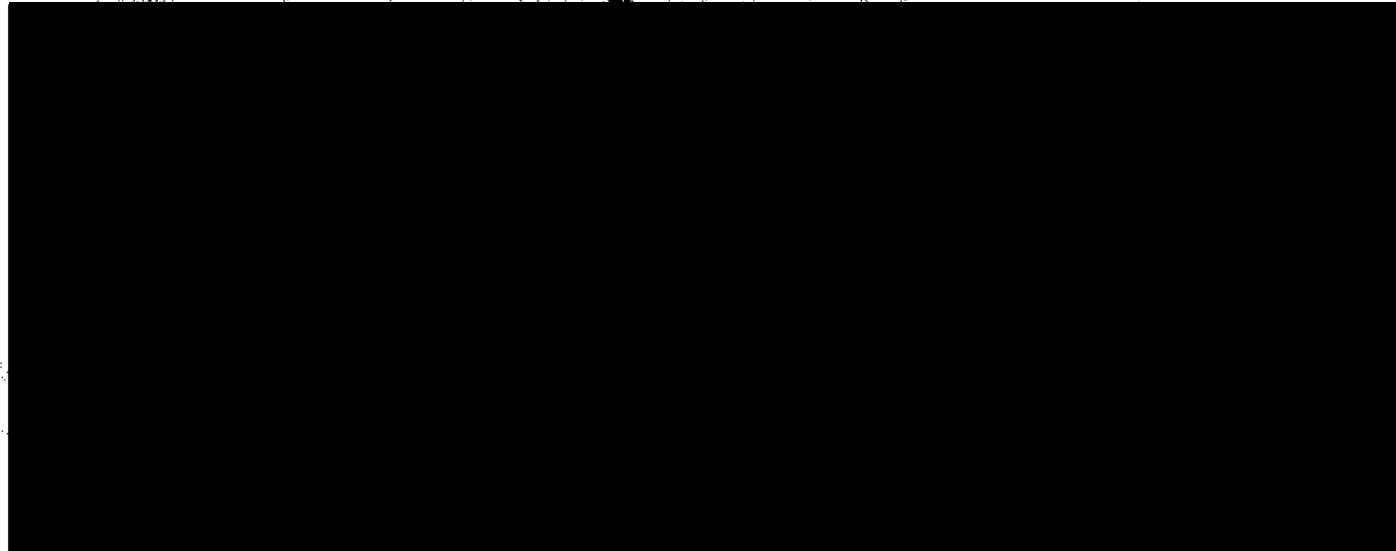
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada el día 27 de mayo de 2016.

Agradezco anticipadamente la deferente consideración.



FIRMA EN SUPLENIA CON FUNDAMENTO EN LO DIS

c.c.p.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Justicia. Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

426

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro J. [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2290, por medio del cual se anexa copia de conocimiento de oficio número **CSCR/04610/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en

[REDACTED]

427

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2290

Número: CSCR/04610/2016

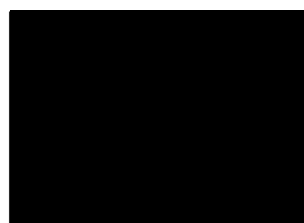
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

11/08/16

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Procuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2014, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04610 /2016
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

10 2290

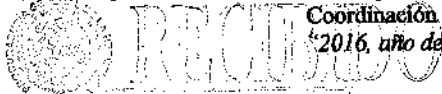
428

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



04 AGO 2016

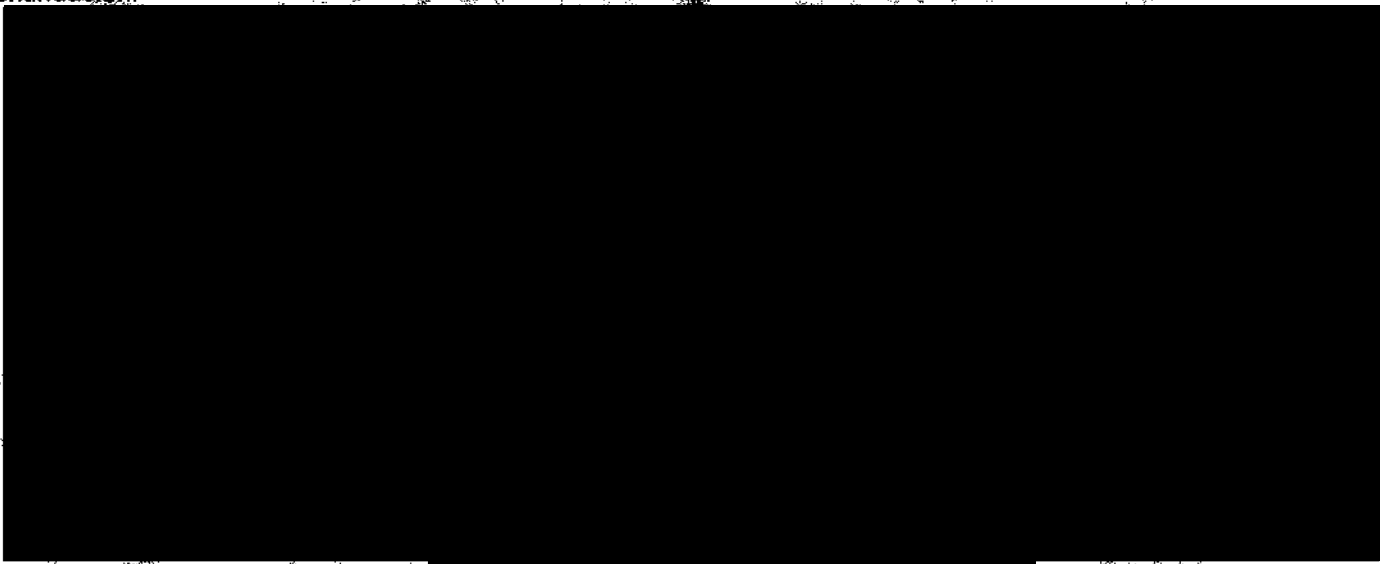
Oficio no. CSCR/ 04610 /2016.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada por el Sr. [redacted] y lo que resulte. Agradezco anticipadamente la deferente y distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLENIMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

c.c.p.



de la indagatoria y lo que resulte. Agradezco anticipadamente la deferente y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.

Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

11-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel: [redacted] www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

429

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2291, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04611/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] medio del cual se solicitan antecedentes de [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] legal legal -----

A M O S

OS D

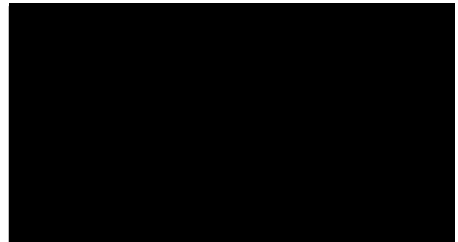
[REDACTED]

[REDACTED]

430

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Id: 2291
 Número: CSCR/04611/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:




Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

2291



PGR
Procuraduría General de la Nación



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04611 /2016.

ID 2291

431

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

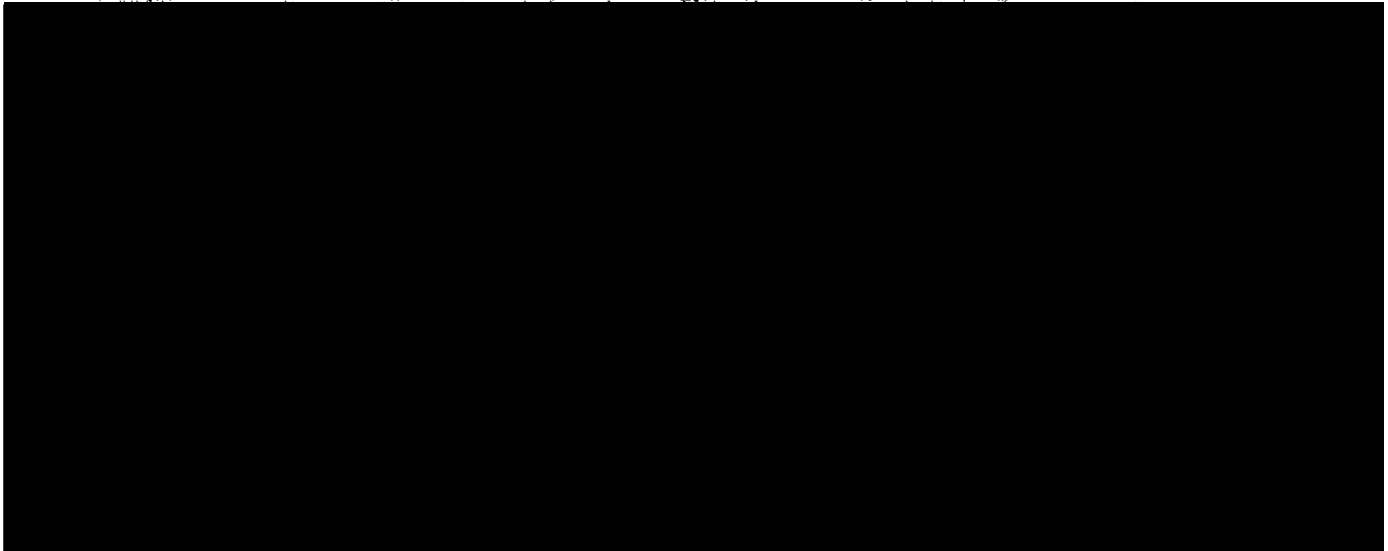
Oficio no. CSCR/ 04611 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL GPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

RECIBIDO
04 AGO 2016



Lo anterior, en virtud de ser necesario para el desarrollo de la investigación de la SDHPDSC/OV001/2015, iniciada en el mes de mayo del presente año. Agradezco anticipadamente la deferencia de su respuesta.

Atentamente,
Lic. [Redacted] [Redacted]
Coordinación de la indagatoria y lo que resulte.
En su distinguida consideración.



LIC. FR [Redacted]
FIRMA EN SUPLENENCIA POR ABSENCIA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA DE

c.c.p.



de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Calle de la Reforma No. 123, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA
DECLARACIÓN**

--- En el Municipio de Iguala, Guerrero siendo las once con tres minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis.---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el oficio número 172/2016 del dos de agosto del año en curso, que consta de una foja útil por el el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Novero de Distrito en materia de Procesos, en Iguala, Guerrero dentro de la causa penal 11/2015, por el que remite copias certificadas otorgadas por el Juzgado, de la declaración de [REDACTED] y de las fotografías en las que reconoce a sus agresores, mismas que constan diecinueve fojas útiles. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.---

CÚMPLASE.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS D [REDACTED] FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN MATERIA DE PROCESOS
CAUSA PENAL: 11/2015
OFICIO No.: 172/2016
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS C



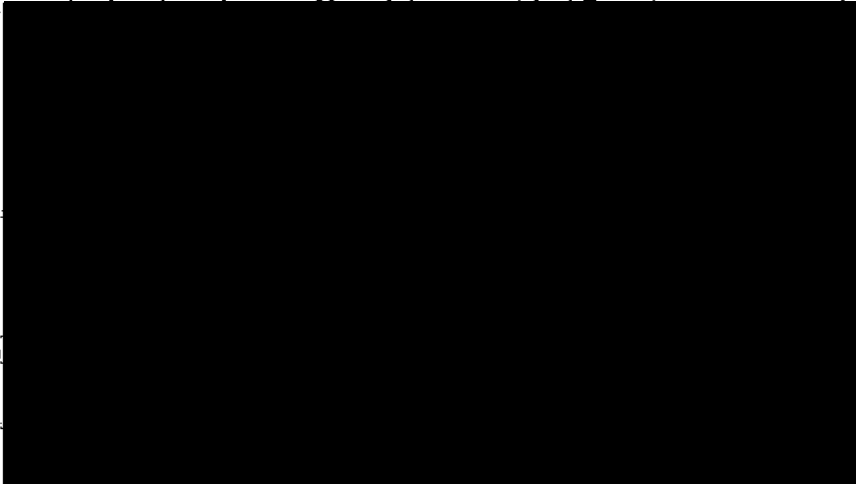
Iguala de la Independencia, Gro., a 02 de julio del 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CD. DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/2085/2016, de fecha primero de julio del año en curso, mediante el cual solicita al suscrito

DAS RM
... mismas que obran en el tomo ... se encuentra dentro de la Causa Penal 11/2015 instruida en contra de ... comisión del delito de ... nito a usted un juego de copias certificadas constantes de (19) diecinueve fojas útiles de lo antes mencionado.

Sin otro ... eración.



140 434
000140

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

COMPARECENCIA DEL LICENCIADO

[REDACTED]

- - En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos, del día 04 cuatro de diciembre del 2014 dos mil catorce, ante el que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, quien en términos del artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece quien dijo llamarse [REDACTED]

que en este acto se identifica con [REDACTED] de Guerrero, con número

expedición 01/Oct/2014, que lo acredita como Agente. [REDACTED]

se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fidejadas que una vez cotejadas sean certificadas y sean agregadas al expediente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, el cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la comparecencia a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad o en perjuicio diverso a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestado que fue, en términos de la ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

compareciente el contenido de los artículos 124, 125 y 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado, señalando que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho por no considerarlo necesario y en relación al motivo de su comparecencia - - - -

DECLARA

- - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de manera voluntaria en atención al oficio citatorio de fecha 03 de diciembre de 2014, por el que se me solicita comparecer ante esta autoridad, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sep
[REDACTED] obstruye
[REDACTED] la
[REDACTED] cuer
[REDACTED] av so
[REDACTED] f
[REDACTED] p

[REDACTED] una
[REDACTED] superior de

[REDACTED] mi
[REDACTED] d

[REDACTED] funciones

[REDACTED] entonces

[REDACTED] n y por
[REDACTED] número

[REDACTED] su ma
[REDACTED] 3,
[REDACTED] número
[REDACTED] por

[REDACTED] con los
[REDACTED] que en

[REDACTED] misma
[REDACTED] ce

[REDACTED] de la



CUR
DE U
CUR
EDM

oportunidad y de no haber impedimento legal para ello, solicité su

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la
dejaran
encontrarla

[REDACTED] militar
al

[REDACTED] de un met

[REDACTED] a la

[REDACTED] disparaban
a

[REDACTED] coche,
estuvieron
[REDACTED] cuando me iba a subir a la
ambulancia; y se que manejaba una señora de

[REDACTED]

[REDACTED] que

[REDACTED]

[REDACTED]

GR
GENERAL
BICA

[REDACTED] que yo
[REDACTED]
[REDACTED] la ley,
[REDACTED] a
[REDACTED] mo
[REDACTED] tres
[REDACTED] poblac
[REDACTED] las
[REDACTED] se
[REDACTED] como por el dolor que empecé a sentir de la niñez
[REDACTED] neno y
[REDACTED] se
[REDACTED] acerca
[REDACTED] muev
[REDACTED] pre
[REDACTED] contesté
[REDACTED]

[REDACTED] continuación se pregunta PRIMERA: [REDACTED]

RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED] demás, [REDACTED]

[REDACTED], grande [REDACTED]

[REDACTED], lo [REDACTED]

[REDACTED] o le [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

794
438
000144

R
GENERAL
JUDICIAL

[REDACTED], yo [REDACTED]

[REDACTED], en ese [REDACTED]

[REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED] los le [REDACTED]
[REDACTED] ec [REDACTED]

[REDACTED] producidos [REDACTED]

mi [REDACTED] se [REDACTED] o [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

por otra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] carretera [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED]

TERCERA.-

CUARTA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] color [REDACTED]

[REDACTED] no los [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] quien ti
[REDACTED] o de [REDACTED] Mazón
[REDACTED] luego me
[REDACTED] vehículo y [REDACTED] que sí
[REDACTED] porque [REDACTED] y me
[REDACTED] y ya [REDACTED]
[REDACTED] QUINTA. En e

FOTO 1.-

FOTO 2.-

[REDACTED]
[REDACTED] del nombre [REDACTED]
[REDACTED] para [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] delgado, [REDACTED]
[REDACTED] estacionó [REDACTED] la

FOTO 3.-

[REDACTED] un [REDACTED]
[REDACTED] reconocí a [REDACTED]
[REDACTED] esionaron [REDACTED]
[REDACTED] vehículo y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] puedo [REDACTED]
[REDACTED] 1.- que [REDACTED]
[REDACTED] mi [REDACTED]
[REDACTED] as [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/58A/2014.

440
000146

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] FOTO 4.- [REDACTED] que describi
[REDACTED] S [REDACTED] S
[REDACTED] ero n
[REDACTED] ERNANDEZ
[REDACTED] pude
[REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED] testigos que
[REDACTED] aportar
[REDACTED] en
[REDACTED] tentativa de homicidio,
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, estampando su huella digital ya que no utiliza firma en sus actos legales dando lectura y ratificando del contenido de lo anterior.



RTES

AD
DURA
IENIC

1

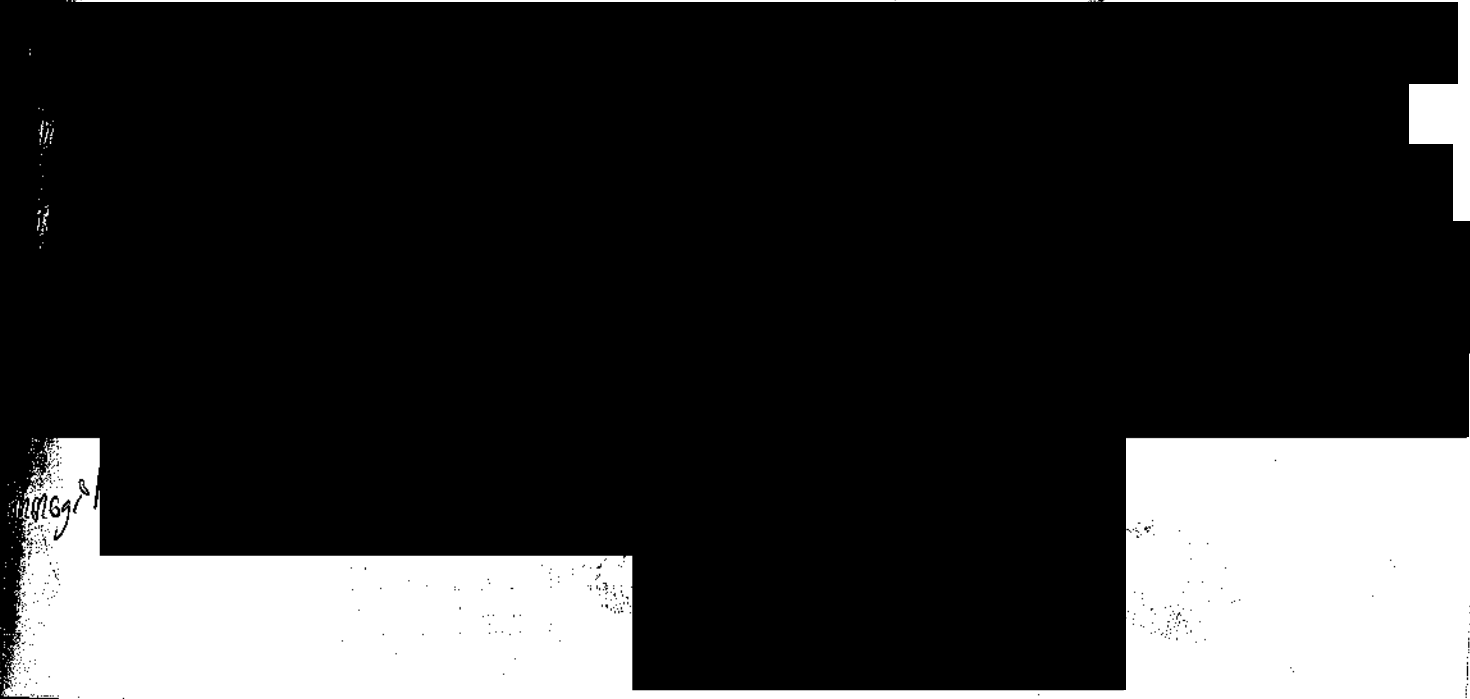
2

197 241

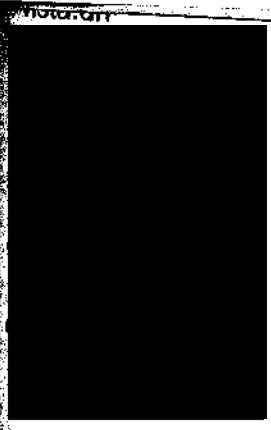
000147

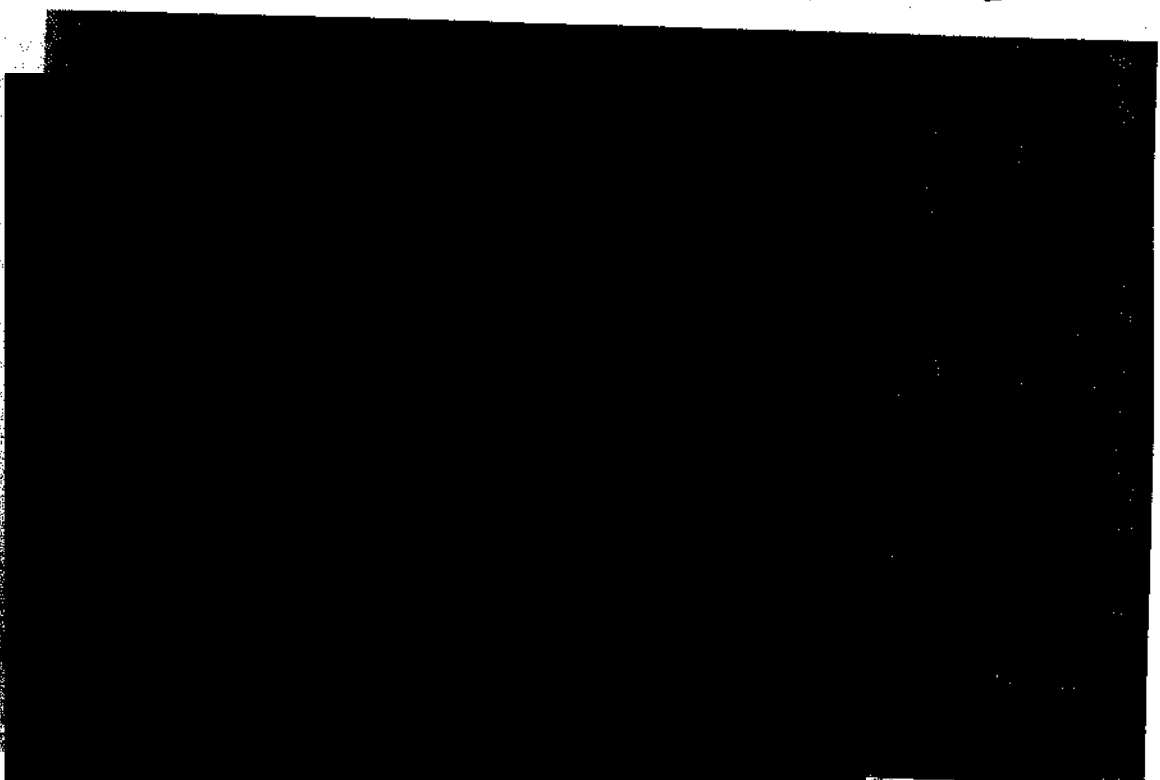


GENERAL
REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
VALLES Y AMPA...



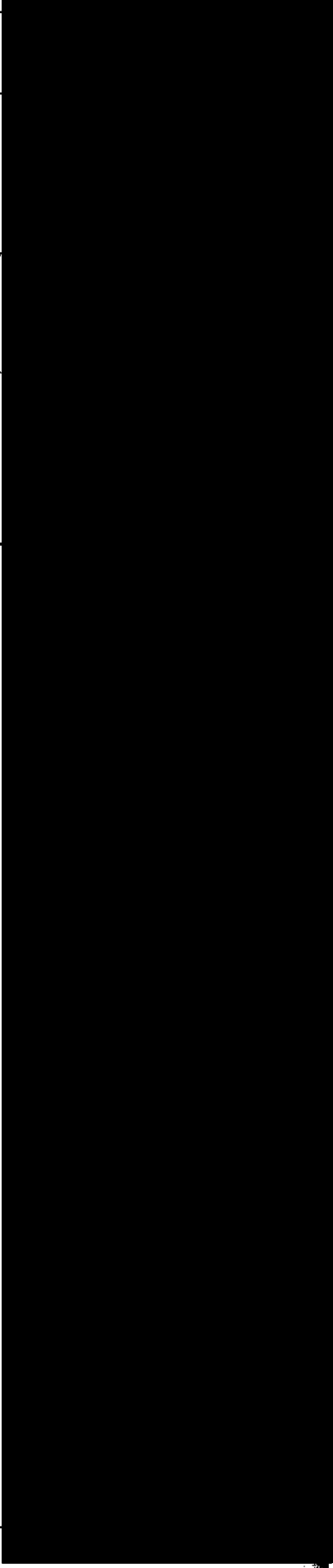
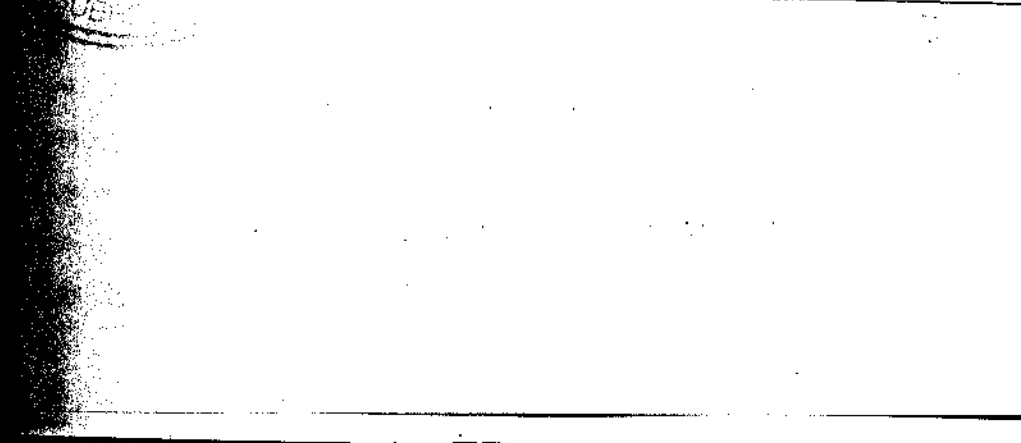
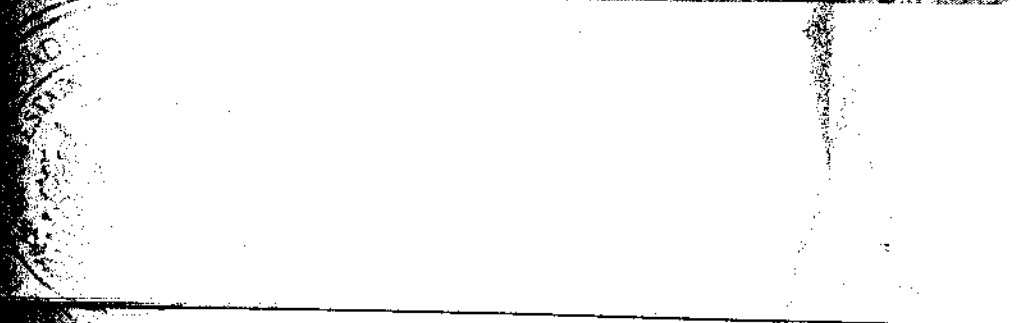
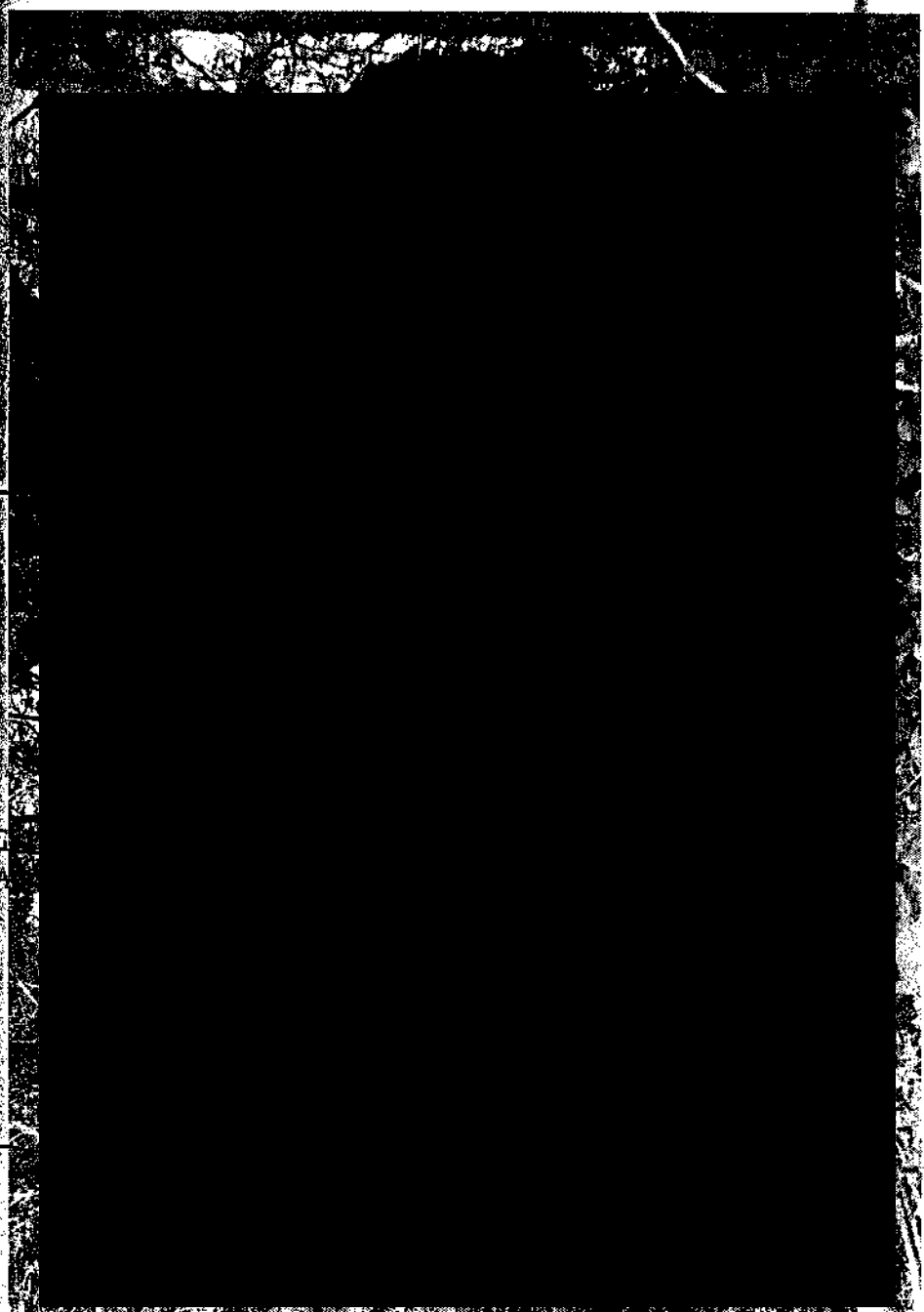
1976





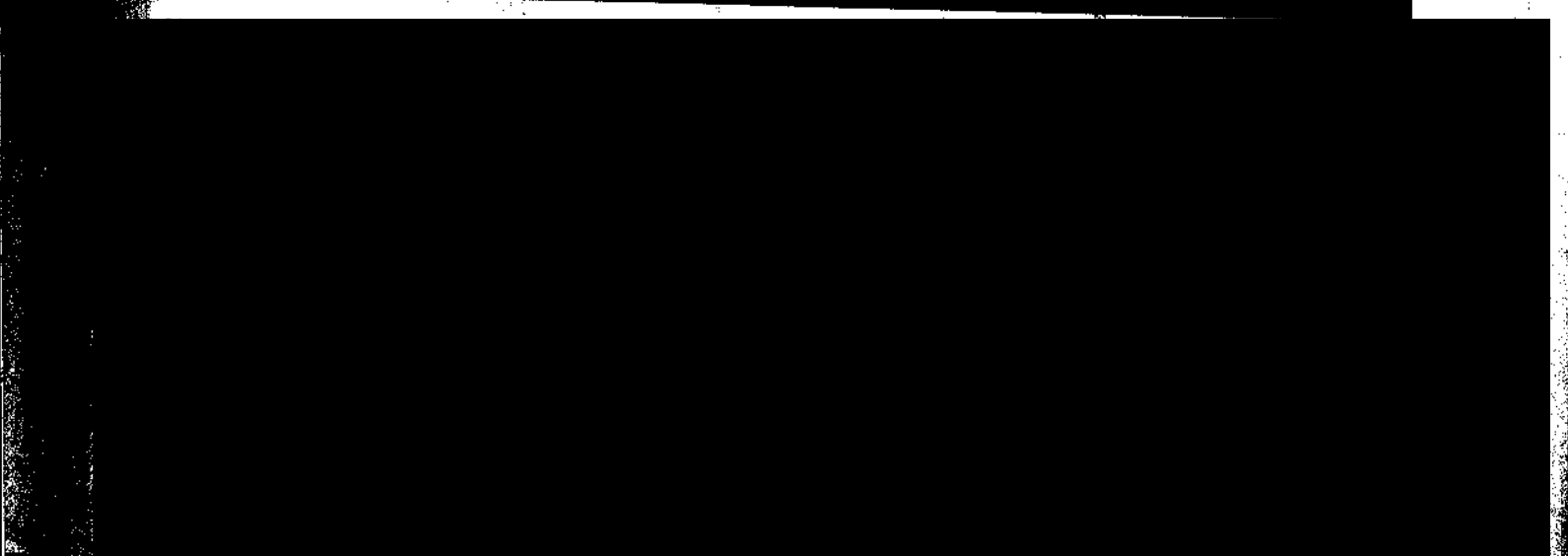
GENERAL
CA
DIRECCIONAL





758 4214

000150



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ADENDUM

41931
000154787

Prestación de Servicios de Telecomunicaciones
Hecho entre [redacted] y [redacted] el día 28 de diciembre de 2012 con número de cuenta [redacted] conjuntamente como las Partes y acuerdan sujetarse a los siguientes: Frente a esto, el Cliente y [redacted]

ANTECEDENTES

El día 24 de agosto de 2012, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación, la NORMA Oficial Mexicana 2012-Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones en una red pública de telecomunicaciones (NOM-184).
A través de los oficios números, 6536-2012, de fecha 13 de diciembre de 2012 y CFT/D03/USI/DGB/6463/12 del 17 de diciembre de 2012, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, respectivamente, en apego a lo establecido en la Ley Federal del Consumidor y la Comisión Federal de Telecomunicaciones, respectivamente, en apego a lo establecido en la Ley Federal del Contrato de Prestación de Servicios de Telcel (Contrato 2012), instrumento vigente a partir de tal fecha.

DECLARACIONES

Las Partes manifiestan su libre voluntad por suscribir el presente Adendum.
El Cliente ratifica que le ha sido entregado y explicado, un tanto del Contrato 2012, mismo que se acompaña al presente como instrumento rector de la relación contractual entre las Partes a partir de la firma de este Adendum.
El Cliente en este acto señala no tener adeudos pendientes de pago por los servicios provistos por Telcel.
El Cliente conviene y acepta expresamente sujetarse y obligarse a permanecer durante el Plazo Forzoso que se indicará en la Cláusula Vigésima Segunda de este Adendum, por lo cual, en caso de no hacerlo, se compromete a cubrir a Telcel, las cantidades que de conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato 2012 y Tercera de este Adendum resulten aplicables.

CLÁUSULAS

Las Partes acuerdan sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el presente Adendum y en cualquiera de los cualesquier instrumentos de acuerdo a los que se refiera.
Las Partes convienen en sujetarse a un plan Tarifario [redacted] que se encuentra publicado en el sitio web de Telcel, el cual quedará [redacted] invalidado en consecuencia, a partir de la fecha de firma del presente Adendum.
El Cliente conviene que en caso de incurrir en el incumplimiento establecido en la Cláusula anterior, cubrirá a Telcel la cantidad equivalente al Cargo Fijo Mensual por los meses restantes del dicho Plazo Forzoso, además de aquellos cargos que el primer día de la vigencia del presente Adendum resulten aplicables en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato 2012.
En caso de que el Cliente desee cambiar de Plan Tarifario dentro del Plazo Forzoso, conviene en pagar a Telcel, la cuota de cambio aplicable al nuevo Plan Tarifario, además del monto equivalente a un cargo fijo mensual de [redacted] que se encuentra publicado en el sitio web de Telcel, el cual quedará [redacted] invalidado en consecuencia, a partir de la fecha de firma del presente Adendum.

CU
DE
CUE
ED

F-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100

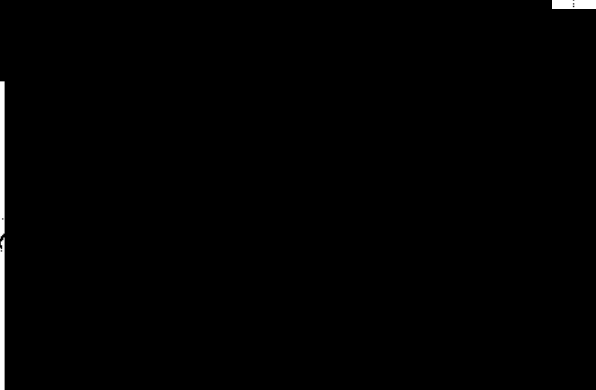
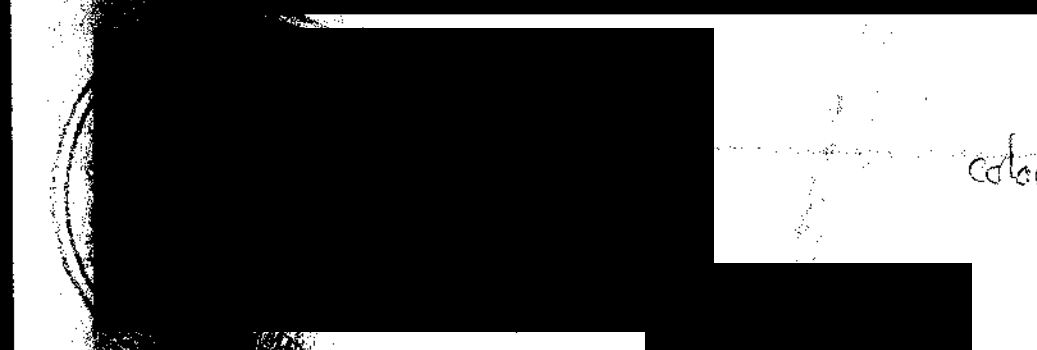
000152 + 52 1018

FORMATO UNICO DE ATENCION A CLIENTES DE POST-PAGO

F-2000169046018

El presente se registrará por los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Cliente y Radiomóvil DIPS.A.S.A. de C.A.
Documento no válido sin firma DIPS.A.

Locales
TUMI
CR



cedo



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y AMPARO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



000102

Las declaraciones señaladas por el Cliente en el Contrato, el Cliente declara que:
Este Anexo como guía de servicios que presta Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.
El cliente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo.
Están de acuerdo en otorgar las siguientes cláusulas como guía de servicios de Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.

LA TARJETA DE INTERNET

Internet no requiere de contratación del servicio, ya que esto es posible dependiendo de las funciones técnicas del equipo celular, y el costo del mismo se refleja al *111, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier centro de atención a clientes de TELCEL.

3G

Operará en las ciudades que cuenten con esta tecnología, sin embargo podrá contratarse el servicio de transmisión de datos en cualquier ciudad que cuente con EDGE que navega a una velocidad menor y los equipos 3G pueden funcionar con este; en la ciudad en la que se este contratando este servicio NO opera con el servicio 3G. El servicio 3G también podrá estar disponible en Roaming Internacional, para conocer la cobertura de este servicio consultar vía telefónica al *111, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier Centro de Atención a Clientes de TELCEL.

DEL PLAN DE DATOS

El servicio de datos, fue creado para ser utilizado para conexión a Internet a nivel nacional, por lo que si se utilizara la tarjeta SIM como servicio de voz, en la tarjeta el servicio contratado de Internet, mismo que puede ser consultado vía telefónica al *111, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier centro de atención de TELCEL. Así mismo, estoy consciente que al utilizar el servicio de datos en el extranjero se cobrará el Roaming Internacional de acuerdo a lo establecido en el plan de datos nacional que tengo contratado.

MODEM EN OTRAS MODALIDADES

El equipo celular así como también de usarse el equipo como MODEM tendrá un costo por *3G, y cabe mencionar que el servicio de datos limitado se cobrará en caso de utilizarlo fuera de territorio nacional generará un costo adicional por cargos de Roaming, mismo que puede ser consultado vía telefónica al *111, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier centro de atención a clientes de TELCEL.

ROAMING INTERNACIONAL

Los servicios de Roaming Internacional que TELCEL tiene celebrados en los 5 continentes, los usuarios podrán hacer uso de los servicios de voz, SMS y transmisión de datos, para lo cual es necesario verificar la cobertura y frecuencias disponibles de los diferentes operadores a fin de confirmar que el equipo celular con el que se cuenta funciona. Para los servicios de Voz, SMS y Datos se pueden contratar paquetes con minutos, SMS y/o MB de Roaming Internacional con roaming. Los servicios de Voz, SMS y Datos así como la velocidad de transmisión, estarán sujetos a la disponibilidad del operador. La prestación del servicio es proporcionada a través de un tercero, los cargos de Roaming Internacional podrán facturarse hasta 3 ciclos posteriores a la fecha de estar dentro del monitoreo del límite de consumo mensual del usuario.

EN PLANES GSM

Los equipos 3G y utilizan en un plan GSM, el costo por navegación será de acuerdo a las tarifas de transmisión de que aplica para su plan GSM, el cual puede ser consultado al *111, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier centro de atención a clientes de TELCEL.

DE CONSUMO

En el momento de la facturación, ya que el importe a pagar pudiera ser mayor a dicho límite de consumo debido a cargos por servicios adicionales en ocasiones se cobrará de larga distancia nacional e internacional, Roaming Internacional, conexión a Internet y por cualquier otro servicio de renta mensual.

SERVICIO ES UNA FACULTAD INTERNA DE TELCEL, MAS NO UNA OBLIGACION, POR LO QUE EL CLIENTE DEBERA ESTAR CONSCIENTE DEL BUEN USO DEL EQUIPO.

LOS LIMITADOS

En un plan que incluya números gratis, las llamadas que se realicen generarán costo a partir del minuto 300. Tendrán costo por minuto de tiempo aire y larga distancia y se basará en el costo por minuto de acuerdo al plan contratado. Los minutos con costo de los números frecuentes no se descuentan de los minutos libres que se otorgan. Si se utiliza el servicio en el extranjero aplican tarifas vigentes de Roaming Internacional.

REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONIA MOVIL

De acuerdo a la Secretaría de Gobernación, a partir del día 10 de Abril de 2008, todos los usuarios que contraten una línea nueva, deberán registrar sus datos ante el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENUFOM) enviando un mensaje de texto (SMS) a la marcación 2768, con la siguiente información:

1. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, FECHA DE NACIMIENTO (DDMMAAAA) y
2. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, FECHA DE NACIMIENTO (DDMMAAAA), SEXO (M/F), ENTIDAD FEDERATIVA y
3. INTERES DE LA CURP

Los usuarios tendrán hasta el 10 de Abril de 2010 para registrar sus datos utilizando cualquiera de los formatos de SMS mencionados con anterioridad. Durante este proceso, el cliente puede consultar vía telefónica al *111 ó *294, en la página de internet www.telcel.com o en cualquier Centro de Atención a Clientes de Telcel. **Que en caso de no cumplir con este requisito, la línea quedará sin servicio.**

DE USO Y CONSUMOS ADICIONALES DE DATOS

El servicio de datos limitado nacional cuentan con una política de uso de 512MB, 3GB o 10GB según el plan contratado. En el caso de contratar alguno de los servicios adicionales de datos de 3GB, 10GB y 20GB sin política de uso, estos podrán generar un consumo adicional de datos elevados en su facturación, una vez al mes. Todos los planes y servicios de datos tienen una herramienta de control que bloquea la navegación cuando alcanzan un límite máximo de 10 GB, para el caso de bloquearse al alcanzar un costo máximo de 20GB y en el caso de datos de 3GB el bloqueo se alcanza un costo máximo de 40 GB consumidos. Para los planes 5MB, 10MB, 30MB, 50MB, 1GB, UNIVERSITARIO y 2GB aplica: Si el usuario consume los MB incluidos en su plan, podrá seguir navegando bajo un límite de consumo. Para los planes 5MB, 10MB, 30MB, 50MB, 1GB, UNIVERSITARIO, 2GB, 3GB, 5GB y 10GB si el usuario alcanza el tope de consumo se bloquea la navegación y se redirecciona hacia la página Web o WAP que le ofreciera el usuario opciones de compra de paquetes para continuar con la navegación. Estos servicios de Roaming Internacional no están incluidos en dichos planes por lo que los cobros serán de acuerdo a las tarifas vigentes consultables.

SUSPENSION DEL SERVICIO

El usuario responderá el costo de extracción de su Equipo, Modem y/o Notebook además de la línea, ya sea estando en territorio nacional o en el extranjero, ya que que se realice el reporte respectivo sin embargo la línea si la debe pagar.

SERVICIO

448544

000154

telcel



De
Te
te
C
Ca
i
De
VE

DOCUMENTO
DE



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
PROCURADURIA GENERAL
DE CONTROL REGIONAL
Y PROCEDIMIENTOS
JUDICIALES Y AMPARO

telcel

449

155

FACTURA

000155



ENTREGA	REPIDO DE COMPA	NO. VOUCHER
304842745	28322	



CURAN
DE LA
CEDIMENT

VERIFICACION EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD

lar
sol
nov
cen
neg
con

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

cel

450

756

FACTURA

000150

ESTADO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

451 157 7

000157

BAQ...
[Redacted]

TELECEL GOALA
Afilación: 1315829

[Redacted]

NO
TC
I
AP
AR
AI

[Redacted]

NO
BAN
E
A

ADU...
AN...
RIA...
NTO...
RECONTR...
ENLES...

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de Iguala Guerrero a los 4 días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce.

--- El que suscribe, licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan constancia con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.



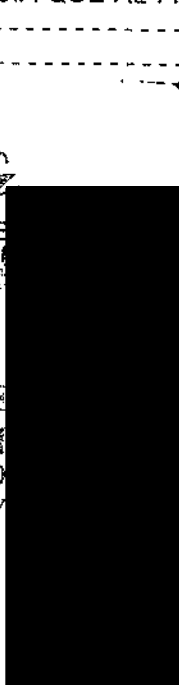
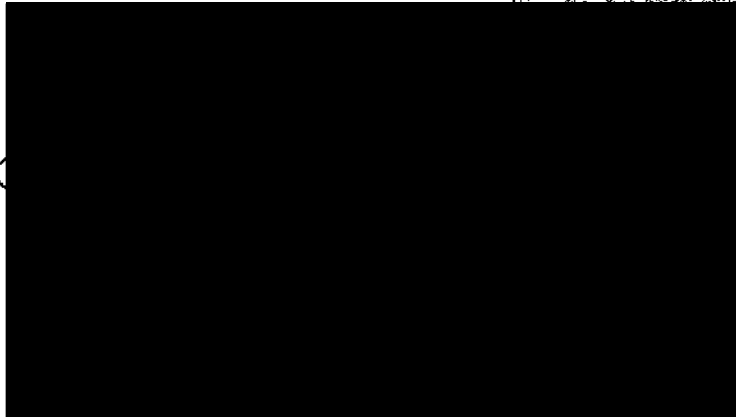
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática constante de 7 siete fotos de [redacted], la cual concuerda exactamente con su original, que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y comprobada debidamente.

CONSTE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DARSE CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE



BERNARD

452
158
000158

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de Iguala Guerrero el día 13 días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce. ---
--- El que suscribe, licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de los Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa en forma legal con testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- CERTIFICA ---
--- Que la presente copia fotostática constante de 1 hoja, la cual concuerda fiel y exactamente con su original, que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la cual concuerda y computada debidamente. ---

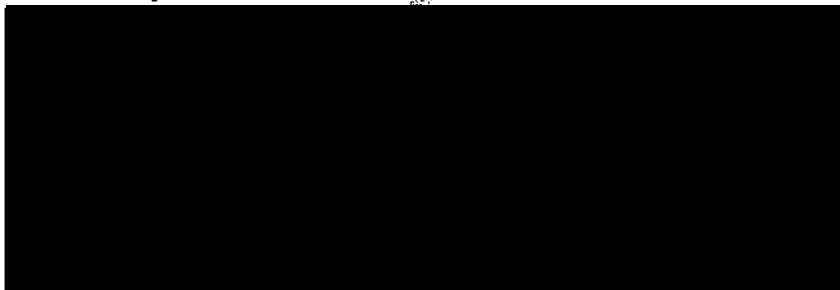
--- CONSTATE ---
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN LA CONSTANCIA DE LO ACTUADO. ---

DAMOS FE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

diembre
o de la
quien
artículos
eral de
a fiel
ulsada
E DEL
NTROL
DE
EBID
NI
I
S
n
ce
ne
co

El licenciado [REDACTED], secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, certifica y hace constar que las presentes copias fotostáticas, concuerdan fiel y exactamente con sus originales; la cual se tuvieron a la vista. Lo que se certifica para los efectos legales conducentes. Iguala de la Independencia, Guerrero, veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Conste.



453



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 12:00 doce horas del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio [REDACTED] OCR Reconocimiento Óptico de Caracteres [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa a expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

454



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a la cual refiere contar con el numero celular de la empresa telcel 222 735 8870. Acto seguido se le hace saber a compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al LICENCIADO [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus

GENERALES: -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- M A N I F I E S T A -----

----- Llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere
la [REDACTED] [REDACTED], acepta y protesta su fiel
desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

----- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- D E C L A R A -----

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de
manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha
hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de
comparecencia, manifiesto: que al respecto, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] co [REDACTED]
[REDACTED] pa [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] habiéndose [REDACTED]
[REDACTED] n [REDACTED]
[REDACTED] d [REDACTED]

[REDACTED] techados, [REDACTED]
[REDACTED] ubicado [REDACTED]
[REDACTED] a los [REDACTED]

[REDACTED] es decir [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo,
LA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] por [REDACTED], CONTESTA [REDACTED]
 [REDACTED] a [REDACTED]
 [REDACTED] em [REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué
 diga la declarante, [REDACTED] as [REDACTED]
 [REDACTED] a [REDACTED] CONTESTA.- A [REDACTED]
 [REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Sep [REDACTED] u
 [REDACTED] G [REDACTED]
 A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTESTA.- [REDACTED]

959



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

459



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A

LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] es CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED] ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED] es [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] m

[REDACTED] o [REDACTED]
[REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga
la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA DÉCIMA

NOVENA.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-
[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA
PRIMERA.- ¿Qué describa la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

460



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] sa [REDACTED] CONTESTA

[REDACTED] su [REDACTED] hor

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga

declarante, [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] A LA
TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué
diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qu
diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Que señale l
compareciente, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga la compareciente [REDACTED]

[REDACTED] U [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué mencione la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la
compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.
¿Qué diga la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué
mencione la compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué refiera la compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la compareciente, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- lo desconozco
totalmente. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGÉSIMA
QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga la
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA
OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGÉSIMA
NOVENA.- [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA
QUINCUAGÉSIMA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] EM [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

463



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:45 catorce horas con cua de la fecha en que se actúa, firmando para constancia previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN


--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de agosto** del año **dos mil dieciséis**. -----

--- El que suscribe  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

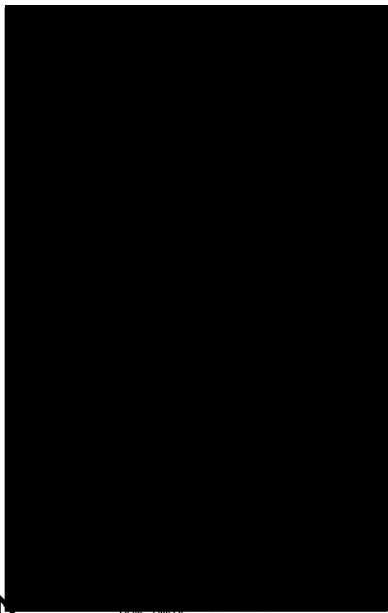
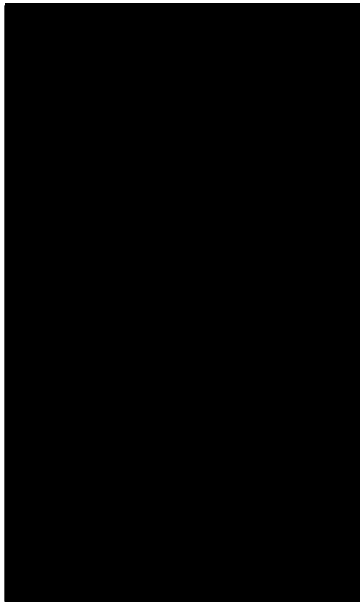
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** - foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **JORGE**  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----





CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **9 nueve de agosto** del año **dos mil dieciséis**. ---

--- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma e [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



466

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL A RUTAS

--- Iguala, Guerrero, siendo las 12:03 doce horas con tres minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en Iguala, Guerrero, en compañía de Peritos Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución siendo los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior con el fin de identificar geográficamente y físicamente el recorrido de [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] se actúa, en razón de que Isaac [REDACTED] en [REDACTED] dos mil catorce indico en la parte conducente", "[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sin [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y le [REDACTED]

[REDACTED] derivado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] denominado [REDACTED]

[REDACTED] pa [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] donde [REDACTED] to [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] urbanos [REDACTED]

[REDACTED] ca [REDACTED]

[REDACTED] y se da [REDACTED]

[REDACTED]

minutos [REDACTED]

[REDACTED] una [REDACTED]

[REDACTED]

recorriendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; asimismo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

-----CONSTE-----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED], agente del
Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación
que actúa forma legal.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
--- **5.** Oficio número **CSCR/04852/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04844/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de [REDACTED], documento constante en una foja útil. -----

--- c) [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- d) Oficio número **CSCR/04847/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la [REDACTED] constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- f) [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- g) Oficio número **CSCR/04849/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- h) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- i) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-OF-CSCR-04281-2016-146337-Q". -----

--- j) Oficio número **CSCR/04850/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- k) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la [REDACTED] de [REDACTED] constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- l) [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- m) Oficio número **CSCR/04852/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- n) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la [REDACTED] unto constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- o) [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- [REDACTED] e [REDACTED]
[REDACTED] o [REDACTED]
[REDACTED] -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 108, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponda en cada uno de los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] -----

[REDACTED] N, QUIEN ACTÚA
[REDACTED] AN FE.-----
[REDACTED] MOS FE -----
[REDACTED] DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*14-07-2016-OF-CSCR-04205-2016-146322-S". -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-OF-CSCR-04280-2016-146323-S". -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-OF-CSCR-04281-2016-146337-Q". -----

--- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04365-2016-146333-Q". -----

--- e) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04367-2016-146327-S". -----

--- Para tal efecto se ingresan los discos compactos en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*14-07-2016-OF-CSCR-04205-2016-146322-S", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146322-S" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146322-S", el cual contiene un fichero de Excel, que corresponde a un número telefónico administrado por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], relacionado en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-OF-CSCR-04280-2016-146323-S", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146323-S", y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146323-S", el cual contiene tres ficheros de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-OF-CSCR-04281-2016-146337-Q", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146337-Q" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146337-Q", el cual contiene un fichero de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04365-2016-146333-Q", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146333-Q" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146333-Q", el cual contiene seis ficheros de Excel que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04367-2016-146327-S", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146327-S" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146327-S", el cual contiene tres ficheros de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED], que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo [REDACTED] XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, los señores [REDACTED] intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE

ESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

[REDACTED]

434

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2329
 Número: CSCR/04844/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

uf. 09/08/16
13:30 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

CSCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Dependencia de la Secretaría de Justicia y Control Regional
 2006, Avda de las Naciones, Naciones de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04844 /2016.
 Ciudad de México a 05 de agosto de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

Consideración:

[REDACTED]

CCP Lic. Gilberto Nieves Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para su superior conocimiento. Presente.
 Lic. María Angel D'Abbado Reyes, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención a control de correspondencia con número de turno 1542. Presente.

Atentamente,
 Lic. [REDACTED]
 [REDACTED]

Procedencia del Oficio: [REDACTED]

10 2329

475

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04844 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



RECIBIDO

08

OFICINA DE
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



LIC. [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSE
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SU REGLAMENTO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15042. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONA...
OF-CSCR-04205-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS (a lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 14-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente escrito, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS, suscribirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]: 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TELÉFONO	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

[REDACTED]

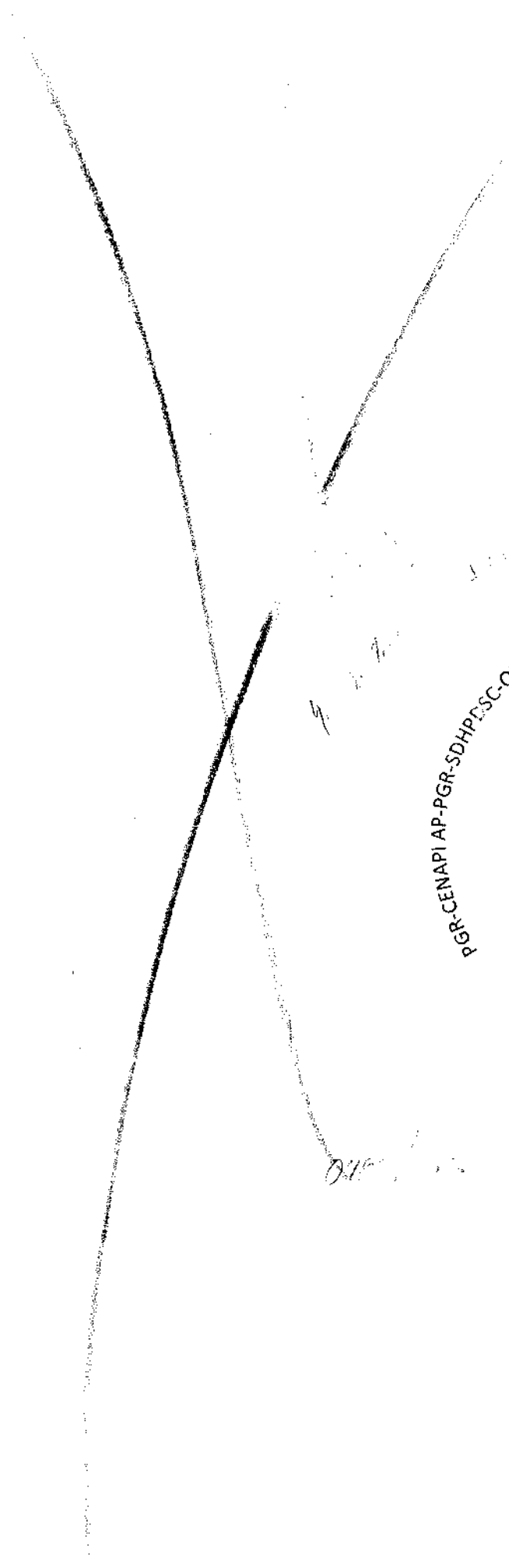
CENTRO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

07 ABO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:50

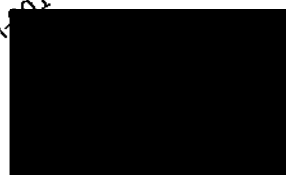
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016-146322-S



Handwritten notes and scribbles in the middle-left area.

Handwritten notes and scribbles in the top-right area.

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPTSC-01-01-2015*14-07-2016 OF-CSCR-04205-2016 146322-SS



Handwritten note at the bottom of the 'X' mark.

Handwritten note at the bottom right of the page.

478

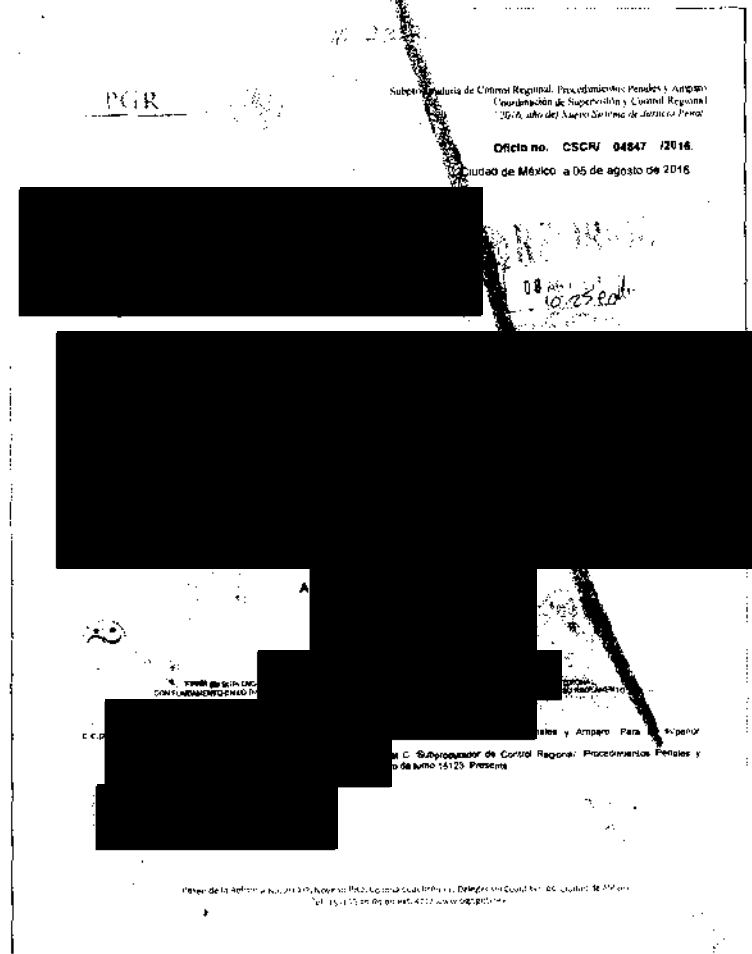
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2332
 Número: CSCR/04847/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

[REDACTED] 08/16
 15:30 hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/DHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

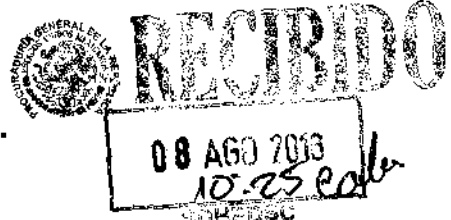


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04847 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

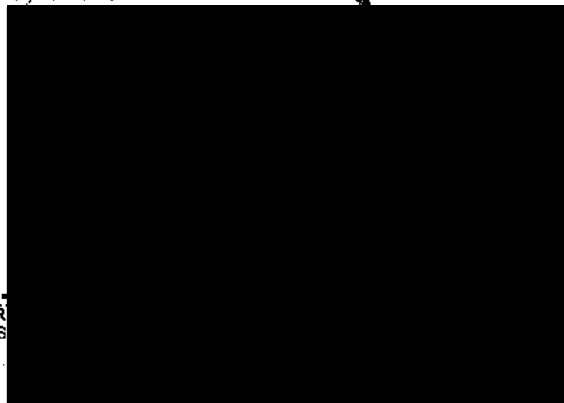
DR. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



LIC. FIRMA EN SUPLENCIA POR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO Y SERVICIO



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15123. Presente.

Elaboró	Sergio Iván Contreras Ehlers
Revisó	Lic. Teresita de Jesús Guzmán Rodríguez
Folio	2674

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

490



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONA...
OF-CSCR-04280-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada del Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genéricamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] firmarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD [REDACTED] LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En México Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, Junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] cuando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 29 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-07-2016-146323-S

Página 1 de 194

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

11 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

INDICO

NO. [REDACTED] HORA: 14:50

Apoderado l



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

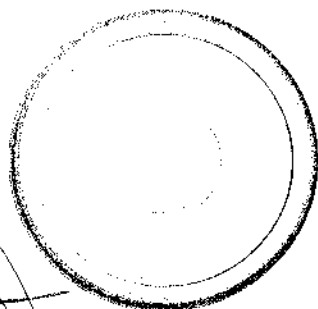
CONFIDENTIAL

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016-146323-S

Página 2 de 194

481

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016 OF-CCP-04280-2016 146323-S



[Handwritten signature]

09847/2015

[Handwritten mark]

482

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2333
 Número: CSCR/04849/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

[REDACTED] 08/16
 13:30 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 256, Jardín del Seguro Sistema de Justicia Penal
 Oficio no. CSCR/ 04849 /2016.
 Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

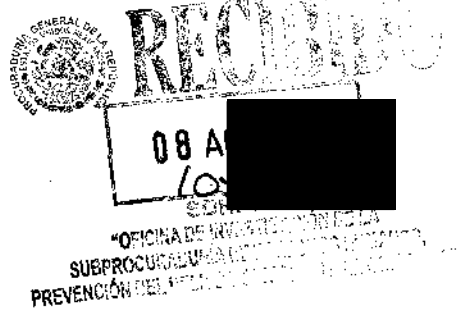


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04849 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

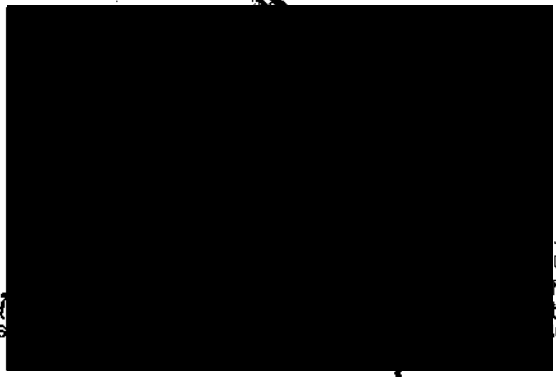
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



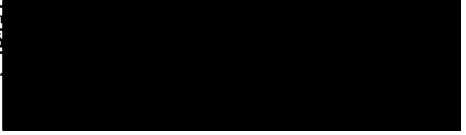
LIC. [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENCIA POR
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SU REGLAMENTO REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED]. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]s. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15124. Presente.

Elaborado
Revisado
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

484



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
TND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
OF-CSCR-04281-2016

SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del artículo de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 24-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME. QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

[REDACTED] del 2016
Apoderado [REDACTED]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

01 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICO

NOMBRE: B 14:40

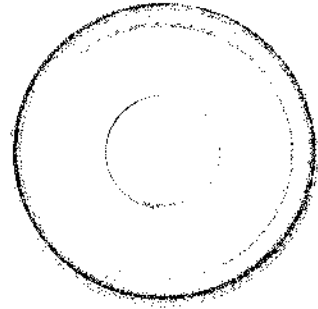
TND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*24-07-2016-146337-Q

485

Com. N.º

Por...

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*24-07-2016 OF-CSCR-04281-2016 146337-Q



103

486

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2334
Número: CSCR/04850/2016
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [redacted]

4/ 08/08/16
13:30

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Unidad de Supervisión y Control Regional
2016 año del Nuevo Siglo de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04850 /2016.
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

[redacted]

Distinguido Doctor:

[redacted]

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

Código de telefonía: 01 55 57 43 43 ext. 211 o 2111 ext. 2111

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04850 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



08 AGO 10:25
SEHPD

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

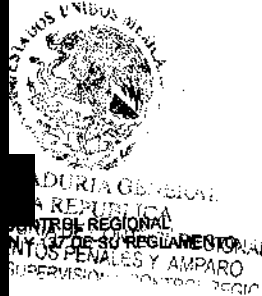
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia y muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]



FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO P [REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15370. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

488



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROC DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-04365-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [a], 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] ando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146333-0

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

11 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:40

Apode

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

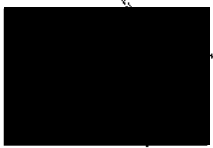
COPIA

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001/2015*27-07-2016-146333-Q

Página 2 de 822

489

PGR-CENAPI/IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04365-2016 146333-Q



04850/2015

490

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2335
Número: CSCR/04852/2016
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

08/08/16
13:30 Hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Form with header 'PGR', 'Subprocuraduría de Control Regional - Procedimientos Penales y Amparo', 'Oficio no. CSCR/ 04852 /2016', 'Ciudad de México, A 05 de agosto de 2016', and a signature block with 'LIC.' and 'PGR'.

ID 2335

491

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04852 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



08 AGO

10:20

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 103 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la de [REDACTED] y sus muestras de mi distinguida consideración.



LIC. [REDACTED]

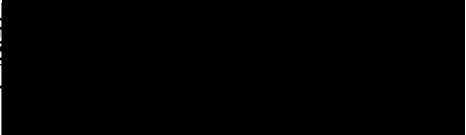
FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN [REDACTED]



GENERAL
BLICA
PROCURADURÍA
REGlamento.
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15396. Presente.

Elaborado
Revisado
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

492



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA...
OF-CSCR-04367-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente escrito, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [redacted] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente comparecerán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACCREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento en la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]; 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicial	Fecha Final
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 29 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146327-S

Página 1 de 447

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

11 JULIO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO

NOMBRE: [redacted] HORA: 14:50

Apoderado

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

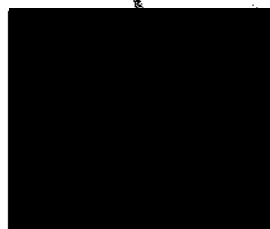
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146327-S

Página 2 de 447

4193

[Large handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]

PGR-CENAPI/AP-PGR-SDH/DSC-01-901-2015* 11-07-2016 OF-CSCR-04367-2016 146327-S



0482/1/16

RECEPCIÓN DEL OFICIO
CSCR/04626/2016

- - En la ciudad de México, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - - **TENGASE.** Por recibido el turno número 2324, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/04626/2016** de fecha 02 dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA** [REDACTED] - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **CSCR/04626/2016** de fecha 02 dos de agosto año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

- - - - - FUNDAMENTO LEGAL - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que se da por acordarse y con-

- - - - - ACUERDA - - - - -

- - - **UNICO.** Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa haya lugar. - - - - -

- - - - - CÚMPLASE - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

- - - - - DAMOS FE - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C

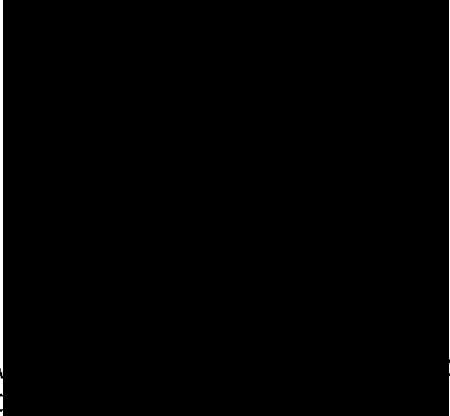
495

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBI 09/08/16.

Id: 2324
 Número: CSCR/04626/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 05/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

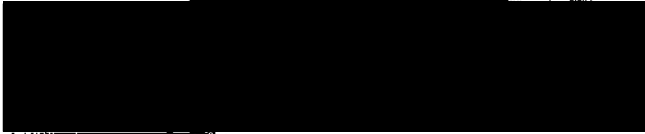
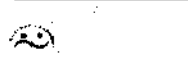
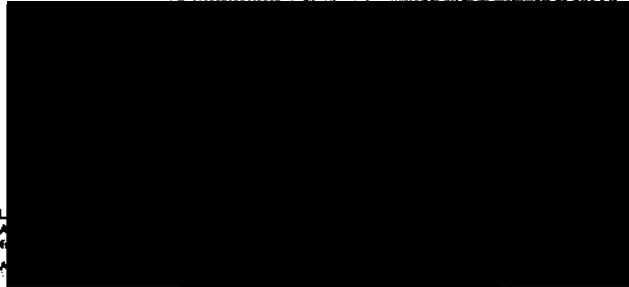
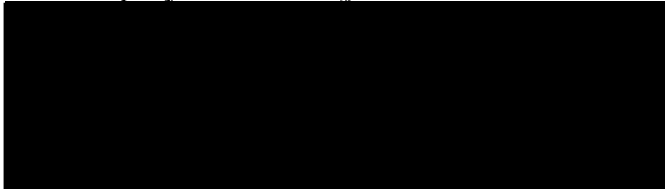
Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo,
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 64626 /2016
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016



Paseo de la Reforma No. 31213, Novena Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel: (55) 53 46 60 00 ext. 4727 www.pgr.gob.mx

10 2324

496

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04626 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número de IMEI [redacted] dentro del periodo comprendido de [redacted] se solicita:
 - Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo desente, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno del IMEI, así mismo, proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta instancia por los delitos de secuestro, desaparición forzada de personas, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su [redacted] da consideración.

A T
EL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
CIUDAD DE MEXICO, D.F.
SU REGLAMENTO.

FIRMA EN SUPLENCIA POR [redacted]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ART. [redacted] Y EN A [redacted]

c.c.p. Lic. [redacted] Control [redacted] or conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Investigación para el Combate a la Delincuencia de [redacted]
[redacted] ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]
[redacted] nte del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó [redacted]
Folio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 04866 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016

08 AGO 2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]



FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 137 DE SU REGLAMENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15577. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

- 11. En cuanto a lo solicitud del número [REDACTED] adjunto 31 hojas con el tráfico de llamadas y 13 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
- 12. En cuanto a lo solicitud del número [REDACTED] adjunto 02 hojas con el tráfico de llamadas y 01 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
- 13. En cuanto a lo solicitud del número [REDACTED] adjunto 17 hojas con el tráfico de llamadas y 08 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
- 14. En el reporte de llamadas podrá encontrar una celda denominada UBICACIÓN DEL POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO, la cual contiene las coordenadas de ubicación de las antenas que dieron servicio a la línea
- 15. Haciend [REDACTED] da vía electrónica en [REDACTED] minutos al correo [REDACTED]

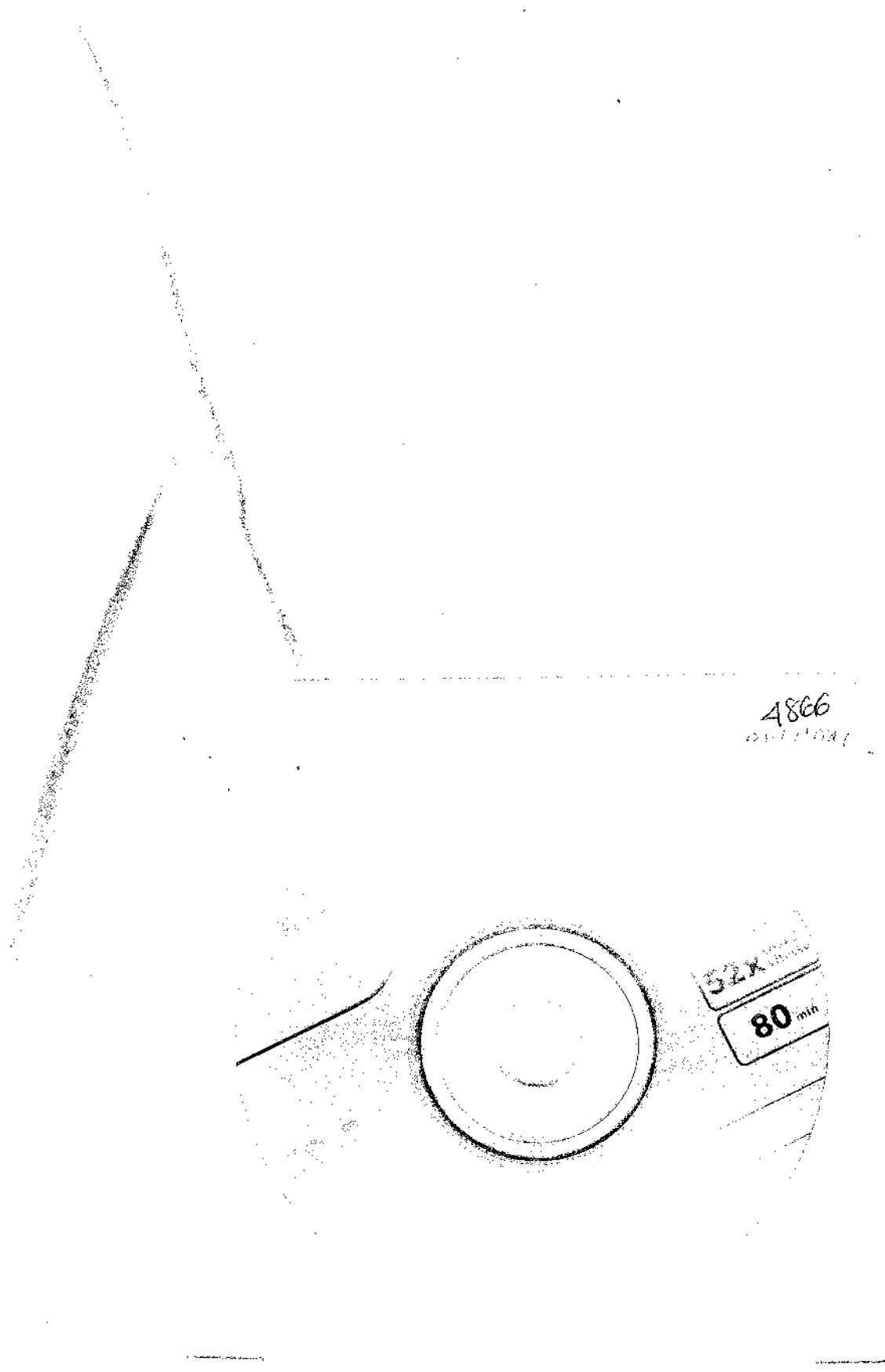
Por lo anterior, de es

UNICO.- T [REDACTED] contestación al ofici

sente escrito dando smo.

JLHI

302



4866
01/1/2001

52X
80 min

RECEPCIÓN DEL OFICIO
CSCR/04572/2016

---En la ciudad de México, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el turno número 2327, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/04572/2016 de fecha 02 dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [REDACTED]

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número CSCR/04572/2016 de fecha 02 dos de agosto año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ---

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para [REDACTED] haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado Othón Guzmán Cuevas, agente del Ministerio Público, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe: ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C. J.

RECEPCIÓN DEL OFICIO
CSCR/04573/2016

-- En la ciudad de México, siendo las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos, del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

-- **TENGASE.**- Por recibido el turno número 2326, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/04573/2016** de fecha 02 dos de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de **CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, [REDACTED]**-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **CSCR/04573/2016** de fecha 02 dos de agosto año en curso, suscrito por Licenciado Francisco Javier Salido Araiza Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa [REDACTED] haya lugar.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Por [REDACTED] Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe [REDACTED]-----

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04573 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE CABLEMAS TELECOMUNICACIONES

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido a [redacted] solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/084/2015, iniciada en esta institución por los delitos de [redacted]

Agradezco anticipadamente la deferencia de [redacted] distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLENENCIA POR ABSENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

PROCURADURIA GENERAL PUBLICA CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [redacted] Superior conocimiento. Presente. [redacted] Regular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [redacted] ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] te del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/24/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR UN
DISCO DURO DE CPU PARA ANÁLISIS, AL DIRECTOR DE LA POLICÍA
MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO**

- - - En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las catorce horas con veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

- - - **PRIMERO.**- Que dentro de actuaciones que integran la indagatoria de mérito, obra información proporcionada por las Autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en donde indican que dentro de los archivos de video captados por las cámaras de video vigilancia con que cuenta dicho Ayuntamiento, no se tienen registros de grabaciones relacionadas con estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, es por lo que:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permita el esclarecimiento de los hechos que se investigan, siendo preciso conocer más información relacionada con los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, entre ellos, las video grabaciones con las que cuenta la comandancia del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mismas que se encuentran almacenadas en el disco duro de uno de los equipos de dicho lugar, por lo que resulta necesario solicitar al Director de la Policía Municipal se proporcione dicho dispositivo de almacenamiento para su análisis y de esta manera se corrobore el dicho de las Autoridades Municipales sobre la existencia de videograbaciones correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce y de esta manera concluir con dicha línea de investigación.-----

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 123, 123 bis, 168, 206, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese oficio al Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a efecto de que proporcione a esta autoridad el Disco Duro referido, para su posterior análisis y devolución.-----

SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con la presencia de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para que se actúe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

LIC [redacted]

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2601/2016 dando cumplimiento a lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

LIC [redacted]

A [redacted] reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel. 53.46.00.00 Ex [redacted]

511

ACUSE

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a 09 de agosto de 2016.

C [REDACTED]
DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO.
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se proporcione para análisis el **Disco Duro marca SEAGATE de 500 GB, con número de serie [REDACTED]** del equipo CPU que almacena los archivos de video de la comandancia a su cargo, pues se requieren análisis específicos, que permitan a esta autoridad obtener archivos de interés para efecto de la investigación, el cual se devolverá una vez que se realicen los mismos, conforme lo previsto en el artículo 123 y 123 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 123, 123 BIS, 168, 206, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA OFICINA DE

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA



C.c.p.- Ing. Julio Alberto Galarza Cas

cuilco de Trujano, Guerrero.- Para su Còhocimiento.- Presenté.

[REDACTED]



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIÓN
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO
2015 - 2018
SEGURIDAD PÚBLICA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**INSPECCIÓN MINISTERIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO Y RECEPCIÓN DE DISCO EQUIPO
DVR.**

-- En el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las catorce horas con veintisiete minutos, del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, y 22 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe; se

HACE CONSTAR

--- Que el personal actuante se trasladó al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con la finalidad de realizar una inspección ministerial en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, arribando a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, ubicado

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ingresando por [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], de la cual se ordena extraer copia simple a fin de que previo cotejo con su original sea glosada a las presentes actuaciones, en términos del artículo 16, párrafo primero, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose la original al presente por así haberlo solicitado y no existir impedimento legal al respecto.-----

--- Continuando con la presente y una vez identificados con el C. [REDACTED] se le solicita su apoyo para realizar una revisión del sistema de video vigilancia de la comandancia a su cargo, pues se requiere verificar si el mismo cuenta con grabaciones de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, pues

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

una de las hipótesis de investigación sugiere que las víctimas de la presente, fueron llevados al municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, municipio que está en ruta del presente, por lo que contar con tales registros resulta de utilidad para las presentes actuaciones.-----

--- En uso de la voz os hechos, [REDACTED], señala: "El de la voz soy **Director de la Policía Municipal** [REDACTED]

[REDACTED] en esas fechas, d [REDACTED]

[REDACTED] el cual [REDACTED]

[REDACTED] pero con [REDACTED]

[REDACTED] de estos [REDACTED]

[REDACTED] ue se [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

--- En virtud de lo anterior el personal ministerial que se hace acompañar de peritos oficiales de la institución, en las materias de Audio y Video, Criminalística, Fotografía, Informática, de nombres [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] respectivamente los cuales se identifican con credenciales oficiales con folios 564602, 564577, 572274 y 570085, de las cuales se ordena extraer copia simple a fin de que previo cotejo con sus originales sean agregadas a las presentes actuaciones.-----

--- Describiéndose que el área de comandancia en la que nos encontramos se trata de un espacio de siete por cinco metros, en la que se aprecian diversos muebles de oficina así como diversas puertas de madera una escalera de caracol que asciende a un cuarto destinado como habitación, dirigiéndonos hacia el sur de dicha habitación, que conduce a una puerta de herrería en color negro, la cual corresponde al cuarto de control de dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570

514



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

por dos punto sesenta metros, lugar en donde se aprecia una repisa adosada a la pared en color blanco sobre la cual se encuentran monitores y un radio de control, en el suelo se observa un CPU de color negro, de la marca HP, sobre del cual se encuentra un reproductor DVR de color negro, marca DAHUA.-----

- - - Acto continuo el personal pericial comienza a realizar la intervención en sus respectivas áreas, y la perito en informática, procede a realizar el análisis técnico del equipo DVR que está actualmente en funcionamiento, señalando que para analizar el disco duro del equipo CPU que ya no está en uso, se requiere un análisis del mismo en laboratorio, por lo anterior, y en términos del análisis y preservación de evidencia conforme a los artículos 123 y 123 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad realiza formal solicitud al Director de la Policía Municipal de Tepecoacuilco, Guerrero, para que se entregue el Disco Duro del CPU de la comandancia en el que se almacenaban las grabaciones de las cámaras de videovigilancia del municipio, haciendo entrega del oficio SDHPDSC/OI/2601/2016, el cual recibe el C. [REDACTED] señalando que: **"Autorizo que esta Representación Social de la Federación realice las diligencias y estudios que estime pertinentes sobre el Disco Duro marca SEAGATE de 500 GB, con número de [REDACTED]"**-----

--- Por ello esta autoridad solicita a la perito en informática que realice el levantamiento y embalaje del citado indicio, e inicia el protocolo de registro de cadena de custodia, para efecto de remitirlo a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, para su análisis en la ciudad de México, y una vez hecho lo anterior, busquen los videos almacenados en el mismo, que aporten al esclarecimiento de presentes hechos, para su posterior devolución a las autoridades del Ayuntamiento Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, levantándose la presente acta, de la cual se proporcionara copia al personal del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para efecto de los trámites administrativos a realizar, con motivo de la entrega a esta autoridad del Disco Duro ya señalado.-----

- - - Una vez concluida la presente intervención ministerial y pericial, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las dieciséis horas con dieciséis minutos de la fecha al inicio mencionada. - - -

- - - Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de la autenticidad de la presente.

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

E TRUJANO,

GUER

[REDACTED]

Perito en Audio y Video

[REDACTED]

Perito en Fotografía

RECIBE DISCO DURO
EL SUSCRITO LICENCIADO EDGAR NIEVES OSORNIO.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00, Ext. 5570



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual se exhibió a la vista, ma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior por [REDACTED] por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se [REDACTED] les conducentes.-----

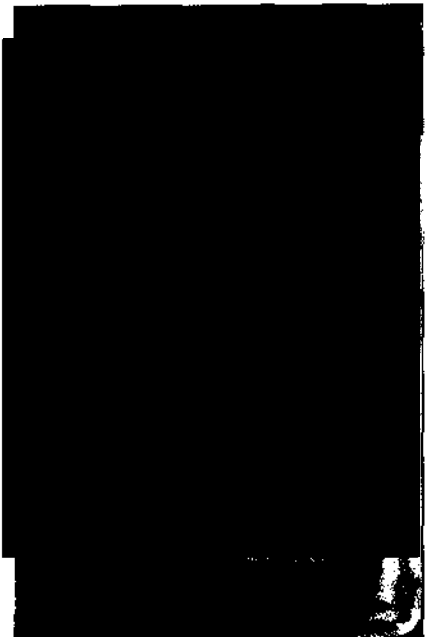
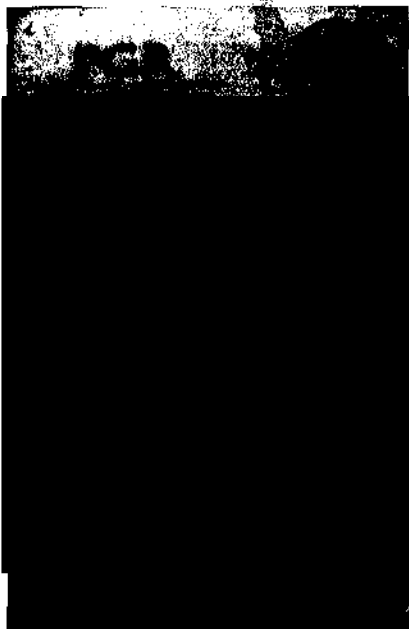
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TES [REDACTED]

LIC. [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de [REDACTED]

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



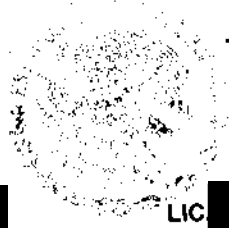
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [REDACTED] es una copia útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es idéntica a la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos legales conducentes.-----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]
A
LIC. [REDACTED]



TES
A
LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

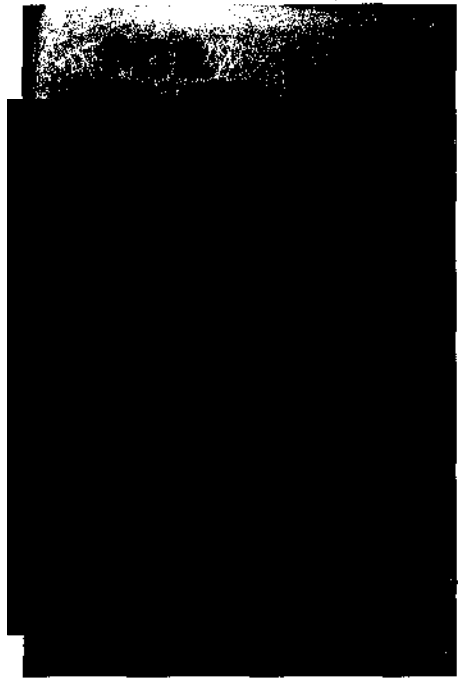
--- En el Municipio de Tepecoacúlcó de Trujano, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, conducentes.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA I

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

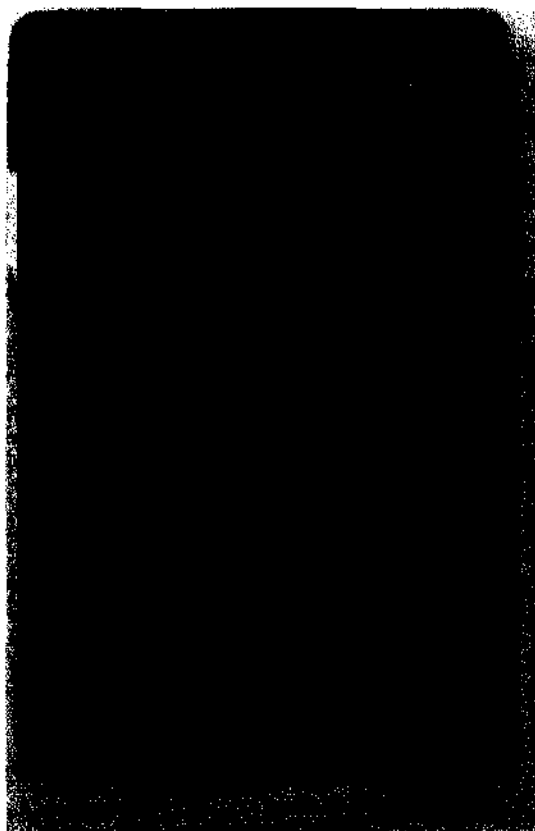
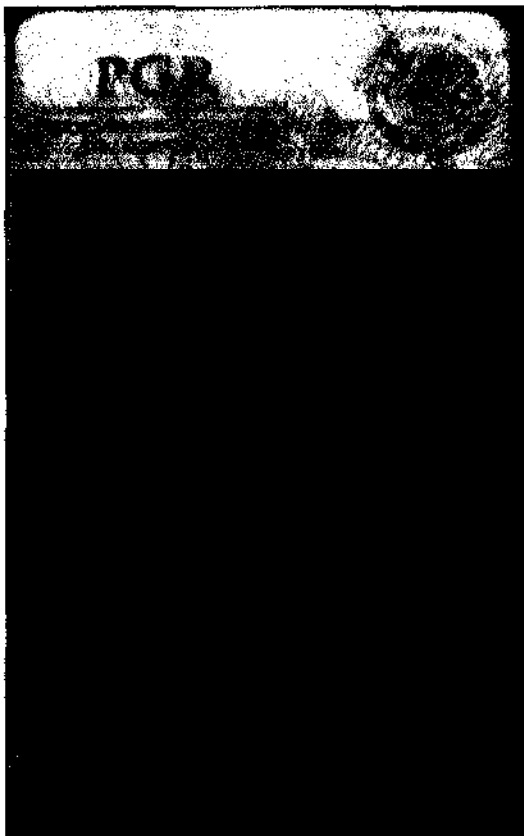
CERTIFICACIÓN.

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de as [REDACTED] an fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática [REDACTED] it, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y e [REDACTED] a que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [REDACTED] or los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [REDACTED] es conducentes.-----

-----DAMOS FE-----

TE [REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia legal, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, [REDACTED], concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos conducentes.-----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]



[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, AGOSTO DE 2016



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2292, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04612/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Javier Salido Araiza, en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del IMEI [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos hojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al final firman [REDACTED] legal de [REDACTED] -----

D A M O S

GOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10 2292

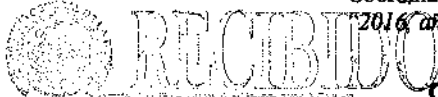
523

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04612 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/40, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número de IMEI [redacted] dentro del periodo comprendido de [redacted] a [redacted] solicito:
 - o Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 865202014514940, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
 - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifado, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la correcta instrucción de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015, iniciada en esta Subprocuraduría de Control Regional, para lo que resulte. Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta. Atentamente,

FIRMA EN SUPLENENCIA POR [redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 12 Y 47 FRACCIÓN I, IV, VI Y XI DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO LOS ACUERDOS A/181/40, A/056/11, A/110/12, Y A/018/15, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LOS QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, ME PERMITO SOLICITAR NUEVAMENTE A USTED SU VALIOSO APOYO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SE PROPORCIONE A ESTA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN:

c.c.p. Lic. [redacted] para su conocimiento. Presente. [redacted] para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró
Revisó
Folio

No. 211-213, Noveno PISO, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

RECEPCIÓN DEL OFICIO
CSCR-04870-2016 y OF-CSCR-04445-2016

-- En la ciudad de México, siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

----- HACE CONSTAR -----

-- TENGASE por recibido el turno 2347, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04870/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted] Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, por el cual remite el oficio OF-CSCR-04445-2016 de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA [redacted], asimismo agrega un CD con el detalle de llamadas, en atención al requerimiento hecho por el Agente del Ministerio Público adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad.-----

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguientes documentos: el oficio número CSCR/04870/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante 1 (una) foja útil; oficio OF-CSCR-04445-2016 de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando CD con el detalle de llamadas, mismo que contiene los siguientes archivos electrónicos SIRA_acumulado_146338-Q y SIRA_detalle_146338-Q; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

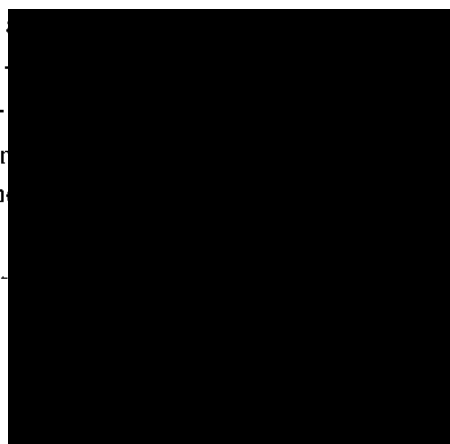
----- ACUERDA -----

--- UNICO.- Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

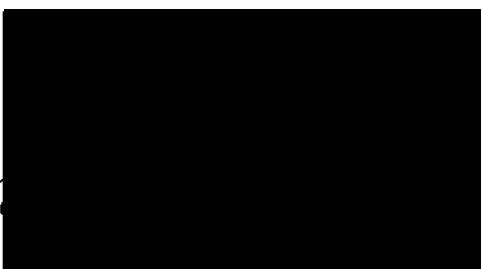
----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:-----

----- DAMOS FE -----



TESTIGOS DE DILIGENCIA



7 D 2347

526

PGR

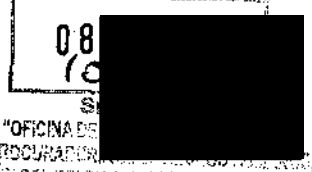
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04870 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

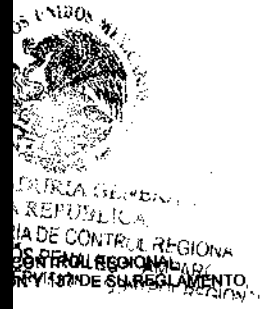
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLENCIA P
CON FUNDAMENTO EN LO DISP



c.c.p. L [REDACTED] urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
cc [REDACTED]
L [REDACTED] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15575. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-04445-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, [REDACTED] que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motivada petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA OTRA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTORIO OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [ta]. 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ÉSTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR CA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146338-Q

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PAR
11 AB 2016
DIRECCIÓN
NOMBRE: B 14:40



Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PETITORIO

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apdo



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146338-Q

Página 2 de 2349



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-529 (N) SC-OI-001-2015*27-07-2016
D-88338-Q



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

529

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2293, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04613/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Javier Salido Araiza, en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del IME [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal -----

D A M O S F

IGOS DE ASIS

[REDACTED]

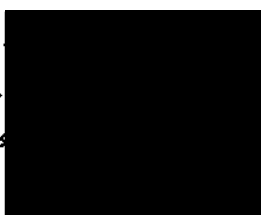
[REDACTED]

15:00

530

Id: 2293
 Número: CSCR/04613/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

13:
8/2/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, el Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04613 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016

Tel: (55) 55 40 00 00 ext. 4750 www.pgr.gob.mx

10 2293

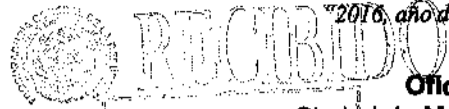
531

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04613 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número de [redacted] dentro del periodo comprendido del [redacted] se solicita:
 - o Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores, de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
 - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, brujón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser [redacted] de la indagatoria AP/PGR/SB/SDPSC/OV001/2016, iniciada [redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia con la que me atiende y quedo a su distinguida consideración.



LIC. [redacted] FIRMA EN SUPLENCIÓN POR [redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

c.c.p.

- Lic. [redacted]
 - Gr. [redacted]
 - la P. [redacted]
 - Dr. [redacted]
 - Co. [redacted]
 - Lic. [redacted]
- [redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] erio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró [redacted]
Revisó [redacted]
Folio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-04865-2016 y OF-CSCR-04444-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 2344, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04865/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, por el cual remite el oficio OF-CSCR-04444-2016 de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] asimismo agrega un CD con el detalle de llamadas, en atención al requerimiento hecho por el Agente del Ministerio Público adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguientes documentos: el oficio número CSCR/04865/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante 1 (una) foja útil; oficio OF-CSCR-04444-2016 de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPSA S. A DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando CD con el detalle de llamadas, mismo que contiene los siguientes archivos electrónicos SIRA_Acumulado_146340-N y SIRA_Detalle_146340-N; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

10 2344

534

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL FOLIO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04865 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
08 AGO 2016
"OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la de [REDACTED] muestras de mi distinguida consideración.

UJALDAD CARBON
LIC. [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con [REDACTED]
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En [REDACTED] correspondencia con número de turno 15574. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apodado

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

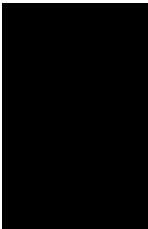
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146340-N

Página 2 de 3458

336

Original



N-146340-N
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-0444-2016

2200

**RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-04864-2016 Y OF-CSCR-04381-2016**

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos, del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

--- **TENGASE** por recibido el turno 2343, mediante cual remiten el oficio número **CSCR-04864-2016**, de 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, por el cual remite el oficio **OF-CSCR-04381-2016** de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED] en atención al requerimiento hecho por el Órgano Investigador adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad.-----

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguientes documentos: el oficio número **CSCR/04864/2016**, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, constante 1 (una) foja útil; oficio **OF-CSCR-04381-2016** de 29 veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED] constante de 3 (tres) fojas útiles por ambas caras; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE -----

---Así lo acordó y firma el licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

538

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 09/08/16.

Id: 2343
 Número: CSCR/04864/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROC EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CORTE DE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPS [REDACTED]

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 1706, Calle del Nuevo Siglo s/n de, Sección Pinar

Oficio no. CSCR/ 04864 /2016
 Ciudad de México a 05 de agosto de 2016

[REDACTED]

RECIBÍ
 EL AGO 2016
 16:21 Ceula

[REDACTED]

Agradezco anticipadamente la de
 consideración.

U distinguida

[REDACTED]

LIC

[REDACTED]

Proceso de Referencia 2015/08/08/001/2015, Unidad de Investigación Criminal, Ciudad de México, 05 de agosto de 2016.
 Tel: (52) 55 20 00 01 / 22 22 00 01

2343

539

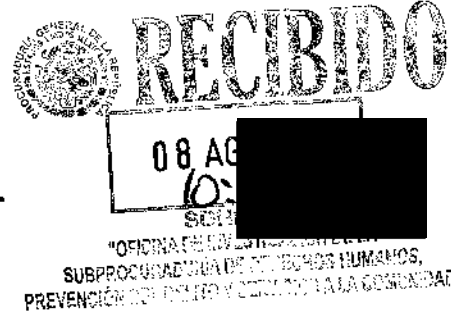
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04864 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

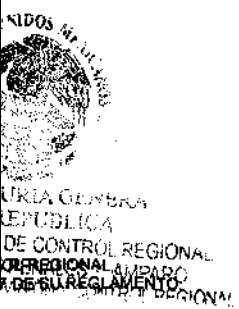
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dips [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Ohón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENCIA POR
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

[REDACTED]
Y EN ATENCIÓN AL OFICIO CSCR/4407/2016.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15420. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

540



BATE A LA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMB

HORA: 14:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-04381-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que cuando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA, admitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDÉ MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal del Segundo Circuito, [a]: 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apode

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146330-Q



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan validamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONTESTACIÓN

ND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146330-Q

Página 2 de 6

541



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea 7471062365 con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2014/12/31

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Plataforma: [REDACTED]

Fecha Activación: [REDACTED]

Lista de IMEIS asociados

IMEI [REDACTED]

Lista de ICCID asociados

ICCID [REDACTED]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (LATITUD / LONGITUD)
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ ENTRANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	VOZ SALIENTE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	MENSAJES 2 VIAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146330-Q

MENSAJES 2 VIAS
MENSAJES 2 VIAS
MENSAJES 2 VIAS
MENSAJES 2 VIAS

CONFIDENTIAL

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146330-Q

Página 4 de 6



ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre:	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección:	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Plataforma:	Tipo de línea que puede ser POSPAGO, PREPAGO, MIXTO.
Fecha primera llamada:	Fecha en la que se realizó la primera llamada.
Fecha Activación:	Fecha en la que se activó la línea.
ICCID:	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI:	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Fecha de portación	Fecha en la que se registró la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Compañía de portación	Compañía a la que se realizó la portación de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de transferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B.	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha:	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico:	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	Es una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.itelcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146330-Q

WAP

Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001/2015*27-07-2016-146330-Q

Página 6 de 6

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

---**TÉNGASE** por recibido el oficio con número de folio 64068, del cuatro de agosto del presente año, signado por el Director de Identificación Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual da respuesta al similar SDHPDSC/OI/2533/2016, del dos de agosto del presente año, donde se solicitó notificara a las peritos en las materias de FOTOGRAFÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO y AUDIO Y VIDEO, que se presenten ante el Agente del Ministerio Público de la Federación a ratificar los Dictámenes que emitieron. Al respecto manifestó: "...Me permito informar a Usted que ha sido notificada del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO y VIDEO la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por la Perito...". Esta Autoridad Ministerial considera procedente agregar a las presentes actuaciones el oficio de mérito. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

ACUERDA

544

---ÚNICO- Téngase por recibido el oficio con número de folio 64068, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Director de Identificación Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, agréguese el mismo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-

-----CUMPLASE-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

545

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2351
 Número: FOLIO 64068
 Fecha: 04/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: L [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2533/2016, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL INFORMA QUE HA SIDO NOTIFICADA DEL CONTENIDO DEL OFICIO AL PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO LA C [REDACTED]

Observaciones:

PGR RECIBIDO
 08 AGO 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

Número de Oficio: 2351
 Oficio NÚMERO SDHPDSC/OI/2533/2016
 NOTIFICACION DE PARTO
 de México a 4 de agosto de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10 2351

596

PGR RECIBIDO
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

08 AGO 2016
12:15

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 64068
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/PI/2533/2016
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DE DELITOS Y DAÑOS A LA INTEGRIDAD

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 4 de agosto de 2016.

LICENCIADA.
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/PI/2533/2016**, de fecha **2 de agosto de 2016** y recibido en esta Coordinación General el día **3 de agosto de 2016**, me permito informar a Usted que ha sido notificada del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO la [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por la Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LICENCIADA

C.C.P. MTR [REDACTED] SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU
SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- [REDACTED]
GCV/J [REDACTED]

547

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AI/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

2016 AGO -3 10: 22

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2533/2016

Asunto: Oficio citatorio

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016

64068

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV, 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita que en su calidad de superior jerárquico tenga a bien notificar a las C.C. CLAUDIA RUBÍ LEOS HERRERA, perito en FOTOGRAFÍA FORENSE, [REDACTED] perito en CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, [REDACTED] perito en VIDEO, que deberán comparecer a las DIECISIETE HORAS DEL 04 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEÍS, a efecto de que ratifiquen los dictámenes emitidos con folios números 37903, 37904 y 37905, ante la suscrita, en el domicilio señalado al calce del presente oficio.

Sin otro particular, me es cordial saludo.

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES NOTIFICACION

AGENTE

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su conocimiento. - Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C. P. 06500



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2294, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/04614/2016, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted] medio del cual se solicitan antecedentes del IM [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

[redacted] DAMOS
[redacted] OS DE ASISTENCIA
[redacted]

549

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

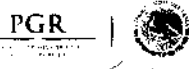
Id: 2294
 Número: CSCR/04614/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

13:45
 8/8/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

17:10



 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Coordinación de Supervisión y Control Regional.
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04614 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo
 APRP
 Agradecemos anticipadamente la defensión
 Consideración

[REDACTED]

[REDACTED]

Tel: (55) 51 48 00 ext. 4771 www.sag.gob.mx

ID 2294

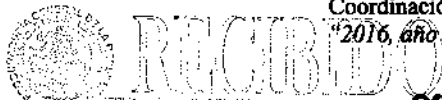
350

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04614 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas; me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número de IMEI [redacted] dentro del periodo comprendido del [redacted] se solicita:
 - Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
 - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío y transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, movilidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015, iniciada en esta Institución por el delito de [redacted] y [redacted] resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de [redacted] en su consideración.



FIRMA EN SUPLENENCIA POR [redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [redacted] conocimiento. Presente. Gra [redacted] a el Combate a la Delincuencia de la P [redacted] la Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com [redacted] Igualdad Laboral. Presente. Dr. [redacted] Jorge Augusto Ibarra Kedeche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 241-243, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

Id: 2336, 2337, 2338, 2339 y 2340

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/04854/2016, CSCR/04855/2016, CSCR/04856/2016,
CSCR/04857/2016 y CSCR/04860/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con quince minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, tiene por recibido la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/04854/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic).-----

--- **2.** Oficio número **CSCR/04855/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...*" (sic).-----

--- **3.** Oficio número **CSCR/04856/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta, proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa PEGASO [REDACTED], en atención al requerimiento formulado...*" (sic).-----

--- **4.** Oficio número **CSCR/04857/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil*

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado...” (sic).-----

--- 5. Oficio número **CSCR/04860/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: “...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en atención al requerimiento formulado...” (sic).-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04854/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda “PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04369-2016-146328-S”.-----

--- d) Oficio número **CSCR/04855/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- f) Disco compacto rotulado con la leyenda “PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04370-2016-146329-Q”. -----

--- g) Oficio número **CSCR/04856/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- h) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Pegaso PCS, [REDACTED] documento constante en seis fojas útiles. -----

--- i) Oficio número **CSCR/04857/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Javier Salido Araiza, Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

útil. -----

--- j) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] documento constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- k) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04372-2016-146339-Q". -----

--- l) Oficio número **CSCR/04860/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- m) Oficio de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] documento constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- n) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04374-2016-146326-S". -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, se advierte la necesidad de verificar el contenido de los mismos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponda en cada uno de los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo a efecto de conocer y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DE
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA
ASISTENCIA QUE [REDACTED] FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación de la

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: -----

--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04369-2016-146328-S". -----

--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04370-2016-146329-Q". -----

--- c) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04372-2016-146339-Q". -----

--- d) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04374-2016-146326-S". -----

--- Para tal efecto se ingresan los discos compactos en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04369-2016-146328-S", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146328-S," y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146328-S", el cual contiene tres ficheros de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04370-2016-146329-Q", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146329-Q" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146329-Q", el cual contiene veintiún ficheros de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-OF-CSCR-04372-2016-146339-Q", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146339-Q" y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146339-Q", el cual contiene catorce ficheros de Excel, que corresponde a un número telefónico administrado por la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] relacionado en la presente indagatoria. -----

--- El disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

07-2016-OF-CSCR-04374-2016-146326-S", contiene un archivo en formato PDF nombrado "SIRA_Detalle_146326-S," y un archivo tipo WinRAR ZIP nombrado "SIRA_Acumulado_146326-S", el cual contiene diez ficheros de Excel, que corresponden a números telefónicos administrados por la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] que se encuentran relacionados en la presente indagatoria. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inciso III, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, los señores [REDACTED] intervinieron y dan fe. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

556

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2336
 Número: CSCR/04854/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

09-08-14



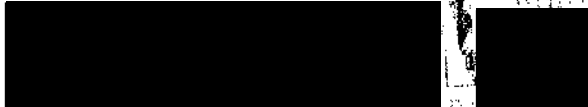
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

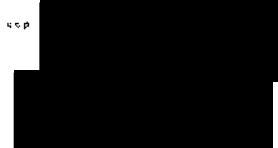
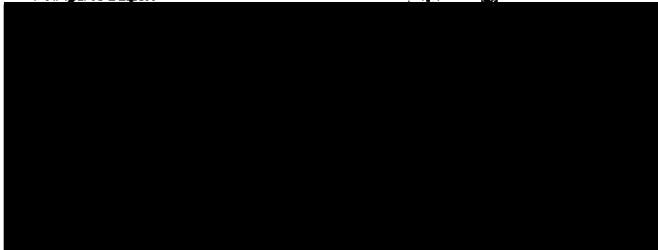
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Investigación y Control Regional
 2016 año del País: Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04854 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016



Distinguido Doctor:



Subprocurador Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Para el Subprocurador del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, México, D.F. 05/08/2016

Resolución de Referencia: C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, México, D.F. 05/08/2016

martes, 09 de agosto de 2016

Página 1 de 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 2336

537

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04854 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



RECIBIDO

08 AGO 2016
WZC/Carb
CSCR/PEAC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención y colaboración de sus oficinas y su confianza en mi distinguida consideración.



LIC. [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 10 Y 11 DE SU REGLAMENTO Y EN ATENCIÓN AL OFICIO CSCR/4407/2016.

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15397. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



558

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONA...
OF-CSCR-04369-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUÉDIERA GONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Ciudad de México a 29 de Julio del 2016

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146328-S

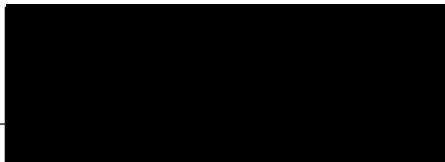
Página 1 de 21

CENTRO NACIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

01 AGO 2016

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:50



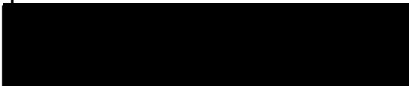
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

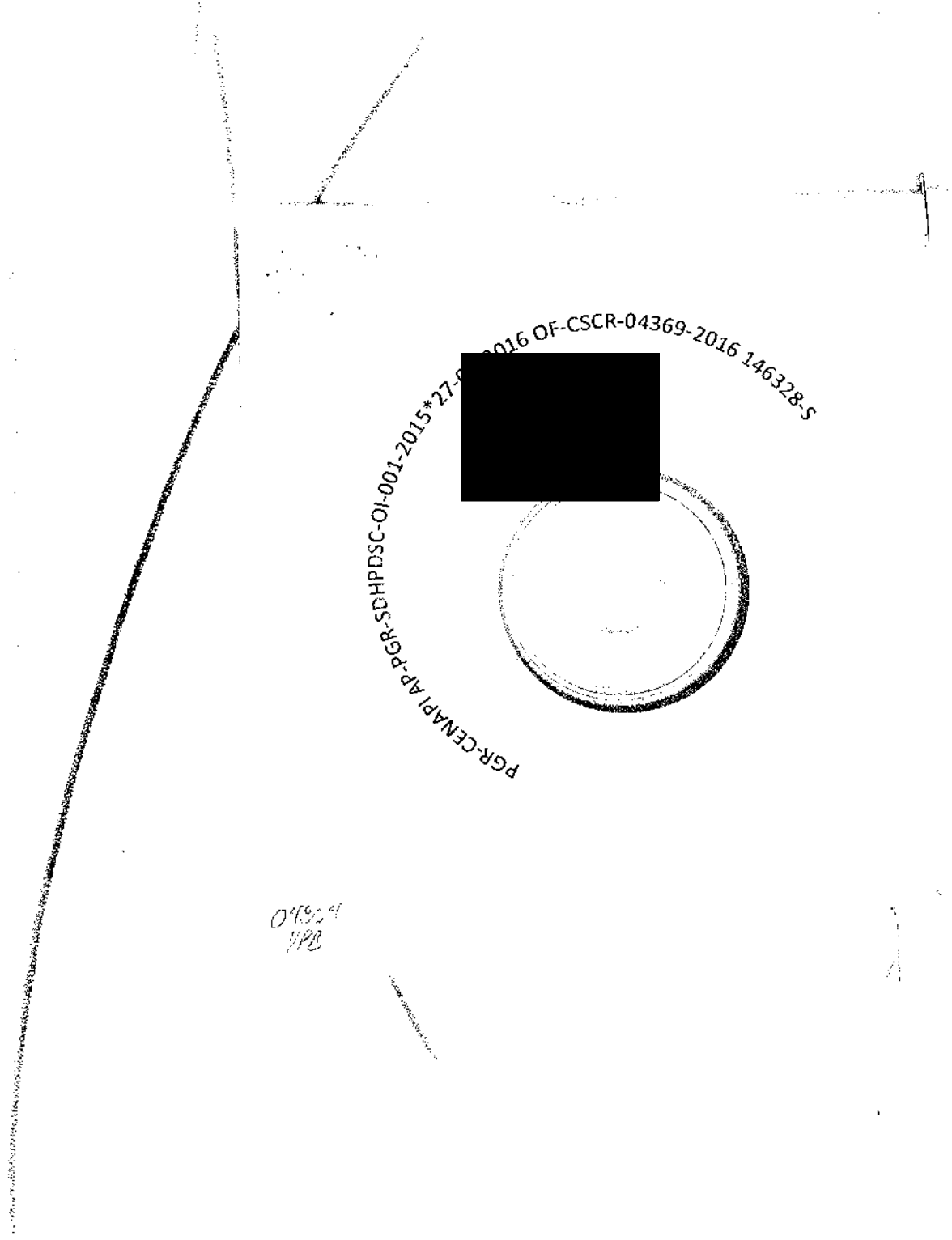
CONVENCIONES

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-0016-146328-S

Página 2 de 21



559



2016 OF-CSCR-04369-2016 146328-S
 PGR-CENARI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-
 [Redacted]

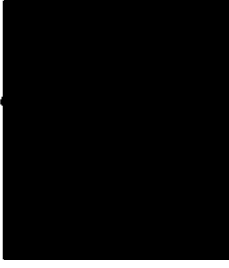
01/02/11
 JPB

560

Id 2337
Número: CSCR/04855/2016
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: [Redacted]
Turnado a: LIC [Redacted]
Status: SE [Redacted]
Quién remite: LIC [Redacted]

09-0
14:5

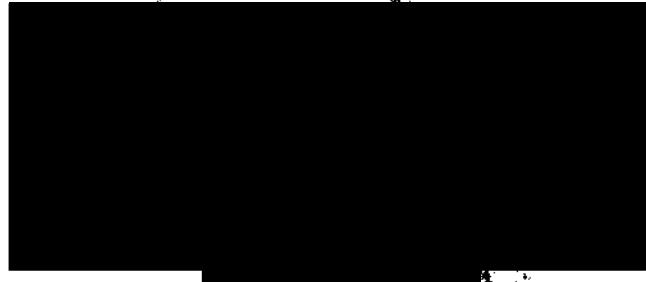


Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSА,
Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Circuito Judicial de Amparos y Control Regional
2016, Abasco Nueva, Secretaría de Justicia y Fomento

Oficio no. CSCR/ 04855 /2016.
Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016



LIC
Escribo de recepción por el control de la ley

Se p. Lu
co
Li
Ar
Escribo

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su supuesto
Oficio del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo número de turno 15358. Presente

El presente oficio es de carácter informativo y no tiene efectos de fuerza ejecutiva.

martes, 09 de agosto de 2016

10 2337

561

PGR

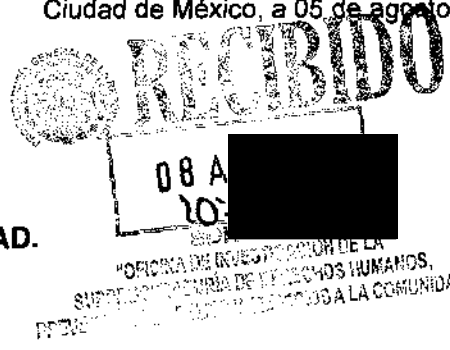
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04855 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

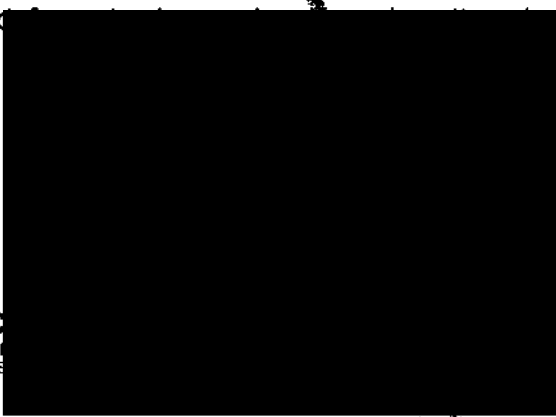


DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

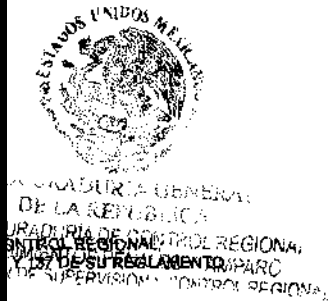
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] muestras de mi distinguida consideración.



LIC [REDACTED]
FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO [REDACTED]



c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con [REDACTED]
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15398. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR EL MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. cuando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apoyado por [Redacted Signature]

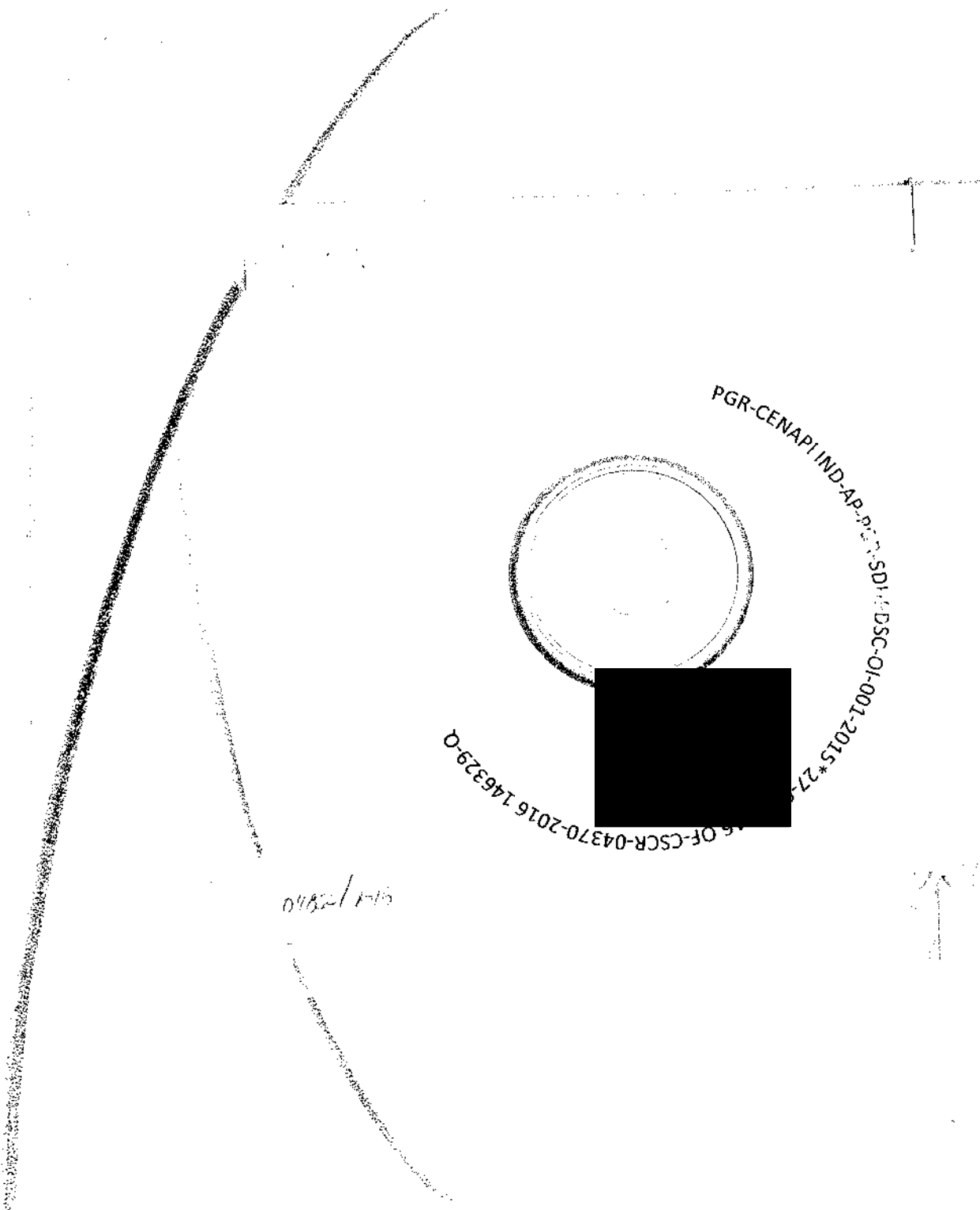
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Redacted]

D-AP-PGR-SDH-SDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146329-Q

563



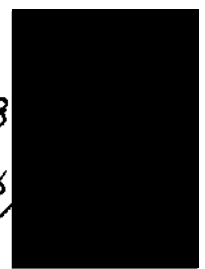
04/29/10

569

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2338
 Número: CSCR/04856/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha de turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

14:48
 09-08-2016



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS, S.A DE C.V.
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2015, en virtud de la Base de Datos de la Oficina Penal

Oficio no. CSCR/ 04856 /2016.
 Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC
 PARA EN SUY FAVOR POR
 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

[REDACTED]

Para su superior

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 en número de turno 15398 Pletera

Juan y Sergio N/A Cortés Eche
 Revoc. L.A. Tarata ou Jesús Guzmán Pineda
 Lic. 272

Estado de México, en el día 09 de agosto de 2016, en la ciudad de México, D.F., a las 14:48 horas, se recibió el oficio de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el número de turno 15398 Pletera.

10 2338

365

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

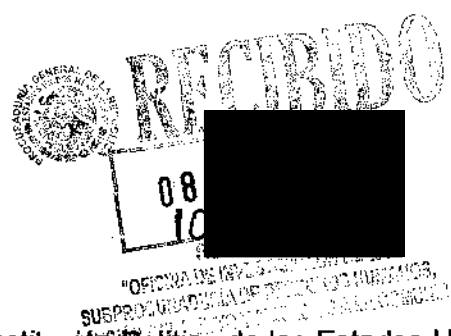


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04856 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

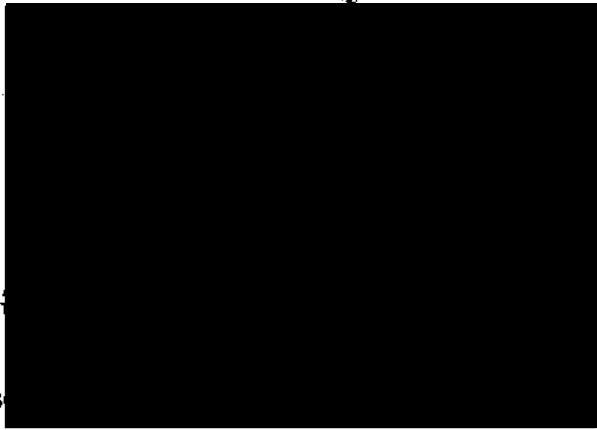


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Faint handwritten notes and stamps]

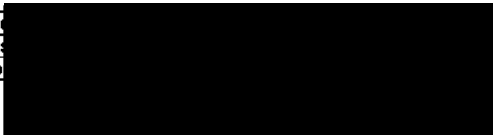


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

LIC.
FIRMA EN SUPLENCIA POR [REDACTED]
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15398. Presente.

Elab
Revis
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. FRANCISCO MARTIN CÁMBEROS HERNANDEZ.

PRESENTE.

[Redacted] en representación de PEGASO [Redacted] señalados como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [Redacted] con el debido respeto comparezco a exponer.

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información del número [Redacted] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de la línea, toda vez que fue adquirida bajo la modalidad de prepago.
2. En cuanto a lo solicitado adjunto 04 hojas con el tráfico de llamadas y 01 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado activado en fecha 12/09/2014 13:19.
3. En el reporte de [Redacted] Ubicación DEL POSICIONAMIENTO [Redacted] Ubicaciones de las antenas que [Redacted] Ubicaciones de las antenas que [Redacted]
4. Haciendo hincapié [Redacted] vía electrónica en fecha [Redacted] minutos al correo [Redacted]

Por lo anterior, de esa H. /

UNICO.- Tenerme [Redacted] presente escrito dando contestación al oficio refer [Redacted] mismo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENAPI
RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIA RADIO
DESB PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 188 Ley Federal de Telecomunicaciones)

HORA: 14:00

RECIBO

JLHI

2

01/14/2014

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO GSM

COD OFICIO	NUM. BOLA	NUMERO B.	TIPO LLAM.	HORA EVENTO	DURACION	NUM. MIN.	NUM. SEG.	UBICACION DEL POSICIONAMIENTO		
								BT	LONGITUD	ALTIMETRIA
			Saliente	15:36:02		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	16:32:46		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	20:33:05		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Entrante	12:48:53		00000000000000	0000000000000000			
			Saliente	13:06:26		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	14:22:41		00000000000000	0000000000000000			
			Saliente	14:24:06		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	22:12:53		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Entrante	20:33:05		00000000000000	0000000000000000			
			S	20:33:07		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	20:54:25		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	12:44:10		00000000000000	0000000000000000			
				12:46:46		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	19:54:25		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	17:51:58		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	19:24:46		00000000000000	0000000000000000			
			Saliente	20:12:03		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Saliente	11:11:29		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	10:26:39		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	21:56:13		00000000000000	0000000000000000			
			Saliente	21:58:10		00000000000000	0000000000000000	-0		
			Entrante	23:12:16		00000000000000	0000000000000000			
			Saliente	12:46:13		00000000000000	0000000000000000			
			Entrante	12:11:58		00000000000000	0000000000000000			

GAIX 20286

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

REPORTE DE INFORMACION TRAFICO SMS

3502286

CODIGO	NUMERO	HORA	UBICACION	POSICION	TIPO	GEORREFERENCIAL
CSCR04271		15:54:29				
CSCR04271		23:11:01				
CSCR04271		18:24:41				
CSCR04271		22:02:32				
CSCR04271		09:40:30				
CSCR04271		15:55:23				
CSCR04271		15:38:59				
CSCR04271		22:33:05				
CSCR04271		16:03:27				
CSCR04271		18:40:22				
CSCR04271		22:36:19				
CSCR04271		09:40:31				
CSCR04271		09:42:57				
CSCR04271		09:41:08				
CSCR04271		23:09:15				
CSCR04271		16:07:05				
CSCR04271		15:56:39				
CSCR04271		12:34:03				
CSCR04271		09:43:51				
CSCR04271		11:33:00				
CSCR04271		15:56:15				
CSCR04271		22:03:04				
CSCR04271		22:33:46				
CSCR04271		22:35:17				
CSCR04271		09:42:23				

3502286

1

572

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2339
 Número: CSCR/04857/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

14.
09-08-2



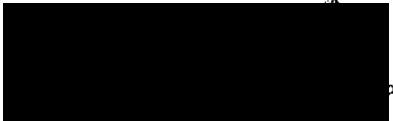
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

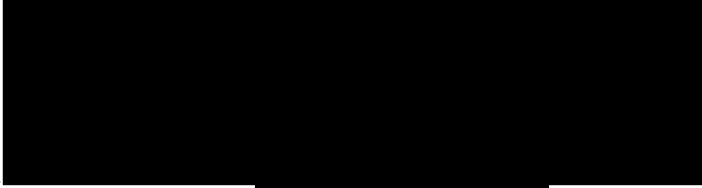
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2339. Oficio del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04857 /2016.
 Ciudad de México a 05 de agosto de 2016



08 AGO 2016
 19:23 Carb

Distinguido Doctor:



Agradezco anticipadamente la deferente consideración.

de mi distinguida

[Faint signature and stamp]

cc p [REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo 15700 Presente

[REDACTED]

Para mayor referencia No. 001/2015, Novena Pto. Cabina Cuernavaca, Investigación y Control Regional, México D.F., 05/08/2016, 14:23

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

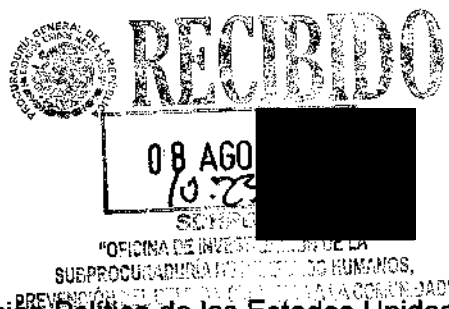


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04857 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

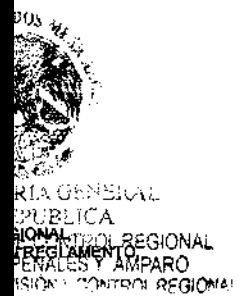
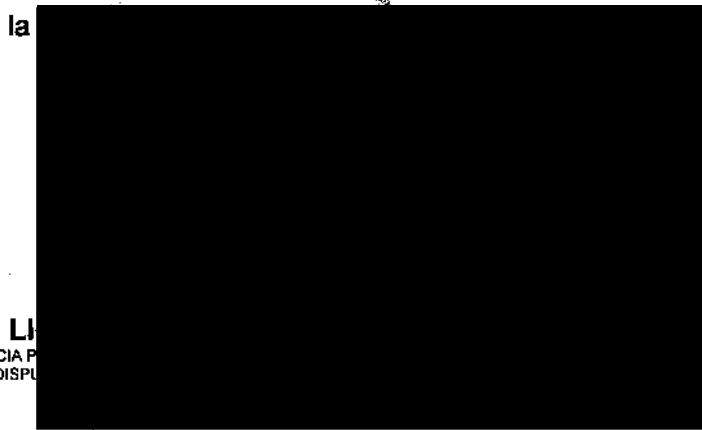
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la consideración.

[REDACTED] as de mí distinguida



FIRMA EN SUPLENCIA P
CON FUNDAMENTO EN LO DISP



- c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
- cond [REDACTED]
- Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
- Amp [REDACTED] correspondencia con número de turno 15399. Presente.

Elabo
Revis
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



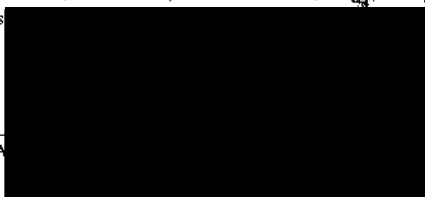
ENCÓNTRABAN REPETIDAS, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE MI REPRESENTADA SOLICITA QUE EN FUTUROS REQUERIMIENTOS CON LA CANTIDAD IGUAL O MAYOR DE LINEAS DEL OFICIO DE CUENTA, TENGA A BIEN ENVIARLAS POR MEDIO MAGNETICO O ARCHIVO ADJUNTO, LO ANTERIOR A EFECTO DE DAR CELERIDAD A SU PETICION Y EVITAR ERRORES EN LA TRANSCRIPCION DEL MISMO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



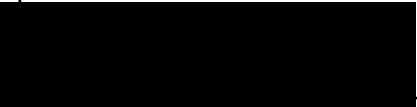
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146339-Q

Página 2 de 1770



575

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten mark]

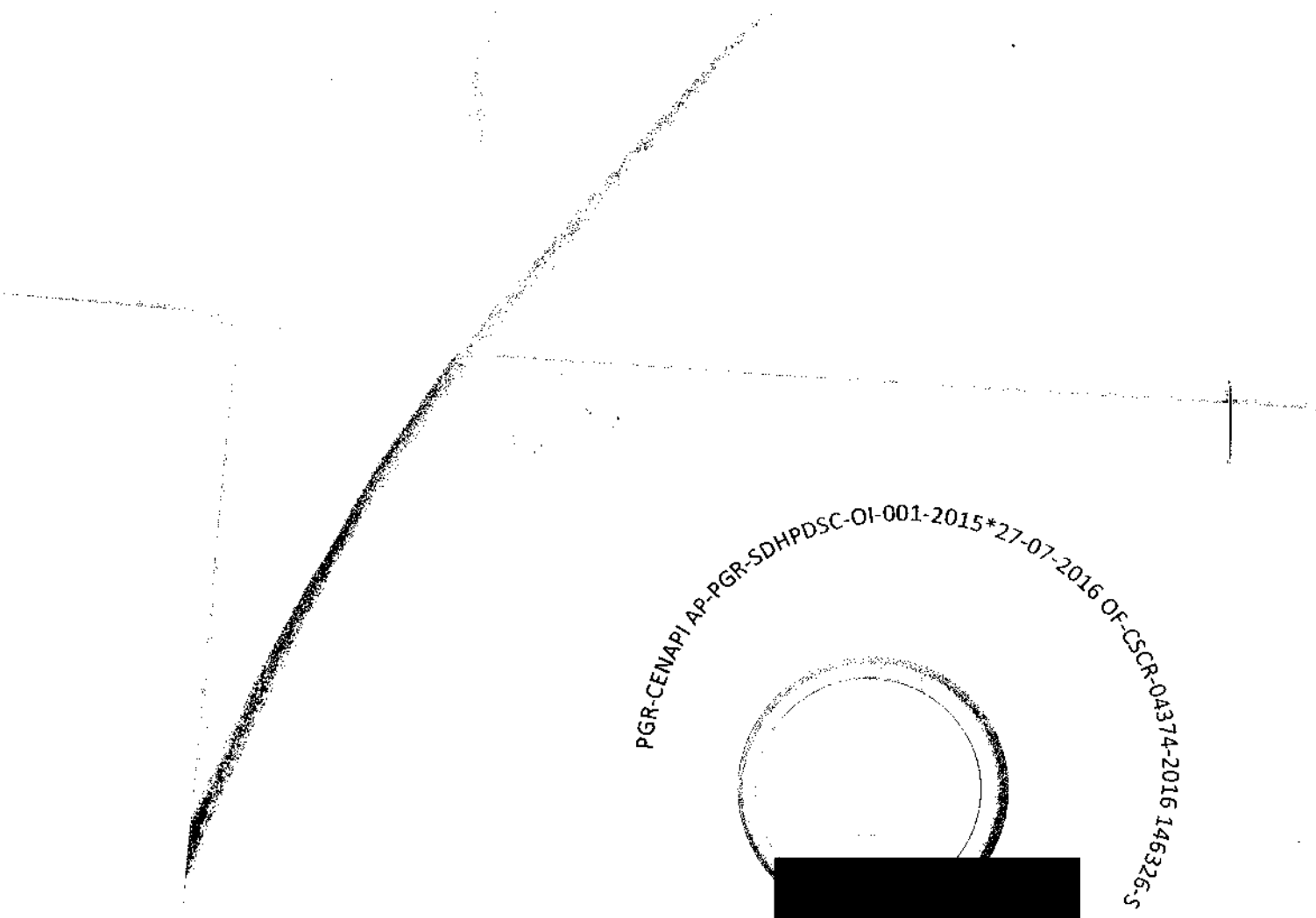
PGR-CENAPI IND-AP. PGR-UIHFDSC-OI-001-2015*27-07-2016 OF-CC



146146339-Q

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



0906/2016

576

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2340
Número: CSCR/04860/2016
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
Fecha del término: fecha de devolución:
Turnado a: LIC
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: L

14
09-0



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCEDADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Oficio no. CSCR/ 04860 /2016.
Ciudad de México a 05 de agosto de 2016
[Redacted content]

martes, 09 de agosto de 2016

10 2340

577

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

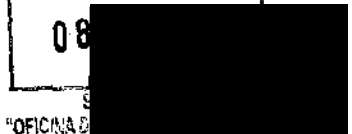


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04860 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



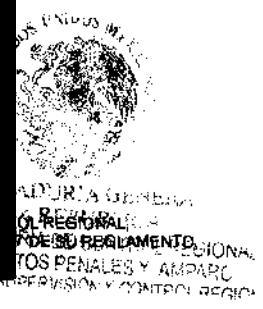
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dips [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia y su atención a las muestras de mi distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLENCIA P...
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO P...



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15400. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONA...
OF-CSCR-04374-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron a) mismo, señalando como único domicilio para oír y

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consultado a la jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [19] 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

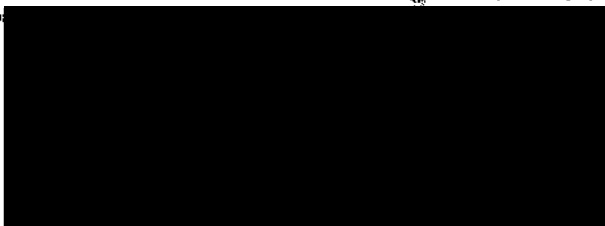
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
11 AGO 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 14:25



PETITORIOS

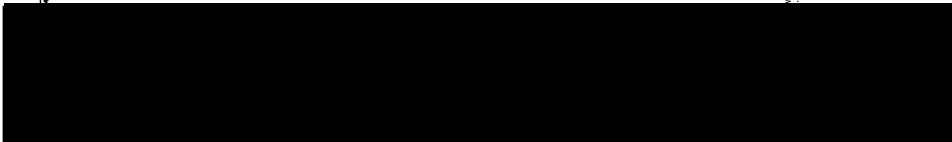
UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, por



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA



380



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2295, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04615/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes del [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] HE, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

D A M O S

IGOS D

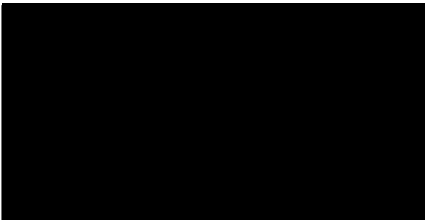
[REDACTED]

[REDACTED]

59/

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id 2295

Número: CSCR/04615/2016

Fecha: 02/08/2016

Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término:

Fecha de devolución:

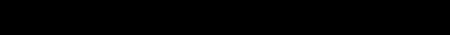
Turnado a:



Status:

SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto:

PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

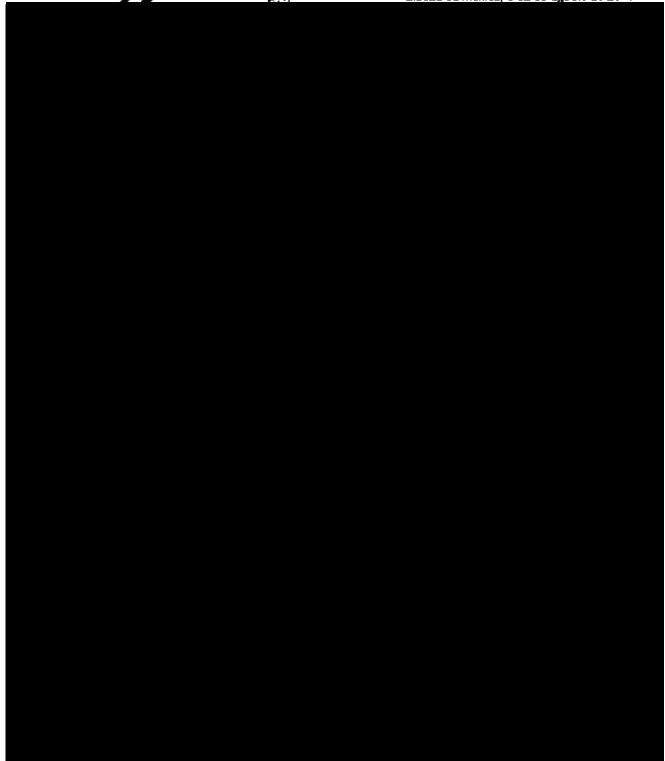
Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCRU/ 04615 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.



18 2015

592

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RUCIBIDO

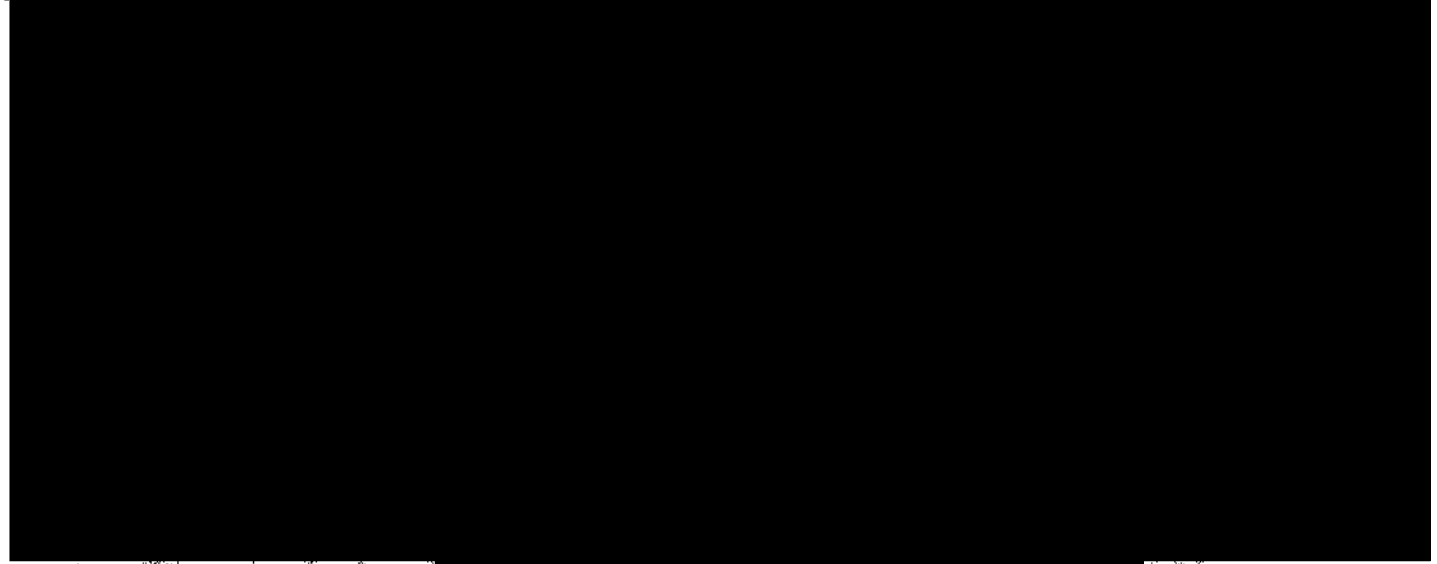
Oficio no. CSCR/ 04615 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

04 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



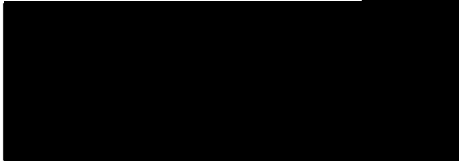
Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, in Agradezco anticipadamente la deferen

la indagatoria e resulte. da consideración.



FIRMA EN SUPLEN CON FUNDAMENTO EN LO D

c.c.p.



NSRAL. REGIONAL REGIMEN. CONTROL REGIONAL cimiento. Presente. ombate a la Delincuencia de

e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr-gob.mx

583

Id: 2341, 2342, 2345 y 2346.

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/04861/2016, CSCR/04862/2016, CSCR/04867/2016 y
CSCR/04868/2016.

--- En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas con veinticinco minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, tiene por recibido la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **1.** Oficio número **CSCR/04861/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- **2.** Oficio número **CSCR/04862/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- **3.** Oficio número **CSCR/04867/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- **4.** Oficio número **CSCR/04868/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/04861/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- b) [REDACTED] -----

--- c) [REDACTED] -----

--- d) Oficio número **CSCR/04862/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- e) Oficio de fecha treinta de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil [REDACTED] documento constante en dos fojas útiles en anverso y reverso. -----

--- [REDACTED] Ap [REDACTED] -----

--- g) Oficio número **CSCR/04867/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- h) [REDACTED] -----

---- i) [REDACTED] -----

--- j) Oficio número **CSCR/04868/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- k) Oficio de fecha treinta de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio [REDACTED] constante en dos fojas útiles en anverso y

585

reverso. -----

--- l) [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED].-----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, se advierte la necesidad de verificar el contenido de los mismos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponda en cada uno de los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

DAMOS FE


[REDACTED]


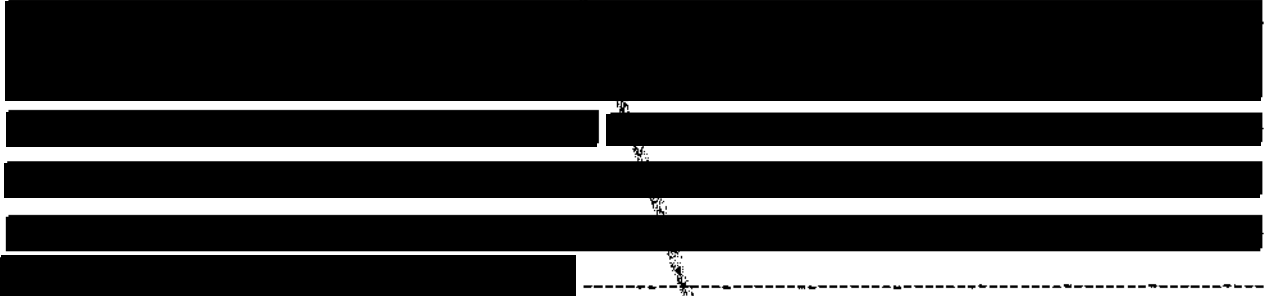
[REDACTED]

ASIS




















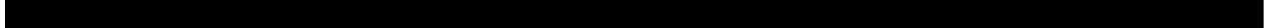
584

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: -----

--- a 
07-2 

--- Para tal efecto se ingresan los discos compactos en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El 



 Ad 

 P 












530

--- El [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] dio [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; a [REDACTED] XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [REDACTED] intervinieron y dan fe. -----

DAMOS F

[REDACTED]

[REDACTED] SIS

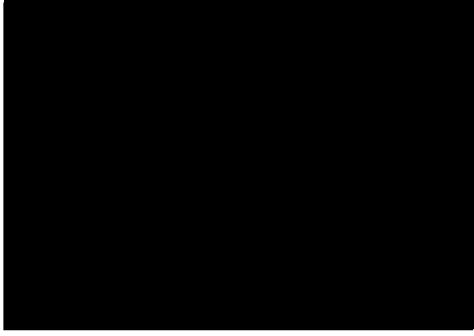
[REDACTED]

538

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2341
 Número: CSCR/04861/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2016, sobre el caso Número de Oficio de Práctic
 Oficio no. CSCR/ 04861 /2016.
 Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016



10 2341.

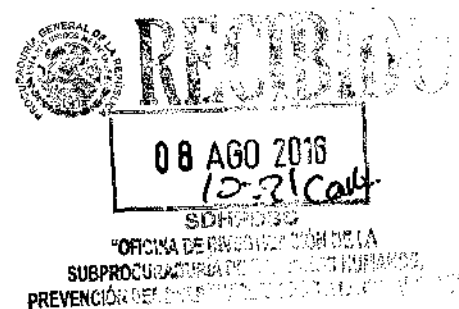
539



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04861 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



[Redacted]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, [Redacted] a [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Agradezco anticipadamente su
consideración.

... muestras de mí distinguida



FIRMA EN
CON FUNDAMENTO

[Redacted signature area]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15401. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) [Redacted] pgr-gob.mx

570



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SEQUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-04376-2016

[Redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente

[Redacted]

MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[Redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
11 AGO 2017

DIRECCIÓN DE APOYO
NOMBRE: [Redacted] HORA: 14:40



[Redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted]

PETICION Y EVITAR ERRORES EN LA TRANSCRIPCION DEL MISMO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO. - Tenerme por presentado en representación de RA [Redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo

[Redacted]

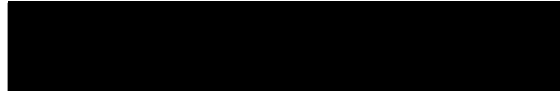
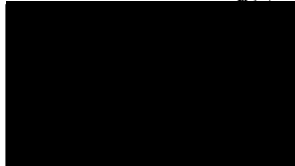
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Redacted]

591

PGR-CENAPI IND AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04376-2016 146332-Q



592

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2342

Número: CSCR/04862/2016

Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

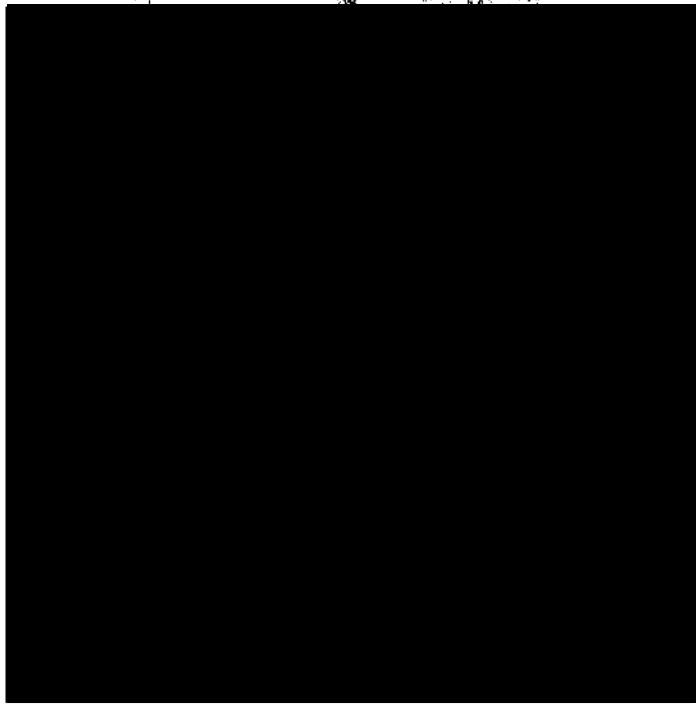
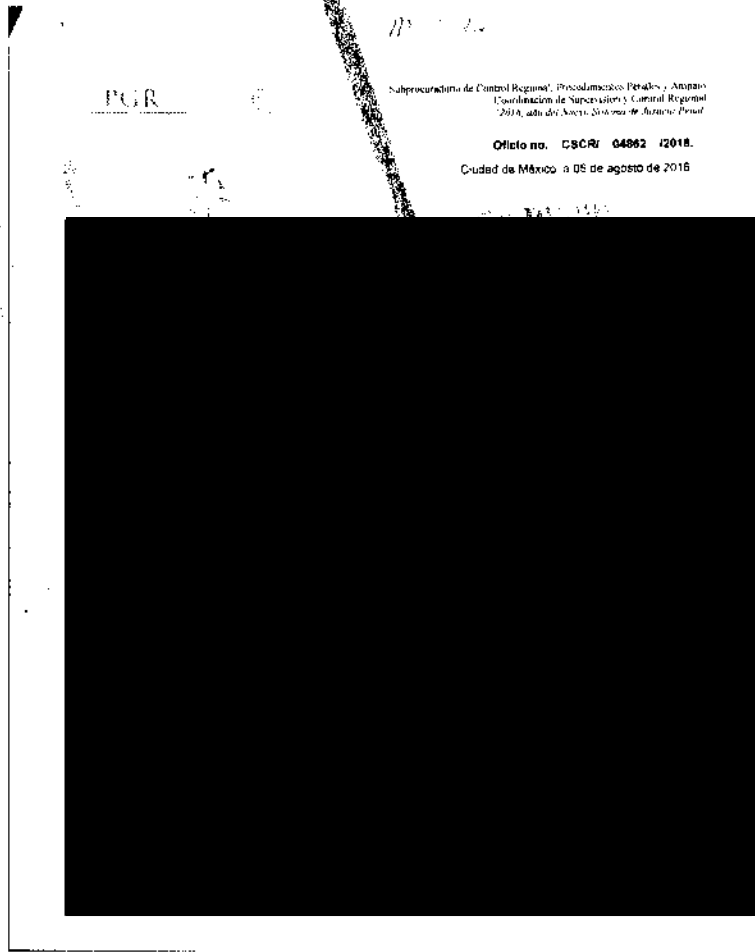
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO



Oficio no. CSCR/ 04862 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



08 A [Redacted]

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [Redacted] en atención al requerimiento formulado por [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la def [Redacted] consideración.

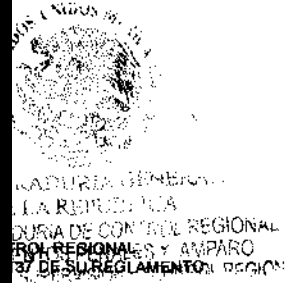
nuestras de mí distinguida



LIC. F

FIRMA EN SUPLENCIA POR AU [Redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

[Redacted signature area]



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. [Redacted] secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 15402. Presente.

[Redacted]



[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

[REDACTED]



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente es



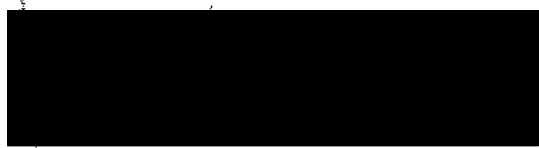
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y sus consociadas para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICADO



PGR-CENAPI AP-PGR-SDH/PDC-OI-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04377-2016*27-07-2016 146345-N

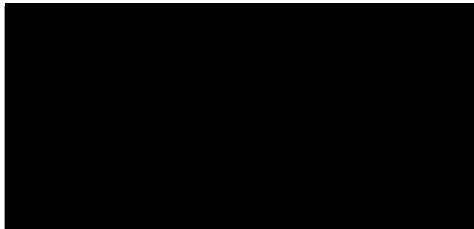


597

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2345
 Número: CSCR/04867/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Investigaciones Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2014, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04867 /2016.
 Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016



a
b
c
d
e
f
g
h
i
j
k
l
m
n
o
p
q
r
s
t
u
v
w
x
y
z

10 2345

598



Oficio no. **CSCR/ 04867 /2016.**

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



RECIBIDO

08 AGO 2016
10:21 Car

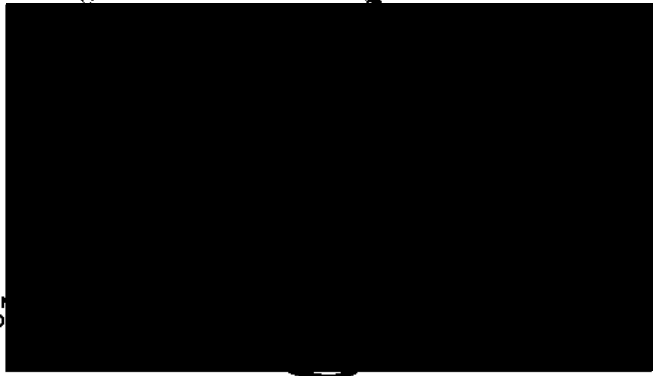
SEMPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



FIRMA EN SUPLEN
CON FUNDAMENTO EN LO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15404. Presente.





099

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04379-2016

[Redacted]

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente

[Redacted]

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación

[Redacted]

Judicial para Fieles y Coherentes. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL OTORGADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
FORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

8 DE AGO 2016

DIRECCIÓN [Redacted] JUNTA DE APOYO

NOMBRE: [Redacted]

HORA: 14:10

[Redacted]



[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : INFORMACIÓN [Redacted]

[Redacted]



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito.

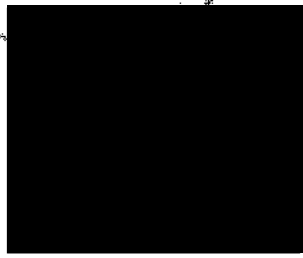
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[REDACTED]

601

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04379-2016 149343-N



602

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2346

Número: CSCR/04868/2016

Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,

Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04868 /2016.

Ciudad de México a 05 de agosto de 2016

10 2246

603

PGR

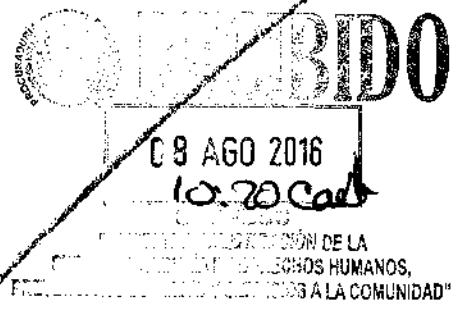
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04868 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [Redacted] atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Montes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia [Redacted] de mi distinguida consideración.

[Redacted signature area]

FIRMA EN SU LLENADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15403. Presente.

[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx

504



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SBHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04378-2016*27-07-2016

[Redacted]

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio

[Redacted]

respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás

[Redacted]

CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TMPT: INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMPT: INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMPT: INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBI: INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

TMPT: INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
01 AGO 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
NOMBRE: [Redacted] HORA: 14:10



IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI: [REDACTED] INFORMACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los articulo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PLACITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [Redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [Redacted]

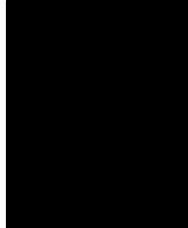
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[Redacted]

606

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04378-2016*27-07-2016 146344-M





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

607

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2296, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04616/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

M O

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

608

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2296
 Número: CSCR/04616/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

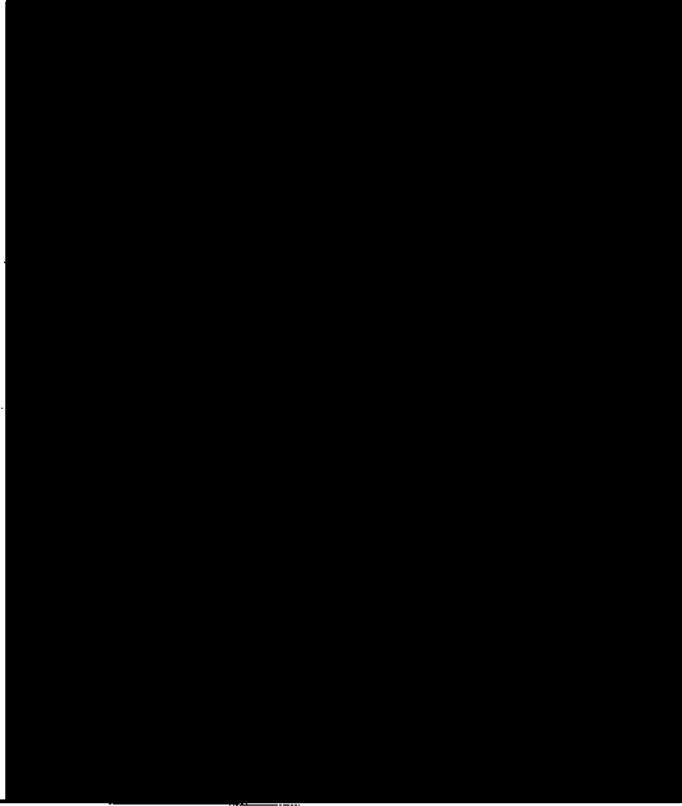
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Registral, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Registral
 "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



10 2296.

609

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

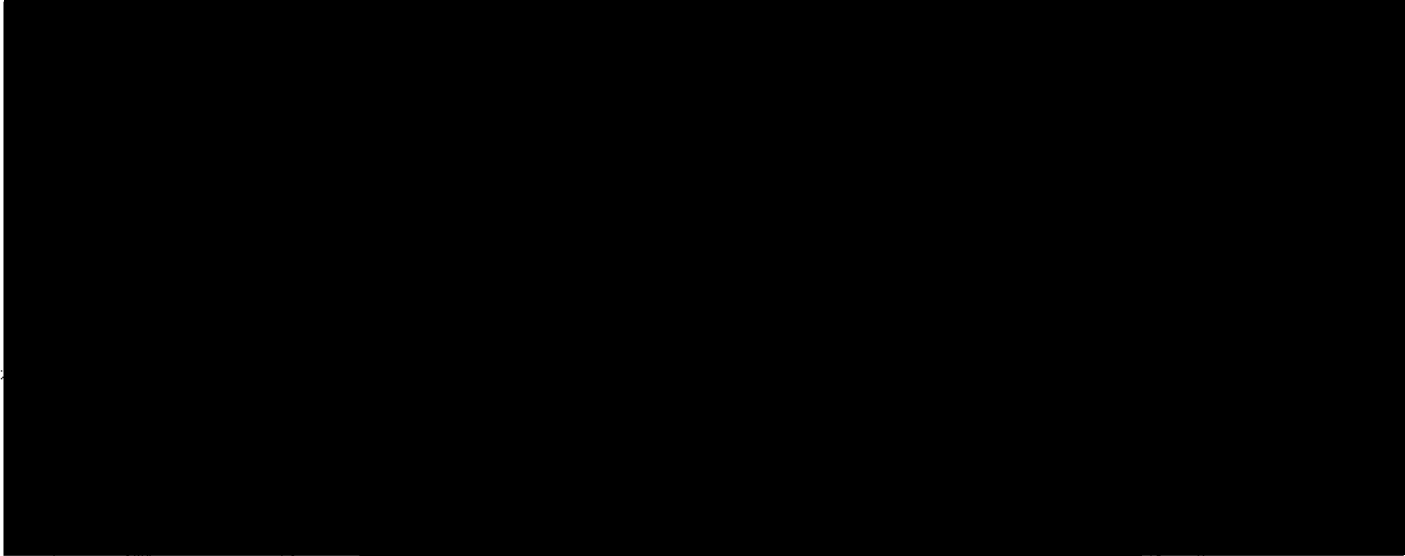
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04616 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016. Agradezco anticipadamente la colaboración.

La indagatoria resulte. En su consideración.



FIRMA EN SU CON FUNDAMENTO

c.c.p.

del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Policía Pública de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



5/10

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2297, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04618/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]** por medio del cual se solicitan antecedentes [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

[REDACTED]

SISTENCIA

[REDACTED]

6/1

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2297

Número: CSCR/04618/2016

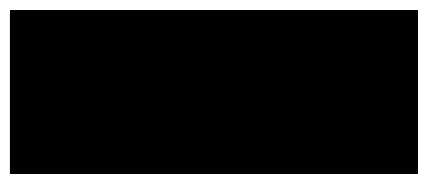
Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

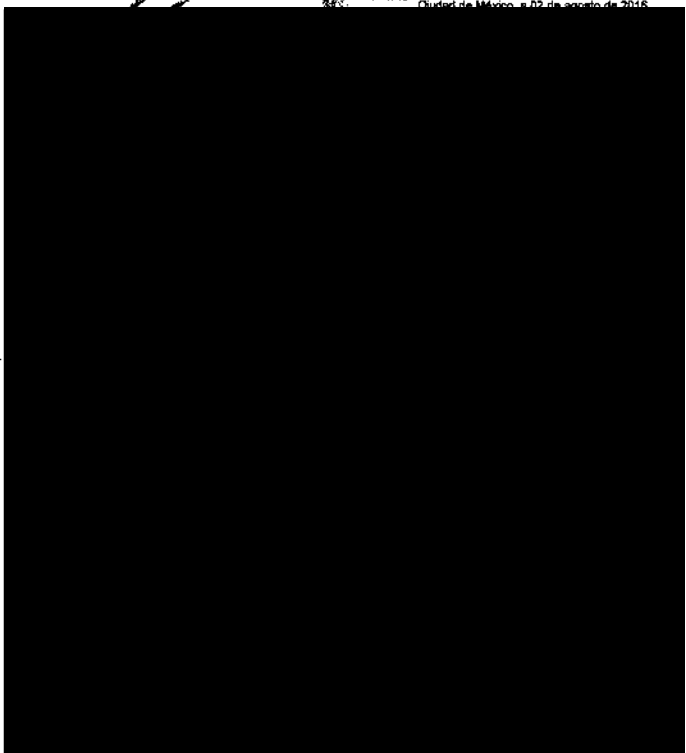
Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 "Departamento de Supervisión y Control Regional"
 "2014 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

LA ABOGADO ZIDE

Oficio no. CSCR/ 04618 /2016.
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.



10 2297

612



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04618 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas; me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

[REDACTED]

Lo anterior en virtud de se
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, inicia
Agradezco anticipadamente la deferencia

la indagatoria
resulte.
consideración.



FIRMA EN SUPLENCIÓN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

c.c.p.

[REDACTED]

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
igación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

673

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

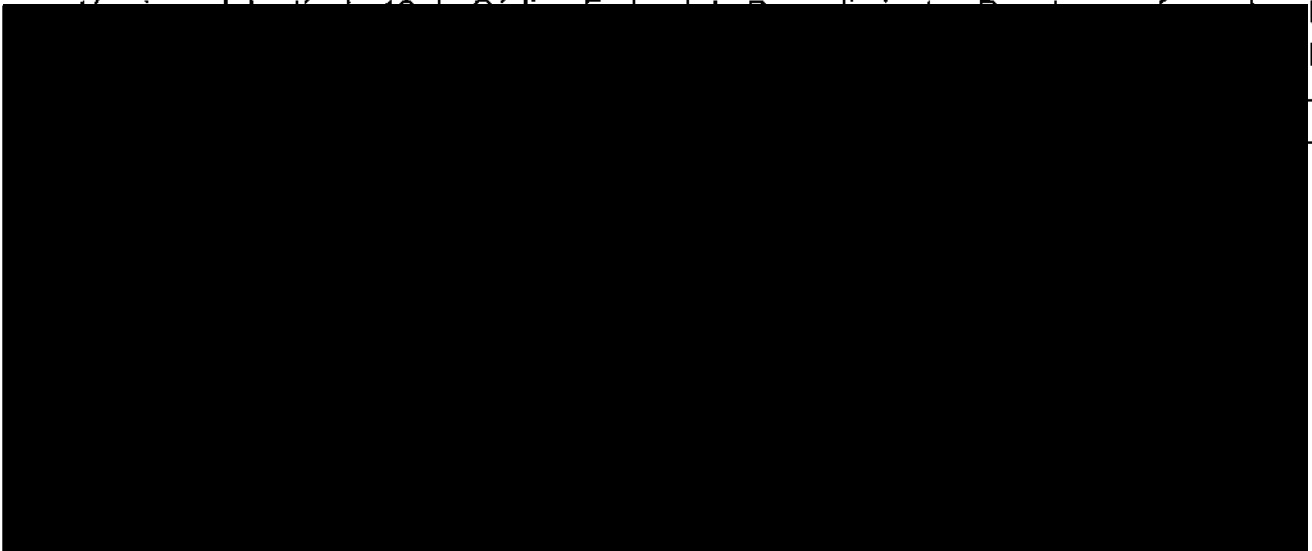
--- En la ciudad de México, siendo las 17:50 doce horas con cincuenta minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2298, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04619/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por e [REDACTED] [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] [REDACTED] 579 [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en



674

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2298

Número: CSCR/04619/2016

Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de dev: [REDACTED]

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: [REDACTED]




Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:

16 2298



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04619 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

10 2298

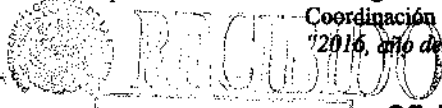
615

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



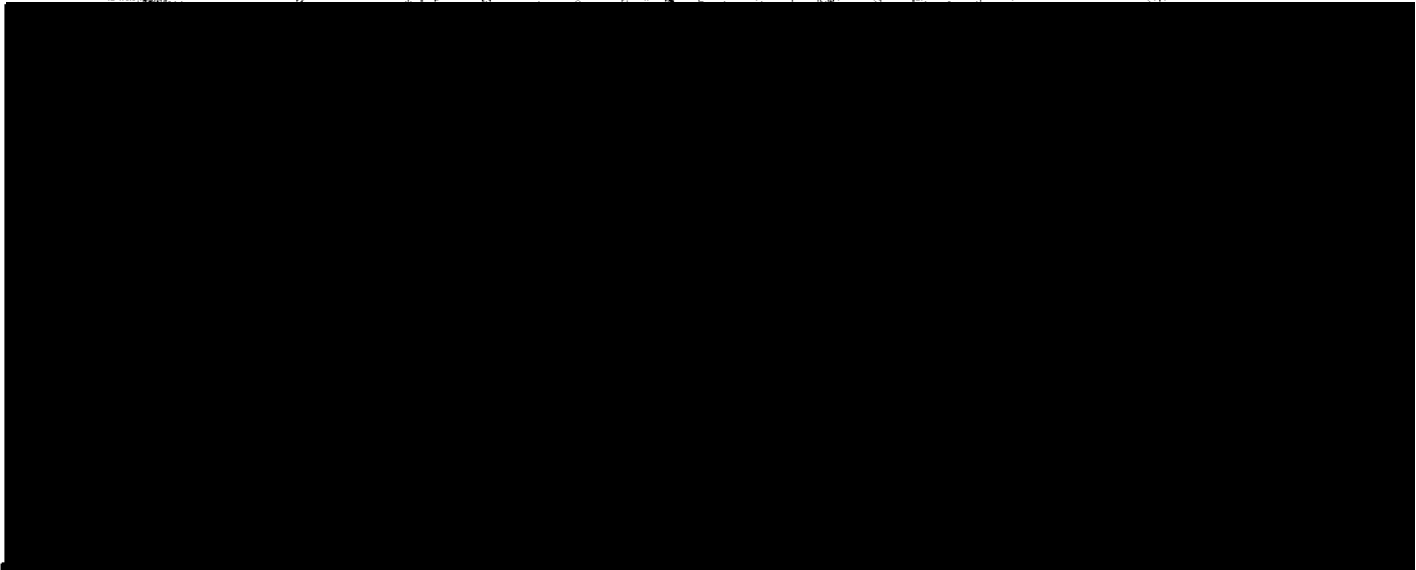
04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04619 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior en virtud de AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015. Agradezco anticipadamente la defen

la indagatoria resulte. da consideración.



FIRMA EN SUPLENTE CON FUNDAMENTO EN LO

GENERAL... REGIONAL... AMPARO... CONTROL REGIONAL

c.c.p.

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

616

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 18:00 dieciocho horas minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro JORGE [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2299, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04559/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final [REDACTED] legal

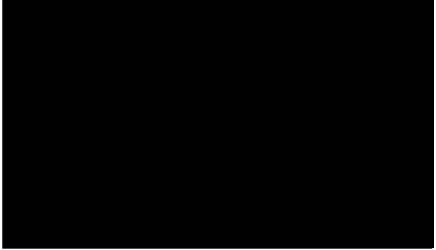
[REDACTED]

67

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2299
Número: CSCR/04559/2016



Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

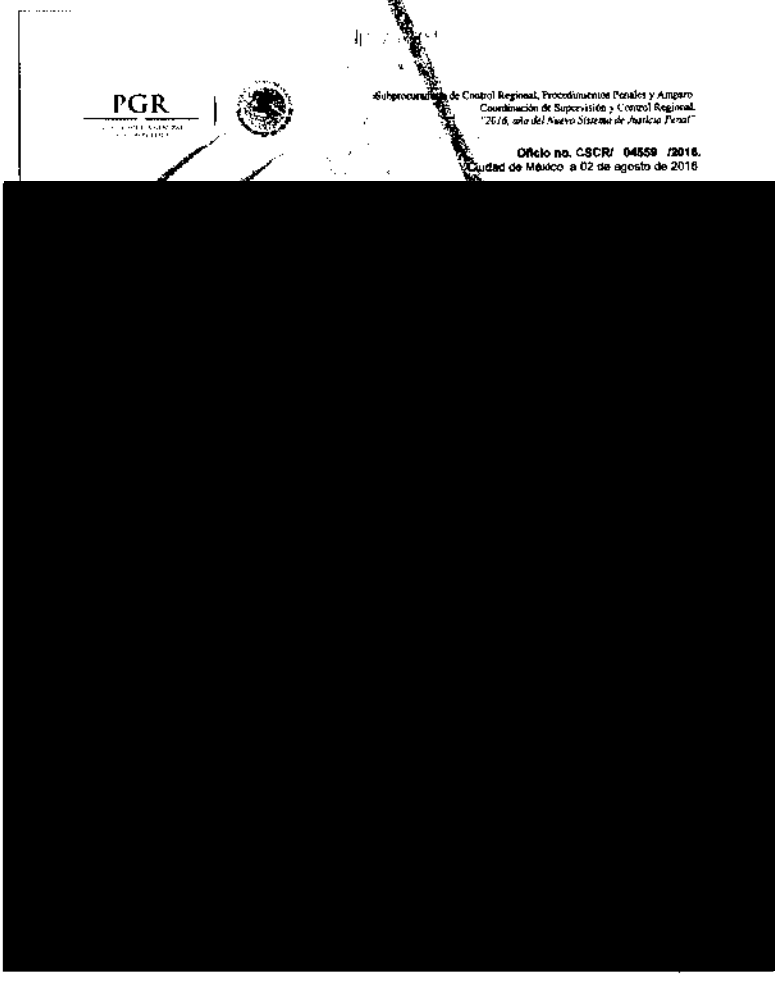
Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04559 /2016.
Ciudad de México a 02 de agosto de 2016



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

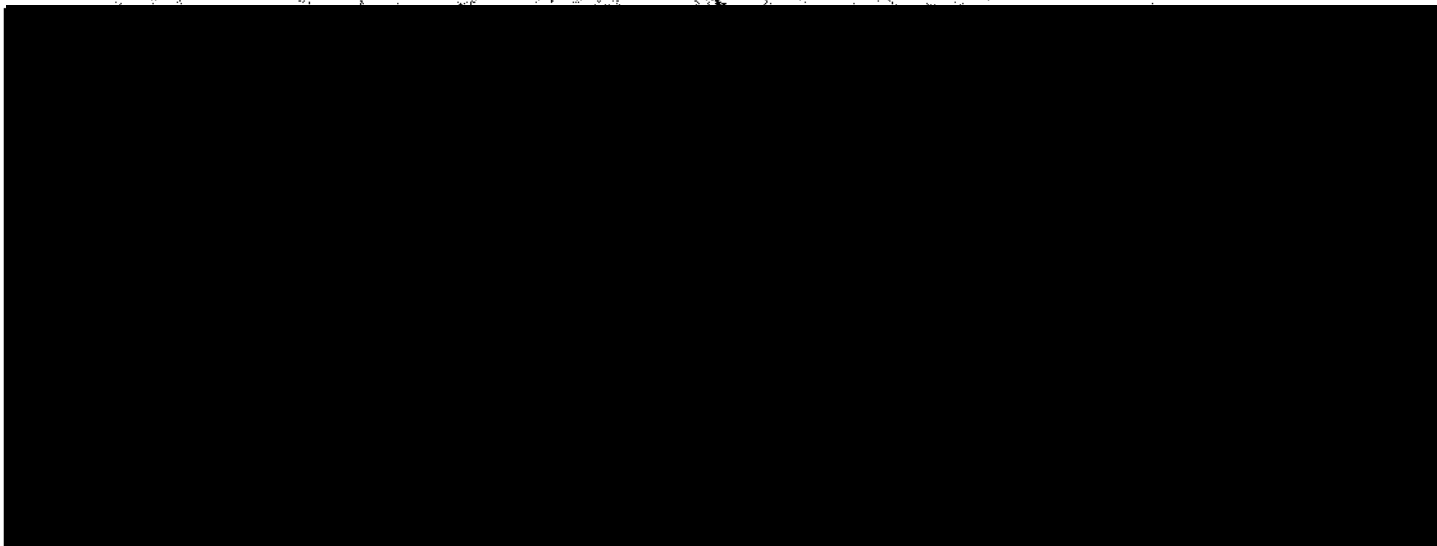


Oficio no. CSCR/ 04559 /2016.
Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, in Agradezco anticipadamente la deferen

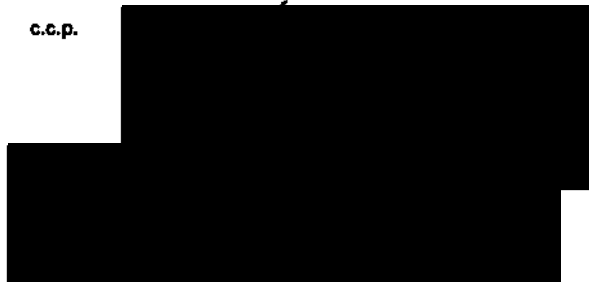
de la indagatoria que resulte. cuida consideración.



FIRMA EN SUPLEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO Y EN ATENCIÓN AL OFICIO CSCR/4407/2016 DE LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.



Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la erio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx



--**ÚNICO**-- Téngase por recibido el oficio con número de folio 64067, del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Subdirector de Criminalística, de la Coordinación General de Servicios Periciales, agréguese el mismo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos

-----**C U M P L A S**-----

--Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Coordinación General de la República, para que surta los efectos

-----**D A M O S F E**-----

TESTIGOS DE ASISTE

[REDACTED]

621

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2355
Número: FOLIO 64067
Fecha: 04/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN EL SE ANEXA COPIA DEL OFICIO SDHPDSC/OI/2533/2016 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL EL DÍA DE LA FECHA SE NOTIFICO DEL CONTENIDO DE LA PETICIÓN A LA T.C. NALLELY AVILÉS GONZALEZ, EN DONDE SE APRECIA LA FIRMA

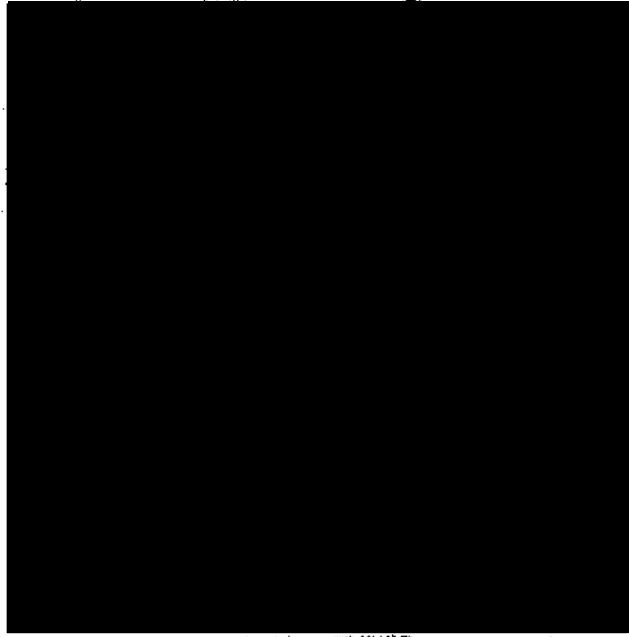
Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ejecución y Control
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 64067
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: EL QUELSE INDIRIA
Ciudad de México, 4 de agosto de 2016



102355 622

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

08 AGO 2016

12:05 Caba

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 64067

A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México, 4 de agosto de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, me permito anexar al presente copia de su oficio **SDHPDSC/OI/2533/2016** de fecha 2 de agosto de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 3 de agosto de 2016, mediante el cual el día de la fecha se le notifico del contenido de su petición a [redacted], en donde se aprecia la firma autógrafa de la citada especialista, quien se presentará ante Usted [redacted] del [redacted] dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[Redacted signature block]

V,
N
AS

[Redacted text]

conocimiento y debido cumplimiento

[Redacted text]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

629

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

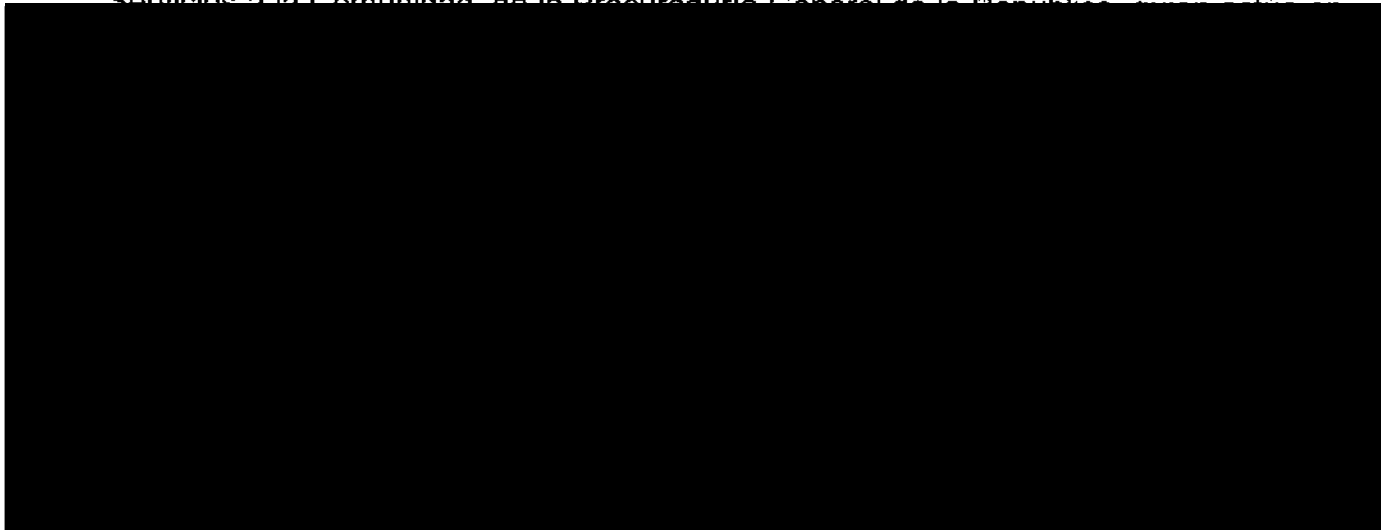
--- En la ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2300, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04560/2016**, de fecha 2 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED], en ausencia del titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

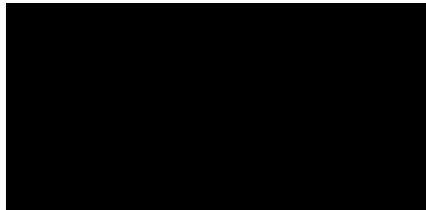


025

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

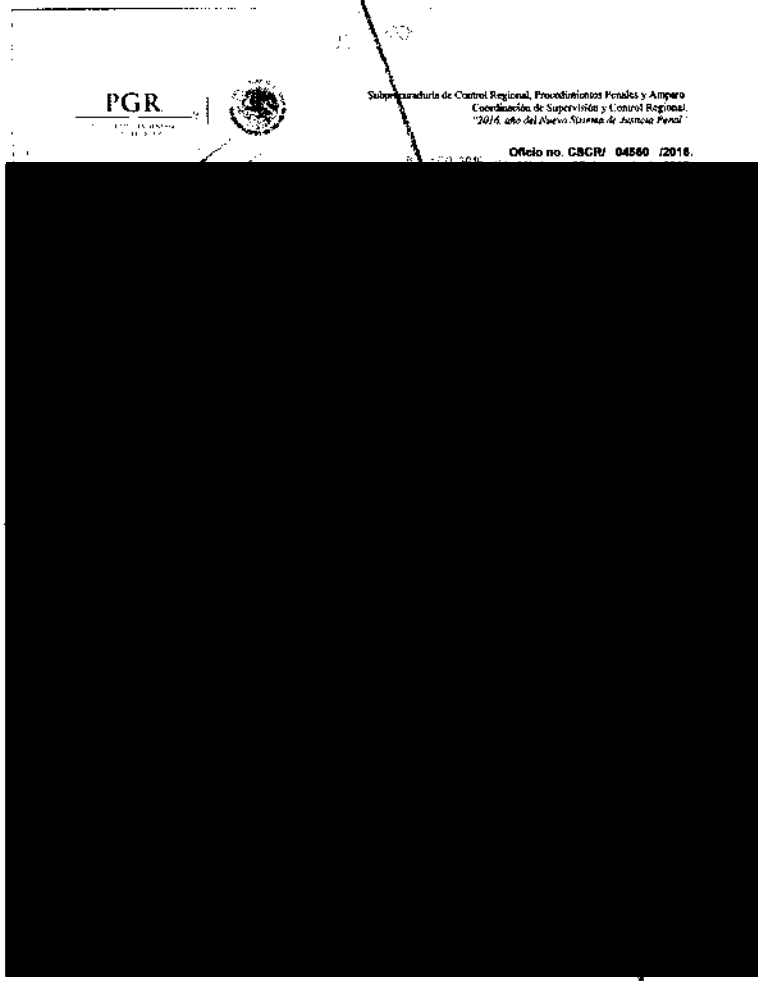
Id: 2300
 Número: CSCR/04560/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 04/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



18-10

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



10 2300

606

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



04 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 04560 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



Lo anterior, en virtud de ser neto AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en e-
Agradezco anticipadamente la deferencia de su

indagatoria
e.
sideración.



LIG. FR
FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR

c.c.p.

del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

www.pgr.gob.mx



677
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subse de Iguala de la Independencia, de la Procuraduría General de la República, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día nueve del mes de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con Licencia Federal [REDACTED] a su favor por la [REDACTED]

[REDACTED], de la que DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no ex inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad a esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del art. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo -----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: Yo labo para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el tracto

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, T [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

30

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] ha [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] as [REDACTED]

[REDACTED] lo [REDACTED]

[REDACTED] na [REDACTED]

[REDACTED] pa [REDACTED]. A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] g [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED] do [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué diga

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

691

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

632

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

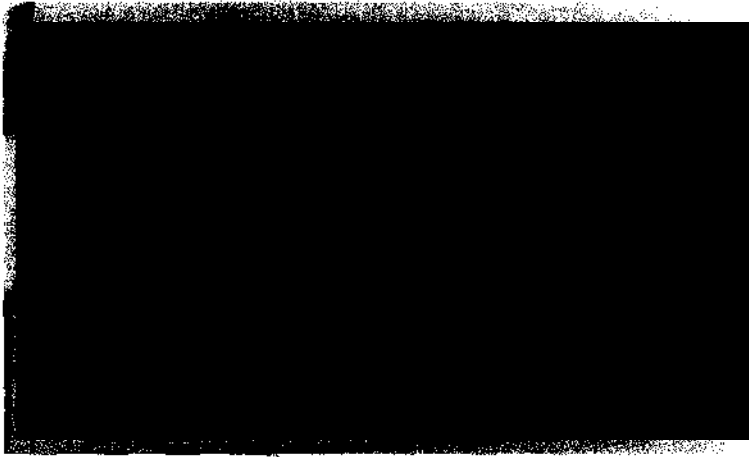
[REDACTED]
[REDACTED] co [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]
[REDACTED] n de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la
Federación, por el momento. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
diligencia, a las veinte horas, del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia
los que en ella interv [REDACTED]

[REDACTED]

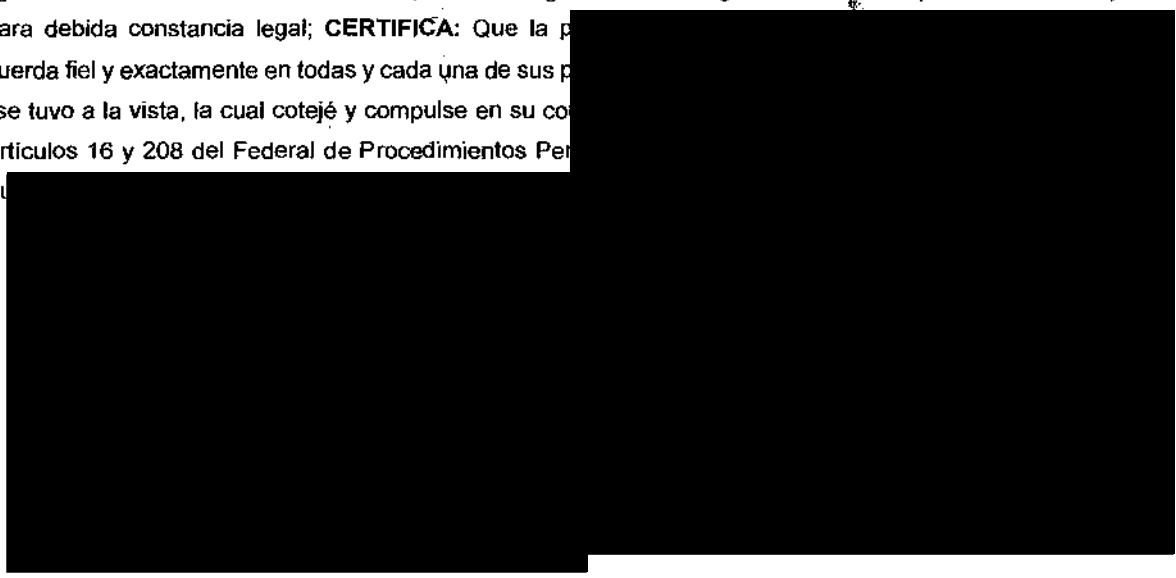
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la p [REDACTED] concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus p [REDACTED] que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su co [REDACTED] los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Pen [REDACTED] condu [REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

634

- - - En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

- - - **TIENE** por recibido oficio DNAY/4712/2016, suscrito por el licenciado [REDACTED] de Nayarit del Instituto Federal de Defensoria Pública constante de una foja útil. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE -----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

DAMOS

S DE ASISTE



**Poder Judicial
de la Federación**



DELEGACION NAYARIT

635

ASUNTO:
**SE DESIGNA DEFENSOR PARA ASISTIR
AL INTERNO RAMIRO OCAMPO PINEDA.**

OFICIO DNAY/4712/2016
Tepic, Nayarit, 09 de Agosto de 2016

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN DE LA OFICINA
DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE**

En atención a lo solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/02593/2016, recibido vía correo electrónico, con base en las facultades que me confieren las fracciones III, V y XI, del artículo 13 Ter, de las Bases Generales de Organización y

[REDACTED]

El defensor es enterado de la presente comisión mediante copia de este oficio, haciéndole notar que debe llevar consigo copia de su identificación oficial para entregarla a esa autoridad.

Sin otro particular, reitero a usted mis respetos.

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación con sede en esta ciudad.- Para su conocimiento y cumplimiento.
C.c.p. Minutario.
JAHT/mefs

Boulevard Tepic-Xalisco No. 521 Sur, 2° piso, Col. Caja de Agua, c.p. 63158, Tepic, Nay., [REDACTED]
lada sin costo 01 800 68 57 426, InstitutodelaDefensoriaNayarit@correo.cjf.gob.mx.



626

- - - En Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las doce horas del día diez de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del 1, 2, 4, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] represente durante su declaración manifestando Ramiro Ocampo Pineda alias "El Chango"; que no era su deseo que lo represente Defensor Público Federal ni que tampoco se le recabe su declaración porque no tenía nada que manifestar. Lo que se hace [REDACTED] efectos a que haya lugar.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

ACUERDO

---**TÉNGASE** por recibido el oficio número PF/DFP/DGAEJ/15517/2016, del cinco de agosto del presente año, signado por la Suboficial [REDACTED] [REDACTED] Directora de Área, de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, mediante el cual informa que se dio cumplimiento a la petición realizada por la suscrita mediante oficio SDHPDSC/OI/2527/2016, donde se solicitó se notificará a través de su superior jerárquico a [REDACTED] [REDACTED] deberán presentarse ante el Agente del Ministerio Público de la Federación a rendir su declaración en calidad de testigos de los hechos que se investigan. Al respecto manifiesta: "... A efecto de que se presenten ante esa Representación Social el día 05 de agosto de 2016 a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente, al desahogo de una diligencia; adjunto le remito para los efectos legales a que haya lugar copia simple del oficio PF/DFP/CRAI/DGRO/DGASP/14/A.U.S.P./6303/2016, de fecha 04 de agosto de 2016, signado por el Suboficial David Jurado Cruz, en ausencia del Director de la 14/A. Unidad de Seguridad Pública, al cual acompaña copia simple de las notificaciones personales de [REDACTED]

[REDACTED] constante de cuatro fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, y se ordena agregar a las presente actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos

Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

----- **ACUERDA** -----

---**ÚNICO**- Téngase por recibido el oficio número PF/DFF/DGAEJ/15517/2016, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, signado por la [REDACTED] de Área de la División de Fuerzas Federales, agréguese el a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-

----- **CUMPLASE** -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Humanos, Prevención del Delito y Servicios General de la República, para que surta los e

----- **DAMOS FE** -----

639

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 2357
 Número: PF/DFE/DGAEI/15517/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
 Status:
 Quién remite:

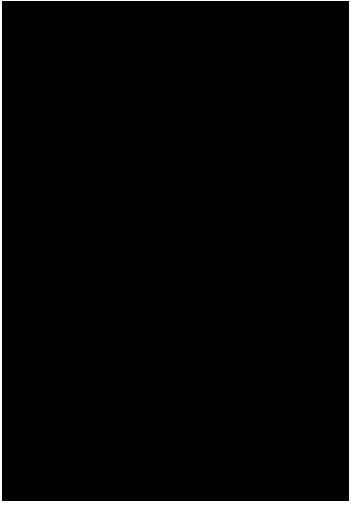


Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2527/2016, EN RELACION A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA NOTIFICAR A MIGUEL VICENCIO MARTÍNEZ Y RODRIGO GUZMÁN CATEÑO Y/O CARTEÑO, A

Observaciones:

SEGOB **CNS** POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURIDICO
 OF. No. PF/DFE/DGAEI/15517/2016
 EXP. INT. AP/14/2016
 Ciudad de México a 05 de agosto del 2016
 ASUNTO: ...



martes, 09 de agosto de 2016

Página 1 de 1



10 2357-



690

RECIBIDO

08 AGO 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
OF. No. PF/DFF/DGAEJ/15517/2016
EXP. INT. AP/14/2016

Ciudad de México a 05 de agosto del 2016
ASUNTO: Se remite notificación.

[Redacted]

ERACIÓN,

ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2527/2016, dirigido al Comisionado General de la Policía
Federal y turnado a este Enlace Jurídico para su debido trámite, dictado en autos de la Averiguación Previa
AP/PGR/ [Redacted] a través [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] efectos [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted] notificaciones personales [Redacted]
[Redacted], quedando debidamente enterados de las diligencias a las que debieron
asistir.

Sin otr

[Redacted]

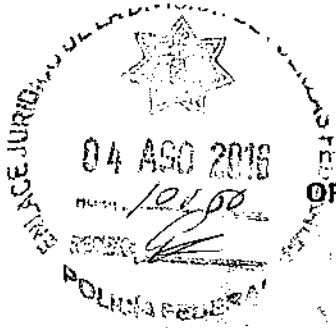
BAEZA TELLO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL, EN RELACIÓN A SU EXPEDIENTE
RESPECTUOSAMENTE
MACÍAS DOZAL- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES.- EN ATENCIÓN AL VOLANTE DFF/UNIPO/3815.-
PRESENTE

NO. DE FOLIO: 29848

[Redacted] pa. Perif [Redacted] nampac de Juárez, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09312
00 Ext. 20743 www.cns.gob.mx



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE FUERZAS FEDERALES
COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA
DIRECCIÓN GENERAL DE REACCIÓN Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA
14/A. UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIO NO. PF/DFE/CRAI/DGRO/DGASP/14/A.U.S.P./6303/2016



Ciudad de México., a 04 de Agosto de 2016.

ASUNTO: Se remiten notificaciones.

C. INSPECTOR GENERAL

[REDACTED]

AP 14-16

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL ENLACE
JURIDICO DE LA DIVISION DE FUERZAS FEDERALES.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su oficio No. **PF/DFE/DGAEJ/DAAMJ/AP/01522/2016** del expediente interno **AP/14/2016** mediante el cual refiere al oficio **PF/DGAJ/16384/2016**, a través del cual del cual remite el oficio **SDHPDSC/OI/2527/2016**, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la oficina de Investigación de la subprocuraduría General de la República, dictado den Autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** a efecto de notificar

[REDACTED] con fotografía ante la citada Representación Social de la Federación, el día 03 de agosto de 2016 a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente [REDACTED] colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico.

Por lo anterior remito a usted copia simple de la cedula de notificación de los CC. **MIGUEL VICENCIO MARTINEZ Y RODRIGO GUZMAN CASTAÑO** a esta 14/a. Unidad [REDACTED] terial.

Sin ot

[REDACTED]

"PROTEGER Y SERVIR A LA COMUNIDAD"



NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE [REDACTED]
 UNIDAD: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] A LAS 12:00 HORAS.
 [REDACTED]

ENTERADO DEL APERCIBIMIENTO DE LA AUTORIDAD

- I.- Hago referencia al el texto del artículo 185 del reglamento de la Policía Federal sobre los deberes de los integrantes de la institución son los siguientes. (Fracción II)
- II.- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que recibe con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento

Así como el CAPITULO V, referente a las Correcciones disciplinarias y medios de apremio, en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice:

* El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

[REDACTED], vigente en el momento y lugar en que se realizo la [REDACTED] obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de [REDACTED] de ingreso;

"Proteger y Servir a la Comunidad"



NOTIFICACION PERSONAL



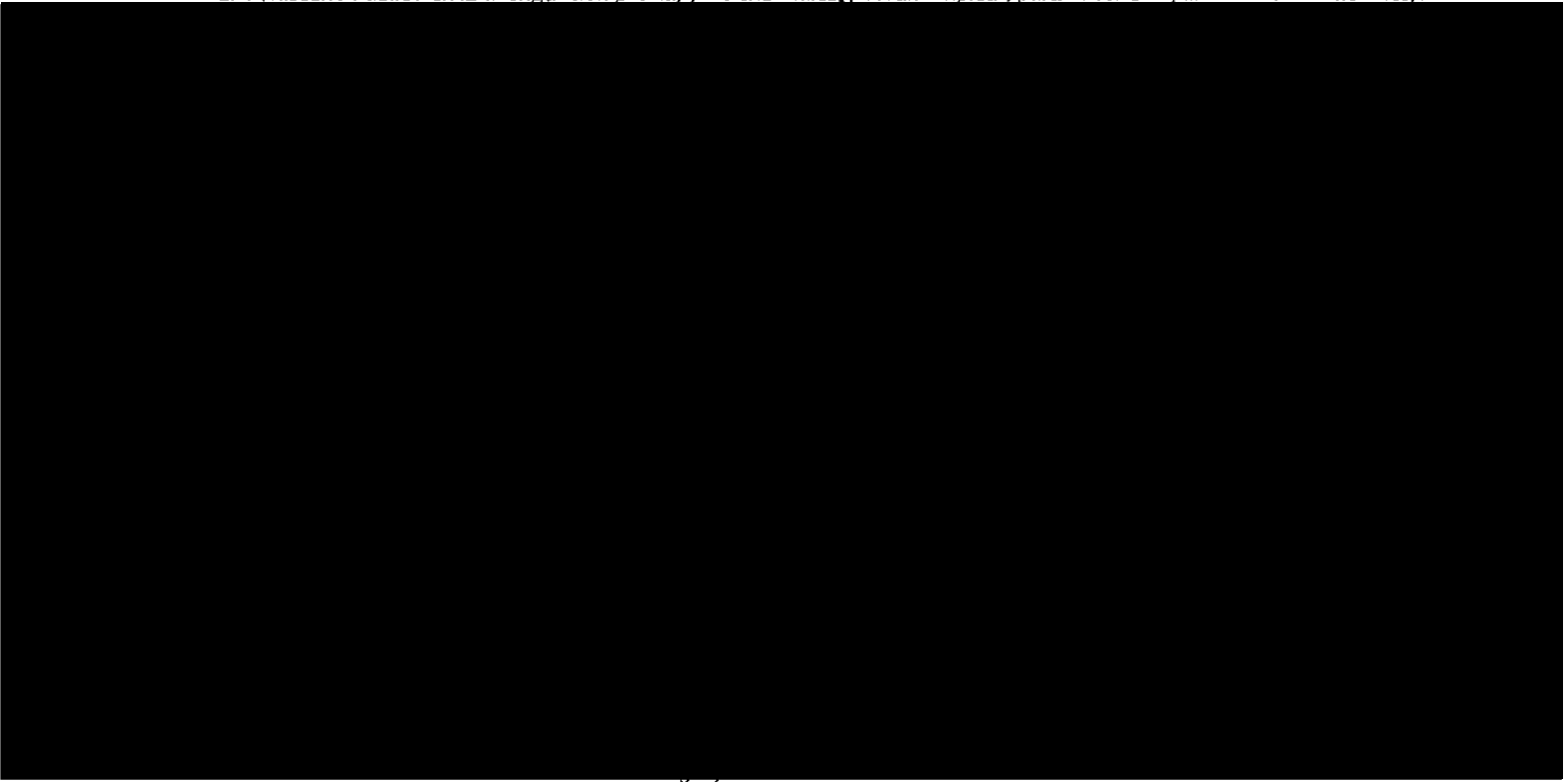
ENTERADO DEL APERCIBIMIENTO DE LA AUTORIDAD

I.- Hago referencia al el texto del artículo 185 del reglamento de la Policía Federal sobre los deberes de los integrantes de la institución son los siguientes. (Fracción II)

II.- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las ordenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento

Así como el CAPITULO V, referente a las Correcciones disciplinarias y medios de apremio, en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice:

* El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los



ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

-----**ACUERDO**-----

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y del análisis lógico jurídico realizado, así como del oficio número SDHPDSC/OI/2533/2016, del dos de agosto del presente año, girado al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, donde se le solicitó que a través de su conducto, se le notificara a la perito [REDACTED] que deberá presentarse con la Agente del Ministerio Público de la Federación, a efecto de que ratifique su Dictamen en materia de F [REDACTED] vez que no se presentó en la hora y fecha señalada, se hace necesario girar oficio nuevamente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, para que a través de su conducto se le haga del conocimiento a la [REDACTED], que deberá presentarse ante la suscrita a Ratificar su Dictamen con folio número 37904, el día once de agosto en punto de las diecisiete horas Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

-----**ACUERDA**-----

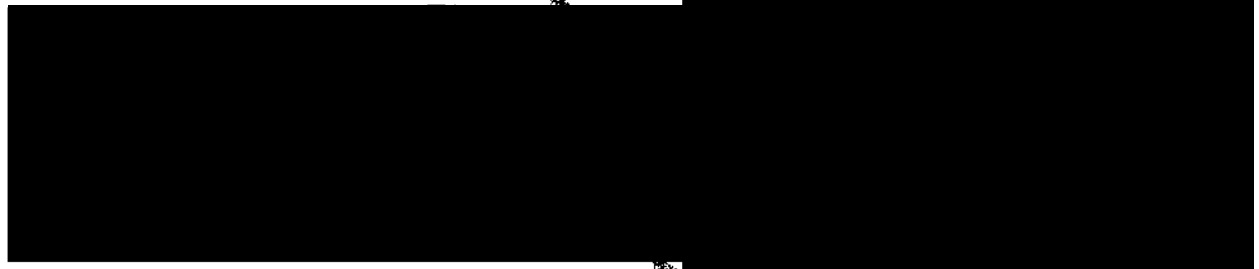
---**ÚNICO**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02604/2016, al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, solicitando notifique a la perito [REDACTED] deberá presentarse a ratificar su Dictamen, una vez notificado agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**CUMPLASE**-----

695

--Así lo acordó y firma la licenciada GRAC
Agente del Ministerio Público de la Federación
Humanos, Prevención del Delito y Servicios
General de la República, para que surta los

----- **DAMOS F**



646

COORDINACIÓN
GENERAL DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/02533/2016

Asunto: Oficio citatorio

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

[REDACTED]

**DE SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV, 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Mediante mi similar SDHPDSC/2533/2016, del 02 de agosto del presente año, solicite a Usted respetuosamente que en su calidad de superior jerárquico tenga a bien notificar a [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Sin d [REDACTED] o.

[REDACTED]

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED] de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.



PGR

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, a nueve de agosto dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con treinta minutos.

--- **TÉNGASE.**- Por recibido, volante de turno de la misma fecha con número de ID 2350, por el que se turna el oficio número de folio DGAJ/3758/2016, de uno de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; signado

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] o".

--- Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista, constante de una foja útil como oficio; siete fojas útiles [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- **UNICO.**- Agréguese el documentos a la presente indagatoria en que se actúa, para que surtan sus efectos a los que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.---

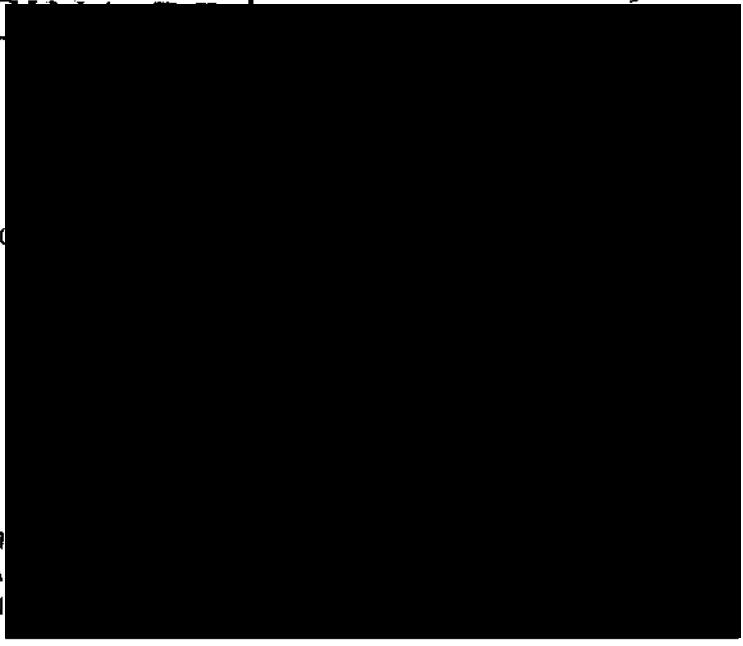
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICIO

646

Id: 2350
Número: DGAJ/3758/2016
Fecha: 01/08/2016 Fecha del turno:
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status:
Quién remite:
Asunto: PROCEDENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SDHPDSC/OI/001/2015, DIRIGIDO A LA ABOGADO SOLICITA EL APOYO EN VÍA DE COLABORACIÓN
Observaciones:

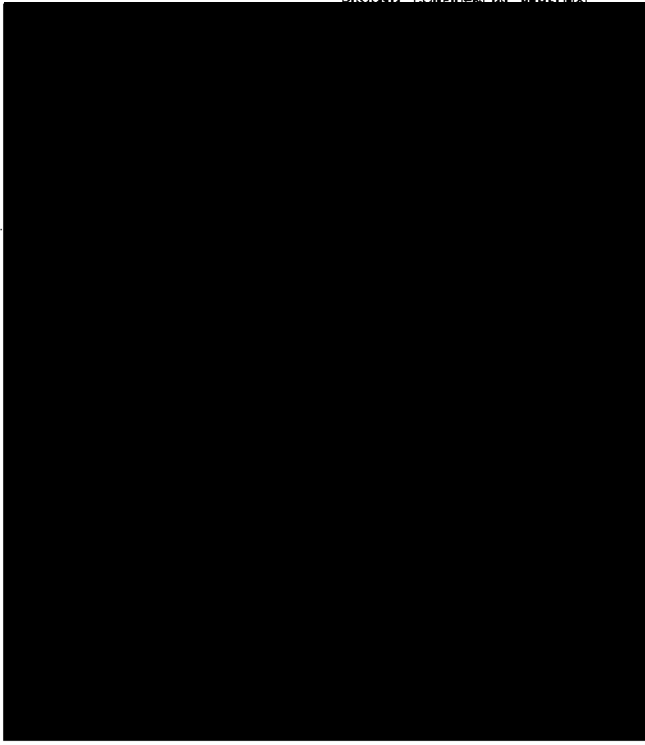


SECRETARÍA DE GOBIERNO

OFICIO DGAJ/3758/2016

Asunto: Entrega de Informe Final detallado.

URGENTE CONFIDENCIAL PERSONAL



LD 2350

649

ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

OFICIO: DGAJ/3758/2016

Asunto: Entrega de Informe Final detallado.

URGENTE, CONFIDENCIAL, PERSONAL

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PRESENTE.

En seguimiento y respuesta a su atento oficio SDHPDSC/OI/001/2015, dirigido a la Abogada General de esta Universidad, mediante el cual solicita el apoyo en vía de colaboración para que sea designado personal de investigación del Instituto de Biología con la finalidad de que efectúen el análisis e informe que refiere el oficio que se atiende, le comento lo siguiente:

Como se hizo de su conocimiento, mediante oficio DGAJ/SP/3219/2016, la Oficina de la Abogada General a través de esta Dirección General solicitó apoyo al Director del Instituto de Biología de esta Universidad para atender su petición, para lo cual le fue enviado el material proporcionado y se esté en posibilidad de rendir el informe requerido.

En este orden de [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] formulado a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en términos del presente escrito y los anexos que se adjuntan.

[REDACTED]

aludo.

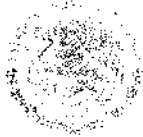
RECIBIDO
05 AG
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO

C.C.P. [REDACTED]
EPG [REDACTED]

servicios a La Comunidad.

[REDACTED]

PGR



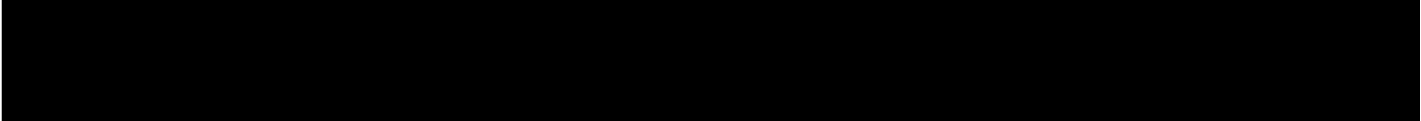
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

630

Carpeta de investigación

AD/PER/SDH/PS/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
-------------------------------------	-----------------	-----------------------	------------------------



1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación de la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Descripción	Ubicación	Hora de recolección
[Redacted]		

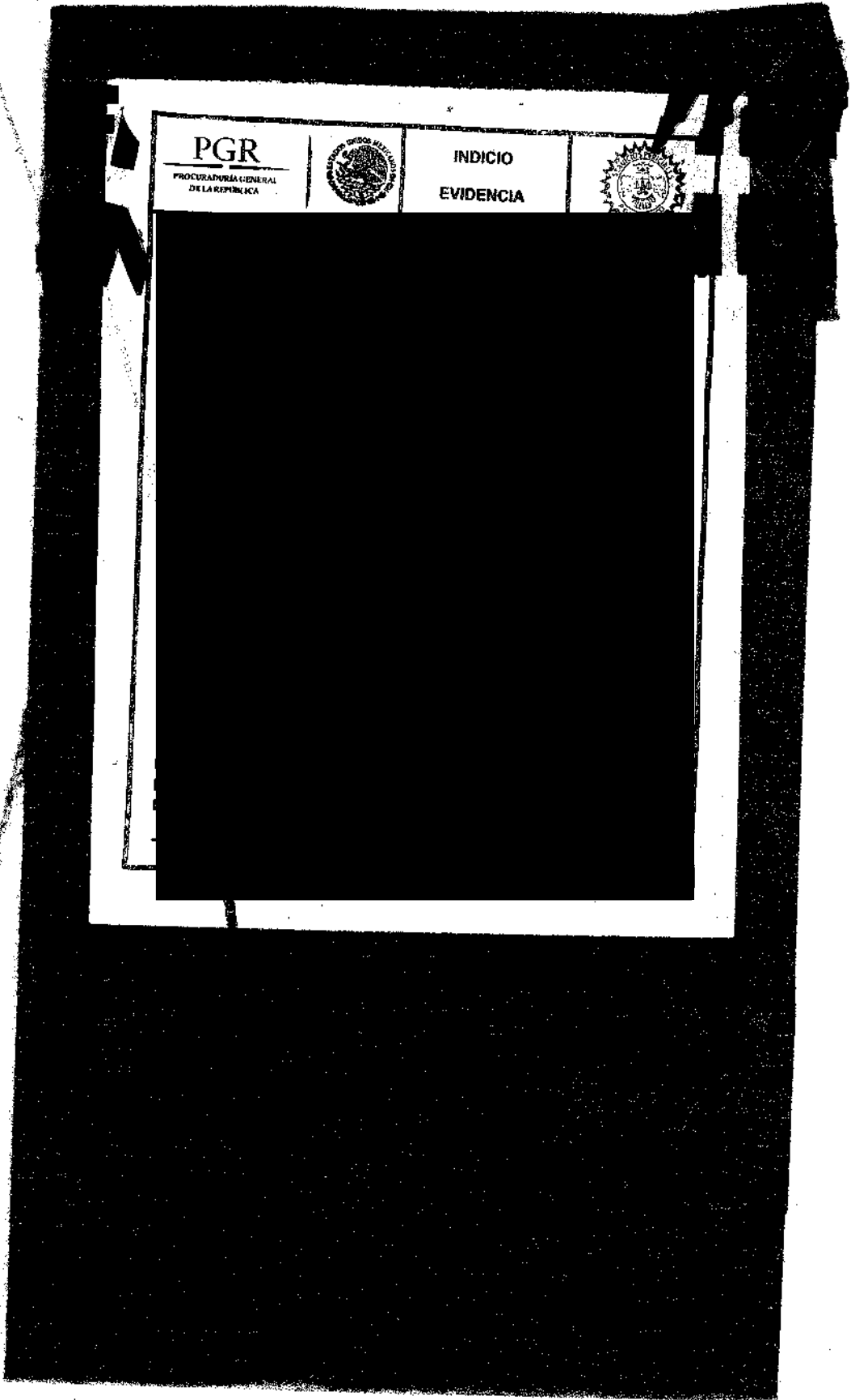
(Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Es	[Redacted]
Ot	[Redacted]

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente y el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

[Redacted]	Instrumental		
	[Redacted]		
Bolsa	Caja	Recipientes	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	

Paginación

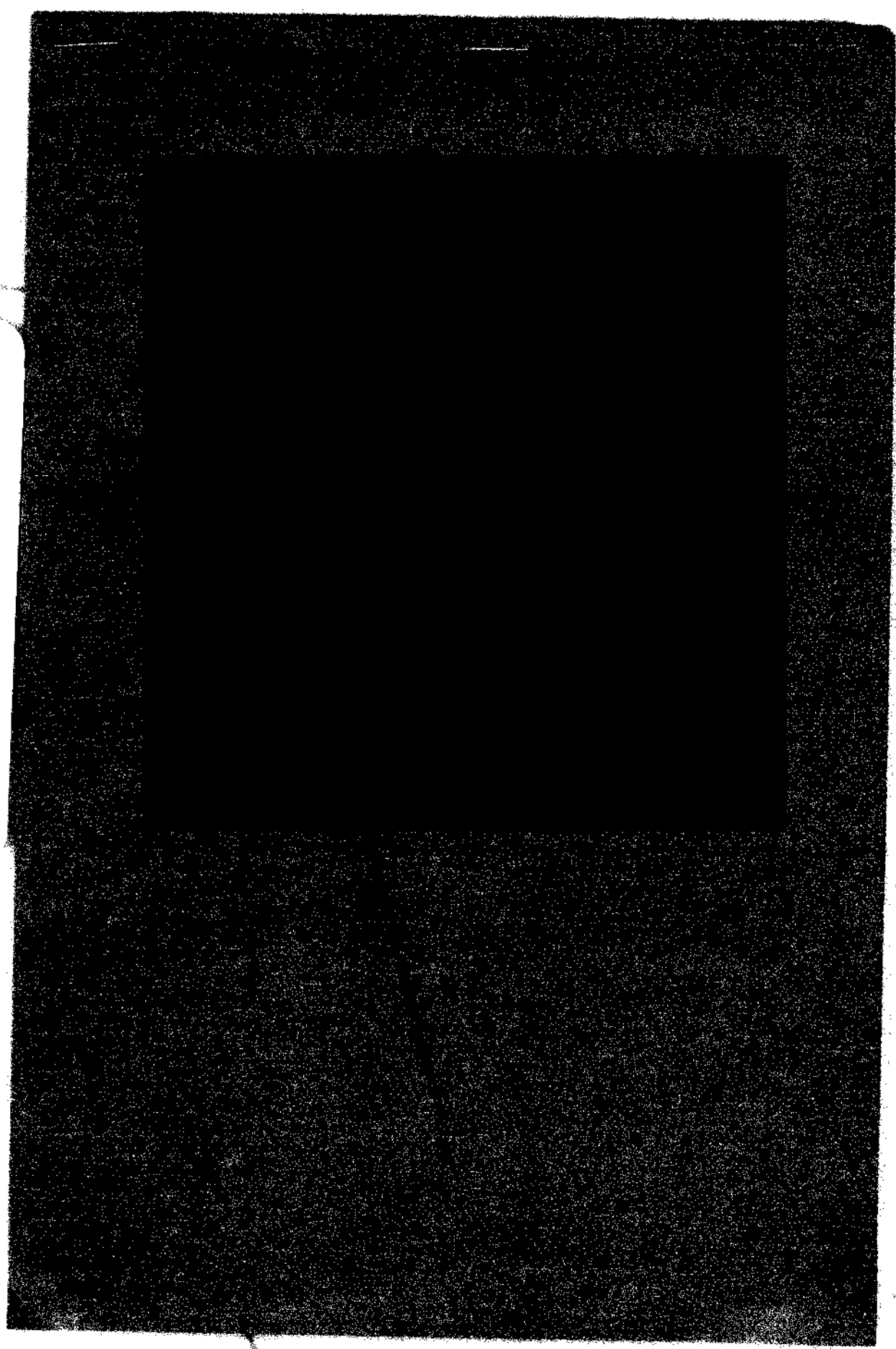


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**INDICIO
EVIDENCIA**





Oficio No [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

esta a la tarea encomendada al [REDACTED]

[REDACTED]

ides realizadas.

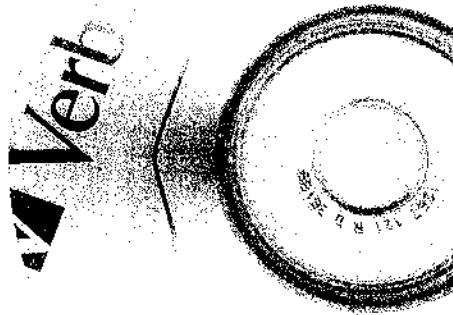
rticular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Código de Honorario: D. F. 25 de julio de 2016
[REDACTED]

[REDACTED]

VMG/SCD:mlh







Id: 2349

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS CSCR/044863/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con treinta y cinco minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, tiene por recibido la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- Oficio número **CSCR/044863/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/044863/2016**, del cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] de Área en la Coordinación de Supervisión y Control Regional, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio de fecha treinta de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la Empresa Radio [REDACTED], documento constante en dos fojas útiles en anverso y reverso. -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se recibe disco compacto, se advierte la necesidad de verificar el contenido del mismo, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo

que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que describe en el cuerpo del presente acuerdo, a efectos de -----

----- **CÚMP** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CH [REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

----- **DAMO** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial respecto del siguiente disco compacto: ----

--- Disco compacto rotulado con la leyenda [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] -----

Para tal efecto se ingresa el disco compacto en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procedió a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El disco compacto rotulado con la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] presente

657

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

indagatoria.-----

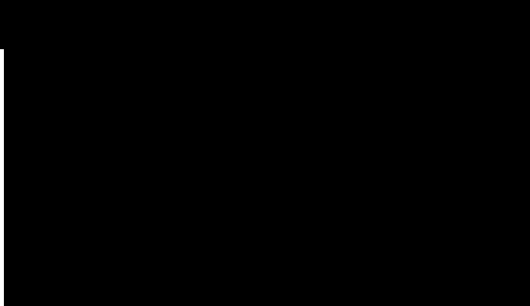
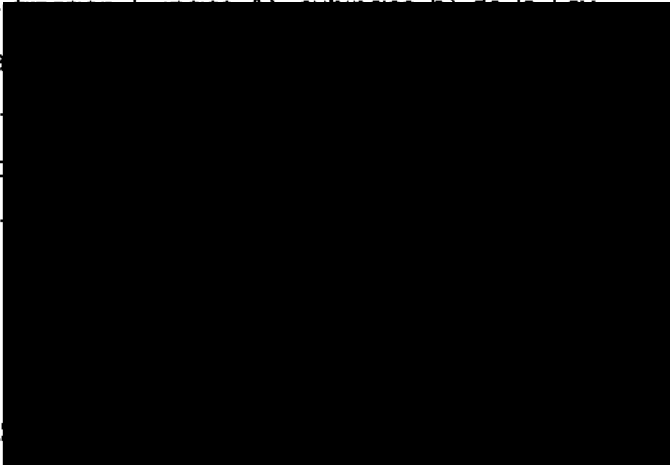
--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I inciso A) y inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar que los señalados en el presente acta intervinieron y dan fe. -----

DAMOS

OS DE A

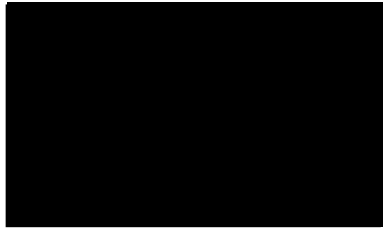
DZ



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2349
Número: CSCR/044863/2016
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

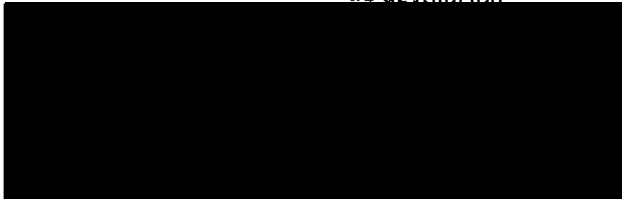


Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status:

Quién remite:



Asunto:

PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,

Observaciones:

SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

PCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
Calle de la Constitución No. 100, Centro de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 044863 /2015.
Ciudad de México a 05 de agosto de 2016



martes, 09 de agosto de 2016

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 044863 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



08 AGO 2016 / 10:20 Cade

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil [Redacted] al requerimiento formulado [Redacted] de del Ministerio Público de la Federación adscrito a [Redacted]

Agradezco anticipadamente su atención y consideración.

Atentamente,
[Redacted] de mí distinguida



FIRMA EN SU...
CON FUNDAMENTO E...

[Large redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[Redacted]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [Redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 15405. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: [Redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 INFORME DE LINEAS TELEFONICAS EN RELACION A IMEI DESDE 01-AGOSTO-2014
 OF-CSCR-04380-2016

[Redacted]

C. COORDINADOR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2ª fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables en el presente Estado, así como la gravedad de la falta que justifica generalmente mediante la petición de esta información, mediante el presente se informa que todos aquellos escritos de contestación

[Redacted]

CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTESTACIÓN ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI : [Redacted] INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : [Redacted] INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : [Redacted] INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : [Redacted] INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI : [Redacted] INFORMACIÓN [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

CENTRO JUDICIAL DE REANIMACIÓN, ANÁLISIS E
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
 DELINCUENCIA
 01 AGO 2016
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
 MÉDICO
 NOMBRE [Redacted] HORAS 15:00



IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMBT : INFORMACIÓN

[Redacted block]

COPIA EN ORIGINAL



651

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI :	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Mi mandante le hace de conocimiento a este H. Autoridad en relación a la solicitud Oficio 665CR-04380-2016 mediante la cual solicita en el punto numeral dos el cual dice ¿ Asimismo, se solicita que informen los siguientes datos, respecto a cada una de las líneas de telefonía móvil que resulten de la búsqueda que precisó en líneas anteriores, requiriendo que los detalles de telefonía comprendan el periodo del 1 de agosto de 2014 al 30 de octubre de 2014.

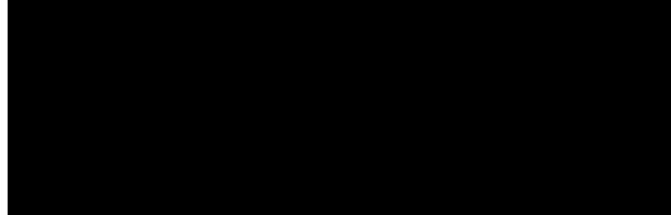
A lo que mi mandante le informa, que ENVIE OFICIO POR SEPARADO precisando las líneas telefónicas a diez dígitos que haya arrojado la presente búsqueda por IMEI y de las mismas líneas de telefonía móvil solicite la información requerida por el periodo de búsqueda que requiere. Siendo de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

OFICIO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

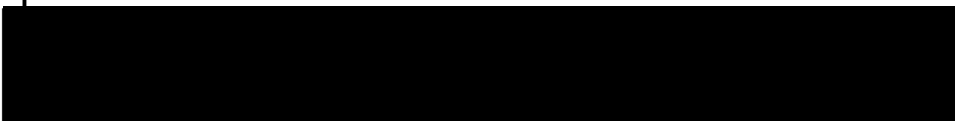


ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1





La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

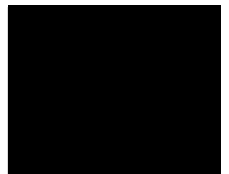
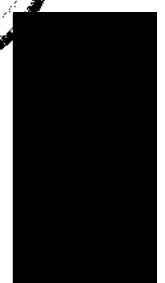
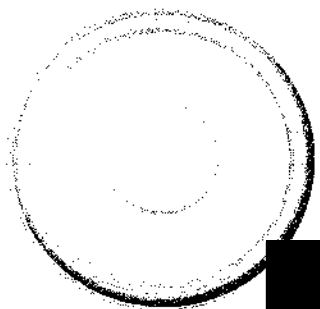
CONFIDENCIAL

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1



62

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04380-2016 146342-Y-1



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-04869-2016 y OF-CSCR-04446-2016

- - - En la ciudad de México, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - - TENGASE por recibido el turno 2348, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04869/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional, por el cual remite el oficio [REDACTED]

[REDACTED] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la Comunidad. - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguientes documentos: el oficio número CSCR/04869/2016, de fecha 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] de área, quien firma en suplencia por ausencia del Titular de [REDACTED]

[REDACTED] DIPSA S. A DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambas caras, agregando CD con el detalle de llamadas, mismo que contiene los siguientes archivos electrónicos SIRA_Acumulado_146341-N y SIRA_Detalle_146341-N; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente e [REDACTED] legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente de [REDACTED] la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

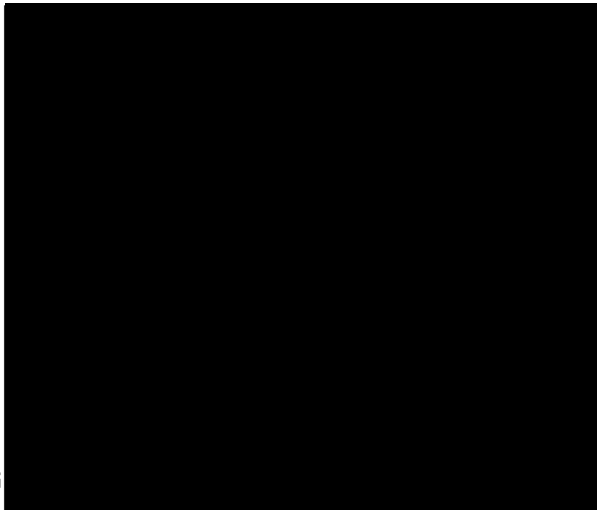
[REDACTED]

664

OFICIOS RECIBIDOS

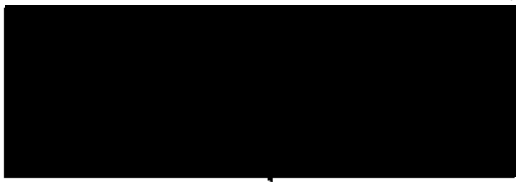
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2348
 Número: CSCR/04869/2016
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
 Status:
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG
 EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO
 Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA,
 Observaciones: SE REMITE ESCRITO DE RESPUESTA Y DISCO COMPACTO

RECIBO

Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Internos, Casos y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016-08-02 Tercer Nivel de Atención al Ciudadano

Oficio no. CSCR/ 04869 /2016
 Ciudad de México a 05 de agosto de 2016



martes, 09 de agosto de 2016

10 2347

665

PGR

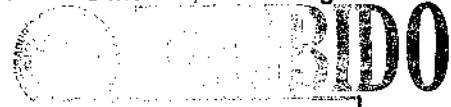
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04869 /2016.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.



08 AGO 2016

10:20 Calb

COORDINACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales de

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

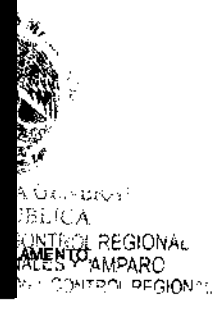
[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



FIRMA EN SUPLENTE
CON FUNDAMENTO EN LO



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción VII y 63 de la Ley De Protección De Datos Personales en relación con el ordinal 220 del Código Federal de Procedimientos Civiles y A FIN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES MI MANDANTE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERE, SIN EMBARGO SE INFORMA A LA AUTORIDAD, QUE CUALQUIER MAL USO QUE SE HAGA CON LA MISMA, SERÁ SANCIONADA POR AUTORIDAD COMPETENTE en términos de los artículo 64, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales, eximiendo de cualquier responsabilidad a mi mandante.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente se pido se sirva:

TITULOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de [REDACTED] de referencia en los términos del presente es

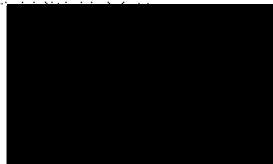
[REDACTED] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

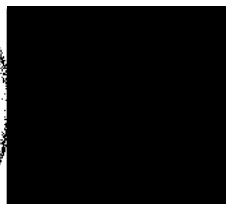
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

65

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials]



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01001-2015*27-07-2016 OF-CSCR-04446-2016 146341-N



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En el municipio de Iguala, Guerrero, siendo las veintiún horas del día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de las copias certificadas de la [REDACTED]

[REDACTED] las declaraciones preparatorias de los ahora procesados [REDACTED]

[REDACTED] penal 11/2015, a efecto de conocer en contenido en sus declaraciones, que pudieran estar vinculadas con hechos [REDACTED] el [REDACTED] así como del auto del término constitucional, para lo cual gírese el oficio correspondiente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, y 134, 168 y 1 80 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en materia de Procesos, con residencia en Iguala, estado de Guerrero.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

D A M

GOS



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintidós horas con cincuenta minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de la recepción del correo electrónico mediante el cual se informa [REDACTED]

[REDACTED] estudiante JULIO CESAR [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED] electrónico de esta misma fecha, a efecto de corroborar el contenido de dicha página y la veracidad de la [REDACTED] s [REDACTED] ta [REDACTED] ficarse el número telefónico del estudiante normalista [REDACTED]

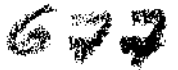
--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso c), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

--- **ÚNICO.** Realícese una inspección [REDACTED] y en su caso, contenido de la nota [REDACTED]

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIEN [REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out content with some visible fragments like 'en', 'de', 'y', 'alguien']



En el libro La guerra que nos ocultan, los periodistas Francisco Cruz, Félix Santana Ángeles y Miguel Ángel Alvarado, siguen el camino de Julio César Mondragón, las actividades que realizó el 26 de septiembre de 2014, las comunicaciones que tuvo por su teléfono celular, del hallazgo de su cuerpo la mañana del 27 de septiembre del que vivió un milagro.

Después siguieron el rastreo de las señales de su teléfono celular, y encontraron que el aparato continuó funcionando, y que el 17 de octubre de 2014 recibió una llamada desde las instalaciones del Cisen en la Ciudad de México, (el Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación) y el 23, 25, 27 de octubre y el 1º de diciembre de 2014 recibió llamadas desde el Campo Militar Número Uno en la Ciudad de México.

En el capítulo XIV, "Tras los rastros de Julio César en el Territorio Telcel", se descubren las comunicaciones de entrada y salida de número del normalista asesinado y desollado el 26 de septiembre de 2014, y la ubicación de lugar de las llamadas, en coordenadas de las que informa Telcel, y los autores del libro analizan y describen lo que hay en esos sitios.

"El celular robado del joven normalista Julio César Mondragón Fontes registró cuatro mensajes de voz vía, provenientes del Campo Militar 1A, en Lomas de Sotelo en la Ciudad de México, y su colindancia con el municipio de Naucapán, en el Estado de México, meses después de que alguien lo robara al terminar de torturarlo, desollarlo y metarlo a maceración el 27 de septiembre de 2014 en el Camino del Ancón en Iguala.

"También hubo otros mensajes al mismo equipo desde las inmediaciones del Cisen en la Ciudad de México, a 50 metros de la puerta branzada entre las calles de Nogales y Ferrocarril de Cuernavaca, en la colonia La Concepción, delegación Magdalena Contreras.

Anotados en un documento confidencial que la empresa Telcel entregó a la PGR el 31 de agosto de 2015, esas llamadas forman parte de las 3 actividades que registró ese teléfono, un LG 19 con el número 7471493586, desde el 27 de septiembre de 2014 hasta el 4 de abril de 2015.

Julio César llevaba consigo su teléfono durante sus actividades del 26 de septiembre, y no apareció entre los objetos localizados con su cuerpo ya muerto. Los autores del libro plantean que los asesinos, probablemente militares, se quedaron con el aparato y lo usaron hasta el 4 de abril de 2015, como lo indica la información proporcionada por la empresa de telefonía Telcel, que consta en el expediente de la PGR, y revelan, con datos oficiales, que lo usaron para hacer espionaje y tratar de descubrir los contactos de Julio César.

Antes de que la PGR pidiera a Telcel la lista de comunicaciones hechas por ese celular, antes y después de los hechos de Iguala, alguien —cuya se supone que son los militares que tuvieron en sus manos el aparato después del asesinato de Julio César— ya lo había hecho. Desde las sombras alguien que había adelantado o intentaba conocer todo lo que había hecho Julio César, y según se desprende de la grabación de llamadas, conocer a las personas con las que tuvo sus últimos contactos. En otras palabras, esa persona hacía espionaje con el celular robado a Julio César", dicen los periodistas en el último capítulo de su libro.

Sostienen que Julio César es una de las claves para explicar la represión a los estudiantes de Ayotzinapa en Iguala, "porque las coordenadas que generaron las actividades después del 30 de septiembre de 2014, condujeron a un viaje sin desvíos hacia las entrañas de uno de los campos militares más importantes del país, en la Ciudad de México", dicen al final del capítulo XIII del libro editado por Planeta y que aparecerá en las librerías de la Ciudad de México el 11 de agosto y en el resto del país el 20, y en Argentina y España se sumará para el 18.

Julio César Mondragón Fontes fue señalado en declaraciones de escándalo que realizó la PRG como "líder de Los Rojos", y con esta calumnia el gobierno pretendió encubrir la acción represiva que encabezó el Ejército en una disputa entre organizaciones de la delincuencia dedicada al narcotráfico, los Guerreros Unidos que controlaban la plaza de Iguala, y Los Rojos que querían entrar a disputarla. Con eso pretendieron justificar la saña contra Julio César. En el libro los autores dicen que "Los estudiantes nunca estuvieron en una batalla de narcotraficantes y menos pertenecían a algún grupo. Ellos eran e blanco".

El estudiante que fue torturado antes de desollado, como todos los de nuevo ingreso, tenía sólo un mes en Ayotzinapa, pero antes había estado en la Norma Rural de Tenenango, Estado de México, y en la de Impulso en Michoacán. Había hecho de esas escuelas no por mal alumno, sino porque estaba en desacuerdo con algunas prácticas. Había dicho a sus hijos Cortés: "Yo quiero ir a Ayotzinapa porque quiero hacer historia en el normalismo rural. Hay cosas que no están bien y sólo nosotros podemos cambiarlas". Es parte del perfil de Julio César que los periodistas investigaron, y que muestra que nada más lejos de la pertenencia a un círculo del narcotráfico.

Parte de las investigaciones que los periodistas realizaron durante 27 meses se dedica a la forma como el normalista fue desollado, que indica el uso de una técnica quirúrgica, que se observa en las fotos del cadáver, y sostienen que no queda duda de que fue desollado, para dejar un mensaje de terror. Las evidencias desmienten las confesiones de la CNDH, de que el rostro de Julio César fue devorado por la fauna callejera de Iguala.

"Ya golpeado, pero aún vivo, los verdugos de Julio César le hicieron un corte debajo del pecho en forma de gota que arrancó la piel, dejando al descubierto músculos y huesos. Cuando lo hicieron partieron de ahí y con salvaje cuidado fueron cortando hacia arriba mientras diseccionaban, separaban la carne del cuello y llegaban a la mandíbula rota, las orejas machacadas y la nariz desintegrada", dicen en el capítulo I, "Julio César: crónica de un suplicio".

"El desollamiento de Julio César lo hicieron manos expertas. Y el mensaje resultó una línea feroz y catagórica para construir miedos. El arma de tortura siguió destazando y al llegar a la frente, donde el pelo le nacía al estudiante, una puñalada que afectó casi 13 centímetros, con toda la fuerza, terminó el despeleamiento. Luego lo movieron, tirado en ese piso de tierra del Camino del Ancón en Iguala; era entre la una y las dos de la mañana del 27 de septiembre de 2014. No fue arrastrado ni siquiera un metro, pero su corazón había dejado de latir. En

f

(http://www.facebook.com/share/sharer.php?

src=1008p

[url]

-Http://suracapulco.com/2/señales-

de-

celular-

del-

estudiante

desollado-

en

Iguala

en-

el

campo

militar-

uno-

y el

cisen&np

[images]

[0]

=8p

[title]

-Señales

del

celular

de-

estudiante

desollado

en

Iguala,

en

el

Campo

Militar

Uno

y el

Cisen&np

[summary]

-Señales

del

celular

de-

estudiante

desollado

en

Iguala,

en

el

Campo

Militar

Uno

y el

Cisen]

(https://twitter.com/share)

678

shock por el color desde el principio, Julio César Mondragón Fontes terminó de morirse", escriben los periodistas, con base en los documentos y fotografías que constan en el expediente, y especialmente en un estudio elaborado por el médico forense Ricardo Loebe, enviado al equipo legal de la familia del normalista en agosto de 2015.

La contrainsurgencia y las mineras

Los crímenes de 26 y 27 de septiembre contra los estudiantes de Ayotzinapa, que dejó tres jóvenes muertos y 43 desaparecidos, son una acción de contrainsurgencia, afirman los autores. Con la represión desatada en Iguala, que fue conducida por el Ejército, el Estado buscó dar un golpe de muerte a la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En el capítulo XII "Estado de sitio, la cadena de mando", los autores exponen que militares dirigieron las operaciones contra los normalistas. "En Iguala los militares sustituyeron a los civiles del C4 e informaron en tiempo real a la Sedena, que está informada de lo que pasa en México mejor que el propio Presidente. Al salir a patellar, una tropa siempre tiene una Orca en fatiga, que detalla todo lo que hará y llevará en la misión, por intrascendente que sea".

"El Ejército siempre negará cualquier participación en los sucesos de Iguala. Sin embargo, fueron soldados quienes monitorearon desde el C4 la llegada de los jóvenes a la ciudad y uno de ellos, el sargento segundo de Infantería Felipe González Cano, se encargó de reportar al coronel José Rodríguez Pérez —un toluqueño de 67 años de edad que apenas aguantó un año y medio en esa plaza—, responsable directo del 27 Batallón de Infantería, las actividades que desencadenaron un operativo que la milicia conoce como "Yunque y Marfil" y que envió a los estudiantes de Ayotzinapa". Los autores explican que un grupo de encapuchados vestidos de negro "envolvieron a los estudiantes hasta desaparecerlos". Fue un operativo bien coordinado a través de una maniobra realizada desde las sombras mientras se apagaba la mayoría de las cámaras que operaba el C4 de la histórica ciudad de Iguala".

Y concluyen que "hubo una conspiración para desaparecer a los estudiantes. Y no sólo intervinieron pandilleros y policías. Los vertugos hicieron maniobras diferentes y extrañas a las que normalmente hacen los sicarios al servicio del crimen organizado o los policías".

La Normal de Ayotzinapa se ha movilizado en defensa de la educación pública y de la propia Normal, permanentemente bajo amenaza de desaparición, y que fue siempre un referente de apoyo para otros movimientos sociales de Guerrero, en defensa de los derechos humanos y de la justicia, de las tierras, los recursos naturales, como los minerales explotados por grandes empresas mineras extranjeras.

En el libro los autores dan especial atención a los grandes intereses económicos de las mineras, que definen como un negocio más lucrativo que el narcotráfico. Exponen que el gobierno busca garantizar el camino sin obstáculos para esos grandes negocios, y se encarga de quitarlos mediante la represión a los movimientos sociales que se oponen y defienden las tierras y el agua.

En su investigación, Francisco Cruz, Félix Santana y Miguel Ángel Alvarado hablan de los intereses económicos de las mineras en la historia del país, de las concesiones otorgadas desde el siglo pasado por los gobiernos del PRI y después también por los del PAN.

Con base en informes de la Secretaría de Economía, exponen que Guerrero contiene en su tierra oro, y forma parte de una franja del país que también produce cobre, plata, molibdeno y plomo, y que en Guerrero hay titanio y uranio.

"El gobierno sabía desde 1958 que las localidades costeras, vírgenes además, de El Cayacal, donde está la misteriosa Mina 95, reportada escuetamente por el Anuario Geográfico y Estadístico de Guerrero 2014, y El Cavario, en Petatlán, también Guerrero, tienen grandes yacimientos de titanio. Y es que una angosta pero riquísima extensión de titanio atraviesa Escobedo, Colima, Michoacán, Oaxaca y por supuesto Guerrero.

"Esa franja, donde ya operan algunas empresas, como la canadiense Blackfire Exploration, entregará a mayor riqueza por sus aplicaciones prácticas. Así, se aprovecha la búsqueda de oro para buscar al mismo tiempo al titanio, "el mineral del futuro", como lo llaman y cuyo costo es de unos 25 dólares por kilogramo en los mercados internacionales". El titanio es el meta estratégico para la industria de la telefonía celular, y también para la armamentista, aeronáutica, naval, ingeniería nuclear y para el equipamiento de alta tecnología.

DE INTERÉS	DESTACADOS	NEWSLETTER
CALAMFO-Desde 7 de enero de 2014 hasta el 16 de febrero de 2016 (http://vca.amcalamfo.com/brary?type=account&id=3058154&rows=5&startBy=calendar&startByDate=2014-01-07&endByDate=2016-02-16&normal&showTitle=true&showShadow=true&showClose=true&showInfo=account&type=account&id=757861&rows=5&startBy=calendar&startByDate=2013-08-29&endByDate=2013-08-29&normal&showTitle=true&showShadow=true&showClose=true&showInfo=account&	Política (http://suracapulco.mx/category/1/) Educación (http://suracapulco.mx/category/2/) Acapulco (http://suracapulco.mx/category/4/) Economía (http://suracapulco.mx/category/5/) Opinión (http://suracapulco.mx/category/9/)	Societadac (http://suracapulco.mx/category/8/) Espectáculos (http://suracapulco.mx/category/espectaculos/)

679

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo los **nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que del análisis que se hace a las constancias que integran la presente averiguación previa, se [REDACTED]

[REDACTED] que se refiere en líneas anteriores, resulta procedente remitir dicha información, mediante el oficio de estilo correspondiente, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Institución, a efecto de que sea procesada y conforme aquella información con que cuenta la unidad administrativa señalada, especifique en orden cronológico todos los números telefónicos que han utilizado el IMEI objetivo, así como nombre del abonado o a quien aparece como titular de las líneas telefónicas que resulten, destacando aquellos que pudieran resultar relevantes para la investigación; así mismo se realice el cruce de información con la que fue remitida a través del diverso SDHPDSC/OI/2211/2016 y la elaboración de la red técnica correspondiente.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ---

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Titular del Combate a la Delincuencia de esta Institución [REDACTED]

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD QUIENES AL FINAL FIRMAN** [REDACTED]

--- **RAZÓN** [REDACTED]
número [REDACTED]
legal. ---

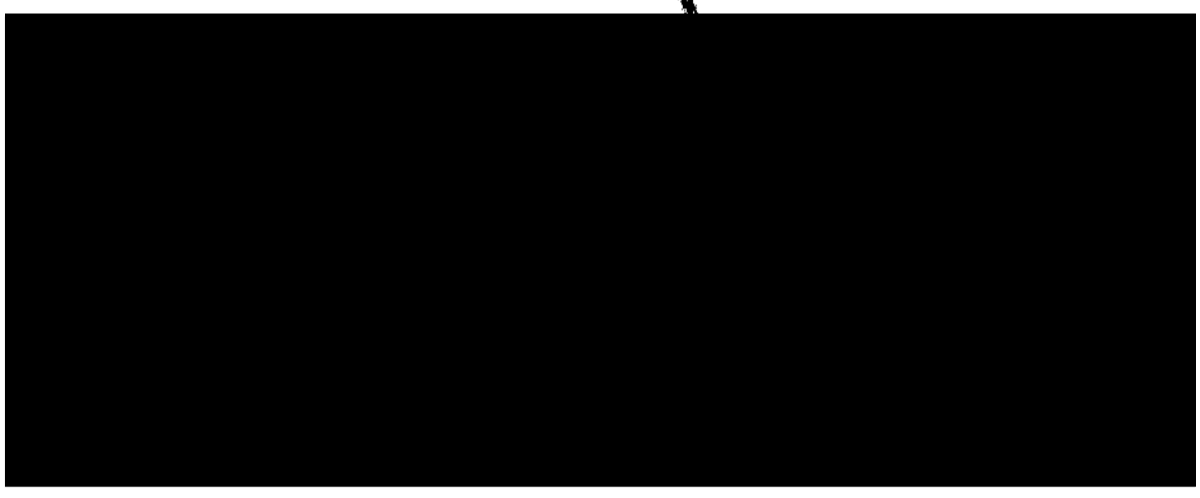
681

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITAN IMÁGENES FOTOGRÁFICAS**

--- En la Ciudad de México, a los **nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que de las constancias que la integran, se advierte que no obran imágenes fotográficas de diversas personas relacionadas en los hechos que se investigan, y que han estado detenidas o bien, se encuentran internas en algún centro carcelario, a efecto de que la Representación Social de esta Oficina de Investigación se allegue de dichas imágenes fotográficas, mismas que son necesarias para el desahogo de diversas diligencias ministeriales, por tanto, es procedente solicitar, mediante oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Institución, remita archivos fotográficos con que cuente el Centro a su digno cargo, respecto de las siguientes personas: -----



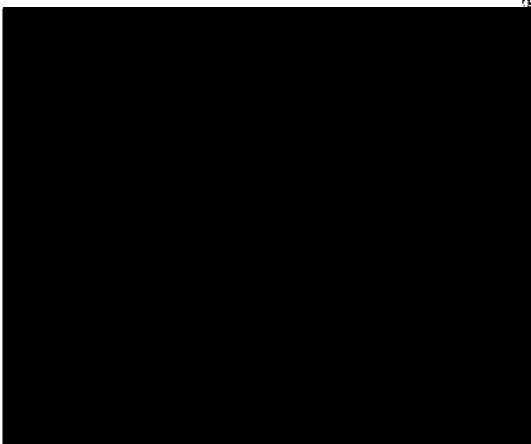
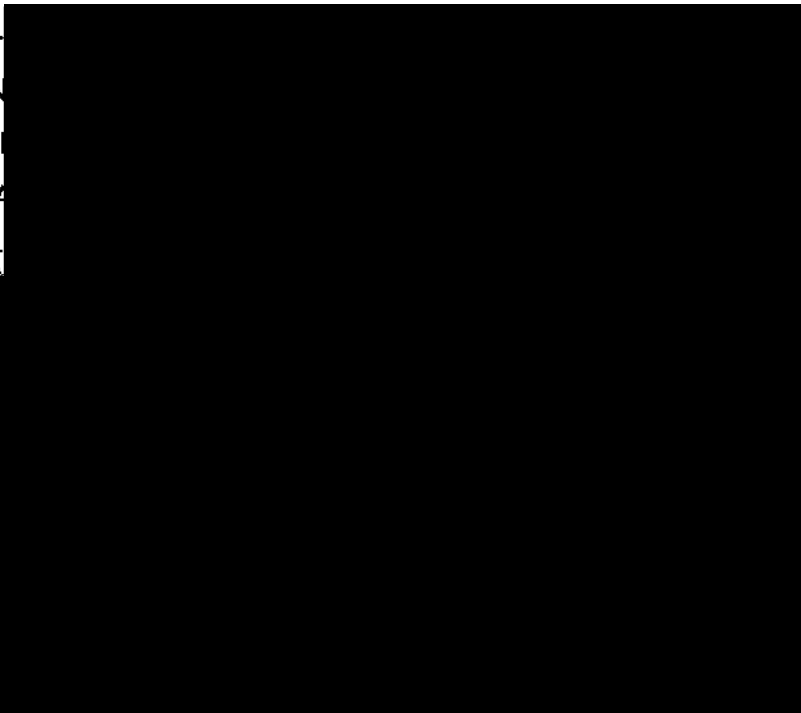
----- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

682

----- **ACUERDA** -----

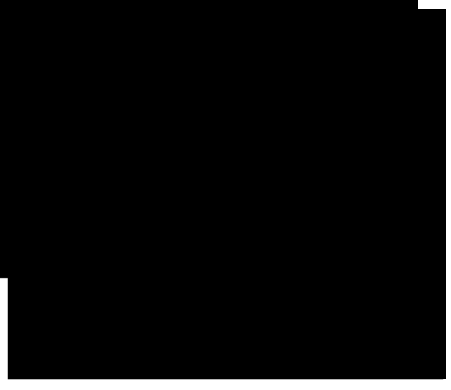
--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo dirigido al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Institución, en términos del presente acuerdo. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES A



--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio curso a lo solicitado y se
libró el oficio número **SDHPDSC/OI/02603/2015** a favor de la
la debida constancia legal. -----

DAMOS FE



683

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10 AGO. 2016

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/02603/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL
Ciudad de México, 09 de agosto de 2016

Jesus 13:06

[REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACION ANALISIS E
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

Distinguido General:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir inconveniente legal alguno, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en las bases de datos del Centro a su digno cargo, existen archivos fotográficos de las siguientes personas relacionadas en la presente investigación:

[REDACTED]

En caso de que resulte positiva la búsqueda, se solicita que los archivos correspondientes sean remitidos impresos (una fotografía a color por hoja) y en archivo digital.

Lo anterior, perfecciona

Sin otro par

[REDACTED]

integración y

RECIBIDO

018
[Signature]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06

695

[REDACTED]

[REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución. -----

--- Por lo anterior, resulta procedente girar el oficio de estilo correspondiente al Titular de la citada Unidad Administrativa. -----

--- Así mismo, y para estar en condiciones de girar el oficio que se ordena en el presente, hágase la consulta que corresponde en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para corroborar qué empresas o empresas administran las líneas telefónicas motivo del presente.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Consúltese en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la empresa que administra los números telefónicos referidos en el cuerpo del presente acuerdo.

--- **SEGUNDO.** Hecho lo anterior, gírense lo [REDACTED] Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] en términos del presente acuerdo. -----

CÚ

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FIRMA [REDACTED]

D

[REDACTED]

686



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR -----

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, a efecto de realizar la consulta respecto a qué compañía de telefonía administra las líneas de telefonía móvil enunciadas en el acuerdo que antecede, obteniendo como resultado de todas son administradas por Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. -----

--- Enseguida y con la información obtenida de la consulta que se hace constar en líneas anteriores, se giró el oficio **SDHPDSC/OI/02599/2016**, y se agrega el acuse correspondiente para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, ----- Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), ----- orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 In ----- VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que h -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer co ----- que en ella intervinieron y dan fe. -----

DAMO -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted area]

697

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02599 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 09 de agosto de 2016

Ref. JCMF

09 AGO 2016
12:48 Carla

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos

[Redacted]

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]
11 AGO. 2016
[Redacted]
[Redacted]

12:40
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

12:55

658

[Redacted]

Continuación: [Redacted] que se enuncian a

[Redacted]

Por lo anterior, he
correspondiente,
christian.montes@

para llegar la respuesta
electrónico institucional

Sirva el presente p

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Redacted]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis que hace la Representación Social a la Federación respecto de la información remitida por las empresas de telefonía, a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría

[REDACTED]

[REDACTED] cuerpo del presente acuerdo. -----

--- Por lo anterior, resulta procedente girar el oficio de estilo correspondiente, -----

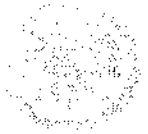
--- Así mismo, y para estar en condiciones de girar el oficio que se ordena en el presente, hágase la consulta que corresponde en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para corroborar qué empresas o empresas administran las líneas telefónicas motivo del presente.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Consúltese en la página de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

690

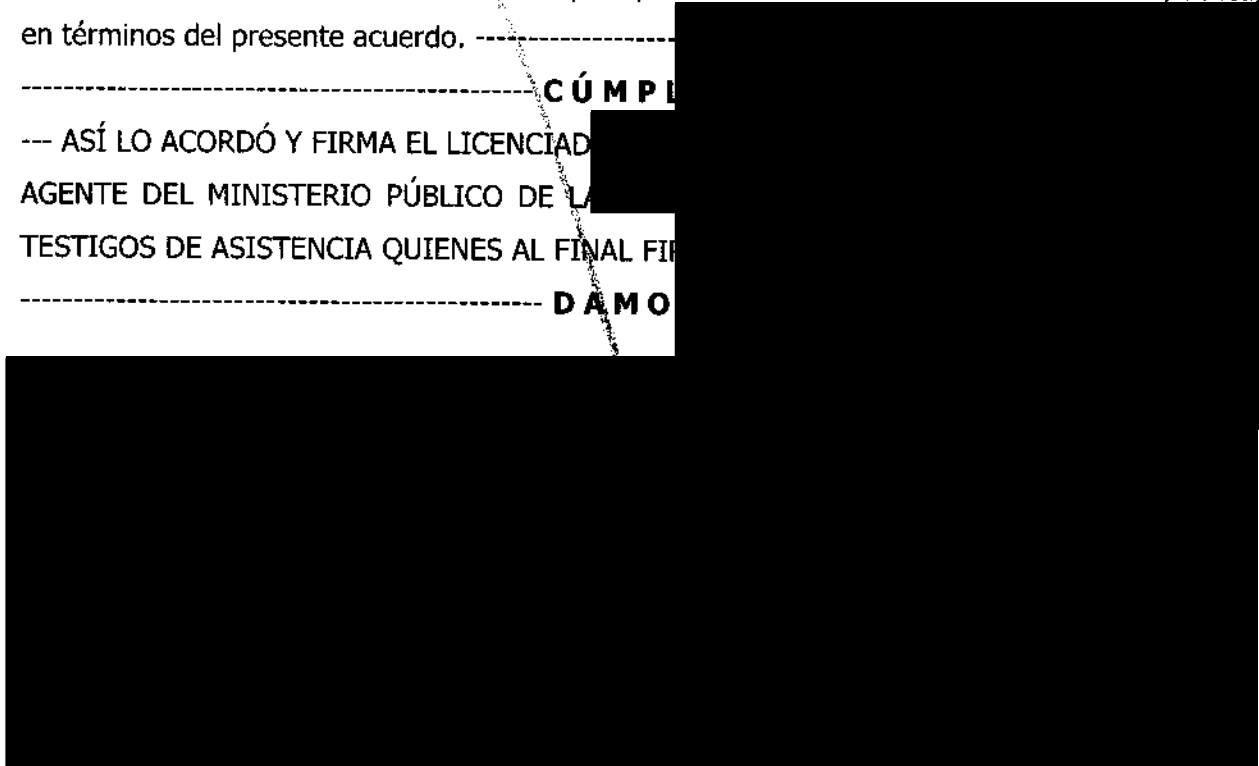


la empresa que administra los números telefónicos referidos en el cuerpo del presente acuerdo.
--- **SEGUNDO.** Hecho lo anterior, gírense los oficios de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPL**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIR

----- **D A M O**



691



--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección [REDACTED] que compañía de telefonía administra las líneas de telefonía móvil enunciadas en el acuerdo que antecede, obteniendo como resultado de todas son administradas por Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. -----

--- Enseguida y con la información obtenida de la consulta que se hace constar en líneas anteriores, se giró el oficio **SDHPDSC/OI/02598/2016**, y se agrega el acuse correspondiente para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 103 A y 103 B del Código de Procedimientos Penales de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso a) del artículo 17 del Código de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 4 del artículo 17 del Código de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República; se hace constar para los efectos legales a que se refiere el presente. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer en el presente, se suscribe el presente documento en la ciudad de México, D.F., a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

DAN FE

692

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

PGR
FRACCIÓN V, VII
DE LA LEY FEDERAL
DE LA DEFENSA JURÍDICA
DEL INTERIOR
RECIBIDO
09 AGO 2016
12:48 Cal
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02598 /2016
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 09 de agosto de 2016
Ref. EST-SOBREV

11 AGO. 2016

Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]

[Redacted] 12:55

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo XI del Reglamento Interior de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de la Defensa Jurídica del Interior, se le informa que:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

[Redacted]

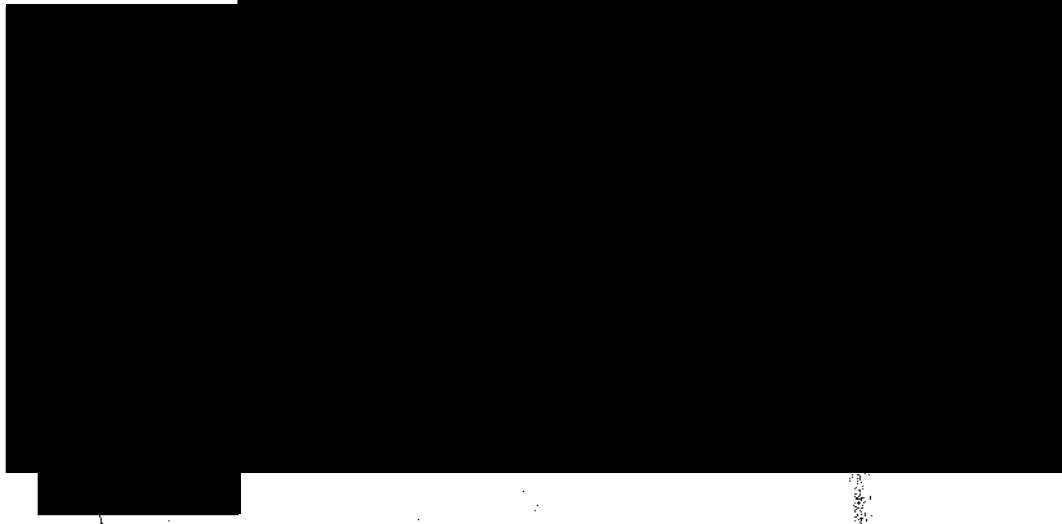
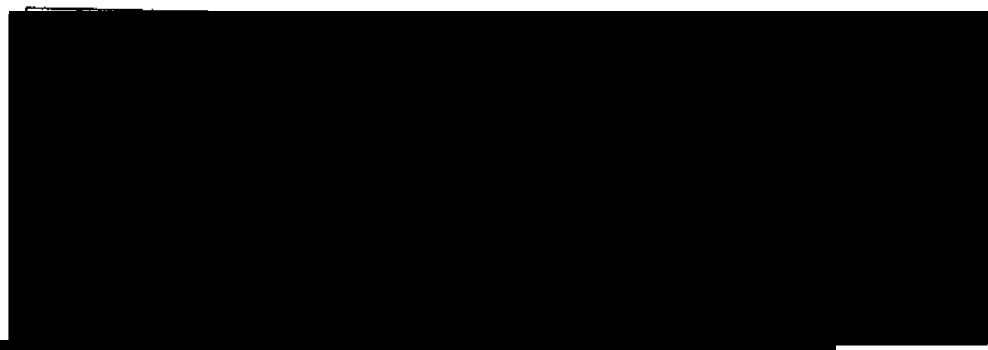
RECIBIDO
09 [Redacted]
OFICINA DE PARTES

12:40

673



Res...
continuación: ... S.A. de C.V. que se enuncian a



ga llegar la respuesta
trónico institucional



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

c.c.p. ... de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 240**

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos del 9
nueve de agosto 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de
asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las
instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la
Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número [REDACTED]
consta de 694 (seiscientos noventa y cuatro) fojas, con la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para el
expediente de mérito. -----

----- **CONSTE** -----

